CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

INFORME DE AUDITORÍA N° 012-2026-2-9012-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

SANTA ANITA, LIMA, LIMA

"CONTRATACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

PERÍODO: 26 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO I DE XVIII

3 DE AGOSTO DE 2026

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0716

012202629012 00

00001

INFORME DE AUDITORÍA N° 012-2026-2-9012-AC

"CONTRATACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
1.	ANTECEDENTES	2
	1.1 Origen	2
	1.2 Objetivos	2
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
	1.4 De la entidad o dependencia	8
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento	10
	1.6 Aspectos relevantes	10
2.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26
3..	OBSERVACIONES	
	1. Durante los años 2022 al 2025, funcionarios y servidores de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente omitieron verificar, registrar y comunicar los reiterados incumplimientos del contratista del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, lo que derivó en la no aplicación de las penalidades. asimismo, las conformidades se emitieron sin el visto bueno del Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, lo cual ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por la inaplicación de penalidades por el importe de S/ 3,725,353.00, así como la afectación a la prestación del servicio público, por la acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita.	34
	2. La Subgerente de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Santa Anita durante el periodo 2023, 2024 y 2025 otorgó tolerancia a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, en el horario de inicio del servicio de recolección de residuos sólidos, omitiendo formalizar la modificación contractual, lo cual afectó la legalidad, el adecuado control de la ejecución contractual y el servicio público, puesto que se generó la acumulación de residuos en la vía pública y puntos críticos del distrito.	132
4..	ARGUMENTOS JURÍDICOS	159
5..	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	160
6..	CONCLUSIONES	161
7..	RECOMENDACIONES	165
8..	APÉNDICES	167

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

INFORME DE AUDITORÍA N° 012-2026-2-9012-AC

"CONTRATACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

PERÍODO: 26 DE ENERO DE 2022 A 31 DE OCTUBRE DE 2025

1. ANTECEDENTES

1.1. Origen

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en adelante "la Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de actividad n.° 2-9012-2026-001, cuyo inicio fue comunicado mediante oficio n.° 000077-2026-CG/OC9012 de 17 de febrero de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.

1.2. Objetivos

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Objetivo general

Determinar si el proceso de *"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita - provincia de Lima - departamento de Lima"*, se realizó de conformidad con la normativa de contrataciones y demás disposiciones aplicables vigentes.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Objetivo específico 1

Establecer si las actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA para la *"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita - provincia de Lima - departamento de Lima"*, se efectuaron de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado aplicable vigente y disposiciones internas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Objetivo específico 2

Establecer si la ejecución contractual de la "*Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita - provincia de Lima - departamento de Lima"*, derivada del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, se efectuaron de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado aplicable vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

Objetivo específico 3

Establecer si la gestión, suscripción y ejecución de la Adenda n.° 01 y Contrato Adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF para la "Contratación del servicio *servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – provincia de Lima – departamento de Lima"*, se efectuaron de conformidad con lo establecido en la normativa de

contrataciones del estado aplicable vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al proceso de selección y a la ejecución contractual derivadas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA para la "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – provincia de Lima - departamento de Lima" por un monto adjudicado de S/ 36,800,400.00 con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses. Asimismo, comprende la adenda n.° 01 y el contrato Adicional n.° 01 por S/. 9,200,100.00, ambos vinculados al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF por un monto total de S/ 46,000,500.00. Lo anteriormente señalado se detalla a continuación:

1. Antecedentes del procedimiento de selección

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 007-2021-MDSA/GM de 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual, en su Anexo n.° 1, integró en el ítem 14, la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Santa Anita.

En ese sentido, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente a través del informe n.° 0427-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de diciembre de 2021, dirigido a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, formuló el requerimiento de contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Santa Anita, por un periodo de tres (3) años, debido a que el contrato vigente en ese entonces se encontraba en su etapa final.

En razón a lo señalado, la Entidad, el 18 de febrero de 2022 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace[1], procedió con el registro del cronograma de las etapas del proceso de selección correspondientes al Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, y del registro del resumen ejecutivo y las bases administrativas.

Es así que, siguiendo con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección[2], luego de la admisión, evaluación y calificación de la oferta presentada; procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA; a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.[3,4], por el monto ofertado de S/ 36,800,400.00 (treinta y seis millones, ochocientos mil cuatrocientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, según consta en el Formato n.° 22 "Acta de Buena Pro: Bienes, servicios y obras", suscrita por los miembros del Comité de Selección.

En razón a ello, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las bases integradas (**Apéndice n.° 4**) y la oferta, suscribieron el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de

[1] https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml.
[2] Designado con Informe n.° 103-2022-MDSA/GAF de 18 de febrero de 2022.
[3] Con RUC n.° 20173136499
[4] En adelante, el proveedor, el contratista o INARGE SAC.

marzo de 2022 (**Apéndice n.° 5**).

2. **Ejecución contractual del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA.**

Del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF

La Entidad suscribió el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 (**Ver apéndice n.° 5**), con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. por el monto de S/ 36,800,400.00 (Treinta y seis millones ochocientos mil cuatrocientos con 00/100 soles), el cual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de los términos de referencia, de las bases integradas, se pagaría por número de viajes realizados (hasta la disposición final). Los detalles del contrato se consignan en el siguiente cuadro:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

Cuadro n.° 1
Detalle del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF

Descripción	N° Contrato y fecha	Importe total	Periodo de ejecución	Cantidad de viajes programados durante el 2022, 2023 y 2024
"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita"	013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 (**Ver apéndice n.° 5**)	S/ 36,800,400.00	36 meses	22,242

Fuente: Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 5**).
Elaboración: Comisión Auditora.

Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF

Mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre del 2023 (**Apéndice n.° 6**) , se aprueba la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita-provincia de Lima-departamento de Lima", para la rectificación de oficio de error material incurrido al consignarse en la Cláusula Duodécima, lo siguiente:

"Dice: "Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a K=0.2% de la UIT.

Debe decir: "Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a K=5% de la UIT".

En ese sentido, el 28 de diciembre de 2023 se suscribió la "Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF" (**Apéndice n.° 7**), entre la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, Yolanda Luz Mullisaca Santoyo, y la Gerente General de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., Karen M. Pasco Flores, en señal de conformidad, y de acuerdo con lo establecido en las bases integradas, la oferta y las disposiciones de la referida adenda. Así se dejó constancia de que el referido documento de modificación al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF (**Ver apéndice n.° 5**), había sido corregido por un error material incurrido en la Cláusula Duodécima – Penalidades, la cual tenía efecto retroactivo desde el 25 de marzo del 2022, fecha en la cual se suscribió el contrato con la entidad.

Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF

Por otro lado, la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 006-2025-MDSA/OGAF de 31 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, aprobó la ejecución de la prestación adicional al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF, con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. por el monto de S/ 9,200,100.00 (nueve millones doscientos mil cien con 00/100 soles), producto de lo cual la Entidad suscribió con el proveedor el "Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF" de 04 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 9)**, cuyos detalles se consideran a continuación:

Cuadro n.° 2
Detalle del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF

Descripción	N° Contrato/fecha	Importe total	Equivalente a Toneladas
"Servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – Provincia de Lima- Departamento de Lima"	Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 04 de febrero de 2025 **(Ver apéndice n.° 9)**	S/ 9,200,100.00	76,650 toneladas métricas y/o hasta agotar stock y/o la suscripción de un nuevo contrato[5,6]

Fuente: Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 04 de febrero de 2025.
Elaboración: Comisión Auditora.

Cabe señalar que, de acuerdo a la información remitida por la Entidad respecto del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, y su prestación adicional, dichas prestaciones no incluyen el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2025 (puesto que no existen conformidades, informes ni comprobantes de pago que sustenten la prestación del servicio entre dichas fechas). En ese sentido, la Comisión Auditora solicitó[7] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, que señale si el servicio de recolección, transporte y disposición final entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2025, se ejecutó en el marco del referido contrato y su prestación adicional. En respuesta a lo cual, mediante informe n.° 0251-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, señaló que *"de acuerdo a la revisión del acervo documentario año 2024 y 2025, no se encontró ninguna información relacionada* [Sic] *al servicio prestado entre el 20 de enero y 3 de febrero de 2025"*[8].

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la emisión de las conformidades, por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, a la prestación del servicio "Servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – Provincia de Lima- Departamento de Lima", correspondientes tanto a la ejecución contractual del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, así

[5] De acuerdo con lo establecido con la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 006-2025-MDSA/OGAF de 31 de enero de 2025
[6] Pese a lo señalado en la Adenda, el servicio se siguió pagando en función de los viajes realizados.
[7] Mediante oficio n.° 083-2026-CG/OC9012-AC-RS de 3 de junio de 2026.
[8] Por lo tanto, dicho periodo, que no forma parte de la prestación principal ni adicional del contrato, no se considera en el análisis del presente.

como del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 04 de febrero de 2025 **(Ver apéndice n.° 9)**, y la aplicación de penalidades, tal como se detalla a continuación:

- **Aplicación de penalidades**

La Municipalidad Distrital de Santa Anita en concordancia con los Artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, dispone la aplicación de penalidades, cuando se determinen que existen deficiencias en el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas en el literal H. Penalidades, y en la cláusula duodécima "Penalidades" del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, asimismo señala que para la aplicación y/o subsanación de las penalidades, se deberá tener en consideración lo dispuesto en el numeral 168.4 del documento normativo.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 163° Otras penalidades del RLCE, la entidad se encontraba facultada a establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. En ese contexto corresponde señalar que la Entidad dispuso en el Capítulo III, numeral 3.1 del punto H de la sección específica de las bases integradas la aplicación de las siguientes penalidades:

Cuadro n.° 3
Otras Penalidades

N°	Descripción	Multa
1	Comportamiento inapropiado con respecto al público en general durante el servicio	3k
2	Por presencia inadecuada del chofer (uniformes incompletos)	3k
3	Negarse a permitir el acceso de los fiscalizadores de LA ENTIDAD a los vehículos de LA EMPRESA que prestan servicio y/o faltamiento al supervisor de la Municipalidad	3k
4	Por carecer de implementos de seguridad vial: Conos, triángulos, luces de peligro, etc.	3k
5	Manejo de vehículos por conductores sin licencia o licencia no permitida	5k
6	Ingestión de bebidas alcohólicas y uso de sustancias psicoactivas por parte del conductor durante el servicio.	5k
7	Por pedir dinero al contribuyente por parte del conductor a cambio de recoger sus residuos.	2k
8	Por trasladar los residuos sólidos y malezas a un lugar distinto al relleno sanitario, no autorizado	3k
9	Por no realizar el anuncio del servicio de recolección mediante campaneo o megáfono por parte del vehículo	3k
10	Por propalar audio no autorizado en el servicio a través del megáfono	3k
11	Por llegar el vehículo recolector con carga de residuos al inicio del servicio	2k
12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	8k
13	Por no presentarse el camión reten en cuanto la necesidad lo amerite.	10k
14	Si el supervisor de la empresa no se encuentra presente	5k
15	Por no tener operativo y/o encendido el GPS	10k
16	En caso el camión compactador o camión baranda no cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos	5k
17	En caso el chofer del vehículo no cumpla con las protecciones mínimas; mascarilla y alcohol gel o alcohol ante la COVID-19.	8k

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N°	Descripción	Multa
18	No llevar a cabo los programas del servicio o las rutas designadas por la Municipalidad sin conocimiento del supervisor de turno.	8k

K = 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)
Fuente: Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA **(Ver apéndice n.° 4).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Asimismo, cabe señalar que el literal H.1 "Procedimiento de aplicación de penalidades", contenido en el numeral 3.1 de los términos de referencia de las bases integradas, establece los procedimientos para la determinación e imposición de penalidades en el marco de la ejecución contractual, conforme se detalla:

"Literal H. Penalidades

a) La municipalidad realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de ejecución de servicio.
b) Las deficiencias o incumplimiento del Contratista están definidos en la Tabla de sanciones por deficiencias observadas en los servicios.
c) Para la aplicación de las sanciones se utilizarán las "Papeletas de Penalidad"; las que serán llenadas por los supervisores de la Municipalidad en el momento en el cual se constate la deficiencia; estas papeletas se emitirán con una (01) copia, la misma que será remitida a la empresa contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la observación y, en días no laborables en el primer día útil siguiente, la remisión de la papeleta de penalidad podrá realizarse vía correo electrónico.
d) Cuando la PAPELETA DE PENALIDAD sea notificada al CONTRATISTA y exista una causa de índole fortuito o de fuerza mayor que sustente la posibilidad de justificar el haber incurrido en dicha deficiencia; queda expedito el derecho del CONTRATISTA para presentar el descargo pertinente, el plazo máximo que tendrá el CONTRATISTA para realizar su descargo será de cinco (05) días hábiles desde la recepción de la notificación de la papeleta de penalidad, siendo la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente quien evaluará dicho descargo y resolverá dentro de Tres (03) días hábiles de presentado el descargo, asimismo, cumplido el plazo y no habiendo respuesta, se entiende por levantada la PAPELETA DE PENALIDAD, no correspondiendo la aplicación de la penalidad.
e) EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanar la observación en forma inmediata, sin que ello exceptúe la aplicación de la PAPELETA DE PENALIDAD indicada en la Tabla de Infracciones y Sanciones; siempre que no se configure lo anterior.
f) La aplicación de las sanciones a las deficiencias observadas será cuantificada mensualmente en Soles y, su valorización final será reportada a EL CONTRATISTA dentro de los primeros 05 días útiles del mes siguiente, para ser deducida de la Factura del mes a la que pertenecen las observaciones. Esta deducción también deberá ser reflejada en la conformidad del servicio que emitirá la SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO. Esta comunicación al CONTRATISTA podrá darse vía correo electrónico.
g) Las sanciones para cada tipo de observación o Papeleta de Penalidad se aplicarán del siguiente modo:
h) La aplicación POR CADA CASO se refiere a que serán observables, contabilizados y sancionadas todas las deficiencias que se presentan durante el día.
i) La aplicación POR TURNO se refiere a que los hechos observables para cada tipo de deficiencia, considerada dentro de la Tabla de Sanciones, serán considerados durante el turno de servicio como una sola sanción".

- **Supervisión del contrato**

De acuerdo al Capítulo III, numeral 3.1 del punto H, literal c) de la sección específica de las bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA **(Ver apéndice n.° 4)**, así como del contrato, adenda y adicional que se suscribieron en virtud del referido procedimiento de selección, los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública,

Áreas Verdes y Medio Ambiente debían llenar las papeletas de penalidad, cuando identificasen los incumplimientos contractuales penalizables. Asimismo, el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente era responsable -como titular del área usuaria- de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, la cual debía contar con el visto bueno del Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

Alcance

La Auditoría de Cumplimiento comprende el periodo de 26 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de la revisión de las operaciones anteriores o posteriores a dicho periodo que tengan relación con los objetivos de la presente auditoría; siendo las unidades orgánicas examinadas la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Tesorería.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

1.4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Santa Anita fue creada mediante Ley n.° 25116 promulgada el 25 de octubre de 1989. Es una entidad del gobierno local que emana de la voluntad popular.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - de la Entidad[9] -aprobado mediante ordenanza n.° 000318/MDSA de 31 de marzo de 2022-, la citada entidad edil es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, el citado instrumento de gestión establece la estructura orgánica de la entidad y define las competencias y funciones que corresponden a cada una de sus unidades orgánicas, por lo cual el ROF define las competencias funcionales que corresponde para el adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales. Asimismo, el ROF fue

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

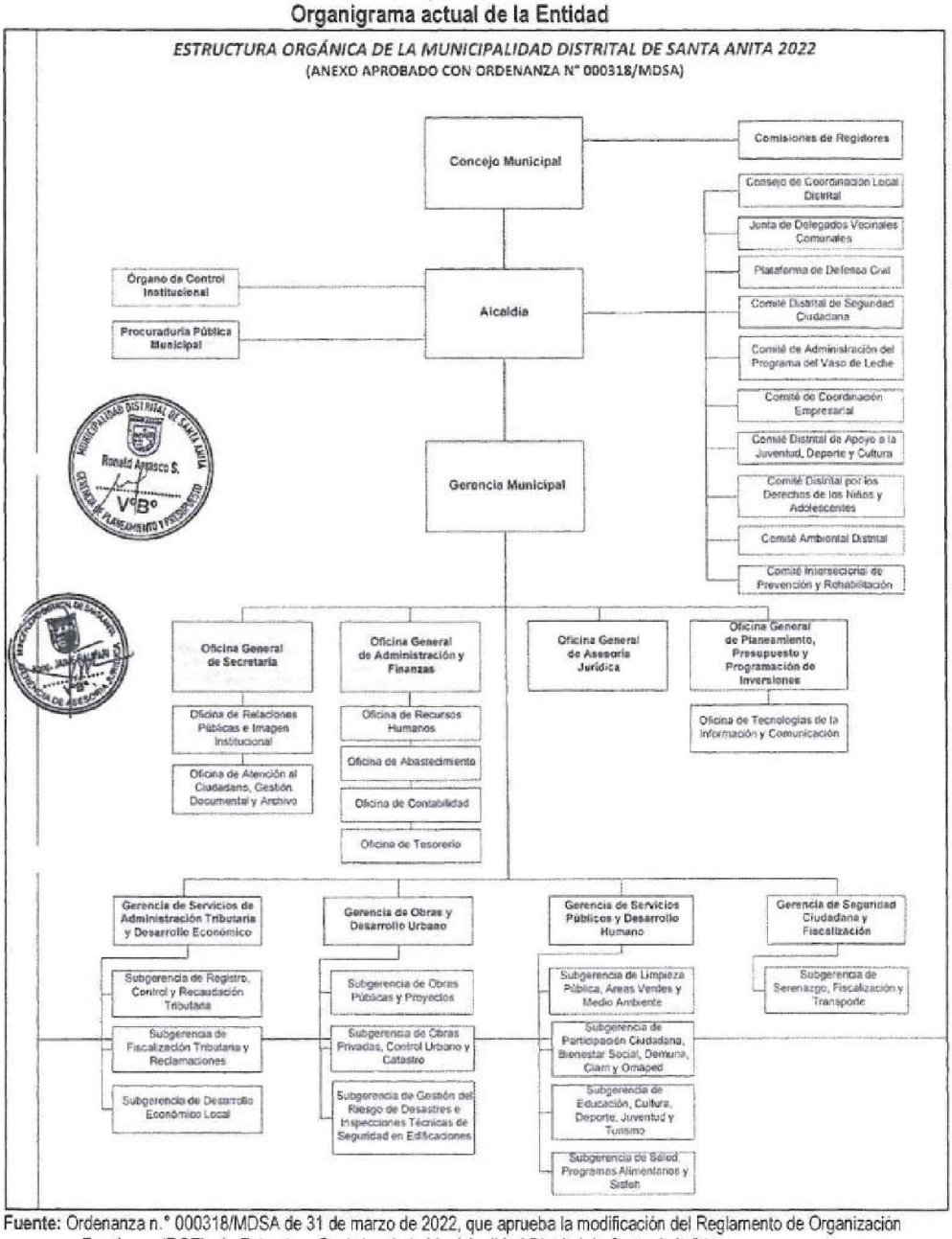
A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[9] Aprobado con Ordenanza n.° 000318/MDSA de 31 de marzo de 2022.

Imagen n.° 1
Organigrama actual de la Entidad



Fuente: Ordenanza n.° 000318/MDSA de 31 de marzo de 2022, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita[10]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[10] Publicado en el portal institucional de Transparencia de la Entidad en: https://www.gob.pe/institucion/munisantanita/informes-publicaciones/4109147-reglamento-de-organizacion-y-funciones-de-la-municipalidad-distrital-de-santa-anita

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

A los involucrados Christofer Andrés Pineda Lobo y Carlos Eleazar León Ruidias, no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos. Se ha cumplido con la notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas antes señaladas. En el (**Apéndice n.° 209**) se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva.

1.6. Aspectos relevantes

1. **LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIÓ Y APROBÓ EL CONTRATO N.° 13-2022-MDSA/GAF, CONSIGNANDO UN FACTOR DE MULTA POR PENALIDADES (K=0.2 % DE LA UIT) DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO N.° 001-2022-CS/MDSA (K=5% DE LA UIT), EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CORRIGIENDO DE MANERA POSTERIOR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO.**

El Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita solicitó[11] al jefe de la Oficina de Abastecimiento la remisión del expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público n.° 001-2022-CA/MDSA-1 denominado *"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita"*. Dicho requerimiento fue atendido mediante informe n.° 011-2026-OA-OGAF/MDSA de 7 de enero de 2026 (**Apéndice n.° 11**), mediante el cual se remitió la documentación solicitada.

De la revisión del citado expediente de contratación, se advirtió que el 25 de marzo de 2022, la Municipalidad de Santa Anita, representada por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, suscribieron el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF (**Ver apéndice n.°5**) derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, por el monto de S/. 36,800,400.00, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de su suscripción, dicho contrato, fue visado por el Subgerente de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerente de Logística, la Gerencia de Asesoría Jurídica y por el Gerente de Administración y Finanzas.

No, obstante, se verificó que en la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF, suscrito el 25 de marzo de 2022 se consignó una unidad de multa equivalente a **K=0.2% de la UIT** para el cálculo de las penalidades aplicables al contratista. Dicha condición no guardaba concordancia con lo establecido en las Bases

[11] Mediante oficio n.° 000003-2026-CG/OC912 de 6 de enero de 2026.

Integradas del procedimiento de selección.

Al respecto, se observó que en el Capítulo III, numeral 3.1, del punto H. de las bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA **(Ver apéndice n.° 4)**, se estableció que las penalidades por incumplimiento en la ejecución del servicio debían calcularse considerando una unidad de multa equivalente a **K= 5%** de la **UIT.** En consecuencia, la cláusula contractual antes mencionada incorporó una condición distinta a la prevista en las Base Integradas que rigieron el procedimiento de selección.

En ese contexto, el Órgano de Control Institucional solicitó[12], al jefe de la Oficina de Tesorería, la remisión en calidad de préstamo de los comprobantes de pago originales con toda la documentación que los sustenten emitidos a favor de la empresa "Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC" correspondiente al periodo 2022. Asimismo, la Comisión Auditora solicitó[13] a dicha unidad orgánica, remitir el detalle total de las penalidades aplicadas al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo 2022 y el 03 de febrero de 2025, así como el informe y la documentación sustentatoria que acreditaran su efectiva aplicación al contratista.

De igual forma, la Comisión Auditora solicitó[14], al jefe de Oficina de Tesorería la remisión de trece (13) comprobantes de pago con toda la documentación sustentatoria del proveedor "Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C" con RUC n.° 20173136499, correspondiente a los periodos 2022, 2023 y 2025.

En atención a dichos requerimientos, mediante los informes n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 12)** e Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, la Oficina de Tesorería remitió diversos Comprobantes de pago y Notas de Pago emitidos a favor del Contratista.

Como resultado de la verificación de los comprobantes de pago, la Comisión Auditora advirtió que la Entidad calculó y aplicó penalidades utilizando una unidad de multa equivalente a **"K=0.2% de UIT"**, pese a que, conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, correspondía aplicar una unidad de multa equivalente a **"k=5% de la UIT"**, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Penalidades aplicadas correspondiente del 26 al 31 de marzo 2022 y del 01 al 15 de enero de 2023, con unidad de multa equivalente a "K=0.2% de UIT a la empresa Industrias Arguellas y Servicios Generales SAC

N.°	Expediente SIAF	C/P y/o Nota de Pago	N.° de orden de servicio	Factura	Periodo del Servicio	Cálculo de Penalidad con "K =0.2% de la UIT"
1	4821	005519-2022	3046	F001-829	01 al 15 de mayo 2022	73.60
2	5952	007884-2022	3808	F001-852	1 al 15 de junio 2022	73.60
3	6119	007885-2022	3842	F001-0857	16 al 30 de junio de 2022	690.00

[12] Mediante oficio n.° 000364-2025-CG/OC9012 de 28 de noviembre de 2025.
[13] Mediante oficio n.° 004-2026-CG/OC-9012-AC-RS de 27 de febrero de 2026.
[14] Mediante, oficio n.° 039-2026-CG/OC-9012-AC-RS de 23 de abril de 2026.

N.°	Expediente SIAF	C/P y/o Nota de Pago	N.° de orden de servicio	Factura	Periodo del Servicio	Cálculo de Penalidad con "K =0.2% de la UIT"
4	8000	008596-2022	5191	F001-881	1 al 15 de de Julio 2022	165.60
5	9319	010421-2022	5938	F001-909	1 al 15 de setiembre de 2022	165.60
6	10299	011553-2022	6621	F001-924	1 al 15 de octubre de 2022	73.60
7	10470	012161-2022	6657	F001-952	16 al 31 de octubre de 2022	73.60
8	11308	013078-2022	7307	F001-963	1 al 15 de noviembre de 2022	165.60
9	229	002092-2023	000203	F001-1020	16 al 31 de diciembre de 2022	147.20
10	324	002093-2023	337	F001-1021	01 al 15 de enero de 2023	782.42
Monto total de penalidades aplicadas						S/ 2,410.82

Fuente: Informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.°12)** e Informe n.° 101-2026-OT/OGAF de 18 de marzo de 2026**(Ver apéndice n.°13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

Posteriormente, se verificó que mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.°6)**, se aprobó la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 7)**, correspondiente a la *"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita-Provincia de Lima-Departamento de Lima"*, con la finalidad de rectificar de oficio el error material advertido en la Cláusula Duodécima del referido contrato. En dicha resolución se dispuso la siguiente corrección:

> "**Dice:** *"Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a K=0.2% de la UIT"*.
>
> **Debe decir:** *"Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a k=5% de la UIT"*, rectificación sustentada en los documentos que se detallan a continuación:

La referida rectificación fue sustentada en los documentos que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Documentación que sustenta la emisión de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre de 2023

N.°	Documento	Fecha
1	Informe n.°1288-2023-MDSA/OGAF	25 de mayo de 2023
2	Informe n.° 214-2023-MDSA/OGAJ	7 de junio de 2023
3	Memorándum n.° 1479-2023-MDSA/OGAF	8 de junio de 2023
4	Memorándum n.° 2174-2023-OA-OGAF/MDSA	30 de junio de 2023

N.°	Documento	Fecha
5	Memorándum n.° 1711-2023-MDSA/OGAF	3 de julio de 2023
6	Informe n.° 2245-2023-OA-OGAF/MDSA	4 de julio de 2023
7	Memorándum n.° 2017-2023-MDSA/OGAF	01 de agosto de 2023
8	Memorándum n.° 0362-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	2 de agosto de 2023.
9	Memorándum n.°2805-2023-MDSA/OGAF	27 de setiembre de 2023
10	Memorándum n.°2974-2023-MDSA/OGAF	16 de octubre de 2023
11	Memorándum n.°3195-2023-MDSA/OGAF	27 de octubre de 2023
12	Memorándum Múltiple n.° 137-2023-MDSA/OGAF	27 de diciembre de 2023
13	Informe n.°4208-2023-OA-OGAF/MDSA	30 de octubre de 2023

Fuente: Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 6).**
Elaboración: Comisión Auditora

Respecto de los documentos señalados en el cuadro precedente, es importante señalar lo siguiente:

Mediante el informe n.° 1288-2023-MDSA/OGAF de 25 de mayo de 2023, **(Apéndice n.° 14),** el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la existencia de incongruencias entre las Bases Integradas **(Ver apéndice n.° 4)** y el Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, referido a la aplicación de penalidades, toda vez que, según lo estipulado en el contrato, en el factor de penalidad, es K=0.2% de la UIT; mientras que en las bases integradas es a k=5% de la UIT y solicitó opinión legal respecto a cuál era el procedimiento a seguir, a efectos de subsanar el error material y proceder al correcto cálculo de la aplicación de penalidad ante un posible incumplimiento contractual por parte del proveedor.

Mediante el memorando n.°743-2026-GM/MDSA de 20 de abril de 2026[15], el Gerente Municipal remitió el informe n.° 214-2023-MDSA/OGAJ de 7 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, a través del cual, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que las condiciones establecidas en las Bases Integradas no podían ser modificadas durante la suscripción contractual, por cuanto ello alteraría las condiciones bajo las cuales se otorgó la buena pro. No obstante, precisó que los errores materiales pueden ser rectificados de oficio con efecto retroactivo, siempre que no afecten el contenido sustancial ni el sentido de la decisión adoptada. En ese contexto, concluyó que correspondía efectuar la rectificación del oficio de error material advertido en la cláusula de penalidades del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**.

Asimismo, mediante el memorándum n.° 1479-2023-MDSA/OGAF de 8 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 16),** la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó al Jefe de Abastecimiento realizar las acciones correspondientes en razón a la rectificación de la Cláusula Duodécima-Penalidades del Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF, como consecuencia del error material detectado, a fin de proceder al correcto cálculo de la aplicación de la penalidad ante un posible incumplimiento contractual por parte del proveedor. Además, solicitó la remisión de la "Adenda al Contrato n.°13-2022-MDSA/OGAF" rectificando la cláusula Duodécima del Contrato a

[15] Mediante oficio n.° 022-2026-CG/OC9012-AC-RS de 20 de abril de 2026

fin de proceder con el acto resolutivo, tomando en consideración lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Mediante memorándum n.° 1711-2023-MDSA/OGAF de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó al Jefe de la Oficina de Abastecimiento atender el requerimiento formulado mediante memorándum n.° 1479-2023-MDSA/OGAF de 8 de junio de 2023 **(Ver apéndice n.° 16)**, referido a la elaboración de un informe técnico que detalle las penalidades aplicadas a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. desde el inicio de la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**. Para ello, dispuso coordinar con la Oficina de Tesorería a fin de recabar los comprobantes de pago y demás documentación necesaria, con el propósito de determinar las diferencias generadas por la aplicación de una unidad de multa equivalente a K = 0,2 % de la UIT, en lugar de la prevista en las Bases Integradas, correspondiente a K = 5 % de la UIT. Dicho requerimiento fue reiterado mediante memorándum n.° 2017-2023-MDSA/OGAF de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 18)**.

Mediante memorándum n.° 2805-2023-MDSA/OGAF de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina de Abastecimiento gestionar ante la Oficina de Tesorería la remisión de los comprobantes de pago y demás documentación necesaria para determinar las penalidades aplicadas al contratista Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. desde el inicio del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF , así como las diferencias generadas por la aplicación de una unidad de multa de **K = 0,2 % de la UIT**, en lugar de la establecida en las Bases Integradas (**K = 5 % de la UIT**). Este requerimiento fue reiterado mediante los memorándums n.° 2974 y 3195-2023-MDSA/OGAF de 16 y 27 de octubre de 2023, respectivamente.

Posteriormente, mediante informe n.° 4208-2023-OA-OGAF/MDSA de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, el señor José Henry Marcelo Loza, Jefe de Oficina de Abastecimiento informó a la señora Yolanda Luz Mullisaca Santoyo, Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, sobre la existencia de un error material en la cláusula décima segunda del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF , relacionado con la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita.

El informe señalaba que existe una discrepancia entre las Bases Integradas y el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF respecto al factor de cálculo de las penalidades. Mientras que las Bases Integradas establecen un factor de multa equivalente a **K = 5 % de la UIT**, el contrato consignó erróneamente un factor de **K = 0,2 % de la UIT**. En virtud de lo indicado en el informe legal correspondiente, se recomendó la rectificación de oficio de dicho error material, manteniendo inalterable el contenido y sentido del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TUO de la Ley N.° 27444 y la Opinión n.° 010-2019/DTN del OSCE.

Asimismo, en el precitado informe, el Jefe de Oficina de Abastecimiento detalló las penalidades aplicadas al contratista Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, desde la entrada en vigencia del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, siendo a partir del 26 de marzo de 2022, hasta el 15 de enero de 2023, donde se consideró como calculo el factor de penalidad "k=0.2% de la UIT, determinando la diferencia por aplicar, respecto a lo establecido en las Bases Integradas, las cuales disponen que el factor de penalidad aplicable debe ser el factor "K=5% de la UIT". Esta diferencia en el cálculo se detalla en el cuadro que se presenta a continuación:

Cuadro n.° 6

Cálculo de Penalidades correspondiente del 26 al 31 de marzo 2022 al 31 de diciembre 2022, con unidad de multa equivalente a "K=5% de la UIT a la empresa Industrias Arguellas y Servicios Generales SAC

Documento de Referencia	ITEM de Penalidad	Descripción	Fecha	Multa	Periodo	UIT Aplicado 0.2% (4600) = 9.20	UIT que correspondia aplicar 5% (4,600) = 230.00	Diferencia S/
Oficio n.° 064-2022-SGLPAVM-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	08/05/2022	8k	01 al 15 de mayo del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
							Monto pendiente de regularización	**S/ 1,766.40**
Oficio n.° 100-2022-SGLPAVM-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	08/06/2022	8k	01 al 15 de junio del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
							Monto pendiente de regularización	**S/ 1, 766.40**
Oficio n.° 119-2022-SGLPAVM-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	18/06/2022	8k	16 al 30 de junio de 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
Oficio n.° 120-2022-SGLPAVM-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	19/06/2022	8k		No se aplicó penalidad (73.60)	1,840.00	1,840.00
	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	19/06/2022	8k		73.60	1,840.00	1,766.40
	13	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	19/06/2022	10k		92.00	2,300.00	2,208.00
Oficio n.° 121-2022-SGLPAVM-GSPDH/MDSA	13	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	20/06/2022	10k		92.00	2,300.00	2,208.00
Oficio n.°122-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	4	Por carecer de implementación de seguridad vial:	21/06/2022	3k		27.60	690.00	662.40
	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	21/06/2022	8K		73.60	1,840.00	1,766.40
	15	Por no tener operativo y/o encendido el GPS	21/06/2022	10K		92.00	2,300.00	2,208.00
Oficio n.°126-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	27/06/2022	8K		73.60	1,840.00	1,766.40
	13	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	27/06/2022	10K		92.00	2,300.00	2,208.00
							Monto pendiente por regularizar	**S/ 18,400.00**
Oficio n.°137-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	16/07/2022	8K	16 al 31 de julio del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
	13	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	16/07/2022	10K		92.00	2,300.00	2,208.00
							Monto pendiente por regularizar	**S/ 3,974.40**
Oficio n.°160-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	5/09/2022	8K	01 al 15 de setiembre del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
	13	Por no presentarse el	5/09/2022	10K		92.00	2,300.00	2,208.00

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Documento de Referencia	ITEM de Penalidad	Descripción	Fecha	Multa	Periodo	UIT Aplicado 0.2% (4600) = 9.20	UIT que correspondía aplicar 5% (4,600) = 230.00	Diferencia S/
		camión retén en cuanto la necesidad lo amerite						
							Monto pendiente por regularizar	**S/ 3,974.40**
Oficio n.°167-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	19/09/2022	8k	16 al 30 de setiembre de 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
							Monto pendiente por regularizar	**S/ 1,766.40**
Oficio n.°179-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	1/10/2023	8k	01 al 15 de octubre del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
							Monto pendiente por regularizar	**S/ 1,766.40**
Oficio n.°185-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	27/10/2023	8k	16 al 31 de octubre del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
							Monto pendiente por regularizar	**1,766.40**
Oficio n.°194-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	15/11/2023	8K	1 al 15 de noviembre del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
	13	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	15/11/2023	10K		92.00	2,300.00	2,208.00
							Monto pendiente por regularizar	**S/ 3974.40**
Oficio n.°213-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	16/12/2022	8K	16 al 31 de diciembre del 2022	73.60	1,840.00	1,766.40
Oficio n.°002-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio	31/12/2023	8K		73.60	1,840.00	1,766.40
							Monto pendiente por regularizar	**S/ 3,532.80**
Monto total a regularizar 2022 de penalidades								**S/ 42,688.00**

Fuente: Informe n.° 4208-2023-OA-OGAF/MDSA de 30 de octubre de 2023, que se encuentra adjuntado en la nota de pago n.° 2782.24.65.24001627 de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 21)** año fiscal 2024.
Elaboración: Comisión Auditora

Mientras que, para el año 2023, las penalidades pendientes de cobrar en vías de regularización, son las siguientes:

Cuadro n.° 7
Cálculo de Penalidades para su regularización correspondiente del 01 al 15 de enero de 2023, con unidad de multa equivalente a "K=5% de la UIT a la empresa Industrias Arguellas y Servicios Generales SAC"

Documento de Referencia	ITEM de Penalidad	Descripción	Fecha	Multa	Periodo	0.2 % de la UIT (4950) 9.90 pero el cálculo se hizo por (9.904)	5% de la UIT (S/4,950) = 247.50	Diferencia por aplicar
Oficio n.° 003-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	1/01/2023	8k	01 al 15 de enero del 2023	79.232	1,980.00	1,900.768
Oficio n.° 004-2023-SGLPAVMA-	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la	2/01/2023	8k		79.232	1,980.00	1,900.768

Documento de Referencia	ITEM de Penalidad	Descripción	Fecha	Multa	Periodo	0.2 % de la UIT (4950) 9.90 pero el cálculo se hizo por (9.904)	5% de la UIT (S/4,950) = 247.50	Diferencia por aplicar
GSPDH/MDSA		prestación del servicio.						
	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	2/01/2023	8k		79.232	1,980.00	1,900.768
	13	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	2/01/2023	10K		99.04	2,475.00	2,375.96
Oficio n.° 006-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	05/01/2023	8k		79.232	1,980.00	1,900.768
	13	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	05/01/2023	10k		99.04	2,475.00	2,375.96
Oficio n.° 007-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por no presentarse el camión retén en cuanto la necesidad lo amerite	09/01/2023	8k		79.232	1,980.00	1,900.768
	12	Por carecer de implementación de seguridad vial:	09/01/2023	8k		79.232	1,980.00	1,900.768
Oficio n.° 008-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA	12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	10/01/2023	8K		79.232	1,980.00	1,900.768
	9	Por no tener operativo y/o encendido el GPS	10/01/2023	3K		29.71	742.50	712.79
Monto total a regularizar 2023 de penalidades								**S/ 18,770.08**

Fuente: Informe n.° 4208-2023-OA-OGAF/MDSA de 30 de octubre de 2023, adjunto a la Nota de Pago – n.° 2782.24.65.24001627 de 8 de mayo de 2024 (**Ver apéndice n.° 21**), correspondiente al servicio de la segunda quincena de marzo 2024.
Elaboración: Comisión Auditora

Posteriormente, mediante el memorándum múltiple n.° 137-2023-MDSA/OGAF 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la elaboración de la Adenda de modificación del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF en donde se modificó el error material incurrido en la Cláusula Duodécima-penalidades.

En atención a ello, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 6)**, aprobó la Adenda n.° 01 al citado contrato, rectificándose de oficio el error consignado en la cláusula décima segunda, pasando de un factor de multa de **K = 0,2 % de la UIT**, a el factor **K = 5 % de la UIT**, conforme a lo previsto en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Asimismo, la Resolución dispuso que la Oficina de Abastecimiento notifique dicha rectificación a la empresa **Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.** y adopte las acciones necesarias para la subsanación del error y la aplicación de las penalidades que no fueron cobradas oportunamente debido a la incorrecta determinación del factor de cálculo en el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF, según el cálculo efectuado en el siguiente detalle:

EJERCICIO	*PERIODO DEL SERVICIO*	*MONTO*
2022	*DEL 26.03.2022 AL 31.12.2022*	*S/ 42,688.00*
2023	*DEL 01.01.2023 AL 15.01.2023*	*S/ 18,770.08*
	TOTAL, PENALIDADES POR APLICAR	***S/ 61,458.08***

Al respecto, de la revisión del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Concurso Público n.°001-2022-CA/MDSA-1, se verificó que la suscripción y firma de la

Adenda n.° 01 al Contrato n.° 13-2022-MDSA/OGAF se realizó el 28 de diciembre de 2023, a fin de realizar la rectificación de oficio del error material incurrido al consignar en la Cláusula Duodécima del citado Contrato.

Posteriormente, mediante informe n.° 008-2023-OA-OGAF/MDSA de 4 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 23)** la Oficina de Abastecimiento informo al Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano lo siguiente: *"(...) a fin de cumplir con lo solicitado, se remite la ADENDA n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF – "CONTRATACIÓN DE SERVIICO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESISUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual después de su revisión deberá proceder a visar, para la prosecución de los trámites correspondientes".*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

Luego, mediante memorándum n.° 319-2024-MDSA/OGAF de 7 de febrero de 2024, **(Apéndice n.° 24)** la Jefa de Oficina General de Administración y Finanzas remitió dos (2) juegos de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y la Resolución de la Oficina General de Administración n.° 077-2023-MDSA/OGAF, a la Oficina de Abastecimiento para su formalización correspondiente.

Al respecto, mediante carta n.° 002-2024-OA-OGAF/MDSA de 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 25),** la Oficina de Abastecimiento comunicó al Gerente General de "Industrias Arguelles y Servicios Generales Sociedad Anónima la notificación de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 6)**, a través de la cual se dispuso la aplicación de las penalidades que no fueron cobradas oportunamente debido al error material consignado en el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF .

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

Como resultado de la rectificación efectuada en la cláusula décima segunda del contrato, se determinó la aplicación de penalidades adicionales por un monto total de **S/ 61,458.08**, correspondientes a **S/ 42,688.00** por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 31 de diciembre de 2022, y **S/ 18,770.08** por el período del 1 al 15 de enero de 2023. Asimismo, se precisó que la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 7),** suscrita el 28 de diciembre de 2023 y aprobada mediante la Resolución n.° 077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 6),** tuvo por finalidad corregir el error material advertido en la cláusula referida a las penalidades, modificando el factor de cálculo aplicable conforme a lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Mediante la carta n.° 199-2024-INARGE-AL de 1 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 26),** la empresa **Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C.** manifestó su conformidad con la corrección efectuada al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y reconoció el monto de las penalidades dejadas de cobrar, ascendente a **S/ 61,458.08.** No obstante, solicitó a la Entidad que dicho importe fuera fraccionado en seis cuotas, las cuales serían descontadas progresivamente de los pagos por los servicios prestados.

Posteriormente, mediante la carta n.° 008-2024-MDSA-OGAF de 18 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 27),** la Oficina General de Administración y Finanzas comunicó a la empresa que la solicitud de fraccionamiento no resultaba procedente. Para ello, sustentó su decisión en el informe n.° 1032-2024-OA-OGAF/MDSA de 14 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 28),** emitido por la Oficina de Abastecimiento, el cual precisó que, de acuerdo con la cláusula décima segunda del contrato y la normativa de

Contrataciones del Estado, las penalidades deben ser deducidas de los pagos a cuenta o del pago final y, de ser necesario, cobradas mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En consecuencia, la Entidad dispuso el cobro íntegro de las penalidades por S/ 61,458.08, correspondientes a la regularización de montos no aplicados entre el 26 de marzo de 2022 y el 15 de enero de 2023, informando que dicho importe sería descontado del pago correspondiente al servicio prestado durante la segunda quincena de marzo de 2024.

En ese sentido, se constató que dicho monto fue cancelado mediante la nota de pago n.° 2782.24.665.2401627 de 14 de mayo de 2024 **(Ver apéndice n.° 21)**, registrada en el expediente SIAF n.° 0000002782-0006 correspondiente a la factura n.° F001-1456, emitida en la misma fecha (por la suma de S/ 103,173.08), y efectuada a través del Banco de la Nación mediante cheque n.° 20095796, el 22 de mayo de 2024, tal como consta en el recibo n.° 01323876 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita **(Apéndice n.° 29).**

Por lo señalado y expuesto se advierte que la Municipalidad Distrital de Santa Anita, procedió a cobrar el importe Total de S/ 61,458.08 correspondiente a las penalidades dejadas de cobrar con anterioridad, como consecuencia de la incorrecta aplicación de la unidad de multa, al haberse utilizado el factor K= 0.2%, cuando conforme a lo establecido en las Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, correspondía aplicar el factor K= 5%.

Los hechos descritos evidencian el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como del numeral 138.1 del artículo 138 de su Reglamento, así como del Capítulo III, numeral 3.1, literal H. de la sección específica de las bases integradas toda vez que el contenido del contrato no respetó las condiciones establecidas en las Bases Integradas, las cuales constituyen reglas definitivas del procedimiento de selección y forman parte integrante del contrato. Asimismo, la subsanación posterior mediante adenda no exime la responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en la elaboración, revisión, visado y suscripción del contrato, debido a que durante el período comprendido entre marzo de 2022 y diciembre de 2023 se aplicaron penalidades utilizando un factor distinto al aprobado en el procedimiento de selección, situación que originó la necesidad de efectuar un cobro posterior -en vías de regularización- de penalidades ascendente a **S/ 61,458.08**.

La situación expuesta evidencia deficiencias en los mecanismos de revisión y control previo de los documentos contractuales, así como falta de diligencia de los servidores y funcionarios que participaron en la formulación, revisión, visación y aprobación del contrato.

2. LA OFICINA DE TESORERÍA NO ACREDITA CUSTODIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO -DERIVADO DEL CONTRATO N.° 13-2022-MDSA/GAF- CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DICIEMBRE DE 2022, LO CUAL LIMITÓ EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN AUDITORA EN EL DESARROLLO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO.

Mediante informes n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)** e informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026

(Ver apéndice n.° 13), el Jefe de la Oficina de Tesorería remitió al OCI, diversos comprobantes y notas de pago junto con sus respectivos documentos sustentatorios, correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 vinculados al proveedor "Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC", por la prestación de servicios denominado *"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita"*, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA-Primera convocatoria, formalizado mediante el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)** y Contrato Adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 3 de febrero de 2025 **(Ver apéndice n.° 9)**.

Como resultado de la revisión de la documentación remitida, la Comisión Auditora advirtió la ausencia de los comprobantes de pago correspondiente a la prestación del servicio correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2022. En ese sentido, esta comisión auditora solicitó[16] a la Oficina de Tesorería remitir en calidad de préstamo las versiones originales de diversas Notas de Pago y/o Comprobantes de pago entre ellos solicitó, los Comprobantes de Pago n.°14057-2022, 14058-2022, 14059-2022, asociados al expediente Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) n.°12291, correspondiente al pago de los servicios prestados durante la primera quincena de diciembre de 2022. En atención a dicho requerimiento, mediante informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 30)**, la Oficina de Tesorería remitió un total de once (11) Comprobante de pago. Sin embargo, entre la documentación alcanzada no se incluyeron los comprobantes de pago requeridos de la primera quincena de diciembre de 2022. Asimismo, dicha unidad orgánica informó lo siguiente: ***"(...) es necesario indicar que el Item n.° 10 hasta el momento no ha sido ubicado dentro de acervo documentario, sin embargo, se continuara con la búsqueda exhaustiva a fin de poder remitir la documentación solicitada (...)".*** *(el subrayado es nuestro)*

Posteriormente, la Comisión Auditora reiteró[17] a la Oficina de Tesorería la remisión en original y en calidad de préstamo los Comprobantes de Pago n.° 14057-2022, 14058-2022 y 14059-2022 con expediente SIAF n.°12291, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2022. En respuesta, mediante el informe n.° 225-2026-OT/OGAF/MDSA de 1 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 31)**, la Oficina de Tesorería reitero que, pese a haberse efectuado nuevas acciones de búsqueda dentro de su acervo documentario, no logro ubicar los referidos comprobante de pago, precisando lo siguiente: ***"(...) esta Oficina nuevamente realizó la búsqueda dentro de nuestro acervo documentario de los Comprobantes de Pago, NO logrando ubicar los documentos requeridos por su despacho (...)"*** [el subrayado es nuestro].

De los hechos expuestos, se evidencia que la Oficina de Tesorería no cuenta ni ha logrado ubicar los comprobantes de pago n.° 14057-2022, 14058-2022, 14059-2022, correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2022, lo cual limitó el análisis que la Comisión Auditora desarrolló en la presente Auditoría de cumplimiento, al no haber contado con evidencia de la ejecución del servicio durante el periodo antes señalado.

3. LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE SUSTENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE

[16] Mediante el oficio n.° 039-2026-CG/OC9012-AC-RS de 23 de abril de 2026.
[17] Mediante el oficio n.° 072-2026-CG/OC9012-AC-RS de 19 de mayo de 2026.

RESIDUOS SÓLIDOS ENTRE EL 20 DE ENERO Y EL 3 DE FEBRERO DE 2025, HECHO QUE LIMITÓ EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN AUDITORA.

De la revisión a la documentación que sustenta la ejecución contractual del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita, se constató que la Entidad suscribió la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 28 de diciembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 7)**, mediante la cual se rectificó un error material contenido en la cláusula referida a las penalidades contractuales. Posteriormente, mediante Resolución n.° 006-2025-MDSA/OGAF de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 8)**, se aprobó una prestación adicional por S/ 9 200 100,00, formalizada a través del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF, suscrito el 4 de febrero de 2025 **(Ver apéndice n.° 9)**.

No obstante, del análisis de la documentación proporcionada por la Entidad respecto del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, y la prestación adicional, se evidencio la ausencia de documentación que sustente la ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2025. Dicho intervalo corresponde al lapso existente entre la culminación de las prestaciones sustentadas en el contrato principal y el inicio de la ejecución del contrato adicional. Esta situación se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Fechas de prestación del servicio, correspondientes al contrato principal y adicional

Ítem	Contrato	Fecha Suscripción	Fecha de inicio de la prestación	Ficha de fin de la prestación	Monto Contractual S/
1	Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF	25/03/2022	26/03/2022	19/01/2025	36,800,400.00
2	Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF	04/02/2025	04/02/2025	26/09/2025	9,200,100.00

Fecha: Informe n.° 011-2026-OA-OGAF/MDSA de 7 de enero de 2026 **(Ver apéndice n.° 11)**.
Elaboración: Órgano de Control Institucional.

Como se evidencia del cuadro precedente, la información de la prestación del servicio no abarca el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 3 de febrero 2025; esto es, no se encontró documentación que permita acreditar la efectiva prestación del servicio, tales como: conformidades, reporte de unidades recolectores de residuos sólidos, comprobantes de pago u otra documentación vinculados con la ejecución contractual,

Ante esta situación, la Comisión Auditora solicitó[18] información a la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en su condición de área usuaria y responsable del seguimiento y supervisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2025, si fue ejecutado en el marco del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF o de la prestación adicional aprobada posteriormente.

Al respecto, mediante informe n.° 0251-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.° 10)**, la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente informo que *"de acuerdo a la revisión del acervo documentario de los años 2024 y 2025, no se encontró ninguna información relacionada al servicio prestado entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2025"*.

[18] Mediante oficio n.° 083-2026-CG/OC9012-AC-RS de 3 de junio de 2026.

De los hechos expuestos, se evidencia que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente responsable de la supervisión y control del servicio no dispone de información que permita acreditar la ejecución de las prestaciones correspondientes entre el 20 de enero 2025 y el 3 de febrero de 2025, ni de la documentación que sustente las actividades de supervisión, control, monitoreo y otorgamiento de conformidad respecto del servicio recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos que tiene a su cargo en virtud de la función establecida en el numeral 18, artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Santa Anita, donde señala: *"(...) programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos (...)"*. Esta situación limitó el análisis de la Comisión Auditora respecto de la materia de control de la auditoría, por cuanto no puede pronunciarse respecto a la ejecución de las labores de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2025, por cuanto la Entidad no tiene en su acervo documentario información que acredite su ejecución.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

4. PROVEEDOR ADQUIRIÓ CONDICIÓN DE ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO, DEBIDO A QUE SU APODERADO Y REPRESENTANTE CON FACULTADES DE CONTROL CONTABA CON SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA POR DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, DURANTE VIGENCIA DE CONTRATO ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Se ha identificado que la Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió el Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 4 de febrero de 2025 **(Ver apéndice n.° 9)**, y el Contrato Complementario n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 27 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 32)**, derivados del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. No obstante, durante la vigencia de dichos vínculos contractuales, el representante de dicha empresa, Aniceto Elvis Arguelles Loayza, quien, contaba con facultades equivalentes a las de la Gerente General y ejercía control sobre la persona jurídica, mantenía una sentencia condenatoria consentida por delito de cohecho activo específico, desde el 10 de marzo de 2025, configurándose un impedimento para contratar con el Estado conforme a la normativa de contrataciones vigente. Esto es, se mantuvo la contratación y continuidad de vínculos contractuales con un proveedor impedido.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Al respecto, la relación contractual entre la Entidad y la empresa se originó con la suscripción del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-MDSA-1 para "La contratación del servicio de alquiler de unidades destinadas a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Santa Anita. Posteriormente, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 006-2025-MDSA/OGAF de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 8)**, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional, formalizada mediante la suscripción del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 4 de febrero de 2025 **(Ver apéndice n.° 9)**, por un monto de S/ 9,200,100.00, equivalente al 25% del monto del contrato original.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Seguidamente, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 243-2025-MDSA/OGAF de 26 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**, se aprobó la ejecución del Contrato Complementario n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF suscrito el 27 de setiembre de 2026 **(Ver apéndice n.° 32)**, por el monto

de S/ 11,040,120.00 (Once millones cuarenta mil ciento veinte con 00/100 soles) equivalente al 30% del monto contractual del contrato primigenio (Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF), hasta agotar el monto contratado y/o hasta la suscripción del nuevo contrato.

En ese sentido, se evidencia que hubo **tres (3)** contratos derivados del Procedimiento de Selección clasificado como Concurso Público n.° 01-2022-CS-MDSA-1 *"Contratación del Servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Santa Anita - Provincia de Lima - Departamento de Lima"*; de los cuales, tres (3) contratos son para la prestación del servicio de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Contratos suscritos por la Entidad y la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.

Ítem	Contrato	Fecha Suscripción	Inicio Vigencia Contrato	Fin Vigencia Contrato	Monto Contractual S/
1	Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF	25/03/2022	26/03/2022	03/02/2025	36,800,400.00
2	Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF	04/02/2025	04/02/2025	26/09/2025	9,200,100.00
3	Contrato Complementario n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF	26/09/2025	27/09/2025	14/07/2026[19]	11,040,120.00

Fecha: Informe n.° 011-2026-OA-OGAF/MDSA de 7 de enero de 2026 y el informe 360-2026-OA-OGAF/MDSA de 5 de febrero de 2026.
Elaboración: Órgano de Control Institucional.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que mediante la Resolución n.° 6508-2025-TCP-S1 de 30 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 34)**, emitida en el marco del recurso de apelación presentado por PETRAMAS S.A.C. dentro del Concurso Público n.° 001-2025-CS/MSI-1, convocado por la Municipalidad Distrital de San Isidro para la contratación del servicio de alquiler de vehículos destinados a la limpieza pública, el Tribunal de Contrataciones Públicas determinó que **Aniceto Elvis Argüelles Loayza**, apoderado de **Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C.**, había sido condenado mediante sentencia consentida por el delito de cohecho activo específico, considerado un delito de corrupción de funcionarios.

Asimismo, el Tribunal verificó que el referido apoderado mantenía poderes vigentes con amplias facultades de representación y administración equivalentes a las de la Gerencia General, lo que le permitía ejercer control sobre la empresa. En atención a ello, concluyó que existían elementos suficientes para configurar el impedimento previsto en el literal n) del numeral 11.1 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que la empresa se encontraba vinculada a una persona legalmente impedida para participar en procedimientos de contratación pública. En consecuencia, determinó que la empresa no podía participar como postora en procedimientos de selección e inició el correspondiente procedimiento administrativo sancionador.

Ahora bien, es menester señalar que mediante el oficio n.° 55-2026-OA-OGAF/MDSA de 30 de enero de 2026 **(Apéndice n.° 35)** la Oficina de Abastecimiento requirió a

[19] Fecha estimada según informe n.° 0283-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 6 de julio de 2026 (Ver apéndice n.° 32)

empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., informar si, al momento de suscribir el Contrato Adicional n.° 01 **(Ver apéndice n.° 9)**, y el Contrato Complementario n.° 01 derivados del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 32)**, la empresa se encontraba impedida para contratar con el Estado debido a la condena impuesta a Aniceto Elvis Arguelles Loayza, así como precisar si este mantenía algún vínculo con la empresa hasta el 30 de setiembre de 2025.

En atención a dicho requerimiento, mediante carta n.° 0109-2026-INARGE/AL de 2 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 36),** la apoderada de la empresa, Kelly Ibeth Cóndor Obregón, señaló que, si bien Aniceto Elvis Arguelles Loayza había formado parte del accionariado, directorio y estructura de representación de la empresa durante varios años, su vinculación concluyó el 29 de agosto de 2024, fecha en la que dejó el cargo de director, transfirió sus acciones, actuaciones inscritas registralmente y posteriormente ratificadas por la Junta General de Accionistas. Así también, precisó que los contratos fueron suscritos por la propia apoderada, quien contaba con facultades de representación vigentes debidamente inscritas en la partida registral correspondiente, por lo que, a su criterio, la empresa no se hallaba incursa en alguno de los supuestos de impedimento previstos en la normativa de contrataciones públicas.

No obstante, la Resolución n.° 6508-2025-TCP-S1 de 30 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 34)**, emitida por el Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP), señala, en su fundamento 77 que el asiento C00020 de la partida n.° 01547224, contiene el poder otorgado al señor Aniceto Elvis Arguelles Loayza, para que ejerza ***"todas las facultades que se ha otorgado y que ejerce la gerencia general de la sociedad"***. Asimismo, el TCP afirmó (en sus fundamentos 82 y 86) que, la existencia de otros poderes otorgados a la empresa, incluyendo el otorgado a la apoderada de la empresa, Kelly Ibeth Cóndor Obregón, no pueden significar que el poder otorgado a Aniceto Elvis Arguelles Loayza quedó revocado en forma "tácita". En el mismo sentido, el TCP señaló en su fundamento 87, que el Acta de Junta General de Accionistas de la empresa, mediante la cual se *"ratifica la revocatoria"* de los poderes otorgados a Aniceto Elvis Arguelles Loayza no acredita que la empresa no se encuentre impedida, puesto que, a juicio del TCP, toda vez que no ha habido un acto de revocatoria expreso de los poderes otorgados a Aniceto Elvis Arguelles, no puede ratificarse un acto que en la práctica no hubo (fundamento 88).

En ese sentido, para el colegiado, el poder otorgado en el año 2020 a Aniceto Elvis Arguelles Loayza se encontraba vigente (fundamento 89) y, al estar dicha persona condenada por el delito de corrupción de funcionarios y ser apoderado de la empresa "Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. (fundamento 90), existen evidencias suficientes sobre ***"la configuración del impedimento previsto en el literal n) del numeral 11.1 del artículo 11 del TUO de la Ley, por lo que (...) se encontraba impedido"***.

Finalmente, el Órgano de Control Institucional informó[20] al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes los hechos antes advertidos, como resultado del Informe de Orientación Oficio n.° 002-2026-OCI/9012-SOO de 23 de enero de 2026[21], comunicado al Titular de la Entidad mediante oficio n.° 031-2026-CG/OC9012 de 23 de enero de 2026, en el cual se identificó que la entidad contrató con el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, cuando este se encontraba impedido para contratar con el Estado, en virtud de la Resolución n.° 6508-

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

[20] Mediante oficio n.° 000274-2026-CG/OC9012 de 11 de junio de 2026.
[21] Publicado en el portal institucional de la Contraloría General de la República en: https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2026CSI901200002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO.

2025-TCP-S1 de 30 de setiembre de 2025 (**Ver apéndice n.° 34**), emitido por el tribunal de Contrataciones Públicas.

Dicho Oficio fue atendido mediante el oficio n.° D000461-2026-OECE-ST1 de 7 de julio de 2026 (**Apéndice n.° 37**), emitido por la Secretaria Técnica del Tribunal de Contrataciones Públicas (e), que informó que, el Tribunal de Contrataciones Públicas determinó que correspondía abrir dos (2) expedientes administrativos sancionadores, según el siguiente detalle: el expediente n.° 04382-2026-TCP por el Contrato Adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, al postor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, y el expediente n.° 04383-2026-TCP por el Contrato complementario n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, al postor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.

En consecuencia, se evidenció que la Entidad permitió la continuidad de vínculos contractuales con un proveedor que se encontraba inmerso en una causal de impedimento para contratar con el Estado.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

2. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad. Las deficiencias de control interno identificadas se detallan a continuación:

1. LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO NO ACREDITA LA REALIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO EN EL CONCURSO PÚBLICO N.° 001-2022-CS/MDSA, LO QUE NO PERMITE ACREDITAR LA PRESERVACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA GANADORA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

El Órgano de Control Institucional solicitó[22] al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remitir en original y calidad de préstamo el expediente de contratación del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, documentación que fue remitida a través del informe n.° 011-2026-OA-OGAF/MDSA de 7 de enero de 2026 **(Ver apéndice n.° 11)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

De la revisión de la documentación que integra el expediente de contratación del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA-Primera Convocatoria, no se evidenció documentación que acredite la realización de acciones de verificación respecto de la información y documentación presentada por el postor adjudicado, pese a que el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley n.° 30225, señala que una vez consentida la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones debe efectuar la verificación de la oferta presentada por el postor ganador. En ese contexto, le correspondía a la Oficina de Abastecimiento, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador, verificando la autenticidad y veracidad de la documentación e información presentada como parte de su propuesta.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Por lo anterior, la Comisión Auditora requirió[23] al Jefe de Oficina de Abastecimiento, informar y sustentar documentalmente la ejecución de la fiscalización posterior efectuada a la documentación presentada por el postor ganador "Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC", correspondiente al Concurso Público 001-2022-CS/MDSA requerimiento que fue reiterado en dos (2) oportunidades por la Comisión Auditora[24]. En respuesta a ello, mediante el oficio n.° 082-2026-OA-OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 38)**, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informo que, tras la revisión del acervo documentario de gestiones anteriores, únicamente ubicó copia del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**. Asimismo, señaló que, ante la ausencia de la comunicación solicitada, requirió información a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en su calidad de área usuaria, precisando que se encontraba consolidando la información correspondiente para su posterior remisión.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Asimismo, mediante el oficio n.° 087-2026-OA-OGAF/MDSA de 24 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 39)**, la Oficina de Abastecimiento informó que, tras revisar los archivos físicos y expedientes administrativos vinculados al Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, no ubicó documentación que acredite la realización de la fiscalización posterior

[22] Mediante oficio n.° 00003-2026-CG/OC-9012 de 06 de enero de 2026
[23] Mediante el Oficio n.°009 2026-CG/OC9012-AC-RS de 20 de marzo de 2026.
[24] Mediante los Oficios n.°014 y 0016-2026-CG/OC9012-AC-RS de 8 y 13 de abril de 2026 respectivamente.

respecto del postor adjudicado.

Ante la inexistencia de documentación que sustente dichas acciones de verificación, la Comisión Auditora efectuó consultas y verificaciones ante diversas entidades públicas y privadas para corroborar la autenticidad y validez de la información y documentación presentada por la empresa "**Industrias Arguelles y Servicios Generales Sociedad Anónima Cerrada**" en su oferta, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Verificación posterior realizada por la Comisión Auditora de la documentación presentada en la Oferta ganadora

Entidad/ Empresa	Documento de requerimiento de información	Requerimiento de verificación documental	Documento de Respuesta	Respuesta
Petramás	Oficio n.° 027-2026-CG/OC9012-AC-RS de 22 de abril de 2026	Confirmar si el Contrato de prestación de servicios de disposición final de residuos no peligrosos de relleno sanitario, fue emitido por su representada a la empresa INARGE SAC e indicar si dichos documentos obran en su archivo.	Carta 144-2026 de 30 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 40)**	"Dicho documentó coincide con el contrato que obra en los archivos institucionales de PETRAMAS S.A.C. y su contenido corresponde a los registros documentales mantenidos por nuestra empresa"
Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM)	Oficio n.° 029-2026-CG/OC9012-AC-RS de 23 de abril de 2026	Confirmar si el Registro EO-RS-0309-19-150110, fue emitido por su representa a favor de la empresa INARGE SAC	Oficio D000067-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DEAARS de 27 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 41)**	"Cabe señalar que el documento de cuatro (4) paginas adjunto al citado oficio resulta ilegible. Por lo que no es posible verificar la veracidad, contrastándolo con el Listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM.
Subgerencia de Desarrollo de Licencias y Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de Comas	Oficio n.° 030-2026-CG/OC9012-AC-RS de 22 de abril de 2026	Confirmar si el Certificado de Licencia de Funcionamiento, fue emitido por su representada y si dicho documento obra en sus archivos.	Oficio n.° 050-2026-SGLPE-GDE/MDC de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 42)**	"Cumplo con informar que se realizó una búsqueda en el sistema documentario (GESDOC) de la Municipalidad distrital de Comas, en la cual registra el expediente N° 2017-01-00000048120 mediante el cual se realizó una trasferencia de la licencia de funcionamiento N° 003344-2017, ubicado en AV. CHACRA CERRO Lt: 3-A Ex Fundo chacra cerro, con el giro de Oficina Administración y Planta de Mantenimiento de Unidades de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (Sin ocupar la Vía Pública), con vigencia indeterminada; a favor de AREA VERDE SERVICIOS GENERALES SAC.
Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima	031-2026-CG/OC9012-AC-RS de 22 de abril de 2026	Confirmar si la Resolución de Subgerencia n.° 1746-2018-MML/GTU-SRT, fue emitido por su reprentada a favor de la empresa INARGE SAC e indicar si dicho documento obra en sus archivos.	Oficio n.° D000617-2026-MML-GMU-SER de 29 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 43)**	Confirma que con Resolución de Subgerencia N° 1746-2018-MML/GTU-SRT de 26 de setiembre de 2018, se le otorgo la Autorización de Servicio para el Transporte de carga y/o Mercaderías en la Provincia de Lima Metropolitana a favor de la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	032-2026-CG/OC9012-AC-RS de 22 de abril de 2026	Confirmar si los documentos adjuntos, como las boletas informativas fue emitido por su representada a favor de la	Oficio 06994-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de 5 de mayo de 2026	Confirma la emisión de 17 boletas informativas

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

03028

Entidad/ Empresa	Documento de requerimiento de información	Requerimiento de verificación documental	Documento de Respuesta	Respuesta
		empresa INARGE SAC y si dicho documento obra en su archivo	(Apéndice n.° 44)	
Gerencia General de la Constructora e Inmobiliaria AL&M S.A.C Urb. Cooperativa de Vivienda Mariscal Gamarra Mz LI Lt. 1	033-2026-CG/OC9012-AC-RS de 22 de abril de 2026	Confirmar si el Cubicaje de carrocerías, fue emitido por su representada a favor de la empresa INARGE SAC, y si dichos documentos obran en su archivo	Carta 002-ALYM-2026-AL de 6 de mayo de 2026 (Apéndice n.° 45)	Confirma su emisión dentro de la fecha señalada validando su autenticidad y veracidad.
Aniceto Elvis Arguelles Loayza y Elsa María Milla Ortiz	034-2026-CG/OC9012-AC-RS de 23 de abril de 2026	Confirmar si el Contrato de Arrendamiento (Planta de maestranza, fue emitido por su representada a la empresa INARGE SAC y si dichos documentos obran en sus archivos.	----------	A la fecha no hay respuesta.
Decanato Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú	035-2026-CG/OC9012-AC-RS de 22 de abril de 2026	Confirmar si el Certificado de Habilidad período 2022 fue emitido por su representada a favor de la empresa INARGE SAC, y si dichos documentos obran en su archivo	----------	A la fecha no hay respuesta.
Gerencia General de la Empresa JE & A Consultoría Integral E.I.R. L	036-2026-CG/OC9012-AC-RS de 23 de abril de 2026	Confirmar si la siguiente Constancia de participación fue emitido por su representada a favor de la empresa INARGE SAC, y si dichos documentos obran en su archivo	----------	A la fecha no hay respuesta.
Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Victoria	037-2026-CG/OC9012-AC-RS de 22 de abril de 2026	Confirmar si el Contrato n.° 06-2019-MVL fue emitido por su representada a favor de la empresa INARGE SAC, y si dichos documentos obran en su archivo	Oficio n.° 000158-2026-OASG-OGAF/MLV de 27 de abril de 2026 (Apéndice n.° 46)	"Esta Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales Confirma que el Contrato n.° 06-2019-MLV, de 27 de junio de 2019, fue emitido por la Municipalidad Distrital de la Victoria".
Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita	038-2026-CG/OC9012-AC-RS	Confirmar si el Contrato n.° 001-2018-SGLSG-GA/MDSA derivado del Contrato n.° 001-2015-SGLSG-GA/MDSA y el Contrato n.° 011-2022-MDSA/GM fue emitido por su representada a favor de la empresa INARGE SAC, y si dichos documentos obran en su archivo	Oficio 095-2026-OA-OGAF/MDSA de 30 de abril de 2026 (Apéndice n.° 47)	El jefe de la Oficina de Abastecimiento confirmó que si, cuenta con los contratos Contrato n.° 001-2018-SGLSG-GA/MDSA y Contrato n.° 011-2022-MDSA/GM en su archivo documentario.

Fuente: Oficios n.°s 027-2026-CG/OC9012-AC-RS, 029- 2026-CG/OC9012-AC-RS, 030-2026-CG/OC9012-AC-RS,031-2026-CG/OC9012-AC-RS,032-2026-CG/OC9012-AC-RS,033-2026-CG/OC9012-AC-RS,034-2026-CG/OC9012-AC-RS,035-2026-CG/OC9012-AC-RS,036-2026-CG/OC9012-AC-RS, 037-2026-CG/OC9012-AC-RS, 038-2026-CG/OC9012-AC-RS y los respectivos documento de respuesta consignados en el cuadro.
Elaboración: Comisión auditora

En resumen, la Comisión Auditora ha identificado que, por un lado, la Entidad no ha realizado la verificación posterior de la oferta ganadora de la buena pro. Por otro lado, aunque las actuaciones de la Comisión Auditora no sustituyen la obligación que correspondía efectuar a la Entidad a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, se ha evidenciado que algunos de los documentos presentados por el postor ganador de la buena pro preservan el principio de presunción de veracidad. Por lo que, aún queda pendiente, que la Entidad realice la verificación posterior de la integridad de la oferta presentada.

Los hechos antes señalados inobservaron lo dispuesto en:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2021.**

"(...)
Artículo 64. Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro.
(...)
64.6 Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

- **Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
II. NORMAS GENERALES DE CONTRATO INTERNO
(...)
3.NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES CONTROL GERENCIAL.
(...)
3.5 Verificaciones y conciliaciones
Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.
02 deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.
(...)

3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

02 cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.
03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.
04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).
(...)

5.1 NORMAS BASICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO.

5.1.1 Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.
Comentarios.

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.
02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.
03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.
04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades".

La deficiencia se originó debido a la falta de diligencia de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano Encargado de las Contrataciones, para cumplir con la obligación legal de efectuar la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor adjudicado; así como debilidades en los mecanismos de control interno y conservación de la documentación que sustente las actuaciones realizadas dentro del procedimiento de contratación.

De este modo, la ausencia de evidencia documental que sustente la verificación de la oferta del postor ganador genera el riesgo de que la entidad haya perfeccionado y ejecutado un contrato sin verificar previamente ni garantizar la autenticidad, veracidad y exactitud de la documentación presentada por el adjudicatario, lo que limita la capacidad de la Entidad para establecer mecanismos de disuasión adecuados frente a eventuales transgresiones al principio de presunción de veracidad en este y otros procedimientos de selección a su cargo.

2. CONTROLES DEFICIENTES EN LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, AFECTAN LA CERTEZA DE LA INFORMACIÓN QUE RESPALDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De la revisión de la documentación correspondiente a la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF suscrito el 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)** con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., así como del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 9)**, para el alquiler de unidades vehiculares destinadas al servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Santa Anita, se verificó que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente validó reportes diarios del servicio que presentaban deficiencias:

Al respecto, la Comisión Auditora, tomó una muestra de reportes diarios e informes de conformidad correspondientes a la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, en la cual se identificaron deficiencias relacionadas con la ausencia de firma e identificación del supervisor de la entidad, la existencia de enmendaduras y correcciones no validadas, así como la utilización de dichos documentos para sustentar conformidades y pagos al contratista, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Muestra de deficiencias identificadas en los reportes diarios del servicio

N.°	Documento Evaluado	Folios(s)	Deficiencia identificada	Evidencia
1	Reporte Diario del Servicio de 21 de setiembre de 2023 – Segunda Quincena de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**	358	Ausencia de firma del supervisor de la Municipalidad distrital de Santa Anita	El reporte carece de la suscripción del responsable encargado de la Supervisión del servicio
2	Reporte Diario del Servicio de 25 y 27 de enero de 2023– Segunda Quincena de enero de 2023 **(Apéndice n.° 49)**	130 y 134	Falta de Identificación del supervisor de la entidad	No se consigna nombre, cargo o sello que permita identificar al responsable de la supervisión de la Entidad.
3	Reporte Diario del Servicio de 4 de marzo de 2025– C/P Primera Quincena de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 50)**	422	Enmendaduras correcciones sin validación	Se observan modificaciones manuscritas sin firma, sello o visación que las respalde
4	Reporte Diario del Servicio de 10 de agosto de 2024– C/P Primera Quincena de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 51)**	336	Alteración de los datos del conductor, de la placa del camión baranda, de la hora de ingreso, puesto que dichos datos presentan borrones o enmendaduras	Los datos consignados presentan correcciones
5	Reporte Diario del Servicio de 24 de febrero de 2025– C/P Segunda Quincena de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 52)**	367	Utilización de reportes borradas con corrector y cambiadas el horario de ingreso de la prestación del servicio para sustentar la conformidad	La conformidad fue emitida considerando reportes que tenían la hora de ingreso corregidas con corrector.

Fuente: Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026, Informe n.° 0214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 y oficio n.° 202-2025-OT/OGAF/MDSA de 17 de junio de 2025.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Pese a dichas inconsistencias, la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente otorgó las conformidades de servicio, incumpliendo lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.1 del punto G., de la Sección Específica de las Bases Integradas, el cual establece que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente controlara el rendimiento y eficiencia del servicio para acreditar de forma fehaciente la efectiva prestación del servicio contratado.

Asimismo, se advirtió que la ausencia de la documentación debidamente suscrita por el supervisor municipal podría impactar en la certeza sobre la información consignada respecto del cumplimiento de las rutas, frecuencias y horarios por parte del contratista.

Los hechos antes señalados inobservaron lo dispuesto en:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006.**

"(...)
3.5 Verificaciones y conciliaciones
Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.
Comentarios

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.
(...)

3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios
01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.
02 cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.
03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.
04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).
(...)
5.1 NORMAS BASICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

5.1.1 Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios.

01 *La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.*

02 *La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.*

03 *El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.*

04 *El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades".*

La situación antes descrita se originó por la deficiente supervisión y control por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y la debilidad de los mecanismos de control interno, lo que permitió validar y aceptar reportes diarios de servicio que carecían de firma e identificación del supervisor de la Entidad y presentaban enmendaduras o correcciones sin que se haya exigido previamente la verificación de la integridad, autenticidad y suficiencia de la documentación que sustentaba la efectiva prestación del servicio.

Esta situación ocasionó que se otorgaran, en los casos identificados, conformidades y se tramitaran pagos con el riesgo de contar con documentación que asegurase la certeza en la ejecución del servicio contratado, limitando la capacidad de la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. OBSERVACIONES

1. DURANTE LOS AÑOS 2022 AL 2025, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE OMITIERON VERIFICAR, REGISTRAR Y COMUNICAR LOS REITERADOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE DERIVÓ EN LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES. ASIMISMO, LAS CONFORMIDADES SE EMITIERON SIN EL VISTO BUENO DEL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO, LO CUAL OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR EL IMPORTE DE S/ 3,725,353.00, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, POR LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA.

De la revisión y análisis efectuados a la documentación e información remitida por la Entidad, se advirtió que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, incumplió su función de supervisión y control durante la ejecución de la prestación principal y adicional del servicio de la contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, que originó la suscripción del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, su adenda y su prestación adicional, entre la Entidad y la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. En concreto, se produjeron incumplimientos a la normativa vigente, relacionados con la inaplicación de penalidades contractuales pese al reiterado incumplimiento de las condiciones establecidas en la Bases Integradas y el contrato.

En específico, se identificó que entre los años 2022 y 2025, los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Juan Fredy Caballero Malpartida, Carlos Eleazar Leon Ruidias, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman y Oscar Baltazar Vela emitieron conformidades sin aplicar las penalidades correspondientes. Esta situación tuvo origen en el accionar de los supervisores Jaime Ignacio Macazana Erique, Jonh William Rojas Castro, Jenry Gomez Falcon, Pedro Daniel de Jesús Nima, Christofer Andrés Pineda Lobo y Carlos Daniel Terrones Saldaña, quienes no levantaron papeletas de infracción durante la ejecución del servicio, en su respectiva gestión, conforme se evidencia en el **"Reporte de Unidades recolectoras de residuos sólidos"**, pese a haber consignado en dichos formatos, información que suponía incumplimientos contractuales a los cuales correspondía la aplicación de penalidades.

Asimismo, se evidencia que los Gerentes de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Jorge Luis Orbegoso Zapata, Ronald Alberto Arrasco Suarez, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña y Ana Katherine Espinoza Okamoto omitieron su responsabilidad de otorgar el visto bueno en las conformidades emitidas por el área usuaria, tal como lo establecía el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**. En lugar de ello, durante la ejecución contractual de la prestación principal y el adicional, se limitaron a trasladar las conformidades emitidas por Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, sin evidenciarse su visación, pese a tener conocimiento de las mismas, incumpliendo lo señalado en el contrato.

En consecuencia, los hechos descritos son atribuibles a las acciones de los funcionarios que ocuparon, entre los años 2022 y 2025, los puestos Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, así como de los servidores que cumplieron las funciones de supervisor de la Subgerencia de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.

Esta situación transgredió lo dispuesto en el literal f) del artículo 2, así como los literales b) y c) del numeral 8.1, los numerales 9.1, 10.1, 32.6 y 40.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias; el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias. Del mismo modo, transgredieron las disposiciones contenidas en los G), H) y H.1 de las bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – provincia de Lima – departamento de Lima", así como las cláusulas novena, décima y duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de fecha 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Estos hechos ocasionaron la inaplicación de penalidades contractuales, generando un perjuicio económico para la Entidad por un monto total de S/ 3,725,353.00, así como la afectación a la prestación del servicio público, por cuanto los reiterados incumplimientos contractuales en que incurrió el proveedor, ocasionaron acumulación de residuos sólidos en la vía pública del distrito de Santa Anita, entre los años 2022 y 2025, tal como ha sido identificado por la propia Municipalidad Distrital de Santa Anita así como por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

A continuación, se describe el desarrollo de los hechos:

Omisión en la aplicación de penalidades

Respecto a la ejecución contractual, conformidades y pagos para la *"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"*, el Órgano de Control Institucional solicitó[25] al jefe de la Oficina de Tesorería la remisión de las notas de pago, acompañadas de la documentación sustentatoria correspondiente al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, así como del Adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 9)**, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA respecto de los servicios prestados por el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.

En atención a dicho requerimiento el jefe de la Oficina de Tesorería remitió la información solicitada mediante el informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA 17 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 53)**, informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 54)**, informe n.° 214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 55)**, informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**, informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA 10 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 56)**, informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA 17 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 57)**, informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)** e informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA 28 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 30)**, mediante los cuales se adjuntaba las notas de pago solicitadas y la respectiva documentación sustentatoria.

Ello incluye las actuaciones anteriores al pago (control previo, recepción por parte de la

[25] Mediante el oficio n.° 000208-2025-CG/OC9012 de 16 de junio de 2025 y el oficio n.° 000369-2025-CG/OC9012 de 4 de diciembre de 2025, oficio n.° 019-2026-CG/OC-9012-AC-RS de 16 de abril de 2026, oficio n.° 039-2026-CG/OC-9012-AC-RS de 23 de abril de 2026.

Oficina de Abastecimiento), así como el pronunciamiento de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano en los casos que correspondía, la conformidad emitida por el área usuaria, y los documentos que sustentan la misma (reportes de unidades recolectores de residuos sólidos – repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano – Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente - Área funcional de Limpieza Pública), suscritos por el supervisor designado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y el supervisor del contratista, así como los documentos que presentó este como parte de su entregable, que incluyen las boletas de pesaje del relleno sanitario, que acreditaban la culminación de la prestación efectiva del servicio (que era pagado en virtud a la cantidad de viajes realizados, como se ha detallado en los numerales precedentes)[26].

De la revisión a los referidos comprobantes de pago, durante la ejecución contractual de la prestación principal y el adicional, que abarca desde el 26 de marzo 2022 hasta el 26 de setiembre de 2026, la Comisión Auditora ha identificado que la Subgerencia de Medio Ambiente y Áreas Verdes omitió la aplicación de penalidades pese a haberse identificado incumplimientos contractuales por parte del proveedor, principalmente relacionados al incumplimiento de la hora de inicio establecida para la prestación del servicio, o su tardanza incluso más allá de la autorización de tolerancia otorgada por la Entidad, o por la prestación de menores servicios a los estipulados en las bases y contratos, siendo que ambos casos se encontraban sujetos a la aplicación de penalidades (penalidades n.os 12, 13 y 18), tal como se detalla en el **cuadro n.° 12** siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

Cuadro n.° 12
Otras Penalidades aplicadas en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, adenda y contrato adicional.

N.°	DESCRIPCIÓN	Multa
12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	8k
13	Por no presentarse el camión reten en cuanto la necesidad lo amerite.	10k
18	No llevar a cabo los programas del servicio o las rutas designadas por la Municipalidad sin conocimiento del supervisor de turno.	8k

K= 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)
Fuente: Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF suscrito el 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.°5).**
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Lo anteriormente señalado se detalla a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

1. <u>Penalidades no aplicadas durante el año 2022</u>

Como se ha señalado anteriormente, el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. – Inarge S.A.C. presentó, con relación al servicio prestado en el año 2022, los documentos con los que acreditó la prestación del servicio, de manera quincenal, según el siguiente detalle[27]:

[26] Cabe señalar que la Entidad no ha remitido las Notas de Pagos n.°014057-2022, 014058-2022 y 014059-2022, correspondiente a la primera quincena de diciembre 2022 que pertenecen al contratista Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C con RUC n.° 20173136499, pese a haber sido solicitado la Comisión Auditora mediante oficio n.° 039-2026-CG/OC-9012-AC-RS de 23 de abril de 2026 y reiterado por la Comisión Auditora mediante n.° 072-2026-CG/OC-9012-AC-RS de 19 de mayo de 2026.

[27] Todas las liquidaciones del día para todos los años, cuentan con la liquidación de la madrugada del día siguiente. Por ejemplo, el periodo "del 26 al 31 de marzo de 2022", incluye los servicios prestados en el 1 de abril de 2022, y así sucesivamente en los meses y años posteriores.

Cuadro n.° 13
Entregables presentados por Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, como parte de la ejecución del servicio durante el año 2022

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual presenta el entregable	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados
1	Del 26 al 31 de marzo de 2022	Carta n.° 072-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 58)**	08/04/2022	Karen M. Pasco Flores	Gerente General INARGE SAC	120	11	131
2	Del 01 al 15 de abril de 2022	Carta n.° 079-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 59)**	19/04/2022			301	25	326
3	Del 16 al 30 de abril de 2022	Carta n.° 090-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 60)**	05/05/2022			300	26	326
4	Del 01 al 15 de mayo de 2022	Carta n.° 095-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 61)**	18/05/2022			300	24	324
5	Del 16 al 31 de mayo de 2022	Carta n.° 108-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 62)**	03/06/2022			320	28	348
6	Del 01 al 15 de junio de 2022	Carta n.° 122-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 63)**	22/06/2022			300	25	325
7	Del 16 al 30 de junio de 2022	Carta n.° 131-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 64)**	05/07/2022			298	24	322
8	Del 01 al 15 de julio de 2022	Carta n.° 142-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 65)**	20/07/2022			300	26	326
9	Del 16 al 31 de julio de 2022	Carta n.° 153-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 66)**	08/08/2022			320	25	345
10	Del 01 al 15 de agosto de 2022	Carta n.° 161-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 67)**	19/08/2022			300	26	326
11	Del 16 al 31 de agosto de 2022	Carta n.° 174-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 68)**	06/09/2022			319	26	345
12	Del 01 al 15 de setiembre de 2022	Carta n.° 181-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 69)**	20/09/2022			300	25	325
13	Del 16 al 30 de setiembre de 2022	Carta n.° 195-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 70)**	13/10/2022			299	26	325
14	Del 01 al 15 de octubre de 2022	Carta n.° 200-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 71)**	21/10/2022			300	24	324
15	Del 16 al 31 de octubre de 2022	Carta n.° 213-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 72)**	09/11/2022			319	26	345
16	Del 01 al 15 de noviembre de 2022	Carta n.° 221-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 73)**	22/11/2022			298	24	322
17	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Carta n.° 228-GG-IA-2022 **(Apéndice n.° 74)**	02/12/2022			299	26	325
18	Del 01 al 15 de diciembre de 2022	La Municipalidad no proporcionó la documentación	-	-	-	-	-	-
19	Del 16 al 31 de diciembre de 2022	Liquidación n.° 011-2023-INARGE **(Apéndice n.° 75)**	16/01/2023	Karen M. Pasco Flores	Gerente General INARGE SAC	319	27	346

Fuente: Informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**, informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)** e informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 30)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Producto de ello, los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Juan Fredy Caballero Malpartida[28] y Rosario Elizabeth Vicuña Huaman[29] procedieron a emitir las conformidades por la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

[28] Juan Fredy Caballero Malpartida, quien se desempeñó en calidad de Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo de 1 de setiembre de 2021 al 26 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 130-2021/MDSA de 1 de setiembre de 2021 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0190-2022/MDSA de 26 de diciembre de 2022, tenía entre sus funciones específicas previstas en el numeral 18) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, aprobado mediante Ordenanza n.° 318/MDSA de 31 de marzo de 2022, que establece para la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente las funciones en materia vinculada a residuos sólidos:"(...)18. Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos, conforme a las normativas vigentes de la materia (...)".

[29] Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, quien se desempeñó en calidad de Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo de 1 de enero de 2023 al 13 de octubre de 2025, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 000017-2023/MDSA de 1 de enero de 2023 y cesada mediante Resolución de Alcaldía n.° 00079-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025.

Cuadro n.° 14

Conformidades emitidas por el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, como parte de la ejecución del servicio durante el año 2022

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados	¿Aplicó penalidades? (Sí/No)	Cantidad de penalidades aplicadas	Monto de las penalidades aplicadas (*)
1	Del 26 al 31 de marzo de 2022	Informe n.° 112-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 58)**	18/04/2022	Juan Fredy Caballero Malpartida	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	120	11	131	No	0	0
2	Del 01 al 15 de abril de 2022	Informe n.° 129-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 59)**	28/04/2022			301	25	326	No	0	0
3	Del 16 al 30 de abril de 2022	Informe n.° 143-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 60)**	11/05/2022			300	26	326	No	0	0
4	Del 01 al 15 de mayo de 2022	Informe n.° 166-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 61)**	27/05/2022			300	24	324	Sí	1	73.60
5	Del 16 al 31 de mayo de 2022	Informe n.° 182-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 62)**	10/06/2022			320	28	348	No	0	0
6	Del 01 al 15 de junio de 2022	Informe n.° 201-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 63)**	01/07/2022			300	25	325	Sí	1	73.60
7	Del 16 al 30 de junio de 2022	Informe n.° 219-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 64)**	13/07/2022			298	24	322	Sí	8	690.00
8	Del 01 al 15 de julio de 2022	Informe n.° 244-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 65)**	05/08/2022			300	26	326	No	0	0
9	Del 16 al 31 de julio de 2022	Informe n.° 264-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 66)**	19/08/2022			320	25	345	Sí	2	165.60
10	Del 01 al 15 de agosto de 2022	Informe n.° 270-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 67)**	26/08/2022			300	26	326	No	0	0
11	Del 16 al 31 de agosto de 2022	Informe n.° 299-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 68)**	21/09/2022			319	26	345	No	0	0
12	Del 01 al 15 de setiembre de 2022	Informe n.° 304-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 69)**	29/09/2022			300	25	325	Sí	2	165.60
13	Del 16 al 30 de	Informe n.° 315-2022-	21/10/2022			299	26	325	Sí	1	73.60

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

07663

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados	¿Aplicó penalidades? (Si/No)	Cantidad de penalidades aplicadas	Monto de las penalidades aplicadas (*)
	setiembre de 2022	SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 70)**									
14	Del 01 al 15 de octubre de 2022	Informe n.° 318-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 71)**	28/10/2022			300	24	324	Si	1	73.60
15	Del 16 al 31 de octubre de 2022	Informe n.° 327-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 72)**	16/11/2022			319	26	345	Si	1	73.60
16	Del 01 al 15 de noviembre de 2022	Informe n.° 336-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 73)**	30/11/2022			298	24	322	Si	2	165.60
17	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Informe n.° 339-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 74)**	07/12/2022			299	26	325	No	0	0
18	Del 01 al 15 de diciembre de 2022	La municipalidad no proporcionó la documentación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Del 16 al 31 de diciembre de 2022	Informe n.° 017-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 75)**	30/01/2023	Rosario Elizabeth Vicuña Huaman	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	319	27	346	Si	2	147.20
Total de penalidades aplicadas (S/)											1,702.00 (**)

Fuente: Informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025**(Ver apéndice n.° 12)**., informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)** e informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 30)**.

Elaboración: Comisión Auditora.

(*) El monto fue corregido en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA DUODECIMA: Penalidades de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF suscrito el 28 de diciembre de 2023. Asimismo, la CLÁUSULA VIGESIMA: DISPOSICIÓN FINAL, establece: *"(...) la Adenda de modificación del CONTRATO N.° 013-2022-MDSA/GAF, en donde se modifica el error material incurrido en la cláusula Duodécima – penalidades tiene efecto retroactivo, desde el 25 de marzo de 2022, fecha en la cual se suscribió el CONTRATO con la Entidad"*.

(**) El monto corregido de las penalidades aplicadas, en virtud de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF suscrito el 28 de diciembre de 2023, se aplicó en la nota de pago n.° 2782.24.65.2401627 de 8 de mayo de 2024 **(Ver apéndice n.° 21)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

00041

De la revisión a los documentos que sustentan dichas conformidades, se advierte que estas se encuentran respaldadas, además del entregable presentado por el proveedor, en los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública" y los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública" que eran suscritos diariamente, por cada uno de los días de servicio prestado, por el supervisor del proveedor y el/los supervisor(es) de la Subgerencia de Medio Ambiente. En el año 2022, esta labor estuvo a cargo del señor John William Rojas Castro con DNI n.° 41679850, designado mediante memorando n.° 196-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 76)** y el señor Christofer Pineda Lobo con DNI n.° 47140405, quien prestó servicios en virtud de diez (10) órdenes de servicio que fueron emitidas en la ejecución del servicio entre marzo 2022 a diciembre 2022[30].

No obstante, de la revisión de dichos reportes que se encuentran adjuntos a cada uno de los informes de conformidad emitidos por el área usuaria señalados en el cuadro precedente, esta Comisión Auditora ha identificado que, en ellos, el supervisor Christofer Pineda Lobo de la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, ha consignado 965 incumplimientos al contrato que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente **sin haber emitido la papeleta de penalidad correspondiente-**, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio diario establecido, en la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del contrato.

Como se ha señalado en el numeral 3 del presente documento, el procedimiento para aplicar penalidades requería que, en un primer término, que el supervisor de la entidad utilice y llene la *"PAPELETA DE PENALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia; estas papeletas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la observación y, en días no laborales en el primer día útil siguiente, la remisión de la papeleta de penalidad para realizarse vía correo electrónico"*, según lo establecido en el literal c) del Procedimiento para la Aplicación de Penalidades de las bases integradas.

No obstante, como se ha detallado en párrafos precedentes, el supervisor Christofer Pineda Lobo, durante la ejecución del servicio en el año 2022, omitió la emisión de 965 papeletas correspondientes a la misma cantidad de infracciones cometidas por el proveedor, tal como se detalla en el **Apéndice n.° 78**, que contiene el detalle[31] de cada uno de los hechos que supusieron incumplimientos contractuales y, por tanto, la aplicación de penalidades. Este hecho se originó por la omisión en los deberes del supervisor Christofer Pineda Lobo, quien tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[30] Christofer Andrés Pineda Lobo, prestó servicio de Supervisión de trabajo de campo – limpieza de calles para la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, a través de las Ordenes de Servicios del periodo 2022 siguientes: O/S n.°0001195 (exp. SIAF 1979) de 16 de marzo 2022, O/S n.° 0002275 (exp. SIAF 3717) de 27 de abril 2022, O/S n.° 002631 (exp. SIAF 4426) de 20 de mayo de 2022, O/S n.° 0003430 (exp. SIAF 5448) de 20 de junio de 2022, O/S n.° 0004027 (exp. SIAF 6465 de 18 de julio de 2022, O/S n.° 0004815 (exp. SIAF 7540) de 16 de agosto de 2022, O/S n.°0005778 (exp. SIAF 8718) de 19 de setiembre de 2022, O/S n.° 6283 (exp. SIAF 9885) de 19 de octubre de 2022, O/S n.° 0007238 (exp. SIAF 11177) de 24 de noviembre de 2022 y O/S n.° 0007579 (exp. SIAF 11888) de 14 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 77)**.

[31] Denominado "Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2022 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C."

el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Ello también se encontraba estipulado en los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobados con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificados con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 79)**, los mismos que de conformidad con la información proporcionada por la Entidad mediante el informe n.° 0208-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 80)**, señalaban que: "***a partir del 2021 hasta la fecha, los procedimientos de supervisión que se realizan a las unidades vehiculares COMPACTAS y BARANDAS, es de acuerdo a los Lineamientos, numeral 8*** *de los procedimientos de remisión de información de las personas responsables, por ende,* ***los Supervisores tienen que cumplir con la supervisión de acuerdo a los Anexos 01,02,04,05 y 06, cada anexo tiene una finalidad*** *(...)".* Cabe señalar que mediante informe n.° 0220-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 81)**, el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente informó que las funciones descritas en dichos Lineamientos fueron utilizadas para definir las obligaciones de los supervisores en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CA/MDSA-1 durante el periodo de la ejecución comprendido en el año 2022 y 2023.

Al respecto, es importante precisar que en el numeral 7 de dichos Lineamientos se prevé que el encargado de llenar los formatos 1,2 ,4, 5 y 6 será responsable designado por la MDSA a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, resaltando que debido a que el servicio es de veinticuatro horas, los supervisores pueden ser más de una persona y que una vez llenado los formatos, estos debían ser remitidos el primer día hábil de cada semana a la Subgerencia de manera física, cuya administración estaba a cargo de la secretaria de dicha unidad orgánica. Además de ello, señala que el supervisor asignado por la Subgerencia de limpieza era responsable de remitir la papeleta de penalidad el día siguiente de la generación de la misma, tal y como se detalla a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Cuadro n.° 15
De los Procedimientos de remisión de información de las personas responsables de la Supervisión

Anexo 1	Anexo 2	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos	Papeleta de Penalidad.	Ficha de supervisión de recolección de residuos sólidos	Reporte de recorrido de compactas	Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos
Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehiculo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.	Se utilizará para la penalizar las deficiencias o incumplimientos por parte de la EO-RS asignada para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales las veces que sean necesarias según contrato firmado por la MDSA y la EO-RS ganadora de la BUENA PRO.	Será utilizada para la supervisión IN SITU de los camiones compactadores utilizados para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales y, generado con un mínimo de tres (3) veces al día a distintos vehículos.	Será utilizado una vez finalicen los vehículos compactadores las zonas asignadas (Anexo 03) para reportar la culminación de la zona y/o alguna observación dentro de la misma.	Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales-Repaso, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehiculo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.

Fuente: Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobado con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, remitida mediante el Informe 0220-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 81)**.
Elaboración: Comisión auditora

Por lo expuesto, se establece que con la finalidad de remitir la documentación de los formatos (Anexos) de manera correcta, se debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de dichos lineamientos, el cual resalta que " *El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente*".

Asimismo, es importante señalar que el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita, aprobado mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 82)**, en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte establece que *"La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita"*.

No obstante, debido al incumplimiento del supervisor de levantar las papeletas de penalidad correspondiente, los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Juan Fredy Caballero Malpartida[32], y Rosario Elizabeth Vicuña Huaman[33] emitieron y suscribieron las conformidades señaladas en el **cuadro n.° 14,** respectivamente; sin haber aplicado las penalidades correspondientes. Cabe señalar que, los referidos exfuncionarios tuvieron conocimiento de los incumplimientos consignados en los *"Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública"* ya que no solo emitieron las conformidades detalladas en el **cuadro n.° 14,** sino que además procedieron a visar todos y cada uno de los documentos que sustentan la conformidad – entre los cuales se encuentran los *"Reportes de Unidades Recolectoras mencionados anteriormente"*, suscritos por los supervisores, así como los documentos presentados por el proveedor, que se encuentran detallados en el **cuadro n.° 13**, los cuales consistían en los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos y, además, suponían la base para el cálculo de los pagos al proveedor. Cabe señalar que los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Juan Fredy Caballero Malpartida y la señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, visaron los citados documentos en su respetiva gestión.

En ese sentido, se evidencia que los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Juan Fredy Caballero Malpartida y la señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, otorgaron la conformidad por los servicios prestados durante el año 2022 por el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, pese a *tener*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[32] Juan Fredy Caballero Malpartida, quien se desempeñó en calidad de Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo de 1 de setiembre de 2021 al 26 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 130-2021/MDSA de 1 de setiembre de 2021 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0190-2022/MDSA de 26 de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 208)**

[33] Rosario Elizabeth Vicuña Huamán, quien se desempeñó en calidad de Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo de 1 de enero de 2023 al 13 de octubre de 2025, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 000017-2023/MDSA de 1 de enero de 2023 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 00079-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025 **(Ver apéndice n.° 208)**.

conocimiento de los incumplimientos contractuales en los que incurrió el proveedor, y pese a tener conocimiento de que los supervisores no habían levantado las papeletas de penalidad ante tales incumplimientos, de conformidad con lo previsto en el literal c) h.1 Procedimiento para la aplicación de penalidades y en la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF, que señala que "*Para la aplicación de las sanciones se utiliza la "PAPELETA DE PENALIDAD", las que serán llenadas por el supervisor de la MUNICIPALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia (...)*". Aunado a ello, en el numeral 8 de los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita" **(Ver apéndice n.° 79)**, se establece que "*El supervisor o supervisores asignados por la Municipalidad Distrital de Santa Anita serán los encargados de administrar los ANEXOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y, DEBERÁN REMITIR LA INFORMACIÓN MEDIANTE informe de servicio EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA A LA Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente*".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

Sobre el particular, la Comisión Auditora ha solicitado[34] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, que remita los documentos mediante los cuales dicha unidad orgánica, entre los años 2022 y 2025 -años en los que se ejecutó el servicio "*Contratación del Servicio a todo Costo de alquiler de Unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima*"-, se haya autorizado modificaciones, autorizaciones, tolerancias u otros en favor del servicio. En respuesta a ello, mediante informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 83)**, la referida unidad orgánica remitió un total de doce (12) oficios[35] mediante los cuales se autorizaron modificaciones, tolerancias, reducciones u otros. Sin embargo, en dicho informe se evidenció que la Entidad no dispuso, ni autorizó tolerancia en el horario de inicio del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos correspondiente al periodo 2022. Asimismo, ningunos de los oficios coincide con lo identificado por la Comisión Auditora en relación a los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el proveedor, por lo que se concluye que dichos incumplimientos, detallados en el **Apéndice n.° 78,** correspondían a hechos penalizables, y no actuaciones permitidas o aprobadas por la Entidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

No obstante, lo anterior, ambos Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Juan Fredy Caballero Malpartida y Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, remitieron las conformidades al Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, cargo que fue ocupado por los señores Jorge Luis Orbegoso Zapata y Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, respectivamente. A su vez, dichos funcionarios remitieron las conformidades emitidas por el área usuaria a la Oficina General de Administración, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[34] Mediante el oficio n.° 061-2026-CG/OC9012-AC-RS de 6 de mayo de 2026.

[35] Oficio n.° 020-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 26 de enero de 2023, oficio n.° 0172-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de julio de 2023, oficio n.° 005-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de enero de 2025, oficio n.° 014-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de enero de 2025, oficio n.°025-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de agosto de 2025, oficio n.° 0247-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDA de 16 de agosto de 2025, oficio n.°072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023, oficio n.° 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2023, oficio n.° 044-2024-SGLPAVWA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024, oficio n.° 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024, oficio n.° 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de agosto de 2024, oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de enero de 2025.

Cuadro n.° 16

Documentos emitidos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano a la Oficina General de Administración, en el año 2022, respecto de las conformidades emitidas por la prestación del servicio

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	Fecha del documento	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Fecha del documento	Suscrito por:	Dirigido a:
1	Del 26 al 31 de marzo de 2022	Informe n.° 112-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 58)**	18/04/2022	Memorando n.° 343-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 58)**	19/04/2022	Jorge Luis Orbegoso Zapata	Oficina General de Administración y Finanzas
2	Del 01 al 15 de abril de 2022	Informe n.° 129-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 59)**	28/04/2022	Memorando n.° 390-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 59)**	29/04/2022		
3	Del 16 al 30 de abril de 2022	Informe n.° 143-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 60)**	11/05/2022	Memorando n.° 432-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 60)**	11/05/2022		
4	Del 01 al 15 de mayo de 2022	Informe n.° 166-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 61)**	27/05/2022	Memorando n.° 505-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 61)**	28/05/2022	Ronald Alberto Arrasco Suarez	
5	Del 16 al 31 de mayo de 2022	Informe n.° 182-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 62)**	10/06/2022	Memorando n.° 544-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 62)**	10/06/2022		
6	Del 01 al 15 de junio de 2022	Informe n.° 201-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 63)**	01/07/2022	Memorando n.° 631-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 63)**	01/07/2022	Jorge Luis Orbegoso Zapata	
7	Del 16 al 30 de junio de 2022	Informe n.° 219-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 64)**	13/07/2022	Memorando n.° 678-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 64)**	13/07/2022		
8	Del 01 al 15 de julio de 2022	Informe n.° 244-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 65)**	05/08/2022	Memorando n.° 742-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 65)**	05/08/2022		
9	Del 16 al 31 de julio de 2022	Informe n.° 264-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 66)**	19/08/2022	Memorando n.° 788-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 66)**	20/08/2022		
10	Del 01 al 15 de agosto de 2022	Informe n.° 270-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 67)**	26/08/2022	Memorando n.° 797-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 67)**	26/08/2022		
11	Del 16 al 31 de agosto de 2022	Informe n.° 299-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 68)**	21/09/2022	Memorando n.° 877-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 68)**	21/09/2022		
12	Del 01 al 15 de setiembre de 2022	Informe n.° 304-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 69)**	29/09/2022	Memorando n.° 897-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 69)**	29/09/2022		
13	Del 16 al 30 de setiembre de 2022	Informe n.° 315-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 70)**	21/10/2022	Memorando n.° 954-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 70)**	21/10/2022		
14	Del 01 al 15 de octubre de 2022	Informe n.° 318-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 71)**	28/10/2022	Memorando n.° 965-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 71)**	28/10/2022		
15	Del 16 al 31 de octubre de 2022	Informe n.° 327-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 72)**	16/11/2022	Memorando n.° 1001-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 72)**	16/11/2022		
16	Del 01 al 15 de noviembre de 2022	Informe n.° 336-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 73)**	30/11/2022	Memorando n.° 1043-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 73)**	30/11/2022		
17	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Informe n.° 339-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 74)**	07/12/2022	Memorando n.° 1059-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 74)**	07/12/2022		
18	Del 01 al 15 de diciembre de 2022	La municipalidad no proporciono la documentación	-	-	-	-	-
19	Del 16 al 31 de diciembre de 2022	Informe n.° 017-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 75)**	30/01/2023	Memorando n.° 059-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 75)**	30/01/2023	Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña	Oficina General de Administración y Finanzas

Fuente: Informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**, informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)** e informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 30)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Ahora bien, de la revisión a los documentos suscritos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Jorge Luis Orbegoso Zapata y Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña que han sido detallados en el cuadro precedente-, correspondientes a la prestación del servicio durante el año 2022, se evidencia que los referidos exfuncionarios únicamente señalaron, respecto a la conformidad otorgada por los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente: ***"Se traslada a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes"***, limitándose así únicamente a correr traslado de las conformidades emitidas, sin otorgar su visación a la conformidad. Ello, pese a que el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)** en su CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO señalaba lo siguiente: *"La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y documentado* ***con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano****, de acuerdo al cumplimiento de los solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio"* [el énfasis es añadido].

Al respecto, y conforme se indicó en el acápite precedente, la Comisión Auditora requirió[36] a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano que precise las acciones realizadas, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación con la *"Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita"*, con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula novena del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF. En respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio n.° 034-2026-GSPDH/MDSA de 27 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 84)**, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano informo lo siguiente:

> *"(…) la intervención de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano se circunscribe a la revisión formal y documentaria del expediente administrativo remitido por el órgano técnico competente, verificando la documentación sustentatoria que respalde la conformidad emitida, a efectos de seguir con el trámite administrativo correspondiente ante la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su competencia.* ***En tal sentido esta gerencia actuó (...) tomando conocimiento de la documentación técnica emitida por la subgerencia competente y disponiendo la continuidad del trámite administrativo respectivo*** *(…)".*

De lo expuesto, se confirma que el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Jorge Luis Orbegoso Zapata y Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, incurrieron en la omisión respecto de sus obligaciones vinculadas a la visación de las conformidades remitidas por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, tal como lo establecía el Contrato mencionado, toda vez que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano ha señalado que su actuación se circunscribió a tomar conocimiento de la documentación emitida por la Subgerencia y disponer la continuidad del trámite, omitiendo su visación.

Así también, se observa que los documentos emitidos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, señor Jorge Luis Orbegoso Zapata y Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, derivados a la Oficina General de Administración (tal como se ha señalado en el **cuadro n.° 16,** fueron puestos de conocimiento al jefe de la Oficina de Abastecimiento, señor Henry Antonio Junco Romero, señor Genrry Lopez Angulo y el señor José Henry Marcelo Loza, en su respectiva gestión, tal como se detalla a continuación:

[36] Mediante oficio n.°073-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.

Cuadro n.° 17

Conformidades emitidas por la prestación del servicio en el año 2022, puestas en conocimiento del jefe de la Oficina de Abastecimiento

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Documento emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y finanzas	Fecha del documento	Documento mediante en el cual toma conocimiento la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Suscrito por:
1	Del 26 al 31 de marzo de 2022	Memorando n.° 343-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 58)**	Proveído n.° 1736	Sin fecha	Sello de Recibido	19/04/2022	No obra documento en C/P	-	-
2	Del 01 al 15 de abril de 2022	Memorando n.° 390-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 59)**	Proveído n.° 1939	29/04/2022	Sello de Recibido	29/04/2022	No obra documento en C/P	-	-
3	Del 16 al 30 de abril de 2022	Memorando n.° 432-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 60)**	Proveído n.° 2139	11/05/2022	Sello de Recibido	11/05/2022	No obra documento en C/P	-	-
4	Del 01 al 15 de mayo de 2022	Memorando n.° 505-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 61)**	Proveído n.° 2465	26/05/2022	Sello de Recibido	26/05/2022	Memorando n.° 69-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 61)**	06/06/2022	Henry Antonio Junco Romero
5	Del 16 al 31 de mayo de 2022	Memorando n.° 544-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 62)**	Proveído n.° 2963	13/06/2022	Sello de Recibido	13/06/2022	No obra documento en C/P	-	-
6	Del 01 al 15 de junio de 2022	Memorando n.° 631-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 63)**	Proveído n.° 4042	01/07/2022	Sello de Recibido	01/07/2022	Memorando n.° 109-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 63)**	07/07/2022	Henry Antonio Junco Romero
7	Del 16 al 30 de junio de 2022	Memorando n.° 678-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 64)**	Proveído n.° 4196	13/07/2022	Sello de Recibido	13/07/2022	Memorando n.° 131-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 64)**	18/07/2022	Henry Antonio Junco Romero
8	Del 01 al 15 de julio de 2022	Memorando n.° 742-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 65)**	Proveído n.° 4433	05/08/2022	Sello de Recibido	05/08/2022	No obra documento en C/P	-	-
9	Del 16 al 31 de julio de 2022	Memorando n.° 788-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 66)**	Proveído n.° 4583	20/08/2022	Sello de Recibido	20/08/2022	Memorando n.° 177-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 66)**	24/08/2022	Genrry Lopez Angulo
10	Del 01 al 15 de agosto de 2022	Memorando n.° 797-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 67)**	Proveído n.° 4652	S/F	Sello de Recibido	27/08/2022	No obra documento en C/P	-	-
11	Del 16 al 31 de agosto de 2022	Memorando n.° 877-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 68)**	Proveído n.° 4929	S/F	Sello de Recibido	21/09/2022	No obra documento en C/P	-	-
12	Del 01 al 15 de setiembre de 2022	Memorando n.° 897-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 69)**	Proveído n.° 5036	S/F	Sello de Recibido	30/09/2022	Memorando n.° 234-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 69)**	01/10/2022	Genrry Lopez Angulo
13	Del 16 al 30 de setiembre de 2022	Memorando n.° 954-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 70)**	Proveído n.° 5336	S/F	Sello de Recibido	21/10/2022	Memorando n.° 264-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 70)**	25/10/2022	
14	Del 01 al 15 de octubre de 2022	Memorando n.° 965-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 71)**	Proveído n.° 5415	S/F	Sello de Recibido	29/10/2022	Memorando n.° 273-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 71)**	29/10/2022	
15	Del 16 al 31 de octubre de 2022	Memorando n.° 1001-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 72)**	Proveído n.° 5643	S/F	Sello de Recibido	16/11/2022	Memorando n.° 297-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 72)**	17/11/2022	
16	Del 01 al 15 de noviembre de 2022	Memorando n.° 1043-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 73)**	Proveído n.° 5825	S/F	Sello de Recibido	01/12/2022	Memorando n.° 319-2022-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 73)**	01/12/2022	
17	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Memorando n.° 1059-2022-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 74)**	Proveído n.° 5966	S/F	Sello de Recibido	07/12/2022	No obra documento en C/P	-	-
18	Del 01 al 15 de diciembre de 2022	La Municipalidad no proporciono la documentación	-	-	-	-	-	-	-

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Documento emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y finanzas	Fecha del documento	Documento mediante en el cual toma conocimiento la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Suscrito por:
19	Del 16 al 31 de diciembre de 2022	Memorando n.° 059-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 75)**	Memorando n.° 157-2023-MDSA/OGF	31/01/2023	Sello de Recibido	31/01/2023	Informe n.° 164-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 75)**	09/02/2023	Jose Henry Marcelo Loza

Fuente: Informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**, informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)** e informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 30)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

Al respecto, como se ha desarrollado en el acápite precedente, la Comisión Auditora solicitó[37] a la Oficina de Abastecimiento que señale qué acciones desarrolló, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación a la *"Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita"*, a fin de cumplir con su obligación establecida en el literal Mecanismo de control del Capítulo III-Requerimiento-Términos de Referencia, en la que se establece que *"Complementariamente la Subgerencia de Logística deberá controlar el cumplimiento del contrato que se escribe con el adjudicatario de la Buena Pro"*.

En respuesta a ello, mediante oficio n.° 106-2026-OA-OGAF/MDSA de 28 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 85)**, la Oficina de Abastecimiento informo lo siguiente: *"(...) efectuada la revisión de los archivos documentarios obrantes en la oficina de administración, así como de los archivos vinculados al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF,(...) correspondiente al concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA (...) no se logrado ubicar documentación que permita sustentar o acreditar las acciones desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2022 y el 26 de setiembre de 2025"*.

No obstante, lo anteriormente señalado, la Entidad prosiguió con el pago del servicio, sin la aplicación de las penalidades que debieron ser identificadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 18
Pagos realizados por la Entidad por la ejecución del servicio durante el año 2022

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/ Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
1	Del 26 al 31 de marzo de 2022	3081	3469 3408 3407 **(Ver apéndice n.° 58)**	22/04/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	4,348.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	191,312.00
					Por la Detracción del 12% del servicio de alquiler de maquinaria.	21,740.00
					Monto Ejecutado	**217,400.00**
2	Del 01 al 15 de abril de 2022	3825	4091 4090 4089 **(Ver apéndice n.° 59)**	04/05/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	288,448.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,272.00
					Monto Ejecutado	**542,720.00**
3	Del 16 al 30 de abril de 2022	3965	4456 4455 4454 **(Ver apéndice n.° 60)**	12/05/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	287,800.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,200.00
					Monto Ejecutado	**542,000.00**
4	Del 01 al 15 de mayo de 2022	4621	5521 5520 5518	07/06/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	285,926.40
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por la Detracción del 12% del servicio de alquiler	54,000.00

[37] Mediante oficio n.° 074-2026-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/ Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
			5519 (Ver apéndice n.° 61)		de maquinaria.	
					Por la penalidad del servicio a todo costo	73.60
					Monto Ejecutado	**540,000.00**
5	Del 16 al 31 de mayo de 2022	5040	5830 5829 5828 5831 (Ver apéndice n.° 62)	15/06/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	57,840.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	120,560.00
					Monto Ejecutado	**578,400.00**
6	Del 01 al 15 de junio de 2022	5952	6786 6785 6787 7884 (Ver apéndice n.° 63)	08/07/2022 02/08/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,100.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	286,826.40
					Por la penalidad del servicio a todo costo	73.60
					Monto Ejecutado	**541,000.00**
7	Del 16 al 30 de junio de 2022	6119	7007 7008 7006 7855 (Ver apéndice n.° 64)	19/07/2022 02/08/2022 08/08/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	210,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	272,214.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	53,656.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo	690.00
					Monto Ejecutado	**536,560.00**
8	Del 01 al 15 de julio de 2022	7197	8135 8134 8133 (Ver apéndice n.° 65)	08/08/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	267,800.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	220,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,200.00
					Monto Ejecutado	**542,000.00**
9	Del 16 al 31 de julio de 2022	8000	8562 8561 8560 8596 (Ver apéndice n.° 66)	25/08/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	207,694.40
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	310,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	57,540.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo	165.60
					Monto Ejecutado	**575,400.00**
10	Del 01 al 15 de agosto de 2022	8174	9192 9193 9191 (Ver apéndice n.° 67)	01/09/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	250,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	237,800.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,200.00
					Monto Ejecutado	**542,000.00**
11	Del 16 al 31 de agosto de 2022	9175	9724 9725 9723 9726 (Ver apéndice n.° 68)	23/09/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	57,468.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	17,212.00
					Monto Ejecutado	**574,680.00**
12	Del 01 al 15 de setiembre de 2022	9319	10423 10422 10420 10421 (Ver apéndice n.° 69)	03/10/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	286,734.40
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,100.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo	165.60
					Monto Ejecutado	**541,000.00**
13	Del 16 al 30 de setiembre de 2022	10127	10932 10933 10931 10934 (Ver apéndice n.° 70)	25/10/2022	Por pago de penalidad (**)	73.60
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	220,000.00
					Por la Detracción del 12% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,028.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	266,178.40
					Monto Ejecutado	**540,280.00**
14	Del 01 al 15 de octubre de 2022	10299	11555 11554 11552 11553 (Ver apéndice n.° 71)	02/11/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	245,926.40
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	240,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,000.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo	73.60
					Monto Ejecutado	**540,000.00**
15	Del 16 al 31 de octubre de 2022	10470	12163 12162 12161 12160 (Ver apéndice n.° 72)	18/11/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	277138.40
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	240,000.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo	73.60
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	57,468.00

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/ Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
					Monto Ejecutado	**574,680.00**
16	Del 01 al 15 de noviembre de 2022	11308	13079 13080 13077 13078 **(Ver apéndice n.° 73)**	05/12/2022	Prestación del servicio (*)	250,000.00
					Prestación del servicio (*)	232,738.40
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	53,656.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo	165.60
					Monto Ejecutado	**53,821.60**
17	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	11414	13233 13234 13232 13235 **(Ver apéndice n.° 74)**	12/12/2022	Por el servicio de alquiler de maquinaria	200,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	150,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	54,028.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	136,252.00
					Monto Ejecutado	**540,280.00**
18	Del 01 al 15 de diciembre de 2022		La Municipalidad no proporcionó la documentación		-	-
					Monto Ejecutado	**0.00**
19	Del 16 al 31 de diciembre de 2022	0229	147 146 145 2092 **(Ver apéndice n.° 75)**	09/02/2023 19/04/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	217,964.80
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por la Detracción del 10% del servicio de alquiler de maquinaria.	57,568.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo	147.20
					Monto Ejecutado	**575,680.00**
					Monto Total Ejecutado 2022 (incluye pago de penalidades)	**9,580,640.00**

Fuente: Informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**, informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)** e informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 30)**.
Elaboración: Comisión Auditora.
(*) Los comprobantes de pago no se encuentran en físico, la información se ha obtenido de la consulta del expediente en el Sistema Integrado de Administración Financiera[38], cuya consulta se adjunta al presente en el **Apéndice n.° 86.**
(**) La glosa señala como concepto "por el servicio de alquiler de maquinaria", no obstante, corresponde a la aplicación de penalidad.

En resumen, correspondiente al periodo del servicio ejecutado en el año 2022, la Entidad omitió aplicar penalidades por la prestación del servicio de "*Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima*", pese a identificarse incumplimientos contractuales, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[38] https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx.

Cuadro n.° 19
Penalidades no aplicadas por los incumplimientos contractuales ocurridos durante la ejecución del servicio durante el año 2022

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento con el cual se entrega la conformidad	Fecha del documento	Cantidad de incumplimientos contractuales identificados por la Comisión	K= 5% de la UIT Penalidad aplicada: 8k UIT 2022= S/ 4,600.00	Monto total de penalidades no aplicadas (S/)
1	Del 26 al 31 de marzo de 2022	Informe n.° 112-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 58)**	18/04/2022	24	1,840.00	44,160.00
2	Del 01 al 15 de abril de 2022	Informe n.° 129-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.°59)**	28/04/2022	55	1,840.00	101,200.00
3	Del 16 al 30 de abril de 2022	Informe n.° 143-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 60)**	11/05/2022	49	1,840.00	90,160.00
4	Del 01 al 15 de mayo de 2022	Informe n.° 166-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 61)**	27/05/2022	54	1,840.00	99,360.00
5	Del 16 al 31 de mayo de 2022	Informe n.° 182-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 62)**	10/06/2022	53	1,840.00	97,520.00
6	Del 01 al 15 de junio de 2022	Informe n.° 201-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 63)**	01/07/2022	60	1,840.00	110,400.00
7	Del 16 al 30 de junio de 2022	Informe n.° 219-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 64)**	13/07/2022	55	1,840.00	101,200.00
8	Del 01 al 15 de julio de 2022	Informe n.° 244-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 65)**	05/08/2022	59	1,840.00	108,560.00
9	Del 16 al 31 de julio de 2022	Informe n.° 264-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 66)**	19/08/2022	63	1,840.00	115,920.00
10	Del 01 al 15 de agosto de 2022	Informe n.° 270-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 67)**	26/08/2022	54	1,840.00	99,360.00
11	Del 16 al 31 de agosto de 2022	Informe n.° 299-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 68)**	21/09/2022	61	1,840.00	112,240.00
12	Del 01 al 15 de setiembre de 2022	Informe n.° 304-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 69)**	29/09/2022	52	1,840.00	95,680.00
13	Del 16 al 30 de setiembre de 2022	Informe n.° 315-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 70)**	21/10/2022	55	1,840.00	101,200.00
14	Del 01 al 15 de octubre de 2022	Informe n.° 318-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 71)**	28/10/2022	55	1,840.00	101,200.00
15	Del 16 al 31 de octubre de 2022	Informe n.° 327-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 72)**	16/11/2022	56	1,840.00	103,040.00
16	Del 01 al 15 de noviembre de 2022	Informe n.° 336-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 73)**	30/11/2022	55	1,840.00	101,200.00
17	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Informe n.° 339-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 74)**	07/12/2022	52	1,840.00	95,680.00
18	Del 01 al 15 de diciembre de 2022	La municipalidad no proporcionó la documentación	-	No identificado	-	No identificado
19	Del 16 al 31 de diciembre de 2022	Informe n.° 017-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 75)**	30/01/2023	53	1,840.00	97,520.00
Total de penalidades no aplicadas (S/):				965		1,775,600.00

Fuente: Informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**, informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)** e informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 30)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

Cabe mencionar que la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF del 28 de diciembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 7)**, consigna en la *"CLAUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIÓN FINAL, Se deja expresa constancia que la Adenda de modificación del CONTRATO N° 013-2022-MDSA/OGAF, en donde se modifica el error material incurrido en la Cláusula Duodécima – penalidades, tiene efecto retroactivo, desde el 25 de marzo del 2022, fecha en la cual se suscribió CONTRATO con la entidad"*.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

En resumen, respecto al servicio ejecutado año 2022, producto del accionar y/u omisión de acciones de los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, así como del Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, del Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la Entidad omitió la emisión de 965 papeletas y no aplicó penalidades por la suma de S/ 1,775,600.00; como se ha indicado anteriormente, el detalle de las penalidades no aplicadas se encuentra en el **Apéndice n.° 78.**

2. Penalidades no aplicadas durante el año 2023

El proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. presentó, con respecto al periodo ejecutado en el año 2023, los documentos con los que acreditó la prestación del servicio, de manera quincenal, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 20
Entregables presentados por la Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., como parte de la ejecución del servicio durante el año 2023

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual presenta el entregable	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total, de servicios prestados
1	Del 1 al 15 de enero de 2023	Liquidación n.° 015-2023-INARGE **(Apéndice n.° 87)**	19/01/2023	Karen Marianella Pasco Flores	Gerente General	299	25	324
2	Del 16 al 31 de enero de 2023	Liquidación n.° 026-2023-INARGE **(Apéndice n.° 88)**	06/02/2023			320	28	348
3	Del 1 al 15 de febrero de 2023	Liquidación n.° 034-2023-INARGE **(Apéndice n.° 89)**	20/02/2023			299	28	327
4	Del 16 al 28 de febrero de 2023	Liquidación n.° 044-2023-INARGE **(Apéndice n.° 90)**	06/03/2023			260	24	284
5	Del 01 al 15 de marzo de 2023	Liquidación n.° 054-2023-INARGE **(Apéndice n.° 91)**	24/03/2023			266	25	291
6	Del 16 al 31 de marzo de 2023	Liquidación n.° 065-2023-INARGE **(Apéndice n.° 92)**	11/04/2023			323	30	353
7	Del 01 al 15 de abril de 2023	Liquidación n.° 072-2023-INARGE **(Apéndice n.° 93)**	18/04/2023			285	22	307
8	Del 16 al 30 de abril de 2023	Liquidación n.° 087-2023-INARGE **(Apéndice n.° 94)**	04/05/2023	Karen Marianella Pasco Flores	Gerente General	285	25	310
9	Del 01 al 15 de mayo de 2023	Liquidación n.° 096-2023-INARGE **(Apéndice n.° 95)**	23/05/2023			285	25	310
10	Del 16 al 31 de mayo de 2023	Liquidación n.° 108-2023-INARGE **(Apéndice n.° 96)**	04/06/2023			304	28	332
11	Del 01 al 15 de junio de 2023	Liquidación n.° 118-2023-INARGE **(Apéndice n.° 97)**	21/06/2023			288	27	315
12	Del 16 al 30 de junio de 2023	Liquidación n.° 127-2023-INARGE **(Apéndice n.° 98)**	05/07/2023			298	24	322
13	Del 01 al 15 de julio de 2023	Liquidación n.° 131-2023-INARGE **(Apéndice n.° 99)**	18/07/2023			300	28	328
14	Del 16 al 31 de julio de 2023	Liquidación n.° 145-2023-INARGE **(Apéndice n.° 100)**	07/08/2023			319	24	343
15	Del 01 al 15 de agosto de 2023	Liquidación n.° 151-2023-INARGE **(Apéndice n.° 101)**	18/08/2023			300	28	328
16	Del 16 al 31 de agosto de 2023	Liquidación n.° 159-2023-INARGE **(Apéndice n.° 102)**	06/09/2023			320	40	360
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2023	Liquidación n.° 171-2023-INARGE **(Apéndice n.° 103)**	21/09/2023			300	27	327
18	Del 16 al 30 de setiembre de 2023	Liquidación n.° 180-2023-INARGE **(Apéndice n.° 104)**	05/10/2023			300	24	324
19	Del 01 al 15 de octubre de 2023	Liquidación n.° 191-2023-INARGE **(Apéndice n.° 105)**	19/10/2023			298	28	326
20	Del 16 al 31 de octubre de 2023	Liquidación n.° 200-2023-INARGE **(Apéndice n.° 106)**	07/11/2023			316	30	346
21	Del 01 al 15 de noviembre de 2023	Liquidación n.° 208-2023-INARGE **(Apéndice n.° 107)**	24/11/2023			299	27	326
22	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	Liquidación n.° 219-2023-INARGE **(Apéndice n.° 108)**	12/12/2023			299	28	327
23	Del 01 al 15 de diciembre de 2023	Liquidación n.° 222-2023-INARGE **(Apéndice n.° 109)**	18/12/2023			304	26	330
24	Del 16 al 31 de	Liquidación n.° 010-2024-INARGE	09/01/2024			341	13	354

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual presenta el entregable	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total, de servicios prestados
	diciembre de 2023	**(Apéndice n.° 110)**						

Fuente: Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Producto de ello, la Subgerente de Limpieza Públicas, Área Verdes y Medio Ambiente señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, procedió a emitir las conformidades por la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

Cuadro n.° 21

Conformidades emitidas por la Subgerente de Limpieza Públicas, Área Verdes y Medio Ambiente señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman como parte de la ejecución del servicio durante el año 2023

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total, de servicios prestados	¿Aplicó penalidades? (Si/No)	Cantidad de penalidades aplicadas	Monto de las penalidades aplicadas
1	Del 1 al 15 de enero 2023	Informe n.° 036-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 87)**	6/02/2023	Rosario Elizabeth Vicuña Huaman	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	299	25	324	Si	10	782.42
2	Del 16 al 31 de enero 2023	Informe n.° 045-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 88)**	20/02/2023			320	28	348	Si	9	15,840.00
3	Del 1 al 15 de febrero 2023	Informe n.° 053-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 89)**	27/02/2023			299	28	327	Si	10	19,800.00
4	Del 16 al 28 de febrero 2023	Informe n.° 066 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 90)**	13/03/2023			260	24	284	Si	9	18,315.00
5	Del 01 al 15 de marzo 2023	Informe n.° 089-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 91)**	12/04/2023			266	25	291	Si	2	3,960.00
6	Del 16 al 31 de marzo 2023	Informe n.° 098-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 92)**	25/04/2023			323	30	353	Si	17	31,680.00
7	Del 01 al 15 de abril 2023	Informe n.° 0107-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 93)**	9/05/2023			285	22	307	Si	3	4,702.50
8	Del 16 al 30 de abril 2023	Informe n.° 0109-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 94)**	10/05/2023			285	25	310	Si	4	7,920.00
9	Del 01 al 15 de mayo de 2023	Informe n.° 144 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 95)**	31/05/2023			285	25	310	Si	6	11,137.50
10	Del 16 al 31 de mayo de 2023	Informe n.° 154 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 96)**	13/06/2023			304	28	332	Si	12(**)	20,295.00
11	Del 01 al 15 de junio 2023	Informe n.° 0190 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 97)**	3/07/2023			288	27	315	Si	11	22,770
12	Del 16 al 30 de junio 2023	Informe n.° 0210-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 98)**	12/07/2023			298	24	322	Si	6	11,632.50
13	Del 01 al 15 de julio 2023	Informe n.° 239 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 99)**	26/07/2023			300	28	328	No	0	0
14	Del 16 al 31 de julio de 2023	Informe n.° 269 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 100)**	11/08/2023			319	24	343	Si	3	4,455.00

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

00055

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total, de servicios prestados	¿Aplicó penalidades? (Sí/No)	Cantidad de penalidades aplicadas	Monto de las penalidades aplicadas
15	Del 01 al 15 de agosto 2023	Informe n.° 308-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 101)**	4/09/2023			300	28	328	Si	7	13,860.00
16	Del 16 al 31 de agosto 2023	Informe n.° 0345 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 102)**	15/09/2023			320	40	360	Si	4	5,197.50
17	Del 01 al 15 de setiembre 2023	Informe n.° 359 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 103)**	28/09/2023			300	27	327	Si	4(***)	8,910.00
18	Del 16 al 30 de setiembre 2023	Informe n.° 383 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 104)**	16/10/2023			300	24	324	Si	5	5,940.00
19	Del 01 al 15 de octubre 2023	Informe n.° 0410 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 105)**	30/10/2023			298	28	326	Si	28	35,640.00
20	Del 16 al 31 de octubre 2023	Informe n.° 437-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 106)**	22/11/2023			316	30	346	Si	8	16,335.00
21	Del 01 al 15 de noviembre 2023	Informe n.° 451-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 107)**	7/12/2023			299	27	326	Si	15	12,622.50
22	Del 16 al 30 de noviembre 2023	Informe n.° 0470 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 108)**	19/12/2023			299	28	327	Si	15	29,700.00
23	Del 01 al 15 de diciembre 2023	Informe n.° 0477 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 109)**	21/12/2023			304	26	330	Si	5	8,662.50
24	Del 16 al 31 de diciembre 2023	Informe n.° 004 -2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 110)**	12/01/2024			341	13	354	Si	3	5,940.00
Cantidad de penalidades aplicadas (S/):											316,097.42

Fuente: Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.
(*) El monto fue corregido en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA DUODECIMA: Penalidades de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF suscrito el 28 de diciembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 7)**. Asimismo, la CLÁUSULA VIGESIMA: DISPOSICIÓN FINAL, establece: *"(...) la Adenda de modificación del CONTRATO N.° 013-2022-MDSA/GAF, en donde se modifica el error material incurrido en la cláusula Duodécima – penalidades tiene efecto retroactivo, desde el 25 de marzo de 2022, fecha en la cual se suscribió el CONTRATO con la Entidad"*.
El monto corregido de las penalidades aplicadas, en virtud de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF suscrito el 28 de diciembre de 2023, se aplicó en la nota de pago n.° 2782.24.665.2401627 de 14 de mayo de 2024 **(Ver apéndice n.° 21).**
(**) En el informe del área usuaria se señalan cuatro (14) penalidades, pero al final, la Oficina de Logística solo aplica doce (12) penalidades.
(***) En el informe del área usuaria se señalan dos (2) penalidades, pero al final, la Oficina de Logística aplica cuatro (4) penalidades.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

00056

De la revisión a los documentos que sustentan dichas conformidades, se advierte que estas se sustentan -además del entregable presentado por el proveedor- en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública" que eran suscritos por el supervisor del proveedor y los supervisores de la Subgerencia de Medio Ambiente. En el año 2023, dicha labor recayó en los señores Jenry Gomez Falcon, John William Rojas Castro, Jaime Ignacio Macazana Erique y Pedro Daniel De Jesus Nima.

En ese sentido, es preciso señalar que la Comisión Auditora solicitó[39] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente remitir los documentos de designación y cese de los señores Jaime Ignacio Macazana Erique, John William Rojas Castro, Pedro Daniel De Jesus Nima, Carlos Daniel Terrones Saldaña y otros quienes se desempeñaron como supervisores de la referida unidad orgánica en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, por lo que dicho requerimiento fue atendido mediante el informe n.° 0211-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de mayo de 2026, de cuya revisión se identificó que los supervisores fueron designados según se detalla a continuación:

- Jenry Gomez Falcon, contratado como locador[40] y mediante la carta n.° 065-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de setiembre de 2023 y la carta n.° 77-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**, documento que fue adjuntado y remitido, mediante el informe n.° 183-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 29 de abril de 2026, donde se advirtió que **se le exhorta al cumplimiento de la supervisión,** por la Subgerencia de Limpiezas Publicas, Áreas Verdes y Medio Ambiente.

- John William Rojas Castro, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, **se le asignan funciones** a través del memorando n.° 196-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de junio de 2021 y memorando n.° 02-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 02 de enero de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**.

- Jaime Ignacio Macazana Erique, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, se **le asignan funciones** a través del memorando n.° 022-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 01 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**.

- Pedro De Jesus Nima, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, se **le asignan funciones** a través del Memorando n.° 0245-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 19 de junio de 2023[41] y se le exhorta el cumplimiento de sus funciones, con memorando n.° 0628-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 08 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**

No obstante, de la revisión de dichos reportes que se encuentran adjuntos a cada uno de los informes de conformidad emitidos por el área usuaria señalados en el cuadro precedente, esta Comisión Auditora ha identificado que, en ellos, los supervisores Jenry Gomez Falcon, John William Rojas Castro, Jaime Ignacio Macazana Erique y Pedro Daniel De Jesus Nima, han consignado 521 incumplimientos al contrato que eran sujetos a la aplicación de penalidades **sin haber levantado la papeleta de penalidad**

[39] Mediante el Oficio n.° 66-2026-CG/OC9012-AC-RS de 13 de mayo de 2026.
[40] Ordenes de Servicio n.° 0000107 de 7 de febrero de 2023, n.°0000742 de 08 marzo de 2023, n.°0001153 de 5 de abril de 2023, n.° 002837 de 15 de agosto de 2023, n.° 0002949 de 21 de agosto de 2023, n.° 0003699 de 19 de octubre de 2023, n.° 0004320 de 8 de noviembre de 2023, n.° 0004952 de 7 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.°** 111).
[41] Remitido con Informe n.° 0254-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de junio de 2026.

correspondiente-, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio (es decir, se consignan que determinados días no se prestó el servicio pese a estar obligado el proveedor a ello), tal como lo establecía en las bases[42]. En específico, los supervisores registraron los incumplimientos penalizables sin haber levantado la papeleta de penalidad correspondiente, según el siguiente detalle:

- Jaime Macazana Erique, registró 300 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2023 en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", sin haber levantado las papeletas de penalidad correspondientes.
- Jenry Gomez Falcon, registró 175 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2023.
- John William Rojas Castro registró 20 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2023, sin haber levantado las papeletas de penalidad correspondientes.
- Pedro De Jesus Nima, registró 22 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2023 sin haber levantado las papeletas de penalidad correspondientes.
- Adicionalmente, los supervisores Jenry Gomez Falcon y John William Rojas Castro registraron 4 incumplimientos normativos, suscritos en conjunto, sin haber levantado las penalidades correspondientes.

Así también, 29 incumplimientos penalizables se registraron en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", que no han sido suscritos por ninguno de los supervisores, no obstante, tienen el visto bueno de la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman. Todo lo anterior hace la suma de **550 incumplimientos contractuales** respecto de los cuales no se levantó ninguna papeleta de penalidad, lo cual se encuentra detallado[43] en el **Apéndice n.° 112.**

Como se ha señalado anteriormente, el procedimiento para aplicar penalidades requería que, en un primer término, que el supervisor de la entidad utilice y llene la *"PAPELETA DE PENALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia; estas papeletas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la observación y, en días no laborales en el primer día útil siguiente, la remisión de la papeleta de penalidad para realizarse vía correo electrónico"*, según lo establecido en el literal c) del Procedimiento para la Aplicación de Penalidades de las bases integradas.

No obstante, como se ha detallado en párrafos precedentes, los supervisores John William Rojas Castro, Jaime Macazana Erique, Jenry Gomez Falcon y Pedro De Jesus Nima, omitieron la emisión de Papeleta de Penalidad, por **550** infracciones, papeletas correspondientes a la misma cantidad de infracciones cometidas por el proveedor, tal como se detalla en el **Apéndice n.° 112,** que contiene el detalle de cada uno de los hechos que supusieron incumplimientos contractuales y, por tanto, la aplicación de penalidades. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes de los supervisores

[42] La no prestación del servicio origina el no pago por el mismo, no obstante, ello no enerva al proveedor de que se le aplique la penalidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Capitulo III – Requerimiento, literal H. Penalidades de las sección específica de las bases integradas (**Ver apéndice n.° 4**).

[43] En la "Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2023 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C."

Jenry Gomez Falcon, John William Rojas Castro, Jaime Ignacio Macazana Erique y Pedro Daniel De Jesus Nima, quienes tenían la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual identificado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, contempladas no solo en las Bases Integradas sino también en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5).**

Ello también se encontraba estipulado en los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobados con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, los mismos que -de conformidad con la información proporcionada por la Entidad mediante el informe n.° 0208-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de mayo de 2026 (**Ver apéndice n.° 80**), señalaban que: "***a partir del 2021 hasta la fecha, los procedimientos de supervisión que se realizan a las unidades vehiculares COMPACTAS y BARANDAS, es de acuerdo a los Lineamientos, numeral 8*** *de los procedimientos de remisión de información de las personas responsables, por ende,* ***los Supervisores tienen que cumplir con la supervisión de acuerdo a los Anexos 01,02,04,05 y 06, cada anexo tiene una finalidad*** *(...)".* Cabe señalar que mediante informe n.° 0220-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 81)**, el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente informó que las funciones descritas en dichos Lineamientos fueron utilizadas para definir las obligaciones de los supervisores en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CA/MDSA-1 durante el periodo de la ejecución comprendido en el año 2022 y 2023.

Tal como se ha señalado en párrafos precedentes, estos lineamientos fueron comunicados a los supervisores mediante las cartas de designación y exhortación del cumplimiento de sus funciones como se detallan a continuación: carta n.° 065-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de setiembre de 2023, Carta n.° 77-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**, memorandos n.° 196-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de junio de 2021, memorando n.° 02-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 02 de enero de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**, memorando n.°022-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 01 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**, y memorando n.° 0628-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 08 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia mediante los informes n.° 0183-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 29 de abril de 2026 y el informe n.° 0211-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de mayo de 2026 respectivamente **(Apéndice n.° 113).**

Al respecto, es importante precisar que en el numeral 7. DE LOS FORMATOS del mencionado Lineamiento establece los siguiente: *"(...) en cumplimiento de contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente deberá remitir dicha papeleta de Penalidad el día siguiente de la generación de la misma (...)".*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Cuadro n.° 22
De los Procedimientos de remisión de información de las personas responsables de la Supervisión

Anexo 1	Anexo 2	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos	Papeleta de Penalidad.	Ficha de supervisión de recolección de residuos sólidos	Reporte de recorrido de compactas	Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos
Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehículo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.	Se utilizará para la penalizar las deficiencias o incumplimientos por parte de la EO-RS asignada para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales las veces que sean necesarias según contrato firmado por la MDSA y la EO-RS ganadora de la BUENA PRO.	Será utilizada para la supervisión IN SITU de los camiones compactadores utilizados para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales y, generado con un mínimo de tres (3) veces al día a distintos vehículos.	Será utilizado una vez finalicen los vehículos compactadores las zonas asignadas (Anexo 03) para reportar la culminación de la zona y/o alguna observación dentro de la misma.	Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales-Repaso, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehículo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.

Fuente: Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobado con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, remitidos mediante el Informe n.° 0220-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 81)**.
Elaboración: Comisión auditora

Por lo expuesto, se establece que con la finalidad de remitir la documentación de los formatos (Anexos) de manera correcta, se debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de dichos lineamientos, el cual resalta que " *El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente*".

Asimismo, es importante señalar que el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita, aprobado mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 82)**, en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte establece que *"La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita"*.

No obstante, debido al incumplimiento de los supervisores de levantar las papeletas de penalidad correspondiente, la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, emitió y suscribió las conformidades señaladas en el **cuadro n.° 21**, sin haber aplicado las penalidades. Cabe señalar que, el referido exfuncionario tuvo conocimiento de los incumplimientos consignados en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", ya que este no solo emitió las conformidades detalladas en el **cuadro n.° 21**, sino que además procedió a visar todos y cada uno de los documentos que sustentan la conformidad – entre los cuales se encuentran los *"Reportes de Unidades Recolectoras mencionados anteriormente"*, suscritos por los supervisores, así como los documentos presentados por el proveedor, los cuales consistían en los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos y, además, suponían la base para el cálculo del pago al proveedor, que se encuentran detallados en el **cuadro n.° 26.**

En ese sentido, se evidencia que la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, otorgó la conformidad por los servicios prestados durante el año 2023 por el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., pese a tener conocimiento de los incumplimientos contractuales en los que incurrió el proveedor, y pese a tener conocimiento de que los supervisores no habían levantado las papeletas de penalidad ante tales incumplimientos, de conformidad con lo previsto en el literal c) h.1 Procedimiento para la aplicación de penalidades y en la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, que señala que "*Para la aplicación de las sanciones se utiliza la "PAPELETA DE PENALIDAD", las que serán llenadas por el supervisor de la MUNICIPALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia (...)*". Aunado a ello, en el numeral 8 de los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita" **(Ver apéndice n.° 79)**, se establece que "*El supervisor u supervisores asignados por la Municipalidad Distrital de Santa Anita serán los encargados de administrar los ANEXOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y, DEBERÁN REMITIR LA INFORMACIÓN MEDIANTE informe de servicio EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA A LA Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente* "

Sobre el particular, la Comisión Auditora solicitó[44] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, respecto al Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, la Adenda de dicho contrato de 28 de diciembre de 2023 y el Contrato Adicional n.° 1 del Concurso Público n.°1-2022-CS/MDSA, que informe si durante el período comprendido del 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, se produjo alguna reducción o ampliación en las cantidades de unidades vehiculares, así como variaciones en los horarios de los camiones compactadores y camión baranda en la prestación del servicio "Contratación de unidades vehiculares de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", que haya implicado modificaciones o cambios respecto de las bases integradas En respuesta a ello, mediante informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 83)**, la referida unidad orgánica remitió un total de un total de doce (12) oficios[45] mediante los cuales se autorizaron modificaciones, tolerancias, reducciones u otros; no obstante, ninguno coincide con lo identificado por la Comisión Auditora en relación a los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el proveedor, por lo que se concluye que dichos incumplimientos, detallados en el **Apéndice n.° 112,** correspondían a hechos penalizables, y no actuaciones permitidas o aprobadas por la Entidad.

No obstante, lo anterior, la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, remitió las conformidades al Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña. A su vez, dicho funcionario remitió las conformidades emitidas por el área usuaria a la Oficina General de Administración, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[44] Mediante el Oficio n.° 061-2026-CG/OC9012-AC-RS de 6 de mayo de 2026.

[45] Oficio n.° 020-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 26 de enero de 2023, oficio n.° 0172-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de julio de 2023, oficio n.° 005-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de enero de 2025, oficio n.° 014-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de enero de 2025, oficio n.°025-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de agosto de 2025, oficio n.° 0247-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDA de 16 de agosto de 2025, oficio n.°072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023, oficio n.° 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2023, oficio n.° 044-2024-SGLPAVWA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024, oficio n.° 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024, oficio n.° 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de agosto de 2024, oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de enero de 2025.

Cuadro n.° 23

Documentos emitidos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano a la Oficina General de Administración, en el año 2023, respecto de las conformidades emitidas por la prestación del servicio

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	Fecha del documento	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Fecha del documento	Suscrito por:	Dirigido a:
1	Del 1 al 15 de enero 2023	Informe 036-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 87)**	06/02/2023	Memorando n.° 077-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 87)**	07/02/2023	Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	Del 16 al 31 de enero 2023	Informe n.° 045-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 88)**	20/02/2023	Memorando n.° 0123-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 88)**	20/02/2023		
3	Del 1 al 15 de febrero 2023	Informe n.° 053-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 89)**	27/02/2023	Memorando n.° 0157-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 89)**	28/02/2023		
4	Del 16 al 28 de febrero 2023	Informe n.° 066-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 90)**	13/03/2023	Memorando n.° 0209-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 90)**	14/03/2023		
5	Del 01 al 15 de marzo 2023	Informe n.° 089-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 91)**	12/04/2023	Memorando n.° 0332-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 91)**	13/04/2023		
6	Del 16 al 31 de marzo 2023	Informe n.° 098-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 92)**	25/04/2023	Memorando n.° 0375-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 92)**	26/04/2023		
7	Del 01 al 15 de abril 2023	Informe n.° 0107-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 93)**	09/05/2023	Memorando n.° 0403-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 93)**	09/05/2023		
8	Del 16 al 30 de abril 2023	Informe n.° 0109-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 94)**	10/05/2023	Memorando n.° 0410-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 94)**	10/05/2023		
9	Del 01 al 15 de mayo de 2023	Informe n.° 0144-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 95)**	31/05/2023	Memorando n.° 0527-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 95)**	01/06/2023		
10	Del 16 al 31 de mayo de 2023	Informe n.° 0154-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 96)**	13/06/2023	Memorando n.° 0571-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 96)**	14/06/2023		
11	Del 01 al 15 de junio 2023	Informe n.° 0190-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 97)**	03/07/2023	Memorando n.° 698-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 97)**	05/07/2023		
12	Del 16 al 30 de junio 2023	Informe n.° 0210-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 98)**	12/07/2023	Memorando n.° 759-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 98)**	12/07/2023		
13	Del 01 al 15 de julio 2023	Informe n.° 0239-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 99)**	26/07/2023	Memorando n.° 856-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 99)**	31/07/2023		
14	Del 16 al 31 de julio de 2023	Informe n.° 0269-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 100)**	11/08/2023	Informe n.° 942-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 100)**	14/08/2023		
15	Del 01 al 15 de agosto 2023	Informe n.° 308-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 101)**	4/09/2023	Informe n.° 1086-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 101)**	04/09/2023		
16	Del 16 al 31 de agosto 2023	Informe n.° 0345-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 102)**	15/09/2023	Informe n.° 1178-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 102)**	18/09/2023		
17	Del 01 al 15 de setiembre 2023	Informe n.° 0359-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 103)**	28/09/2023	Informe n.° 1279-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 103)**	29/09/2023		
18	Del 16 al 30 de setiembre 2023	Informe n.° 0383-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 104)**	16/10/2023	Informe n.° 1407-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 104)**	17/10/2023		
19	Del 01 al 15 de octubre 2023	Informe n.° 0410-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 105)**	30/10/2023	Informe n.° 1476-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 105)**	31/10/2023		
20	Del 16 al 31 de octubre 2023	Informe n.° 0437-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 106)**	22/11/2023	Informe n.° 1579-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 106)**	22/11/2023		
21	Del 01 al 15 de noviembre 2023	Informe n.° 0451-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 107)**	07/12/2023	Informe n.° 1710-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 107)**	07/12/2023		
22	Del 16 al 30 de noviembre 2023	Informe n.° 0470-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 108)**	19/12/2023	Informe n.° 1789-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 108)**	20/12/2023		
23	Del 01 al 15 de diciembre 2023	Informe n.° 0477-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 109)**	21/12/2023	Informe n.° 1799-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 109)**	22/12/2023		
24	Del 16 al 31 de diciembre 2023	Informe n.° 004-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 110)**	12/01/2024	Memorando n.° 0052-2024-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.°110)**	12/01/2024		

Fuente: Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Ahora bien, de la revisión a los documentos suscritos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña -que han sido detallados en el cuadro precedente-, correspondientes a la prestación del servicio durante el año 2023, se evidencia que el referido exfuncionario en el memorando remitido al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, únicamente señaló que realizaba el *"traslado a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes"*, limitándose así únicamente a correr traslado de las conformidades emitidas, sin otorgar su visación a la conformidad. Ello, pese a que el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)** en su cláusula novena señalaba lo siguiente: *"(...) La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y documentado* ***con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano****, de acuerdo al cumplimiento de los solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio"*.

Al respecto, y conforme se indicó en el acápite precedente, la Comisión Auditora requirió[46] a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano que precise las acciones realizadas por dicha unidad orgánica, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación con la *"Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita"*, con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula novena del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF. En respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio n.° 034-2026-GSPDH/MDSA de 27 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 84)**, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano informo lo siguiente:

> *"(...) la intervención de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano se circunscribe a la revisión formal y documentaria del expediente administrativo remitido por el órgano técnico competente, verificando la documentación sustentatoria que respalde la conformidad emitida, a efectos de seguir con el trámite administrativo correspondiente ante la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su competencia.* ***En tal sentido esta gerencia actuó (...) tomando conocimiento de la documentación técnica emitida por la subgerencia competente y disponiendo la continuidad del trámite administrativo respectivo*** *(...)"*.

De lo expuesto, se confirma que el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, incurrió en la omisión respecto de sus obligaciones vinculadas a la visación de las conformidades remitidas por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, tal como lo establecía el Contrato mencionado, toda vez que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano ha señalado que su actuación se circunscribió a tomar conocimiento de la documentación emitida por la Subgerencia y disponer la continuidad del trámite, omitiendo su visación.

Asimismo, se observa que los documentos emitidos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, derivados a la Oficina General de Administración (tal como se ha señalado en el **cuadro n.° 24**, fueron puestos de conocimiento al jefe de la Oficina de Abastecimiento José Henry Marcelo Loza, tal como se detalla a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[46] Mediante oficio n.°073-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.

Cuadro n.° 24

Conformidades emitidas por la prestación del servicio en el año 2023, puestas en conocimiento del jefe de la Oficina de Abastecimiento

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Administración y finanzas	Fecha del documento	Dirigido a:	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Suscrito por:
1	Del 1 al 15 de enero 2023	Memorando n.° 077-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 87)**	Memorándum n.° 230-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 87)**	07/02/2023	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Informe n.° 187-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 87)**	10/02/2023	Jose Henry Marcelo Loza
2	Del 16 al 31 de enero 2023	Memorando n.° 0123-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 88)**	Memorándum n.° 379-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 88)**	21/02/2023		Informe n.° 0503-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 88)**	08/03/2023	
3	Del 1 al 15 de febrero 2023	Memorando n.° 0157-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 89)**	Memorándum n.° 448-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 89)**	28/02/2023		Informe n.° 0608-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 89)**	17/03/2023	
4	Del 16 al 28 de febrero 2023	Memorando n.° 0209-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 90)**	Memorándum n.° 577-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 90)**	14/03/2023		Informe n.° 0610-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 90)**	17/03/2023	
5	Del 01 al 15 de marzo 2023	Memorando n.° 0332-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 91)**	Memorándum n.° 915-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 91)**	14/04/2023		Informe n.° 1190-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 91)**	20/04/2023	
6	Del 16 al 31 de marzo 2023	Memorando n.° 0375-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 92)**	Memorándum n.° 1029-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 92)**	26/04/2023		Informe n.° 1419-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 92)**	10/05/2023	
7	Del 01 al 15 de abril 2023	Memorando n.° 0403-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 93)**	Memorándum n.° 1118-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 93)**	10/05/2023		Informe n.° 1477-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 93)**	16/05/2023	
8	Del 16 al 30 de abril 2023	Memorando n.° 0410-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 94)**	Memorándum n.° 1129-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 94)**	11/05/2023		Informe n.° 1539-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 94)**	19/05/2023	
9	Del 01 al 15 de mayo de 2023	Memorando n.° 0527-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 95)**	Memorándum n.° 1396-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 95)**	01/06/2023		Informe n.°1719-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 95)**	06/06/2023	
10	Del 16 al 31 de mayo de 2023	Memorando n.° 0571-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 96)**	Memorándum n.° 1535-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 96)**	14/06/2023		Informe n.°1947-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 96)**	15/06/2023	
11	Del 01 al 15 de junio 2023	Memorando n.° 698-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 97)**	Memorándum n.° 1756-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 97)**	06/07/2023		Informe n.°2323-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 97)**	07/07/2023	
12	Del 16 al 30 de junio 2023	Memorando n.° 759-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 98)**	Memorándum n.° 1843-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 98)**	12/07/2023		Informe n.°2394-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 98)**	12/07/2023	
13	Del 01 al 15 de julio 2023	Memorando n.° 856-2023-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 99)**	Memorándum n.° 2001-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 99)**	31/07/2023		No obra documento	-	
14	Del 16 al 31 de julio de 2023	Informe n.° 942-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 100)**	Memorándum n.° 2146-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 100)**	14/08/2023		Informe n.°2811-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 100)**	14/08/2023	
15	Del 01 al 15 de agosto 2023	Informe n.° 1086-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 101)**	Memorándum n.° 2488-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 101)**	04/09/2023		Informe n.°3196-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 101)**	06/09/2023	
16	Del 16 al 31 de agosto 2023	Informe n.° 1178-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 102)**	Memorándum n.° 2677-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 102)**	18/09/2023		Informe n.°3396-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 102)**	19/09/2023	
17	Del 01 al 15 de setiembre 2023	Informe n.° 1279-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 103)**	Memorándum n.° 2827-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 103)**	29/09/2023		Informe n.° 3654-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 103)**	03/10/2023	
18	Del 16 al 30 de setiembre 2023	Informe n.° 1407-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 104)**	Memorándum n.° 3025-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 104)**	18/10/2023		Informe n.° 3979-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 104)**	23/10/2023	
19	Del 01 al 15 de octubre 2023	Informe n.° 1476-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 105)**	Memorándum n.° 3222-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 105)**	31/10/2023		Informe n.° 4305-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 105)**	06/11/2023	
20	Del 16 al 31 de octubre 2023	Informe n.° 1579-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 106)**	Memorándum n.° 3382-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 106)**	22/11/2023		Informe n.° 4782-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 106)**	05/12/2023	
21	Del 01 al 15 de noviembre 2023	Informe n.° 1710-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 107)**	Memorándum n.° 3571-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 107)**	11/12/2023		Informe n.° 5229-2023-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 107)**	28/12/2023	
22	Del 16 al 30 de noviembre 2023	Informe n.° 1789-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 108)**	Memorándum n.° 3683-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 108)**	20/12/2023		Informe n.° 092-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 108)**	11/01/2024	
23	Del 01 al 15 de diciembre 2023	Informe n.° 1799-2023/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 109)**	Memorándum n.° 3704-2023-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 109)**	22/12/2023		Informe n.° 101-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 109)**	11/01/2024	
24	Del 16 al 31 de diciembre 2023	Memorando n.° 0052-2024-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.°110)**	Memorándum n.° 050-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 110)**	12/01/2024		Informe n.° 495-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 110)**	13/02/2024	

Fuente: Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13).**
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — E DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Al respecto, como se ha desarrollado en el acápite precedente, la Comisión Auditora solicitó[47] a la Oficina de Abastecimiento que señale qué acciones desarrolló, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación a la "Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", a fin de cumplir con su obligación establecida en el literal Mecanismo de control del Capítulo III-Requerimiento-Términos de Referencia, en la que se establece que "*Complementariamente la Subgerencia de Logística deberá controlar el cumplimiento del contrato que se escribe con el adjudicatario de la Buena Pro*".

En respuesta a ello, mediante oficio n.° 106-2026-OA-OGAF/MDSA de 28 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 85)**, la Oficina de Abastecimiento informo lo siguiente: "*(...)efectuada la revisión de los archivos documentarios obrantes en la oficina de administración, así como de los archivos vinculados al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF,(...) correspondiente al concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA (...) no se logrado ubicar documentación que permita sustentar o acreditar las acciones desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2022 y el 26 de setiembre de 2025*".

No obstante, lo anteriormente señalado, la Entidad prosiguió con el pago del servicio, sin la aplicación de las penalidades que debieron ser identificadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 25
Pagos realizados por la Entidad por la ejecución del servicio durante el año 2023

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
1	Del 01 al 15 de enero 2023	324	2093	19/04/2023	Por el pago de la penalidad	782.42
			614	28/02/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	184,569.58
			613	28/02/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
			612 (Ver apéndice n.° 87)	28/02/2023	Por el pago de detracción del 10%	53,928.00
					Monto Ejecutado	**S/ 539,280.00**
2	Del 16 al 31 de enero 2023	893	2091	19/04/2023	Por el pago de la penalidad	15,840.00
			741	09/03/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	204,720.00
			740	09/03/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
			739 (Ver apéndice n.° 88)	09/03/2023	Por el pago de detracción del 10%	57,840.00
					Monto Ejecutado	**S/ 578,400.00**
3	Del 01 al 15 de febrero 2023	1155[48]	2090	19/04/2023	Por el pago de la penalidad	19,800.00
			1187	21/03/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	168,252.00
			1186	21/03/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
			1185 (Ver apéndice n.° 89)	21/03/2023	Por el pago de detracción del 10%	54,228.00
					Monto Ejecutado	**S/ 542,280.00**
4	Del 16 de febrero al 28 de febrero de 2023	1158	1190	21/03/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	105,765.00
			1189	21/03/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
			1188	21/03/2023	Por el pago de detracción del 10%	47,120.00
			2094 (Ver apéndice n.° 90)	19/04/2023	Por el pago de la penalidad	18,315.00
					Monto Ejecutado	**S/ 471,200.00**
5	Del 01 al 15 de marzo 2023	1847	2123	21/04/2023	Por el pago de la penalidad	3,960.00
			2122	21/04/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	130,308.00
			2120	21/04/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
			2119 (Ver apéndice n.° 91)	21/04/2023	Por el pago de detracción del 10%	48,252.00
					Monto Ejecutado	**S/ 482,520.00**
6	Del 16 al 31 de marzo 2023	2274	2834	17/05/2023	Por el pago de la penalidad	31,680.00
			2833	11/05/2023	Por el pago de detracción del 10%	58,556.00
			2832	11/05/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	195,324.00
			2831 (Ver apéndice n.° 92)	11/05/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Monto Ejecutado	**S/ 585,560.00**

[47] Mediante oficio n.° 074-2026-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.
[48] En el concepto de los Comprobantes de pago n.° 2090-2023, 1187-2023, 1186-2023 y 1185-2023 se evidencia el periodo de 01 al 15 de marzo 2023, sin embargo, corresponde al periodo del 1 al 15 de febrero de 2023.

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
7	Del 1 al 15 de abril de 2023	2316	3035 3034 3033 3032 (Ver apéndice n.° 93)	17/05/2023	Por el pago de la penalidad	4,702.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	156,277.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	51,220.00
					Monto Ejecutado	**S/ 512,200.00**
8	Del 16 al 30 de abril 2023	2415	3121 3120 3119 3118 (Ver apéndice n.° 94)	23/05/2023	Por el pago de la penalidad	7,920.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	155,760.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	51,520.00
					Monto Ejecutado	**515,200.00**
9	Del 1 al 15 de mayo 2023	2683	3697 3696 3695 3694 (Ver apéndice n.° 95)	07/06/2023	Por el pago de la penalidad	11,137.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	152,542.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	51,520.00
					Monto Ejecutado	**S/ 515,200.00**
10	Del 16 al 31 de mayo 2023	2832	3913 3912 3911 3910 (Ver apéndice n.° 96)	16/06/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	175,497.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de la penalidad	20,295.00
					Por el pago de detracción del 10%	55,088.00
					Monto Ejecutado	**S/ 550,880.00**
11	Del 1 al 15 de junio 2023	3239	5017 4818 4817 4816 (Ver apéndice n.° 97)	10/07/2023	Por el pago de la penalidad.	22,770.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	147,354.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	52,236.00
					Monto Ejecutado	**S/ 522,360.00**
12	Del 16 al 30 de junio 2023	3456	5016 5015 5014 5013 (Ver apéndice n.° 98)	14/072023	Por el pago de la penalidad.	11,832.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	171,271.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	53,656.00
					Monto Ejecutado	**S/ 536,560.00**
13	Del 1 al 15 de julio 2023	3895	5611 5610 5609 (Ver apéndice n.° 99)	04/08/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	189,600.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	54,400.00
					Monto Ejecutado	**S/ 544,000.00**
14	Del 16 al 31 de julio 2023	4065	6173 6172 6171 6170 (Ver apéndice n.° 100)	17/08/2023	Por el pago de la penalidad.	4,455.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	210,957.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	57,268.00
					Monto Ejecutado	**S/ 572,680.00**
15	Del 1 al 15 de agosto 2023	4560	7038 7037 7036 7035 (Ver apéndice n.° 101)	06/09/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	175,740.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de la penalidad.	13,860.00
					Por el pago de detracción del 10%	54,400.00
					Monto Ejecutado	**S/ 544,000.00**
16	Del 15 al 31 de agosto 2023	4730	7587 7370 7369 7368 (Ver apéndice n.° 102)	25/09/2023 19/09/2023	Por el pago de la penalidad.	5,197.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	226,162.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	59,040.00
					Monto Ejecutado	**S/ 590,400.00**
17	Del 1 al 15 de setiembre 2023	5063	8182 8181 8180 8179 8178 (Ver apéndice n.° 103)	04/10/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	179,790.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de la penalidad.	5,197.50
					Por el pago de la penalidad.	3,712.50
					Por el pago de detracción del 10%	54,300.00
					Monto Ejecutado	**S/ 543,000.00**
18	Del 16 al 30 setiembre 2023	5690	8636 8635 8634 8633 (Ver apéndice n.° 104)	23/10/2023	Por el pago de la penalidad.	5,940.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	180,060.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	54,000.00
					Monto Ejecutado	**540,000.00**
19	Del 01 al 15 octubre 2023	5923	9309 9308 9307 9306 (Ver apéndice n.° 105)	07/11/223	Por el pago de la penalidad.	35,640.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	150,864.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de detracción del 10%	54,056.00
					Monto Ejecutado	**540,560.00**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
20	Del 16 al 31 octubre 2023	6847	16667 16666 16665 16664 **(Ver apéndice n.° 106)**	05/12/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	199,833.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de la penalidad.	16,335.00
					Por el pago de detracción del 10%	57,352.00
					Monto Ejecutado	**573,520.00**
21	Del 01 al 15 noviembre 2023	7756	12528 12527 12526 12525 12524 12523 12522 12521 12520 **(Ver apéndice n.° 107)**	29/12/2023	Por el servicio de alquiler de maquinaria	49,409.00
					Por el pago de detracción del 10%	5,490.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	40,849.00
					Por el pago de detracción del 10%	4,439.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	303,419.40
					Por el pago de la penalidad.	12,622.60
					Por el pago de detracción del 10%	35,116.00
					Por el pago de la penalidad.	80,851.00
					Por el pago de detracción del 10%	8,984.00
					Monto Ejecutado	**541,180.00**
22	Del 16 al 30 noviembre 2023	16	00006 00005 00004 00003 **(Ver apéndice n.° 108)**	11/01/2024	Por el servicio de alquiler de maquinaria	158,352.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de la penalidad.	29,700.00
					Por el pago de detracción del 10%	54,228.00
					Monto Ejecutado	**542,280.00**
23	Del 01 al 15 diciembre 2023	17	00010 00009 00008 00007 **(Ver apéndice n.° 109)**	11/01/2024	Por el servicio de alquiler de maquinaria	185,329.50
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de la penalidad.	8,662.50
					Por el pago de detracción del 10%	54,888.00
					Monto Ejecutado	**548,880.00**
24	Del 16 al 31 diciembre 2023	953	1039 1038 1037 1036 **(Ver apéndice n.° 110)**	13/02/2024	Por el servicio de alquiler de maquinaria	233,628.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	300,000.00
					Por el pago de la penalidad.	5,940.00
					Por el pago de detracción del 10%	59,952.00
					Monto Ejecutado	**599,520.00**
Monto total ejecutado 2023:						**13,031,660.00**

Fuente: Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13).**
Elaboración: Comisión Auditora.

En resumen, correspondiente al periodo del servicio ejecutado en el año 2023, la Entidad omitió aplicar penalidades por la prestación del servicio de *"Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"*, pese a identificarse incumplimientos contractuales, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 26
Penalidades no aplicadas por los incumplimientos contractuales ocurridos durante la ejecución del servicio durante el año 2023

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento con el cual se entrega la conformidad	Fecha del documento	Cantidad de incumplimientos contractuales identificados por la Comisión	K= 5% de la UIT[49] Penalidad aplicada: 8k UIT 2023= S/ 4,950.00	Monto total de penalidades no aplicadas (S/)
1	Del 01 al 15 de enero 2023	Informe 036-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 87)**	06/02/2023	19	1,980.00	37,620.00
2	Del 16 al 31 de enero 2023	Informe n.° 045-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 88)**	20/02/2023	19	1,980.00	37,620.00
3	Del 01 al 15 de febrero 2023	Informe n.° 053-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 89)**	27/02/2023	18	1,980.00	35,640.00
4	Del 16 al 28 de febrero 2023	Informe n.° 066-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 90)**	13/03/2023	14	1,980.00	27,720.00
5	Del 01 al 14 de marzo 2023	Informe n.° 089-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 91)**	12/04/2023	32	1,980.00	63,360.00

[49] Para el año 2023 k=5% de la UIT (S/ 4,950) ⇒ K=247.50 ⇒8(247.50) =S/ 1,980.00

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento con el cual se entrega la conformidad	Fecha del documento	Cantidad de incumplimientos contractuales identificados por la Comisión	K= 5% de la UIT[49] Penalidad aplicada: 8k UIT 2023= S/ 4,950.00	Monto total de penalidades no aplicadas (S/)
6	Del 15 al 31 de marzo 2023	Informe n.° 098-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 92)**	25/04/2023	32	1,980.00	63,360.00
7	Del 01 al 15 de abril 2023	Informe n.° 0107-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 93)**	09/05/2023	16	1,980.00	31,680.00
8	Del 16 al 30 de abril 2023	Informe n.° 0109-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 94)**	10/05/2023	17	1,980.00	33,660.00
9	Del 01 al 15 de mayo 2023	Informe n.° 0144-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 95)**	31/05/2023	15	1,980.00	29,700.00
10	Del 16 al 31 de mayo 2023	Informe n.° 0154-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 96)**	13/06/2023	17	1,980.00	33,660.00
11	Del 01 al 15 de junio 2023	Informe n.° 0190-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 97)**	03/07/2023	31	1,980.00	61,380.00
12	Del 16 al 30 de junio 2023	Informe n.° 0210-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 98)**	12/07/2023	33	1,980.00	65,340.00
13	Del 01 al 15 de julio 2023	Informe n.° 0239-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 99)**	26/07/2023	30	1,980.00	59,400.00
14	Del 16 al 31 de julio 2023	Informe n.° 0269-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 100)**	11/08/2023	41	1,980.00	80,437.50
15	Del 01 al 15 de agosto 2023	Informe n.° 308-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 101)**	4/09/2023	33	1,980.00	65,340.00
16	Del 16 al 31 de agosto 2023	Informe n.° 0345-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 102)**	15/09/2023	33	1,980.00	65,340.00
17	Del 01 al 15 de setiembre 2023	Informe n.° 0359-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 103)**	28/09/2023	13	1,980.00	25,740.00
18	Del 16 al 30 de setiembre 2023	Informe n.° 0383-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 104)**	16/10/2023	29	1,980.00	57,420.00
19	Del 01 al 15 de octubre 2023	Informe n.° 0410-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 105)**	30/10/2023	15	1,980.00	29,700.00
20	Del 16 al 31 de octubre 2023	Informe n.° 0437-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 106)**	22/11/2023	16	1,980.00	31,680.00
21	Del 01 al 15 de noviembre 2023	Informe n.° 0451-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 107)**	07/12/2023	21	1,980.00	41,580.00
22	Del 16 al 30 de noviembre 2023	Informe n.° 0470-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 108)**	19/12/2023	37	1,980.00	73,260.00
23	Del 01 al 15 de diciembre 2023	Informe n.° 0477-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 109)**	21/12/2023	15	1,980.00	29,700.00
24	Del 16 al 31 de diciembre 2023	Informe n.° 004-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 110)**	12/01/2024	4	1,980.00	7,920.00
			Total de penalidades no aplicadas:	550		S/ 1,088,257.50

La aplicación de unidad de multa es equivalente a k=5% de UIT, valor de la UIT 2023= S/ 4,950.00, donde: K= S/ 247.50
Fuente: Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

En resumen, respecto al servicio ejecutado año 2023, producto del accionar y/u omisión de acciones de los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, así como del Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, del Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la Entidad no aplicó penalidades por 550 incumplimientos contractuales, por la suma de S/ 1,088,257.50. Como se ha detallado anteriormente, el detalle de las penalidades no aplicadas se encuentra en el **Apéndice n.° 112.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

3. Penalidades no aplicadas durante el año 2024

El proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C presentó, con respecto al periodo ejecutado durante el año 2024, los documentos con los que acreditó la prestación del servicio, de manera quincenal, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 27
Entregables presentados por Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C como parte de la ejecución del servicio durante el año 2024

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual presenta el entregable	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados
1	Del 01 al 15 de enero de 2024	Liquidación n.° 015 -2024-INARGE **(Apéndice n.° 114)**	18/01/2024	Karen M. Pasco Flores	Gerente General	308	15	323
2	Del 16 al 31 de enero de 2024	Liquidación n.° 030-2024-INARGE **(Apéndice n.° 115)**	07/02/2024			317	15	332
3	Del 01 al 15 de febrero de 2024	Liquidación n.° 033-2024-INARGE **(Apéndice n.° 116)**	20/02/2024			297	23	320
4	Del 16 al 29 de febrero de 2024	Liquidación n.° 047-2024-INARGE **(Apéndice n.° 117)**	07/03/2024			277	15	292
5	Del 01 al 15 de marzo de 2024	Liquidación n.° 053-2024-INARGE **(Apéndice n.° 118)**	21/03/2024			299	23	322
6	Del 16 al 31 de marzo de 2024	Liquidación n.° 062-2024-INARGE **(Apéndice n.° 119)**	05/04/2024			320	19	339
7	Del 01 al 15 de abril de 2024	Liquidación n.° 069-2024-INARGE **(Apéndice n.° 120)**	26/04/2024			298	19	317
8	Del 16 al 30 de abril de 2024	Liquidación n.° 080-2024-INARGE **(Apéndice n.° 121)**	10/05/2024			294	18	312
9	Del 01 al 15 de mayo de 2024	Liquidación n.° 085-2024-INARGE **(Apéndice n.° 122)**	22/05/2024	Kelly I. Condori Obregón	Apoderada	298	20	318
10	Del 16 al 31 de mayo de 2024	Liquidación n.° 100-2024-INARGE **(Apéndice n.° 123)**	10/06/2024			319	21	340
11	Del 01 al 15 de junio de 2024	Liquidación n.° 107-2024-INARGE **(Apéndice n.° 124)**	24/06/2024			299	16	315
12	Del 16 al 30 de junio de 2024	Liquidación n.° 126-2024-INARGE **(Apéndice n.° 125)**	09/07/2024			299	16	315
13	Del 01 al 15 de julio 2024	Liquidación n.° 133-2024-INARGE **(Apéndice n.° 126)**	24/07/2024			293	16	309
14	Del 16 al 31 de julio de 2024	Liquidación n.° 138-2024-INARGE **(Apéndice n.° 127)**	06/08/2024			315	15	330
15	Del 01 al 15 de agosto de 2024	Liquidación n.° 149-2024-INARGE **(Apéndice n.° 128)**	22/09/2024			297	17	314
16	Del 16 al 31 de agosto de 2024	Liquidación n.° 158-2024-INARGE **(Apéndice n.° 129)**	05/09/2024			318	16	334
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2024	Liquidación n.° 167-2024-INARGE **(Apéndice n.° 130)**	19/09/2024			300	12	312
18	Del 16 al 30 de setiembre de 2024	Liquidación n.° 180-2024-INARGE **(Apéndice n.° 131)**	09/10/2024			300	13	313
19	Del 01 al 15 de octubre de 2024	Liquidación n.° 189-2024-INARGE **(Apéndice n.° 132)**	23/10/2024			300	14	314
20	Del 16 al 31 de octubre de 2024	Liquidación n.° 199-2024-INARGE **(Apéndice n.° 133)**	07/11/2024			320	14	334
21	Del 01 al 15 de noviembre de 2024	Liquidación n.° 210-2024-INARGE **(Apéndice n.° 134)**	21/11/2024			298	14	312
22	Del 16 al 30 de	Liquidación	06/12/2024			300	14	314

JEFE DE OCI
SUPERVISOR
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual presenta el entregable	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados
	noviembre de 2024	n.° 222-2024-INARGE **(Apéndice n.° 135)**						
23	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	Liquidación n.° 230-2024-INARGE **(Apéndice n.° 136)**	18/12/2024			299	26	325
24	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	Liquidación n.° 008-2025-INARGE **(Apéndice n.° 137)**	07/01/2025			333	29	362
TOTAL						7298	420	7718

Fuente: Informe n.° 0214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 55)**, Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

Producto de ello, los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario E. Vicuña Huaman y Carlos Eleazar León Ruidias procedieron a emitir las conformidades por la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

Cuadro n.° 28

Conformidades emitidas por el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, como parte de la ejecución del servicio durante el año 2024

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados	¿Aplicó penalidades? (Si/No)	Cantidad de penalidades aplicadas	Monto de las penalidades aplicadas
1	Del 01 al 15 de enero de 2024	Informe n.° 017-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 114)**	29/01/2024	Mg. Rosario E. Vicuña Huaman	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	308	15	323	Si	08	15,965.00
2	Del 16 al 31 de enero de 2024	Informe n.° 056-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 115)**	26/02/2024			317	15	332	Si	53	109,180.00
3	Del 01 al 15 de febrero de 2024	Informe n.° 0117-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 116)**	22/03/2024			297	23	320	Si	26	56,135.00
4	Del 16 al 29 de febrero de 2024	Informe n.° 0143-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 117)**	10/04/2024			277	15	292	No	-	0.00
5	Del 01 al 15 de marzo de 2024	Informe n.° 0160-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 118)**	16/04/2024			299	23	322	Si	11	22,660.00
6	Del 16 al 31 de marzo de 2024	Informe n.° 193-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 119)**	8/05/2024	Lic. Carlos Eleazar Leon Ruidias	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (e)	320	19	339	Si	22	103,173.08 (*)
7	Del 01 al 15 de abril de 2024	Informe n.° 0210-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 120)**	16/05/2024			298	19	317	Si	28	58,967.50
8	Del 16 al 30 de abril de 2024	Informe n.° 281-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 121)**	27/06/2024	Mg. Rosario E. Vicuña Huaman	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	294	18	312	Si	53	115,360.00
9	Del 01 al 15 de mayo de 2024	Informe n.° 0303-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 122)**	15/07/2024			298	20	318	Si	7	11,072.00
10	Del 16 al 31 de mayo de 2024	Informe n.° 0304-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 123)**	16/07/2024			319	21	340	Si	5	11,330.00
11	Del 01 al 15 de junio de 2024	Informe n.° 0335-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 124)**	8/08/2024			299	16	315	No	-	0.00
12	Del 16 al 30 de junio de 2024	Informe n.° 0337-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 125)**	9/08/2024			299	16	315	No	-	0.00
13	Del 01 al 15 de julio 2024	Informe n.° 0442-2024-SGLPAVMA GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 126)**	2/10/2024			293	16	309	Si	12	23,175.00
14	Del 16 al 31 de julio de 2024	Informe n.° 0443-2024-	2/10/2024			315	15	330	Si	-	0.00

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

00071

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados	¿Aplicó penalidades? (Si/No)	Cantidad de penalidades aplicadas	Monto de las penalidades aplicadas
		SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 127)**									
15	Del 01 al 15 de agosto de 2024	Informe n.° 0453-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 128)**	15/10/2024			297	17	314	Si	1	2,060.00
16	Del 16 al 31 de agosto de 2024	Informe n.° 0454-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 129)**	15/10/2024			318	16	334	No	-	0.00
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2024	Informe n.° 0472-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 130)**	8/11/2024			300	12	312	No	-	0.00
18	Del 16 al 30 de setiembre de 2024	Informe n.° 0473-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 131)**	8/11/2024			300	13	313	No	-	0.00
19	Del 01 al 15 de octubre de 2024	Informe n.° 0506-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 132)**	28/11/2024			300	14	314	No	-	0.00
20	Del 16 al 31 de octubre de 2024	Informe n.° 0507-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 133)**	28/11/2024			320	14	334	No	-	0.00
21	Del 01 al 15 de noviembre de 2024	Informe n.° 0508-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 134)**	29/11/2024			298	14	312	No	-	0.00
22	Del 16 al 30 de noviembre de 2024	Informe n.° 0528-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 135)**	17/12/2024			300	14	314	No	-	0.00
23	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	Informe n.° 0532-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 136)**	20/12/2024			299	26	325	No	-	0.00
24	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	Informe n.° 008-2025-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 137)**	15/01/2025			333	29	362	No	-	0.00
TOTAL						**7298**	**423**	**7718**	-	**226**	**S/. 529,077.58**

(*) Según comprobantes de pago detallados en cuadro n.° 32
Fuente: Informe n.° 214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 55)**, Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

00072

De la revisión a los documentos adjuntos a dichas conformidades, se advierte que estas se sustentan -además del entregable presentado por el proveedor- en los "Reportes de Unidades Recolectores de Residuos Sólidos- Gerencia de Servicio Público y Desarrollo Urbano-Subgerencia de Limpieza Pública , Áreas Verdes y Medio Ambiente- Área Funcional de Limpieza Pública" que eran suscritos por el supervisor del proveedor y los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública , Áreas Verdes y Medio Ambiente. En el año 2024, dicha labor recayó en los señores Pedro Daniel De Jesus Nima, Jenry Gomez Falcon y Carlos Terrones Saldaña.

En ese sentido, es preciso señalar que la Comisión Auditora solicitó[50] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente remitir los documentos de designación y cese de los señores Jaime Ignacio Macazana Erique, John William Rojas Castro, Pedro Daniel De Jesus Nima, Carlos Daniel Terrones Saldaña, quienes se desempeñaron como supervisores de la referida unidad orgánica en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**. Dicho requerimiento fue atendido mediante el informe n.° 0211-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 113)**, de cuya revisión se identificó que los supervisores fueron designados según se detalla a continuación:

- Jenry Gomez Falcon, contratado como locador[51] y mediante la carta n.° 065-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de setiembre de 2023 y carta n.° 77-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**, se advirtió que se le exhorta al cumplimiento de la supervisión. Ambos documentos fueron remitidos mediante el informe n.° 183-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 29 de abril de 2026 **(Ver apéndice n.° 113)**.

- Pedro De Jesus Nima, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, suscribió los reportes como supervisor, a quien se le asignó dicha función mediante memorando n.° 0245-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 19 de junio de 2023 y memorando n.° 0628-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**.

- Carlos Daniel Terrones Saldaña, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, se le asignaron funciones, mediante el memorando n.° 078-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 08 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 208)**.

Así también, se evidencia que en los reportes[52] de los días 2 y 4 de diciembre de 2024, **(Apéndice n.° 139)** la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario E. Vicuña Huaman, suscribió los reportes en condición de supervisora.

No obstante, de la revisión de dichos reportes -que se encuentran adjuntos a cada uno de los informes de conformidad emitidos por el área usuaria señalados en el cuadro precedente, esta Comisión Auditora ha identificado que, en ellos, los supervisores Jenry Gomez Falcon, Pedro De Jesus Nima y Carlos Daniel Terrones Saldaña, así como la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario E. Vicuña Huaman, han consignado 837 incumplimientos al contrato que eran sujetos a la aplicación de penalidades **-sin haber levantado la papeleta de penalidad correspondiente-**, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores

[50] Mediante el Oficio n.° 66-2026-CG/OC9012-AC-RS de 13 de mayo de 2026.
[51] Ordenes de Servicio n.° 0000407 de 7 de 30 de enero de 2024, n.°00001346 de 2 de abril de 2024, n.° 0003069 de 4 de julio de 2024, n.° 0004434 de 3 de octubre de 2024 y n.° 0005042 de 30 de noviembre de 2024 (Apéndice n.° 138).
[52] "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública"

fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio (es decir, se consignan que determinados días no se prestó el servicio pese a estar obligado el proveedor a ello), tal como lo establecía en las bases[53]. En específico, los supervisores y la Subgerenta no registraron los incumplimientos según el siguiente detalle:

- Jenry Gomez Falcon registró 654 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2024 en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", sin haber levantado las papeletas de penalidad correspondientes
- Pedro De Jesus Nima registró 43 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2024 en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", sin haber levantado las papeletas de penalidad correspondientes.
- Carlos Daniel Terrones Saldaña registró 136 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2024 en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", sin haber levantado las papeletas de penalidad correspondientes.
- La Subgerente de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, registró 3 incumplimientos penalizables del proveedor en el año 2024 en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", sin haber levantado las papeletas de penalidad correspondientes, toda vez que suscribió dichos reportes como "Supervisor".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Así también, un incumplimiento penalizable se registró en Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", que no ha sido suscrito por ninguno de los supervisores, no obstante, tienen el visto bueno de la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman. Todo lo anterior hace la suma de **837 incumplimientos contractuales,** respecto de los cuales no se levantó ninguna papeleta de penalidad, lo cual se encuentra detallado[54] en el **Apéndice n.° 140.**

Tal como ya ha sido señalado, el procedimiento para aplicar penalidades requería que, en un primer término, que el supervisor de la Entidad utilice y llene la *"PAPELETA DE PENALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia; estas papeletas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la observación y, en días no laborales en el primer día útil siguiente, la remisión de la papeleta de penalidad para realizarse vía correo electrónico"*, según lo establecido en el literal c) del Procedimiento para la Aplicación de Penalidades de las bases integradas.

No obstante, como se ha detallado en párrafos precedentes, los supervisores Jenry

[53] La no prestación del servicio origina el no pago por el mismo, no obstante, ello no enerva al proveedor de que se le aplique la penalidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal B. del numeral 3.1 Términos de Referencia de las bases integradas (Ver apéndice n.° 4).
[54] "Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2024 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C."

Gomez Falcon, Pedro Daniel De Jesus y Carlos Terrones Saldaña, así como la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente la señora Rosario E. Vicuña Huaman, omitieron la emisión de 837 (Ochocientos treinta y siete) "Papeletas de Penalidad" correspondientes a la misma cantidad de infracciones cometidas por el proveedor, tal como se detalla en el **Apéndice n.° 140**, que contiene el detalle de cada uno de los hechos que supusieron incumplimientos contractuales y, por tanto, la aplicación de penalidades. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes de los supervisores Jenry Gomez Falcon, Pedro Daniel De Jesus Nima, y Carlos Terrones Saldaña, quienes tenían la obligación de levantar la papeleta de penalidad correspondiente por el incumplimiento contractual identificado, en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, contempladas no solo en las Bases Integradas y Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Ello también se encontraba estipulado en los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobados con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, los mismos que -de conformidad con la información proporcionada por la Entidad -, fueron modificados el 26 de marzo de 2022, en los cuales se señalaba que: "***a partir del 2021 hasta la fecha, los procedimientos de supervisión que se realizan a las unidades vehiculares COMPACTAS y BARANDAS, es de acuerdo a los Lineamientos, numeral 8*** *de los procedimientos de remisión de información de las personas responsables, por ende,* ***los Supervisores tienen que cumplir con la supervisión de acuerdo a los Anexos 01,02,04,05 y 06, cada anexo tiene una finalidad*** *(...)*". Cabe señalar que los lineamientos fueron comunicados a los supervisores en las cartas de designación, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de mediante el informe 0208-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 80)**. Cabe señalar que mediante informe n.° 0220-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 81)**, el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente informó que las funciones descritas en dichos Lineamientos fueron utilizadas para definir las obligaciones de los supervisores en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CA/MDSA-1 durante el periodo de la ejecución comprendido en el año 2022 y 2023.

Al respecto, es importante precisar que en el numeral 7. DE LOS FORMATOS del mencionado Lineamiento establece los siguiente: *"(...) en cumplimiento de contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente deberá remitir dicha papeleta de Penalidad el día siguiente de la generación de la misma (...)".*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Cuadro n.° 29
De los Procedimientos de remisión de información de las personas responsables

Anexo 1	Anexo 2	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos	Papeleta de Penalidad.	Ficha de supervisión de recolección de residuos sólidos	Reporte de recorrido de compactas	Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos

Anexo 1	Anexo 2	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehículo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.	Se utilizará para la penalizar las deficiencias o incumplimientos por parte de la EO-RS asignada para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales las veces que sean necesarias según contrato firmado por la MDSA y la EO-RS ganadora de la BUENA PRO.	Será utilizada para la supervisión IN SITU de los camiones compactadores utilizados para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales y, generado con un mínimo de tres (3) veces al día a distintos vehículos.	Será utilizado una vez finalicen los vehículos compactadores las zonas asignadas (Anexo 03) para reportar la culminación de la zona y/o alguna observación dentro de la misma.	Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales-Repaso, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehículo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.

Fuente: Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobados con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79).**
Elaboración: Comisión Auditora

Por lo expuesto, se establece que con la finalidad de remitir la documentación de los formatos (Anexos) de manera correcta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de dichos lineamientos, asimismo, resalta que " *El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente*",

Asimismo, es importante señalar que el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita, aprobado mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 82),** en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte establece que *"La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita".*

No obstante, debido al incumplimiento de los supervisores de levantar las papeletas de penalidad correspondiente, la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, así como el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (e), Carlos Eleazar León Ruidias, emitieron y suscribieron las conformidades señaladas en el **cuadro n.° 28**, sin haber aplicado las penalidades. Cabe señalar que, la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman tuvo conocimiento de los incumplimientos consignados en los *"Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública"*, ya que este no solo emitió las conformidades detalladas en el **cuadro n.° 28**, sino que además procedió a visar todos y cada uno de los documentos que sustentan la conformidad los "Reportes de Unidades Recolectores de Residuos Sólidos- Gerencia de Servicio Público y Desarrollo Urbano-Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente- Área Funcional de Limpieza Pública", suscritos por los supervisores Jenry Gomez Falcon, Pedro Daniel De Jesus y Carlos Terrones Saldaña, y la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente la señora Rosario E. Vicuña Huaman, así como los documentos presentados por el proveedor, los cuales consistían en los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos y, además, suponían la base para el cálculo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

del pago al proveedor[55].

En ese sentido, se evidencia que la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, otorgó la conformidad por los servicios prestados durante el año 2024 al proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., pese a tener conocimiento de los incumplimientos contractuales en los que incurrió el proveedor, y pese a tener conocimiento de que los supervisores no habían levantado las papeletas de penalidad ante tales incumplimientos, de conformidad con lo previsto en el literal c) h.1 Procedimiento para la aplicación de penalidades y en la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, que señala que "*Para la aplicación de las sanciones se utiliza la "PAPELETA DE PENALIDAD", las que serán llenadas por el supervisor de la MUNICIPALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia (...)*". Aunado a ello, en el numeral 8 de los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", se establece que "*El supervisor u supervisores asignados por la Municipalidad Distrital de Santa Anita serán los encargados de administrar los ANEXOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y, DEBERÁN REMITIR LA INFORMACIÓN MEDIANTE informe de servicio EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA A LA Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente* ".

Sobre el particular, la Comisión Auditora solicitó[56] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, respecto al Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, la Adenda de dicho contrato de 28 de diciembre de 2023 y el Contrato Adicional n.° 1 del Concurso Público n.°1-2022-CS/MDSA, que informe si durante el período comprendido del 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, se produjo alguna reducción o ampliación en las cantidades de unidades vehiculares, así como variaciones en los horarios de los camiones compactadores y camión baranda en la prestación del servicio "Contratación de unidades vehiculares de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", que haya implicado modificaciones o cambios respecto de las bases integradas En respuesta a ello, mediante informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 83)**, la referida unidad orgánica remitió un total de tres (3) oficios[57] correspondiente al periodo 2024, mediante los cuales se autorizaron modificaciones, tolerancias, reducciones u otros; no obstante, ninguno coincide con lo identificado por la Comisión Auditora en relación a los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el proveedor, por lo que se concluye que dichos incumplimientos, detallados en el **Apéndice n.° 140**, correspondían a hechos penalizables, y no actuaciones permitidas o aprobadas por la Entidad.

No obstante, lo anterior, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, remitió las conformidades al gerente de Servicios y Desarrollo Humano Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña. A su vez, dicho funcionario remitió las conformidades emitidas por el área usuaria a la Oficina General de Administración, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[55] La Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, visa incluso los documentos adjuntos de los memorandos suscritos por el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (e), Carlos Eleazar Leon Ruidias.
[56] Mediante el Oficio n.° 061-2026-CG/OC9012-AC-RS de 6 de mayo de 2026.
[57] Oficios n.° 044, 0145 y 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA del 9 de febrero, 25 de abril y 27 de agosto de 2024 respectivamente.

Cuadro n.° 30

Documentos emitidos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano a la Oficina General de Administración, en el año 2024, respecto de las conformidades emitidas por la prestación del servicio

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente		Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano			
		N° de Documento	Fecha del documento	N° de Documento	Fecha del documento	Suscrito por:	Dirigido a:
1	Del 01 al 15 de enero de 2024	Informe n.° 017-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 114)**	29/01/2024	Memorando n.° 0127-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 114)**	01/02/2024	Econ. Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña	Yolanda Luz Mullisaca Santoyo Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	Del 16 al 31 de enero de 2024	Informe n.° 056-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 115)**	26/02/2024	Memorando n.° 0336-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 115)**	27/02/2024		
3	Del 01 al 15 de febrero de 2024	Informe n.° 0117-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 116)**	22/03/2024	Memorando n.° 0566-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 116)**	22/03/2024		
4	Del 16 al 29 de febrero de 2024	Informe n.° 0143-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 117)**	10/04/2024	Memorando n.° 735-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 117)**	11/04/2024		
25	Del 01 al 15 de marzo de 2024	Informe n.° 0160-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 118)**	16/04/2024	Memorando n.° 771-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 118)**	17/04/2024		
6	Del 16 al 31 de marzo de 2024	Informe n.° 193-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 119)**	8/05/2024	Memorando n.° 899-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 119)**	10/05/2024		
8	Del 01 al 15 de abril de 2024	Informe n.° 0210-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 120)**	16/05/2024	Memorando n.° 946-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 120)**	16/05/2024		
	Del 16 al 30 de abril de 2024	Informe n.° 281-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 121)**	27/06/2024	Memorando n.° 1220-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 121)**	28/06/2024		
9	Del 01 al 15 de mayo de 2024	Informe n.° 0303-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 122)**	15/07/2024	Memorando n.° 1319-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 122)**	15/07/2024		
10	Del 16 al 31 de mayo de 2024	Informe n.° 0304-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 123)**	16/07/2024	Memorando n.° 1326-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 123)**	16/07/2024		Samuel Leonardo Chiok Pérez Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
11	Del 01 al 15 de junio de 2024	Informe n.° 0335-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 124)**	8/08/2024	Memorando n.° 1420-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 124)**	08/8/2024		
12	Del 16 al 30 de junio de 2024	Informe n.° 0337-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 125)**	9/08/2024	Memorando n.° 1428-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 125)**	09/08/2024		
13	Del 01 al 15 de julio 2024	Informe n.° 0442-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 126)**	2/10/2024	Memorando n.° 1800-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 126)**	02/10/2024		
14	Del 16 al 31 de julio de 2024	Informe n.° 0443-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 127)**	2/10/2024	Memorando n.° 1801-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 127)**	02/10/2024		
15	Del 01 al 15 de agosto de 2024	Informe n.° 0453-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 128)**	15/10/2024	Memorando n.° 1880-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 128)**	17/10/2024		
16	Del 16 al 31 de agosto de 2024	Informe n.° 0454-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 129)**	15/10/2024	Memorando n.° 1881-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 129)**	17/10/2024		
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2024	Informe n.° 0472-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 130)**	8/11/2024	Memorando n.° 1954-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 130)**	08/11/2024		
18	Del 16 al 30 de setiembre de 2024	Informe n.° 0473-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 131)**	8/11/2024	Memorando n.° 1955-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 131)**	08/11/2024		
19	Del 01 al 15 de octubre de 2024	Informe n.° 0506-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 132)**	28/11/2024	Memorando n.° 2077-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 132)**	28/11/2024		
20	Del 16 al 31 de octubre de 2024	Informe n.° 0507-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 133)**	28/11/2024	Memorando n.° 2078-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 133)**	28/11/2024		
21	Del 01 al 15 de noviembre de 2024	Informe n.° 0508-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 134)**	29/11/2024	Memorando n.° 2082-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 134)**	29/11/2024		
22	Del 16 al 30 de	Informe n.° 0528-2024-	17/12/2024	Memorando n.° 2173-2024-	17/12/2024		

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N.°	Período de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente		Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano			
		N° de Documento	Fecha del documento	N° de Documento	Fecha del documento	Suscrito por:	Dirigido a:
	noviembre de 2024	SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 135)**		GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 135)**			
23	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	Informe n.° 0532-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 136)**	20/12/2024	Memorando n.° 2190-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 136)**	20/12/2024		
24	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	Informe n.° 008-2025-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 137)**	15/01/2025	Memorando n.° 0024-2025-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 137)**	15/01/2025		

Fuente: Informe n.° 0214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 55)**, Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

Ahora bien, de la revisión a los documentos suscritos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, correspondientes a la prestación del servicio durante el año 2024, se evidencia que el referido exfuncionario únicamente señaló "***Se traslada a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes***", limitándose así únicamente a correr traslado de las conformidades emitidas, sin otorgar su visación a la conformidad. Ello, pese a que el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, en su cláusula novena señalaba lo siguiente: "(...) *La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y documentado* ***con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano****, de acuerdo al cumplimiento de los solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio*".

Al respecto, y conforme se indicó en el acápite precedente, la Comisión Auditora requirió[58] a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano que precise las acciones realizadas, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación con la "*Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita*", con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula novena del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF. En respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio n.° 034-2026-GSPDH/MDSA de 27 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 84)**, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano informo lo siguiente:

> "*(...) la intervención de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano se circunscribe a la revisión formal y documentaria del expediente administrativo remitido por el órgano técnico competente, verificando la documentación sustentatoria que respalde la conformidad emitida, a efectos de seguir con el trámite administrativo correspondiente ante la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su competencia.* ***En tal sentido esta gerencia actuó (...) tomando conocimiento de la documentación técnica emitida por la subgerencia competente y disponiendo la continuidad del trámite administrativo respectivo*** *(...)*".

De lo expuesto, se confirma que el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, incurrieron en la omisión respecto de sus obligaciones vinculadas a la visación de las conformidades remitidas por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, tal como lo establecía el Contrato mencionado, toda vez que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano ha señalado que su actuación se circunscribió a tomar conocimiento de la documentación emitida por la Subgerencia y disponer la continuidad del trámite, omitiendo su visación.

[58] Mediante oficio n.°073-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.

Asimismo, se observa que los documentos emitidos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, derivados a la Oficina General de Administración (tal como se ha señalado en el **cuadro n.° 30**, fueron puestos de conocimiento al jefe de la Oficina de Abastecimiento José Henry Marcelo Loza, tal como se detalla a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

Cuadro n.° 31

Conformidades emitidas por la prestación del servicio en el año 2024, puestas en conocimiento del jefe de la Oficina de Abastecimiento

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano	Documento emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y finanzas	Fecha del documento	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Suscrito por:
1	Del 01 al 15 de enero de 2024	Memorando n.° 0127-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 114)**	Memorándum n.° 257-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 114)**	01/02/2024	Informe n.° 348-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 114)**	02/02/2024	José Henry Marcelo Loza Jefe de la Oficina de Abastecimiento
2	Del 16 al 31 de enero de 2024	Memorando n.° 0336-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 115)**	Memorándum n.° 529-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 115)**	27/02/2024	Informe n.° 741-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 115)**	28/02/2024	
3	Del 01 al 15 de febrero de 2024	Memorando n.° 0566-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 116)**	Memorándum n.° 852-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 116)**	22/03/2024	Informe n.° 1216-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 116)**	22/03/2024	
4	Del 16 al 29 de febrero de 2024	Memorando n.° 735-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 117)**	Memorándum n.° 1069-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 117)**	11/04/2024	Informe n.° 1551-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 117)**	11/04/2024	
5	Del 01 al 15 de marzo de 2024	Memorando n.° 771-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 118)**	Memorándum n.° 1160-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 118)**	18/04/2024	Informe n.° 1675-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 118)**	18/04/2024	
6	Del 16 al 31 de marzo de 2024	Memorando n.° 899-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 119)**	Memorándum n.° 1385-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 119)**	10/05/2024	Informe n.° 2033-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 119)**	10/05/2024	
7	Del 01 al 15 de abril de 2024	Memorando n.° 946-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 120)**	Memorándum n.° 1453-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 120)**	16/05/2024	Informe n.° 2144-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 120)**	17/05/2024	
8	Del 16 al 30 de abril de 2024	Memorando n.° 1220-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 121)**	Memorándum n.° 1959-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 121)**	01/07/2024	Informe n.° 3061-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 121)**	01/07/2024	
9	Del 01 al 15 de mayo de 2024	Memorando n.° 1319-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 122)**	Memorándum n.° 2161-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 122)**	16/07/2024	Informe n.° 3449-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 122)**	16/07/2024	
10	Del 16 al 31 de mayo de 2024	Memorando n.° 1326-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 123)**	Memorándum n.° 2176-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 123)**	16/07/2024	Informe n.° 3468-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 123)**	16/07/2024	
11	Del 01 al 15 de junio de 2024	Memorando n.° 1420-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 124)**	Memorándum n.° 2364-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 124)**	08/08/2024	Informe n.° 3841-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 124)**	08/08/2024	
12	Del 16 al 30 de junio de 2024	Memorando n.° 1428-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 125)**	Memorándum n.° 2370-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 125)**	09/08/2024	Informe n.° 3865-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 125)**	09/08/2024	
13	Del 01 al 15 de julio 2024	Memorando n.° 1800-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 126)**	Memorándum n.° 2795-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 126)**	02/10/2024	Informe n.° 5180-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 126)**	09/10/2024	
14	Del 16 al 31 de julio de 2024	Memorando n.° 1801-2024-	Memorándum n.° 2796-2024-	02/10/2024	Informe n.° 5141-2024-OA-	02/10/2024	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

00081

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano	Documento emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y finanzas	Fecha del documento	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Suscrito por:
		GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 127)**	MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 127)**		OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 127)**		
15	Del 01 al 15 de agosto de 2024	Memorando n.° 1880-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 128)**	Memorándum n.° 2896-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 128)**	17/10/2024	Informe n.° 5444-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 128)**	17/10/2024	
16	Del 16 al 31 de agosto de 2024	Memorando n.° 1881-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 129)**	Memorándum n.° 2897-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 129)**	17/10/2024	Informe n.° 5422-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 129)**	17/10/2024	
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2024	Memorando n.° 1954-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 130)**	Memorándum n.° 3051-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 130)**	08/11/2024	Informe n.° 5790-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 130)**	11/11/2024	
18	Del 16 al 30 de setiembre de 2024	Memorando n.° 1955-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 131)**	Memorándum n.° 3052-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 81)**	08/11/2024	Informe n.° 5789-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 131)**	11/11/2024	
19	Del 01 al 15 de octubre de 2024	Memorando n.° 2077-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 132)**	Memorándum n.° 5010-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 132)**	28/11/2024	Informe n.° 6180-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 132)**	28/11/2024	
20	Del 16 al 31 de octubre de 2024	Memorando n.° 2078-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 133)**	Memorándum n.° 5011-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 133)**	28/11/2024	Informe n.° 6181-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 133)**	28/11/2024	
21	Del 01 al 15 de noviembre de 2024	Memorando n.° 2082-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 134)**	Memorándum n.° 5038-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 134)**	29/11/2024	Informe n.° 6243-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 134)**	29/11/2024	
22	Del 16 al 30 de noviembre de 2024	Memorando n.° 2173-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 135)**	Memorándum n.° 6065-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 135)**	17/12/2024	Informe n.° 6591-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 135)**	17/12/2024	
23	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	Memorando n.° 2190-2024-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 136)**	Memorándum n.° 6100-2024-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 136)**	23/12/2024	Informe n.° 6697-2024-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 136)**	23/12/2024	
24	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	Memorando n.° 0024-2025-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 137)**	Memorándum n.° 062-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 137)**	15/01/2025	Informe n.° 061-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 137)**	15/01/2025	

Fuente: Informe n.° 0214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 55)**, Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

00082

Al respecto, como se ha desarrollado en el acápite precedente, la Comisión Auditora solicitó [59] a la Oficina de Abastecimiento que señale qué acciones desarrolló, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación a la "Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", a fin de cumplir con su obligación establecida en el literal Mecanismo de control del Capítulo III-Requerimiento-Términos de Referencia, en la que se establece que "*Complementariamente la Subgerencia de Logística deberá controlar el cumplimiento del contrato que se escribe con el adjudicatario de la Buena Pro*".

En respuesta a ello, mediante oficio n.° 106-2026-OA-OGAF/MDSA de 28 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 85)**, la Oficina de Abastecimiento informo lo siguiente: "*(...)efectuada la revisión de los archivos documentarios obrantes en la oficina de administración, así como de los archivos vinculados al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF,(...) correspondiente al concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA (...) no se logrado ubicar documentación que permita sustentar o acreditar las acciones desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2022 y el 26 de setiembre de 2025*".

No obstante, lo anteriormente señalado, la Entidad prosiguió con el pago del servicio, sin la aplicación de las penalidades que debieron ser identificadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 32
Pagos realizados por la Entidad por la ejecución del servicio durante el año 2024

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
1	Del 01 al 15 de enero de 2024	699	00832 00831 00830 00829 **(Ver apéndice n.° 114)**	8/02/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 174,319.00
				8/02/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
				8/02/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 54,476.00
				8/02/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 15,965.00
					Monto Ejecutado	**S/ 544,760.00**
2	Del 16 al 31 de enero de 2024	1349	002560 002559 002558 002557 **(Ver apéndice n.° 115)**	19/03/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 95,036.00
				19/03/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
				19/03/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 109,180.00
				19/03/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 56,024.00
					Monto Ejecutado	**S/ 560,240.00**
3	Del 01 al 15 de febrero de 2024	1703	03540 03539 03538 03537 **(Ver apéndice n.° 116)**	3/04/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 124,321.00
				3/04/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
				3/04/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 56,135.00
				3/04/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 53,384.00
Monto Ejecutado						**S/ 533,840.00**
4	Del 16 al 29 de febrero de 2024	2249-0004	2249.24.81.2400456 2249.24.81.2400457 2249.24.81.2400458 **(Ver apéndice n.° 117)**	16/04/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		2249-0005		16/04/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 142,296.00
		2249-0003		16/04/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 49,144.00
Monto Ejecutado						**S/ 491,440.00**
5	Del 01 al 15 de marzo de 2024	2383-0006	2383.24.81.2400530 2383.24.81.2400529 2383.24.81.2400537 2383.24.65.2400531 **(Ver apéndice n.° 118)**	22/04/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 160,892.00
		2383-0005		22/04/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		2383-0003		22/04/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 53,728.00
		2383-0004		22/04/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 22,660.00
Monto Ejecutado						**S/ 537,280.00**
6	Del 16 al 31 de marzo de	2782-0006	2782.24.65.2401627 2782.24.81.2401645	14/05/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 103,173.08

[59] Mediante oficio n.° 074-2026-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
	2024	2782-0003	2782.24.81.2401626 2782.24.81.2401625	14/05/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 56,940.00
		2782-0004	(Ver apéndice n.° 119)	14/05/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		2782-0005		14/05/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 109,286.92
Monto Ejecutado						**S/ 569,400.00**
7	Del 01 al 15 de abril de 2024	2861-007	2861.24.81.2401907	21/05/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 22,918.00
		2861-005	2861.24.81.2401906	16/05/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 30,238.00
		2861-008	2861.24.65.2401894 2861.24.81.2401893	21/05/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 58,967.50
		2861-006	2861.24.81.2401892	16/05/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 272,146.00
		2861-009	(Ver apéndice n.° 120)	21/05/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 147,290.00
Monto Ejecutado						**S/ 531,559.50**
8	Del 16 al 30 de abril de 2024	3575-0010	3575.24.81.2404264 3575.24.81.2404324 3575.24.81.2404325 3575.24.81.2404263 3575.24.65.2404265 (Ver apéndice n.° 121)	03/07/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 268,125.00
		3575-0009		03/07/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 29,792.00
		3575-0006		03/07/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 22,576.00
		3575-0008		03/07/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 87,827.00
		3575-0007		03/07/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 115,360.00
					Monto Ejecutado	**S/ 523,680.00**
9	Del 01 al 15 de mayo de 2024	4278-007	4278.24.81.2404947 4278.24.81.2404948 4278.24.65.2404949 4278.24.81.2404962 (Ver apéndice n.° 122)	18/07/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 168,132.00
		4278-006		18/07/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		4278-005		18/07/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 11,072.00
		4278-004		18/07/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 53,356.00
Monto Ejecutado						**S/ 532,560.00**
10	Del 16 al 31 de mayo de 2024	4299-0004	4299.24.65.2405005 4299.24.81.2405004 4299.24.81.2405003 4299.24.81.2405007 (Ver apéndice n.° 123)	19/07/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 11,330.00
		4299-0006		19/07/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 201,382.00
		4299-0005		19/07/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		4299-0003		19/07/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 56,968.00
Monto Ejecutado						**S/ 569,680.00**
11	Del 01 al 15 de junio de 2024	4554-005	4554.24.81.2406256	14/08/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 177,252.00
		4554-004	4554.24.81.2406257	14/08/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		4554-003	4554.24.81.2406260 (Ver apéndice n.° 124)	14/08/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 53,028.00
Monto Ejecutado						**S/ 530,280.00**
12	Del 16 al 30 de junio de 2024	4555-0005	4555.24.81.2406195 4555.24.81.2406194 4555.24.81.2406230 (Ver apéndice n.° 125)	13/08/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 177,252.00
		4555-0004		13/08/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		4555-0003		13/08/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 53,028.00
					Monto Ejecutado	**S/ 530,280.00**
13	Del 01 al 15 de julio 2024	6004-0005	6004.24.81.2409462 6004.24.81.2409461 6004.24.81.2409517 6004.24.65.2409463 (Ver apéndice n.° 126)	11/10/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 144,789.00
		6004-0004		11/10/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		6004-0003		11/10/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 51,996.00
		6004-0006		11/10/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 23,175.00
Monto Ejecutado						**S/ 519,960.00**
14	Del 16 al 31 de julio de 2024	6004-005	6040.24.81.2409610	15/10/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 201,120.00
		6004-004	6040.24.81.2409609	15/10/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 300,000.00
		6004-003	6040.24.81.2409660 (Ver apéndice n.° 127)	15/10/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 55,680.00
Monto Ejecutado						**S/ 556,800.00**
15	Del 01 al 15 de agosto de 2024	6397-0004	6397.24.81.2410323 6397.24.81.2410409 6396.24.81.2410410 6396.24.81.2410324 6396.24.65.2410325 (Ver apéndice n.° 128)	15/10/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 192,123.00
		6397-0003		15/10/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 21,347.00
		6396-0003		15/10/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 31,437.00
		6396-0004		15/10/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 280,873.00
		6396-		15/10/2024	Pago de penalidad del servicio de alquiler de	S/ 2,060.00

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
		0005			maquinaria.	
Monto Ejecutado						**S/ 527,840.00**
16	Del 16 al 31 de agosto de 2024	6413-0003	6413.24.81.2410764 6413.24.81.2410763 6414.24.81.2410765 6415.24.81.2410766 6414.24.81.2410762 6415.24.81.2410631 **(Ver apéndice n.° 129)**	04/11/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 10,809.00
		6413-0004		04/11/2024	Pago por el tercer pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 97,279.00
		6414-0003		04/11/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 19,217.00
		6415-0003		04/11/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 26,270.00
		6414-0004		04/11/2024	Pago por el segundo pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 172,957.00
		6415-0005		04/11/2024	Pago por el primer pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 236,428.00
Monto Ejecutado						**S/ 562,960.00**
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2024	6544-0004	6544.24.81.2411303 6545.24.81.2411304 6544.24.81.2411342 6545.24.81.2411343 **(Ver apéndice n.° 130)**	18/11/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 188,539.00
		6545-0004		18/11/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 286,661.00
		6544-0003		18/11/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 20,949.00
		6545-0003		18/11/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 31,851.00
Monto Ejecutado						**S/ 528,000.00**
18	Del 16 al 30 de setiembre de 2024	6671-0004	6671.24.81.2412059 6671.24.81.2412060 6671.24.81.2412062 **(Ver apéndice n.° 131)**	28/11/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 400,000.00
		6671-0005		28/11/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 76,100.00
		6671-0003		28/11/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 52,900.00
Monto Ejecutado						**S/ 529,000.00**
19	Del 01 al 15 de octubre de 2024	6861-0005	6861.24.81.2412358 6261.24.81.2412359 6861.24.81.2412394 **(Ver apéndice n.° 132)**	03/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 77,000.00
		6861-0004		03/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 400,000.00
		6861-0003		03/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 53,000.00
Monto Ejecutado						**S/ 530,000.00**
20	Del 16 al 31 de octubre de 2024	7133-0004	7133.24.81.2412534 7133.24.81.2412535 7132.24.81.2412536 7132.24.81.2412477 **(Ver apéndice n.° 133)**	06/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 234,597.00
		7133-003		06/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 26,066.00
		7132-0003		06/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 30,374.00
		7132-0004		06/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 273,363.00
Monto Ejecutado						**S/ 564,400.00**
21	Del 01 al 15 de noviembre de 2024	7211-0004	7211.24.81.2412706 7212.24.81.2412707 7211.24.81.2412722 7212.24.81.2412723 **(Ver apéndice n.° 134)**	16/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 203,904.00
		7212-0004		16/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 270,000.00
		7211-0003		16/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 22,656.00
		7212-0003		16/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 30,000.00
Monto Ejecutado						**S/ 526,560.00**
22	Del 16 al 30 de noviembre de 2024	7343-0005	7343.24.81.2413581 7343.24.81.2413582 7344.24.81.2413583 7343.24.81.2413640 7344.24.81.2413641 **(Ver apéndice n.° 135)**	26/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 65,300.00
		7343-0004		26/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 400,000.00
		7344-0004		26/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 54,000.00
		7343-0003		26/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 4,700.00
		7344-0003		26/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 6,000.00
					Monto Ejecutado	**S/ 530,000.00**
23	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	7409-0006	7409.24.81.2414340 7408.24.81.2414341 7409.24.81.2414342 7409.24.81.2500138 7408.24.81.2500139 **(Ver apéndice n.° 136)**	31/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 0.60
		7408-0004		31/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 277,951.00
		7409-0004		31/12/2024	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 208,301.00
		7409-0005		31/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 23,144.00
		7408-0003		31/12/2024	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 30,883.00
Monto Ejecutado						**S/ 540,279.60**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
24	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	1223-0005	1223.25.81.2502226 1223.25.81.2502266 1223.25.81.2502291 **(Ver apéndice n.° 137)**	3/03/2025	Pago de reconocimiento de gasto por servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 241,584.00
		1223-0003		3/03/2025	Por el pago de la detracción del 10%	S/ 60,176.00
		1223-0004		3/03/2025	Pago de reconocimiento de gasto por servicio de alquiler de maquinaria.	S/ 300,000.00
					Monto Ejecutado	**S/ 601,760.00**
					Monto total ejecutado de 2024:	**S/ 12,972,559.10**

Fuente: Informe n.° 0214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 55)**, Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

En resumen, correspondiente al periodo del servicio ejecutado en el año 2024, la Entidad omitió aplicar 837 penalidades por la prestación del servicio de "Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima", pese a identificarse incumplimientos contractuales, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Cuadro n.° 33
Penalidades no aplicadas por los incumplimientos contractuales ocurridos durante la ejecución del servicio durante el año 2024

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento con el cual se entrega la conformidad	Fecha del documento	Cantidad de incumplimientos contractuales identificados por la Comisión	K= 5% de la UIT Penalidad aplicada: 5k UIT 2024= S/ 5,150.00	Monto total de penalidades no aplicadas (S/)
1	Del 01 al 15 de enero de 2024	Informe n.° 017-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 114)**	29/01/2024	24	2,060.00	S/ 49,440.00
2	Del 16 al 31 de enero de 2024	Informe n.° 056-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 115)**	26/02/2024	43	2,060.00	S/ 88,580.00
3	Del 01 al 15 de febrero de 2024	Informe n.° 0117-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 116)**	22/03/2024	36	2,060.00	S/ 74,160.00
4	Del 16 al 29 de febrero de 2024	Informe n.° 0143-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 117)**	10/04/2024	34	2,060.00	S/ 70,040.00
5	Del 01 al 15 de marzo de 2024	Informe n.° 0160-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 118)**	16/04/2024	39	2,060.00	S/ 80,340.00
6	Del 16 al 31 de marzo de 2024	Informe n.° 193-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 119)**	8/05/2024	40	2,060.00	S/ 82,400.00
7	Del 01 al 15 de abril de 2024	Informe n.° 0210-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 120)**	16/05/2024	42	2,060.00	S/ 86,520.00
8	Del 16 al 30 de abril de 2024	Informe n.° 281-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 121)**	27/06/2024	36	2,060.00	S/ 74,160.00
9	Del 01 al 15 de mayo de 2024	Informe n.° 0303-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 122)**	15/07/2024	43	2,060.00	S/ 88,580.00
10	Del 16 al 31 de mayo de 2024	Informe n.° 0304-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 123)**	16/07/2024	51	2,060.00	S/ 105,060.00
11	Del 01 al 15 de junio de 2024	Informe n.° 0335-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 124)**	8/08/2024	48	2,060.00	S/ 98,880.00
12	Del 16 al 30 de junio de 2024	Informe n.° 0337-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 125)**	9/08/2024	56	2,060.00	S/ 115,360.00
13	Del 01 al 15 de julio 2024	Informe n.° 0442-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 126)**	2/10/2024	35	2,060.00	S/ 72,100.00

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento con el cual se entrega la conformidad	Fecha del documento	Cantidad de incumplimientos contractuales identificados por la Comisión	K= 5% de la UIT Penalidad aplicada: 5k UIT 2024= S/ 5,150.00	Monto total de penalidades no aplicadas (S/)
14	Del 16 al 31 de julio de 2024	Informe n.° 0443-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 127)**	2/10/2024	38	2,060.00	S/ 78,280.00
15	Del 01 al 15 de agosto de 2024	Informe n.° 0453-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 128)**	15/10/2024	32	2,060.00	S/ 65,290.00
16	Del 16 al 31 de agosto de 2024	Informe n.° 0454-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 129)**	15/10/2024	31	2,060.00	S/ 63,860.00
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2024	Informe n.° 0472-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 130)**	8/11/2024	30	2,060.00	S/ 61,800.00
18	Del 16 al 30 de setiembre de 2024	Informe n.° 0473-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 131)**	8/11/2024	30	2,060.00	S/ 61,800.00
19	Del 01 al 15 de octubre de 2024	Informe n.° 0506-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 132)**	28/11/2024	31	2,060.00	S/ 63,860.00
20	Del 16 al 31 de octubre de 2024	Informe n.° 0507-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 133)**	28/11/2024	34	2,060.00	S/ 70,040.00
21	Del 01 al 15 de noviembre de 2024	Informe n.° 0508-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 134)**	29/11/2024	30	2,060.00	S/ 61,800.00
22	Del 16 al 30 de noviembre de 2024	Informe n.° 0528-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 135)**	17/12/2024	31	2,060.00	S/ 63,860.00
23	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	Informe n.° 0532-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 136)**	20/12/2024	14	2,060.00	S/ 28,840.00
24	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	Informe n.° 008-2025-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA **(Ver apéndice n.° 137)**	15/01/2025	9	2,060.00	S/ 18,540.00
Total de penalidades no aplicadas:				837		S/ 1,724,220.00

*K= S/ 257.50

Fuente: Informe n.° 0214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 55)**, Informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026 **(Ver apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

En resumen, respecto al servicio ejecutado año 2024, producto del accionar y/u omisión de acciones de los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, así como del Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, del Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, así como del jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Entidad no aplicó penalidades por 837 incumplimientos contractuales, por la suma de S/ 1,724,220.00. Como se ha detallado anteriormente, el detalle de las penalidades no aplicadas se encuentra en el **Apéndice n.° 140.**

4. Penalidades no aplicadas durante el año 2025

Como se ha señalado anteriormente, el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C presentó, con respecto al periodo ejecutado en el año 2025, los documentos con los que acreditó la prestación del servicio, de manera quincenal, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 34
Entregables presentados por Industrias Arguelles Y Servicios Generales S.A.C, como parte de la ejecución del servicio durante el año 2025

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual presenta el entregable	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados
1	Del 1 al 15 de enero de 2025	Liquidación n.° 013-2025-INARGE **(Apéndice n.° 141)**	20/01/2025	Kelly Ibeth. Condori Obregón	Apoderada de la Empresa INARGE	304	27	331
2	Del 16 al 19 de enero de 2025	Liquidación n.° 031-2025-INARGE **(Apéndice n.° 142)**	10/02/2025			71	6	77
3	Del 4 al 15 de febrero de 2025	Liquidación n.° 036-2025-INARGE **(Apéndice n.° 143)**	28/02/2025			276	25	301
4	Del 16 al 28 de febrero de 2025	Liquidación n.° 042-2025-INARGE **(Apéndice n.° 144)**	08/03/2025			313	27	340
5	Del 1 al 15 de marzo de 2025	Liquidación n.° 052-2025-INARGE **(Apéndice n.° 145)**	31/03/2025			356	32	388
6	Del 16 al 31 de marzo de 2025	Liquidación n.° 065-2025-INARGE **(Apéndice n.° 146)**	5/05/2025			377	33	410
7	Del 01 al 15 de abril de 2025	Liquidación n.° 066-2025-INARGE **(Apéndice n.° 147)**	5/05/2025			348	29	377
8	Del 16 al 30 de abril de 2025	Liquidación n.° 073-2025-INARGE **(Apéndice n.° 148)**	05/05/2023			344	30	374
9	Del 01 al 15 de mayo de 2025	Liquidación n.° 095-2025-INARGE **(Apéndice n.° 149)**	06/06/2025			347	29	376
10	Del 16 al 31 de mayo de 2025	Liquidación n.° 099-2025-INARGE **(Apéndice n.° 150)**	19/06/2025			368	35	403
11	Del 01 al 15 de junio de 2025	Liquidación n.° 113-2025-INARGE **(Apéndice n.° 151)**	4/07/2025			345	30	375
12	Del 16 al 30 de junio de 2025	Liquidación n.° 127-2025-INARGE **(Apéndice n.° 152)**	11/08/2025			330	24	354
13	Del 01 al 15 de julio de 2025	Liquidación n.° 130-2025-INARGE **(Apéndice n.° 153)**	14/08/2025			328	22	350
14	Del 16 al 31 de julio de 2025	Liquidación n.° 133-2025-INARGE **(Apéndice n.° 154)**	22/08/2025			351	29	380
15	Del 01 al 15 de agosto de 2025	Liquidación n.° 136-2025-IONARGE **(Apéndice n.° 155)**	1/09/2025			315	14	329
16	Del 16 al 31 de agosto de 2025	Liquidación n.° 166-2025-INARGE **(Apéndice n.° 156)**	15/10/2025			272	15	287
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2025	Liquidación n.° 167-2025-INARGE **(Apéndice n.° 157)**	15/10/2025			255	15	270
18	Del 16 al 26 de setiembre de 2025	Liquidación n.° 168-2025-INARGE **(Apéndice n.° 158)**	17/10/2025			191	11	202
Total de Viajes								5.516

Fuente: Informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025 **(Ver Apéndice n.° 54)**, informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA de 17 de junio de 2025**(Ver Apéndice n.° 53)**, informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA de 10 de diciembre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 56)** y el informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026**(Ver Apéndice n.° 57)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

Producto de ello, el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas y Medio Ambiente, cargo que recayó en los señores Rosario Elizabeth Vicuña Huaman y Oscar Baltazar Vela, procedió a emitir las conformidades por la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

Cuadro n.° 35

Conformidades emitidas por el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente como parte de la ejecución del servicio durante el año 2025

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad	Fecha del documento	Suscrito por	Cargo de la persona que suscribe	Cantidad de viajes de camiones compactadores	Cantidad de viajes de camiones baranda	Total de servicios prestados	¿Aplicó penalidades? (Si/No)	Cantidad de penalidades aplicadas	Monto de las penalidades aplicadas (*)
1	Del 1 al 15 de enero de 2025	Informe n.° 027-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 141)**	23/01/2025	Rosario Elizabeth Vicuña Huamán	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	304	27	331	No	0	0.00
2	Del 16 al 19 de enero de 2025	Informe n.° 047-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 142)**	14/02/2025			71	6	77	No	0	0.00
3	Del 4 al 15 de febrero de 2025	Informe n.° 0111-2025-SGLPAVM-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 143)**	19/03/2025			276	25	301	No	0	0.00
4	Del 16 al 28 de febrero de 2025	Informe n.° 0144-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 144)**	14/04/2025			313	27	340	No	0	0.00
5	Del 1 al 15 de marzo de 2025	Informe n.° 0155-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 145)**	25/04/2025			356	32	388	No	0	0.00
6	Del 16 al 31 de marzo de 2025	Informe n.° 0186-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 146)**	14/05/2025			377	33	410	No	0	0.00
7	Del 01 al 15 de abril de 2025	Informe n.° 0194-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 147)**	23/05/2025			348	29	377	No	0	0.00
8	Del 16 al 30 de abril de 2025	Informe n.° 0221-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 148)**	04/06/2025			344	30	374	No	0	0.00
9	Del 01 al 15 de mayo de 2025	Informe n.° 0229-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 149)**	10/06/2025			347	29	376	No	0	0.00
10	Del 16 al 31 de mayo de 2025	Informe n.° 0245-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 150)**	25/06/2025			368	35	403	No	0	0.00
11	Del 01 al 15 de junio de 2025	Informe n.° 0272-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 151)**	18/07/2025			345	30	375	No	0	0.00
12	Del 16 al 30 de junio de 2025	Informe n.° 0311-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 152)**	14/08/2025			330	24	354	si	12	14,980.00
13	Del 01 al 15 de julio de 2025	Informe n.° 0313-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 153)**	15/08/2025			328	22	350	si	6	12,840.00
14	Del 16 al 31 de julio de 2025	Informe n.° 0322-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 154)**	26/08/2025			351	29	380	No	0	0.00
15	Del 01 al 15 de agosto de 2025	Informe n.° 0344-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 155)**	3/09/2025			315	14	329	No	0	0.00
16	Del 16 al 31 de agosto de 2025	Informe n.° 0415-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 156)**	22/10/2025	Oscar Baltazar Vela		272	15	287	No	0	0.00
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2025	Informe n.° 0416-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 157)**	23/10/2025			255	15	270	No	0	0.00
18	Del 16 al 26 de setiembre de 2025	Informe n.° 0422-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 158)**	28/10/2025			191	11	202	No	0	0.00
					Total de penalidades aplicadas (S/)						27,820.00

Fuente: Informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025 **(Ver Apéndice n.° 54)**, informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA de 17 de junio de 2025**(Ver Apéndice n.° 53)**, informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA de 10 de diciembre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 56)** y el informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026**(Ver Apéndice n.° 57)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

68000

De la revisión a los documentos que sustentan dichas conformidades, se advierte que estas se sustentan -además del entregable presentado por el proveedor- en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos Gerencia de servicio Público y Desarrollo Urbano Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente – Área Funcional de Limpieza Pública" que era suscrito por el supervisor del proveedor y el supervisor de la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente. En el año 2025, dicha labor recayó en el señor Carlos Daniel Terrones Saldaña, tal como se le designó mediante el memorando n.° 078-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 208)**.

No obstante, de la revisión de dichos reportes -que se encuentran adjuntos a cada uno de los informes de conformidad emitidos por el área usuaria señalados en el cuadro precedente-, esta Comisión Auditora ha identificado que, en el señor Carlos Daniel Terrones Saldaña, Supervisor de la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente ha consignado 247 incumplimientos al contrato que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones baranda fuera de la hora prevista en las bases, pese a lo cual, **no se levantaron las papeletas de penalidad correspondientes**.

Como se ha señalado anteriormente, el procedimiento para aplicar penalidades requería que, en un primer término, que el supervisor de la entidad utilice y llene la *"PAPELETA DE PENALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia; estas papeletas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la observación y, en días no laborales en el primer día útil siguiente, la remisión de la papeleta de penalidad para realizarse vía correo electrónico"*, según lo establecido en el literal c) del Procedimiento para la Aplicación de Penalidades de las bases integradas.

No obstante, como se ha detallado en párrafos precedentes, el señor Carlos Daniel Terrones Saldaña, Supervisor de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos omitió la emisión de **247** papeletas correspondientes a la misma cantidad de infracciones cometidas por el proveedor, tal como se consigna[60] en el **Apéndice n.° 159**, que contiene el detalle de cada uno de los hechos que supusieron incumplimientos contractuales y, por tanto, la aplicación de penalidades. Este hecho se originó por la omisión en su deber del supervisor Carlos Daniel Terrones Saldaña, quien tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual identificado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, contempladas en las Bases Integradas y Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Ello también se encontraba estipulado en los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobados con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, los mismos que -de conformidad con la información proporcionada por la Entidad mediante el informe 0208-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 80)**, señalaban que: ***"a partir del 2021 hasta la fecha, los procedimientos de supervisión que se realizan a las unidades vehiculares COMPACTAS y BARANDAS, es de acuerdo a los Lineamientos, numeral 8*** *de los procedimientos de remisión de información de las personas responsables, por ende,* ***los***

[60] "Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2025 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C."

***Supervisores tienen que cumplir con la supervisión de acuerdo a los Anexos 01,02,04,05 y 06, cada anexo tiene una finalidad** (...)".* Cabe señalar que mediante informe n.° 0220-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 81)**, el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente informó que las funciones descritas en dichos Lineamientos fueron utilizadas para definir las obligaciones de los supervisores en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CA/MDSA-1 durante el periodo de la ejecución comprendido en el año 2022 y 2023.

Al respecto, es importante precisar que en el numeral 7. DE LOS FORMATOS de los mencionados Lineamientos establece los siguiente: *"(...) en cumplimiento de contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente deberá remitir dicha papeleta de Penalidad el día siguiente de la generación de la misma (...)".*

Cuadro n.° 36
De los Procedimientos de remisión de información de las personas responsables de la Supervisión.

Anexo 1	Anexo 2	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos	Papeleta de Penalidad.	Ficha de supervisión de recolección de residuos sólidos	Reporte de recorrido de compactas	Reporte de unidades recolectores de residuos sólidos
Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehículo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.	Se utilizará para la penalizar las deficiencias o incumplimientos por parte de la EO-RS asignada para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales las veces que sean necesarias según contrato firmado por la MDSA y la EO-RS ganadora de la BUENA PRO.	Será utilizada para la supervisión IN SITU de los camiones compactadores utilizados para el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales y, generado con un mínimo de tres (3) veces al día a distintos vehículos.	Será utilizado una vez finalicen los vehículos compactadores las zonas asignadas (Anexo 03) para reportar la culminación de la zona y/o alguna observación dentro de la misma.	Se utilizará al inicio y finalización del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Municipales-Repaso, con el fin de registrar de manera diaria el ingreso y salida de cada vehículo empleado por la EO-RS asignada para dicho fin.

Fuente: "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobados con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**.
Elaboración: Comisión auditora

Por lo expuesto, se establece que con la finalidad de remitir la documentación de los formatos (Anexos) de manera correcta, se debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de dichos lineamientos, el cual resalta que " *El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la Sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente*".

Asimismo, es importante señalar que el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita, aprobado mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 82)**, en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte establece que *"La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita".*

No obstante, debido al incumplimiento del supervisor de levantar las papeletas de penalidad correspondiente, los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman y Oscar Baltazar Vela emitieron y suscribieron las conformidades señaladas en el **cuadro n.° 35**, sin haber aplicado las penalidades. Cabe señalar que, la referida exfuncionaria, Elizabeth Vicuña Huaman tuvo conocimiento de los incumplimientos consignados en los "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", ya que no solo emitió las conformidades antes señaladas, sino que además procedió a visar todos y cada uno de los documentos que sustentan la conformidad – entre los cuales se encuentran los Reportes de Unidades Recolectoras mencionados anteriormente, suscritos por los supervisores, así como los documentos presentados por el proveedor, los cuales consistían en los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos y, además, suponían la base para el cálculo del pago al proveedor, que se encuentran detallados en el **cuadro n.° 35.** Ello se evidencia incluso en las conformidades suscritas por el exfuncionario Oscar Baltazar Vela, que cuentan también con el visto bueno de la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

En ese sentido, se evidencia que los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman y Oscar Baltazar Vela, otorgaron la conformidad por los servicios prestados durante el año 2025 por el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., pese a tener conocimiento de los incumplimientos contractuales en los que incurrió el proveedor, y pese a tener conocimiento de que los supervisores no habían levantado las papeletas de penalidad ante tales incumplimientos, de conformidad con lo previsto en el literal c) h.1 Procedimiento para la aplicación de penalidades y en la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**, que señala que "*Para la aplicación de las sanciones se utiliza la "PAPELETA DE PENALIDAD", las que serán llenadas por el supervisor de la MUNICIPALIDAD, en presencia del supervisor de EL CONTRATISTA o, el chofer (de la unidad vehicular que presuntamente habría cometido la penalidad, en el momento en el cual se conste la deficiencia (...)*". Aunado a ello, en el numeral 8 de los "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita" **(Ver apéndice n.° 79)**, se establece que "*El supervisor u supervisores asignados por la Municipalidad Distrital de Santa Anita serán los encargados de administrar los ANEXOS Mencionados ANTERIORMENTE Y, DEBERÁN REMITIR LA INFORMACIÓN MEDIANTE informe de servicio EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA A LA Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente* "

Sobre el particular, la Comisión Auditora solicitó[61] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, respecto al Contrato n.° 13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, la Adenda de dicho contrato de 28 de diciembre de 2023 y el Contrato Adicional n.° 1 del Concurso Público n.°1-2022-CS/MDSA, que informe si durante el periodo comprendido del 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, se produjo alguna reducción o ampliación en las cantidades de unidades vehiculares, así como variaciones en los horarios de los camiones compactadores y camión baranda en la prestación del servicio "Contratación de unidades vehiculares de recolección, transporte y disposición final de residuos

[61] Mediante el oficio n.° 061-2026-CG/OC9012-AC-RS de 6 de mayo de 2026.

sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", que haya implicado modificaciones o cambios respecto de las bases integradas En respuesta a ello, mediante informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 83)**, la referida unidad orgánica remitió un total de seis (6) oficios[62] mediante los cuales se autorizaron modificaciones, tolerancias, reducciones u otros; no obstante, ninguno coincide con lo identificado por la Comisión Auditora en relación a los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el proveedor, por lo que se concluye que dichos incumplimientos, detallados en el **Apéndice n.° 159**, correspondían a hechos penalizables, y no actuaciones permitidas o aprobadas por la Entidad.

No obstante, a lo anterior, los Subgerentes de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente antes señalados remitieron las conformidades al Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, puesto que en el año 2025 ha sido ocupado por el señor Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña y Ana Katherine Espinoza Okamoto. A su vez, dichos funcionarios -en sus respectivos periodos- remitieron las conformidades emitidas por el área usuaria a la Oficina General de Administración y Finanzas, según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[62] Mediante oficio n.° 072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023, oficio n.° 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2023, oficio n.° 044-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024, oficio n.° 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024, oficio n.° 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024 y oficio n.° 019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025.

Cuadro n.° 37
Documentos emitidos por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano a la Oficina General de Administración y Finanzas, en el año 2025 respecto de las conformidades emitidas por la prestación del servicio

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento mediante el cual otorga la conformidad el Subgerente Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	Fecha del documento	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Fecha del documento	Suscrito por:	Dirigido a:
1	Del 1 al 15 de enero de 2025	Informe n.° 027-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 141)**	23/01/2025	Memorando n.° 00076-2025-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 141)**	24/01/2025	Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	Del 16 al 19 de enero de 2025	Informe n.° 047-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 142)**	14/02/2025	Memorando n.° 00223-2025-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 142)**	17/02/2025		
3	Del 04 al 15 de febrero de 2025	Informe n.° 0111-2025-SGLPAVM-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 143)**	19/03/2025	Memorando n.° 0418-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 143)**	21/03/2025		
4	Del 16 al 28 de febrero de 2025	Informe n.° 0144-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 144)**	14/04/2025	Memorando n.° 0531-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 144)**	14/04/2025		
5	Del 1 al 15 de marzo de 2025	Informe n.° 0155-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 145)**	25/04/2025	Memorando n.° 0576-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 145)**	25/04/2025		
6	Del 16 al 31 de marzo de 2025	Informe n.° 0186-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 146)**	14/05/2025	Memorando n.° 0656-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 146)**	14/05/2025		
7	Del 01 al 15 de abril de 2025	Informe n.° 0194-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 147)**	23/05/2025	Memorando n.° 0686-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 147)**	23/05/2025		
8	Del 16 al 30 de abril de 2025	Informe n.° 0221-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 148)**	04/06/2025	Memorando n.° 0736-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 148)**	04/06/2025		
9	Del 01 al 15 de mayo de 2025	Informe n.° 0229-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 149)**	10/06/2025	Memorando n.° 0767-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 149)**	10/06/2025		
10	Del 16 al 31 de mayo de 2025	Informe n.° 0245-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 150)**	25/06/2025	Memorando n.° 0835-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 150)**	25/06/2025		
11	Del 01 al 15 de junio de 2025	Informe n.° 0272-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 151)**	18/07/2025	Memorando n.° 0921-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 151)**	21/07/2025		
12	Del 16 al 30 de junio de 2025	Informe n.° 0311-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 152)**	14/08/2025	Memorando n.° 1021-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 152)**	15/08/2025		
13	Del 01 al 15 de julio de 2025	Informe n.° 0313-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 153)**	15/08/2025	Memorando n.° 1026-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 153)**	19/08/2025		
14	Del 16 al 31 de julio de 2025	Informe n.° 0322-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 154)**	26/08/2025	Memorando n.° 1050-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 154)**	26/08/2025		
15	Del 01 al 15 de agosto de 2025	Informe n.° 0344-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 155)**	3/09/2025	Memorando n.° 1082-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 155)**	03/09/2025		
16	Del 16 al 31 de agosto de 2025	Informe n.° 0415-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 156)**	22/10/2025	Informe n.° 073-2025/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 156)**	28/10/2025	Ana Katherine Espinoza Okamoto	
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2025	Informe n.° 0416-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 157)**	23/10/2026	Informe n.° 074-2025/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 157)**	28/10/2025		
18	Del 16 al 26 de setiembre de 2025	Informe n.° 0422-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 158)**	28/10/2026	Informe n.° 1291-2025/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 158)**	31/10/2025		

Fuente: Informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025 **(Ver Apéndice n.° 54)**, informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA de 17 de junio de 2025**(Ver Apéndice n.° 53)**, informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA de 10 de diciembre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 56)** y el informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026**(Ver Apéndice n.° 57)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

Ahora bien, de la revisión a los documentos suscritos por los Gerentes de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, señores Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña y Ana Katherine Espinoza Okamoto, correspondientes a la prestación del servicio durante el año 2025, se evidencia que los referidos exfuncionarios únicamente señalaron *"(...)indicarle que mediante documento de la referencia 1) La Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, emite conformidades a favor de la empresa Industrias Arguelles y Servicios generales SAC (...)"*, limitándose así únicamente a correr traslado de las conformidades emitidas, sin otorgar su votación

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

a la conformidad. Ello, pese a que el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 en su cláusula novena señalaba lo siguiente: "*(...) La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y documentado* ***con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano,*** *de acuerdo al cumplimiento de los solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio*".

Al respecto, y conforme se indicó en el acápite precedente, la Comisión Auditora requirió[63] a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano que precise las acciones realizadas, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación con la "*Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita*", con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula novena del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF **(Ver apéndice n.° 5)**. En respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio n.° 034-2026-GSPDH/MDSA de 27 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 84)**, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano informó lo siguiente:

> *"(...) la intervención de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano se circunscribe a la revisión formal y documentaria del expediente administrativo remitido por el órgano técnico competente, verificando la documentación sustentatoria que respalde la conformidad emitida, a efectos de seguir con el trámite administrativo correspondiente ante la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su competencia.* ***En tal sentido esta gerencia actuó (...) tomando conocimiento de la documentación técnica emitida por la subgerencia competente y disponiendo la continuidad del trámite administrativo respectivo*** *(...)".*

De lo expuesto, se confirma que los Gerentes de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña y Ana Katherine Espinoza Okamoto, incurrieron en la omisión respecto de sus obligaciones vinculadas a la visación de las conformidades remitidas por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, tal como lo establecía el Contrato mencionado, toda vez que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano ha señalado que su actuación se circunscribió a tomar conocimiento de la documentación emitida por la Subgerencia y disponer la continuidad del trámite, omitiendo su visación.

Así también, se observa que los documentos emitidos por los Gerentes de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña y Ana Katherine Espinoza Okamoto, derivados a la Oficina General de Administración (tal como se ha señalado en el cuadro n.° 29), fueron puestos de conocimiento al jefe de la Oficina de Abastecimiento, Jose Henry Marcelo Loza, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 38
Conformidades emitidas por la prestación del servicio en el año 2025, puestas en conocimiento del jefe de la Oficina de Abastecimiento

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Documento emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y finanzas	Fecha del documento	Dirigido a:	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Suscrito por:
1	Del 1 al 15 de enero de 2025	Memorando n.° 00076-2025-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 141)**	Memorándum n.° 0163-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 141)**	24/01/2025	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Informe n.° 0241-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 141)**	24/01/2025	Jose Henry Marcelo Loza
2	Del 16 al 19 de enero de 2025	Memorando n.° 00223-2025-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 142)**	Memorándum n.° 0431-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 142)**	17/02/2025		Informe n.° 761-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 142)**	18/02/2025	

[63] Mediante oficio n.°073-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Documento emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y finanzas	Fecha del documento	Dirigido a:	Documento emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento	Fecha del documento	Suscrito por:
3	Del 04 al 15 de febrero de 2025	Memorando n.° 0418-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 143)**	Memorándum n.° 0780-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 143)**	21/03/2025		Informe n.° 1597-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 143)**	25/03/2025	
4	Del 16 al 28 de febrero de 2025	Memorando n.° 0531-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 144)**	Memorándum n.° 1020-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 144)**	14/04/2025		Informe n.° 2090-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 144)**	15/04/2025	
5	Del 1 al 15 de marzo de 2025	Memorando n.° 0576-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 145)**	Memorándum n.° 1114-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 145)**	25/04/2025		Informe n.° 2302-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 145)**	28/04/2025	
6	Del 16 al 31 de marzo de 2025	Memorando n.° 0656-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 146)**	Memorándum n.° 1233-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 146)**	14/05/2025		Informe n.° 2645-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 146)**	16/05/2025	
7	Del 01 al 15 de abril de 2025	Memorando n.° 0686-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 147)**	Memorándum n.° 1295-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 147)**	23/05/2025		Informe n.° 2769-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 147)**	24/05/2025	
8	Del 16 al 30 de abril de 2025	Memorando n.° 0736-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 148)**	Memorándum n.° 1376-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 148)**	04/06/2025		Informe n.° 2669-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 148)**	06/06/2025	
9	Del 01 al 15 de mayo de 2025	Memorando n.° 0767-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 149)**	Memorándum n.° 1414-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 149)**	10/06/2025		Informe n.° 3069-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 149)**	11/06/2025	
10	Del 16 al 31 de mayo de 2025	Memorando n.° 0835-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 150)**	Memorándum n.° 1584-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 150)**	25/06/2025		Informe n.° 3378-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 150)**	27/06/2025	
11	Del 01 al 15 de junio de 2025	Memorando n.° 0921-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 151)**	**Memorándum n.° 1775-2025-MDSA/OGAF** **(Ver apéndice n.° 151)**	21/07/2025		Informe n.° 3857-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 151)**	24/07/2025	
12	Del 16 al 30 de junio de 2025	Memorando n.° 1021-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 152)**	Memorándum n.° 1913-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 152)**	15/08/2025		Informe n.° 4217-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 152)**	15/08/2025	
13	Del 01 al 15 de julio de 2025	Memorando n.° 1026-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 153)**	Memorándum n.° 1928-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 153)**	19/08/2025		Informe n.° 4255-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 153)**	19/08/2025	
14	Del 16 al 31 de julio de 2025	Memorando n.° 1050-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 154)**	Memorándum n.° 1988-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 154)**	26/08/2025		Informe n.° 4403-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 154)**	29/08/2025	
15	Del 01 al 15 de agosto de 2025	Memorando n.° 1082-2025-GSPH/MDSA **(Ver apéndice n.° 155)**	Memorándum n.° 2045-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 155)**	03/09/2025		Informe n.° 4487-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 155)**	04/09/2025	
16	Del 16 al 31 de agosto de 2025	Informe n.° 073-2025/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 156)**	Memorándum n.° 2472-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 156)**	29/10/2025		Informe n.° 5463-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 156)**	03/11/2025	
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2025	Informe n.° 074-2025/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 157)**	Memorándum n.° 2473-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 157)**	29/10/2025		Informe n.° 5517-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 157)**	07/11/2025	
18	Del 16 al 26 de setiembre de 2025	Informe n.° 1291-2025/GSPDH-MDSA **(Ver apéndice n.° 158)**	Memorándum n.° 2520-2025-MDSA/OGAF **(Ver apéndice n.° 158)**	03/11/2025		Informe n.° 5605-2025-OA-OGAF/MDSA **(Ver apéndice n.° 158)**	12/11/2025	

Fuente: Informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025 **(Ver Apéndice n.° 54)**, informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA de 17 de junio de 2025**(Ver Apéndice n.° 53)**, informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA de 10 de diciembre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 56)** y el informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026**(Ver Apéndice n.° 57)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Asimismo, se evidenció que, en las conformidades otorgadas de 1 al 30 de junio, el área usuaria emitió conformidades con penalidades de tipo de infracción: "4. Por carecer de implementos de seguridad vial; Conos, Triángulos, luces de peligro etc." y tipo "16. En caso que el camión compactador o camión baranda no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos".

Antes bien, se evidencia que el jefe de la Oficina de Abastecimiento, emitió los documentos señalados en el **cuadro n.° 38,** sin haberse evidenciado acciones de supervisión al cumplimiento del contrato. Al respecto, como se ha desarrollado en el acápite precedente, la Comisión Auditora solicitó [64] a la Oficina de Abastecimiento que señale qué acciones desarrolló, entre el 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, en relación a la "Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad

[64] Mediante oficio n.° 074-2026-CG/OC9012-AC-RS de 20 de mayo de 2026.

Distrital de Santa Anita.

En respuesta a ello, mediante oficio n.° 106-2026-OA-OGAF/MDSA de 28 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 85)**, la Oficina de Abastecimiento informo lo siguiente: *"(...)efectuada la revisión de los archivos documentarios obrantes en la oficina de administración, así como de los archivos vinculados al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF,(...) correspondiente al concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA (...) no se logrado ubicar documentación que permita sustentar o acreditar las acciones desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2022 y el 26 de setiembre de 2025.".*

No obstante, lo anteriormente señalado, la Entidad prosiguió con el pago del servicio, sin la aplicación de las penalidades que debieron ser identificadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 39
Pagos realizados por la Entidad por la ejecución del servicio durante el año 2025

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
1	Del 1 al 15 de enero de 2025	593-0003	593.25.81.2500544 593.25.81.2500493 593.25.81.2500492 **(Ver apéndice n.° 141)**	04/02/2025	Por la detracción del 10%	S/ 54,988.00
		593-0004		04/02/2025	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 144,892.00
		593-0005		04/02/2025	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 350,000.00
			Monto Ejecutado			**S/ 549,880.0**
2	Del 16 al 19 de enero de 2025	1072-0004	1072.25.81.2501863 1071.25.81.2501869 1070.25.81.2501876 1071.25.81.2501932 1070.25.81.2501933 1072.25.81.2501934 **(Ver apéndice n.° 142)**	27/02/2025	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 112,605.74
		1071-0004		27/02/2025	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 1,134.76
		1070-0006		27/02/2025	Por el pago del servicio de alquiler de maquinaria	S/ 1,567.50
		1071-0005		27/02/2025	Por la detracción del 10%	S/ 126.00
		1070-0005		27/02/2025	Por la detracción del 10%	S/ 174.00
		1072-0003		27/02/2025	Por la detracción del 10%	S/ 12,512.00
			Monto Ejecutado			**S/ 128,120.00**
3	Del 4 al 15 de febrero 2025	1582	1582.25.81.2503203 1582.25.81.2503204 1582.25.81.2503322 **(Ver apéndice n.° 143)**	27/03/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	49,748.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	49,972.00
					Monto Ejecutado	**S/ 499,720.00**
4	Del 16 de febrero al 28 de febrero de 2025	2197	2197.25.81.2504212 2197.25.81.2504213 2197.25.81.2504224 **(Ver apéndice n.° 144)**	16/04/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	108,824.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	56,536.00
					Monto Ejecutado	**S/ 565, 360.00**
5	Del 01 al 15 de marzo 2025	2596	2596.25.81.2504411 2596.25.81.2504412 2596.25.81.2504420 **(Ver apéndice n.° 145)**	29/04/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	179,888.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	64,432.00
					Monto Ejecutado	**S/ 644, 320.00**
6	Del 16 al 31 de marzo 2025	2905	2905.25.81.2505834 2905.25.81.2505835 2905.25.81.2506340 **(Ver apéndice n.° 146)**	17/05/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	213,296.00
					Por el pago de la detracción del 10%	68,144.00
					Monto Ejecutado	**S/ 681, 440.00**
7	Del 1 al 15 de abril de 2025	2965	2905.25.81.2506353 2905.25.81.2506354 2905.25.81.2506425 **(Ver apéndice n.° 147)**	28/05/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	164,804.00
					Por el pago de la detracción del 10%	62,756.00
					Monto Ejecutado	**S/ 627,560.00**
8	Del 16 al 30 de abril 2025	3147	3148.25.81.2507136 3148.25.81.2507139 23148.25.81.507135 3148.25.81.2507140 **(Ver apéndice n.° 148)**	9/06/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	374,143.00
					Por el pago de la detracción del 10%	41,572.00
		3148			Por el servicio de alquiler de maquinaria	185,369.00
					Por el pago de la detracción del 10%	20,596.00
					Monto Ejecutado	**S/ 621,680.00**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N.°	Periodo de prestación del Servicio	Expediente SIAF	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Fecha del documento	Descripción	Monto (S/)
9	Del 1 al 15 de mayo 2025	3204	3204.25.81.2507255 3204.25.81.2507256 3204.25.81.2507274 **(Ver apéndice n.° 149)**	16/06/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	163,256.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	62,584.00
					Monto Ejecutado	**S/ 625, 840.00**
10	Del 16 al 31 de mayo 2025	3356	3356.25.81.2508108 3356.25.81.2508109 3356.25.81.2508177 **(Ver apéndice n.° 150)**	30/06/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	201,164.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	66,796.00
					Monto Ejecutado	**S/ 667, 960.00**
11	Del 1 al 15 de junio 2025	4261	4261.25.81.2509132 4261.25.81.2509133 4261.25.81.2509134 **(Ver apéndice n.° 151)**	24/07/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	161,060.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	62,340.00
					Monto Ejecutado	**S/ 623,400.00**
12	Del 16 al 30 de junio 2025	4497	4497.25.81.2510300 4497.25.81.2510301 4497.25.81.2510330 4497.25.81.2510302 **(Ver apéndice n.° 152)**	18/08/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	117,460.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	59,160.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo de tipo de multa 4.16 y 12.	14,980.00
					Monto Ejecutado	**S/ 591,600.00**
13	Del 1 al 15 de julio 2025	4517	4517.25.81.2510355 4517.25.81.2510358 4517.25.81.2510390 4517.25.81.2510357 **(Ver apéndice n.° 153)**	20/08/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	114,704.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	58,616.00
					Por la penalidad del servicio a todo costo de tipo de multa del camión Turno Repaso	12,840.00
					Monto Ejecutado	**S/ 586,160.00**
14	Del 16 al 31 de julio 2025	4609	4609.25.81.2510949 4609.25.81.2510950 4609.25.81.2511084 **(Ver apéndice n.° 154)**	29/08/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	169,448.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	63,272.00
					Monto Ejecutado	**S/ 632,720.00**
15	Del 1 al 15 de agosto 2025	4643	4643.25.81.2511373 4643.25.81.2511374 4643.25.81.2511376 **(Ver apéndice n.° 155)**	5/09/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	100,220.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	55,580.00
					Monto Ejecutado	**S/ 555,800.00**
16	Del 16 al 31 de agosto 2025	5744	5744.25.81.2514072 5744.25.81.2514073 5744.25.81.2514102 **(Ver apéndice n.° 156)**	6/11/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	34,556.00
					Por el servicio de alquiler de maquinaria	400,000.00
					Por el pago de la detracción del 10%	48,284.00
					Monto Ejecutado	**S/ 482,840.00**
17	Del 1 al 15 de setiembre 2025	5855	5855.25.81.2514387 5855.25.81.2514394 5857.25.81.2514386 5857.25.81.2514393 5858.25.81.2514385 5858.25.81.2514392 5860.25.81.2514384 5860.25.81.2514391 **(Ver apéndice n.° 157)**	12/11/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	203,886.00
					Por el pago de la detracción del 10%	22,654.00
		5857			Por el servicio de alquiler de maquinaria	40,099.00
					Por el pago de la detracción del 10%	4,455.00
		5858			Por el servicio de alquiler de maquinaria	66,093.00
					Por el pago de la detracción del 10%	7,344.00
		5860			Por el servicio de alquiler de maquinaria	98,162.00
					Por el pago de la detracción del 10%	10,907.00
					Monto Ejecutado	**S/ 453,600.00**
18	Del 16 al 26 setiembre 2025	5958	5998.25.81.2514899 5998.25.81.2514939 **(Ver apéndice n.° 158)**	24/11/2025	Por el servicio de alquiler de maquinaria	305,568.00
					Por el pago de la detracción del 10%	33,952.00
					Monto Ejecutado	**S/. 339,520.00**
					Monto Total Ejecutado	**S/ 9,877,520.00**

Fuente: Informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025 **(Ver Apéndice n.° 54)**, informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA de 17 de junio de 2025**(Ver Apéndice n.° 53)**, informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA de 10 de diciembre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 56)** y el informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026**(Ver Apéndice n.° 57)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

En resumen, correspondiente al periodo del servicio ejecutado en el año 2025, la Entidad omitió aplicar penalidades por la prestación del servicio de *"Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"*, pese a identificarse incumplimientos contractuales, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 40
Penalidades no aplicadas por los incumplimientos contractuales ocurridos durante la ejecución del servicio durante el año 2025

N.°	Periodo de prestación del servicio	Documento con el cual se entrega la conformidad	Fecha del documento	Cantidad de incumplimientos contractuales identificados por la Comisión	K=5% UIT 2140[65]	Monto total de penalidades no aplicadas (S/)
1	Del 1 al 15 de enero de 2025	Informe n.° 027-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 141)**	23/01/2025	52	2,140.00	111,280.00
2	Del 16 al 19 de enero de 2025	Informe n.° 047-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 142)**	14/02/2025	7	2,140.00	14,980.00
3	Del 4 al 15 de febrero 2025	Informe n.° 0111-2025-SGLPAVM-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 143)**	19/03/2025	27	2,140.00	57,780.00
4	Del 16 al 28 de febrero de 2025	Informe n.° 0144-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 144)**	14/04/2025	6	2,140.00	12,840.00
5	Del 1 al 15 de marzo de 2025	Informe n.° 0155-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 145)**	25/04/2025	7	2,140.00	14,980.00
6	Del 16 al 31 de marzo de 2025	Informe n.° 0186-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 146)**	14/05/2025	7	2,140.00	14,980.00
7	Del 01 al 15 de abril de 2025	Informe n.° 0194-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 147)**	23/05/2025	8	2,140.00	17,120.00
8	Del 16 al 30 de abril de 2025	Informe n.° 0221-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 148)**	04/06/2025	6	2,140.00	12,840.00
9	Del 01 al 15 de mayo de 2025	Informe n.° 0229-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 149)**	10/06/2025	3	2,140.00	6,420.00
10	Del 16 al 31 de mayo de 2025	Informe n.° 0245-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 150)**	25/06/2025	2	2,140.00	4,280.00
11	Del 01 al 15 de junio de 2025	Informe n.° 0272-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 151)**	18/07/2025	1	2,140.00	2,140.00
12	Del 16 al 30 de junio de 2025	Informe n.° 0311-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 152)**	14/08/2025	5	2,140.00	10,700.00
13	Del 01 al 15 de julio de 2025	Informe n.° 0313-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 153)**	15/08/2025	29	2,140.00	62,060.00
14	Del 16 al 31 de julio de 2025	Informe n.° 0322-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 154)**	26/08/2025	29	2,140.00	62,060.00
15	Del 01 al 15 de agosto de 2025	Informe n.° 0344-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 155)**	3/09/2025	16	2,140.00	34,240.00
16	Del 16 al 31 de agosto de 2025	Informe n.° 0415-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 156)**	22/10/2025	15	2,140.00	32,100.00
17	Del 01 al 15 de setiembre de 2025	Informe n.° 0416-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 157)**	23/10/2026	16	2,140.00	34,240.00
18	Del 16 al 26 de setiembre de 2025	Informe n.° 0422-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 158)**	28/10/2026	11	2,140.00	23,540.00
Total de penalidades no aplicadas:				247		S/ 528,580.00

Para el 2025 k=5% de la UIT (5350) ⇒ K=267.50 ⇒8(267.50) =2,140.00
Fuente: Informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025 **(Ver Apéndice n.° 54)**, informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA de 17 de junio de 2025**(Ver Apéndice n.° 53)**, informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA de 10 de diciembre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 56)** y el informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026**(Ver Apéndice n.° 57)**.
Elaboración: Comisión Auditora.

En resumen, respecto al servicio ejecutado año 2025, producto del accionar y/u omisión de acciones de los supervisores de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, así como del Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, del Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, así como del jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Entidad no aplicó 247 penalidades por la suma de S/ 528,580.00, pese a haber registrado en los reportes que sustentan las conformidades del servicio, igual cantidad de incumplimientos

[65] **Para el 2025 k=5% de la UIT Vigente (5350) ⇒ K=267.50 ⇒8(267.50) =2,140.00**

contractuales, sin que se haya aplicado la penalidad correspondiente. Como se ha detallado anteriormente, el detalle de las penalidades no aplicadas se encuentra en el **Apéndice n.° 159.**

De tal manera, durante los años 2022 al 2025, en el marco de la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y adicional n.° 1 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF, funcionarios y servidores de la Subgerencia, incumplieron sus funciones de supervisar el servicio y el contrato, lo cual originó que se otorgara la conformidad por el servicio sin la adecuada identificación de 2604 incumplimientos contractuales -pese a que estos se registraron en los documentos que sustentan las conformidades del servicio-, lo cual llevó a la inaplicación de penalidades, por la suma de S/ 5,116,657.50 (Cinco millones ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100 soles), mientras que la Entidad sí aplicó penalidades por la suma de S/ 874,697.00, lo cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 41
Penalidades aplicadas y no aplicadas en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y su prestación adicional

N.°	Año	Penalidades aplicadas (S/)	Cantidad de infracciones penalizables no aplicadas	Monto de penalidades no aplicadas (S/)	Total (S/)
1	2022	1,702.00	965	1,775,600.00	1,777,302.00
2	2023	316,097.42	550	1,088,257.50	1,404,354.92
3	2024	529,077.58	837	1,724,220.00	2,253,297.58
4	2025	27,820.00	247	528,580.00	556,400.00
Total (S/)		**874,697.00**	**2599**	**5,116,657.50**	**5,991,354.50**

Fuente: Cuadro n.os 18,19, 25, 26, 32, 33, 39 y 40.
Elaboración: Comisión Auditora.

No obstante, considerando que, la prestación principal y del adicional del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF tienen un monto contractual de S/ 46,000,500.00 y que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.2 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades no pueden exceder el 10% del monto contractual, el monto máximo de las penalidades a aplicar podía llegar a ser S/ 4,600,050.00. En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el cuadro n.° 41, si el tope máximo de penalidades a aplicar era S/ 4,600,050.00, y la Entidad aplicó penalidades por la suma de S/ 874,697.00, la Entidad tenía como límite para la aplicación de penalidades la suma de S/ 3,725,353.00, el cual es calculado como la diferencia entre el tope máximo de penalidades a aplicar -que comprende el 10% del monto contractual del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y su prestación adicional-, ascendente a S/ 4,600,050.00, y el monto de las penalidades aplicadas, que asciende a S/ 874,697.00.

5. Acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita entre los años 2022 y 2025

Ahora bien, la Comisión Auditora solicitó[66] a la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, si hubo acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita durante el periodo de ejecución del Contrato y su prestación adicional (26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025) -toda vez que durante dicho periodo se presentaron incumplimientos contractuales como tardanzas o no presentación de camiones recolectores-. En respuesta a lo cual, dicha unidad

[66] Mediante el Oficio n.°53-2026-CG/OC9012-AC-RS de 28 de abril de 2026

orgánica remitió el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 160)**, que señaló que *"En cuanto si existe un registro de acumulación de residuos sólidos debo precisar que se ubicaron documentos con el cual los administrados solicitó recojo de residuos sólidos, mismos que fueron atendidos, como se evidencia se adjuntan copias de documentos externos (quejas) que fueron atendidos, que corresponde al año 2023,2024 y 2025".*

Del mismo modo, la Comisión Auditora solicitó[67], entre otros, a la Subgerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes, que informe si durante el periodo de ejecución del contrato y su prestación adicional, se registró acumulación de residuos sólidos, en respuesta a lo cual, mediante informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 161)**, identificó nueve (9) quejas y/o solicitudes de recojo de residuos sólidos en diferentes zonas del distrito en el año 2022. De las referidas quejas y/o solicitudes, se consideran ocho (8) ocurridas entre el 31 de marzo y el 01 de octubre de 2022, así como doce (12) ocurridas entre 2023 y 2025, los cuales coinciden con la ejecución del contrato materia de la presente auditoría.

Lo anteriormente señalado se detalla a continuación:

Cuadro n.° 42
Relación de quejas por acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita

N.°	Acumulación de residuos en vía pública		Lugar de ocurrencia de los hechos	Cantidad de residuos sólidos acumulados en vía pública	Acciones adoptadas por la entidad	¿Recibió quejas, denuncias u otros por la acumulación de residuos sólidos en vía pública?
	Fecha de inicio	Fecha de fin				
1	29/03/2022	31/03/2022	Urbanización Residencial Santa Anita	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 4088-2022
2	23/052022	28/05/2022	Exteriores de la I.E. n.° 123 Los Árboles de Nocheto	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 6693-2022
3	18/07/2022	19/07/2022	Parque n.° 03 San Carlos	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 8993-2022
4	24/08/2022	28/08/2022	Alrededores de la I.E. n.° 106 Abraham Valdelomar	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 10672-2022
5	31/08/2022	01/09/2022	Calle Camino Real, Urbanización Alameda de Ate	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 10896-2022
6	06/09/2022	07/09/2022	Parque Villa Santa Anita y los alrededores de la I.E. Jose Maria Arguedas	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 11199-2022
7	23/09/2022	27/09/2022	Calle Camino Real, Urbanización Alameda de Ate	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 12235-2022
8	30/09/2022	01/10/2022	Parque Tayacaja y los alrededores de la I.E.I n.° 065	No indica	Mediante informe n.° 064-2022-CAPL el personal informa de la atención de la solicitud.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 12601-2022
9	11/05/2023	29/04/2023	Losa deportiva (alrededores) del AA. HH Las Malvinas	60m³	El día 29 de abril de 2023, el personal operativo realizó la limpieza y recojo de RDC (Residuos de construcción y demolición).	Que, con documento externo n.° 6501-2023, representantes del AA. HH Las Malvinas, solicitan el servicio de mantenimiento. Ello fue atendido con Informe n.° 088-VALA-2023
10	24/11/2023	21/12/2023	I.E. María Parado de Bellido	No indica	El día 21/12/2023 se designa a la Sra Rosa Huachaca representante	Se recibió la queja mediante documento externo n.°19521-

[67] Mediante el oficio n.° 075-2026-CG/OC9012-AC-RS de 21 de mayo de 2026.

N.°	Acumulación de residuos en vía pública		Lugar de ocurrencia de los hechos	Cantidad de residuos sólidos acumulados en vía pública	Acciones adoptadas por la entidad	¿Recibió quejas, denuncias u otros por la acumulación de residuos sólidos en vía pública?
	Fecha de inicio	Fecha de fin				
			alrededores		de la Asoc. De Recicladores Mi Santa Anita Limpia, a fin de que realice el recojo diario los días lunes a viernes	2023, el cual fue atendido con Informe n.° 0269-VALA-2023
11	26/07/2024	10/08/2024	MZ. M2 LTE.02 Coop. Viv Virgen de las Nieves	No indica	El día 10/08/2023 el personal realizó el barrido de calles y/o avenidas. Asimismo, el personal realizó el recojo de residuos sólidos, como evidencia del trabajo panel fotográfico.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 12807-2024, atendido con Informe n.°0016-DDM-2024
12	10/02/2024	01/09/2024	Av. Huarochirí Mz. L Portada de Ceres	No indica	El día 01/09/2024 el personal envió el recorrido de las compactas y el recojo de los residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.°2653-2024, atendido con Informe n.° 0020-DDM-2024
13	29/08/2024	17/09/2024	Calle Ramón Zavala n.° 501	No indica	El 17/09/2024 el personal operativo realizó la limpieza en dicha zona. Asimismo, Recogieron los residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.°14742-2024, atendido con Informe n.° 0022-DDM-2024
14	17/06/2024	10/12/2024	Santiago de Tavara n.° 280	No indica	El 10/12/2024 el personal operativo realizó el recojo de los residuos operativos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 10383-2024, atendido con Informe n.° 0055-DDM-2024
15	02/04/2025	28/04/2025	I.E. N.° 1137 José Antonio Encinas	No indica	El 28/04/2025 el personal operativo realizó el recojo de los residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.°8186-2025, atendido con Informe n.° 0033-2025-JJPF
16	23/01/2025	28/02/2025 hasta el 25/04/2025	Auxiliar del evitamiento (vía expresa de línea amarilla)	No indica	El 28 de febrero hasta el 25 de abril de 2025, el personal operativo realizó el recojo, limpieza de residuos sólidos domiciliarios.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 2014-2025, atendido con Informe n.° 0034-2025-JJPF
17	10/03/2025	19/04/2025	Parroquia San Alfonso María de Ligorio	No indica	El 19/04/2025 el personal operativo realizó el recojo de residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 5186-2025, atendido con Informe n.° 0034-2025-JJPF
18	12/03/2025	27/03/2025	Calle 1 con calle 14 Urb. Alameda de Ate 2da. Etapa	No indica	El 27/03/2025 el personal operativo realizó el recojo de residuos solidos	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 5414-2025, atendido con Informe n.° 0034-2025-JJPF
19	18/03/2025	27/03/2025	Calle 7 Mz C Lte. 8 clínica Municipal	No indica	El 27/03/2025 el personal operativo realizó limpieza de residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo N.° 5862-2025, atendido con Informe n.°0034-2025-JJPF
20	09/04/2025	30/04/2026	Av. Cascanueces con Jr. Abubillas	No indica	El 30/04/2025 el personal operativo realizó el recojo de residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo N.°7313-2025, atendido con Informe N.° 0034-2025-JJPF

Fuente: Informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 (**Ver apéndice n.° 160**) e informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 (**Ver apéndice n.° 161**).
Elaboración: Comisión Auditora.

Como se evidencia, la propia Entidad reconoce al menos veinte (20) eventos de acumulación de residuos sólidos en la vía pública, ocurridos durante los años 2023 al 2025.

Así también, la Comisión Auditora solicitó[68] al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su calidad de Órgano rector ente rector del **Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)**, remitir un reporte visado que contenga los reportes de acumulación de residuos sólidos reportados por ciudadanos a través del aplicativo Reporta Residuos[69], que correspondan al distrito

[68] Mediante el oficio n.° 054-2026-CG/OC9012-AC-RS de 28 de abril de 2026.
[69] El aplicativo móvil Reporta Residuos es una herramienta tecnológica gestionada por el OEFA y diseñada para fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental urbana. Su finalidad principal es permitir que los ciudadanos reporten de manera inmediata la acumulación de residuos sólidos en la vía pública, facilitando así una respuesta más rápida y eficiente por parte de las autoridades

de Santa Anita (provincia y departamento de Lima), que hayan ocurrido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, así como la información de los eventos o situaciones de emergencia de acumulación de residuos sólidos que hayan ocurrido en el ámbito territorial del distrito de Santa Anita (provincia y departamento de Lima). Ante ello, el OEFA remitió el oficio n.° 00274-2026-OEFA/GEG de 15 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 162)**, el mismo que contiene el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 163)**, elaborado por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del OEFA, en el que se adjunta la base de datos que contiene el reporte de alertas sobre residuos sólidos registrados en el aplicativo Reporta Residuos correspondientes al distrito de Santa Anita, ocurridas entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, además resalta que a través del aplicativo Reporta Residuos solo se registran las alertas por inadecuada disposición de residuos sólidos, además se señala que "*Para las campañas de recorrido de alertas con más de 100 días sin atención del 2025, el OEFA se ha reunido con la MD de Santa Anita en los meses de enero y agosto del referido año. En consecuencia, se adjuntan las actas de reunión entre el OEFA y la MD Santa Anita en el periodo 2025*", tal y como se observa en las dos (2) Actas de reunión de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental de 27 de enero y 29 de agosto de 2025.

De la revisión de la información proporcionada se identificaron noventa y cuatro (94) reportes generados por la ciudadanía, de los cuales se identificó que cuatro (4) quejas se reportaron en el periodo 2022, cinco (5) en el periodo 2023, diez (10) en el 2024 y setenta y cinco (75) en el 2025, tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 43
Reporte de alertas sobre residuos sólidos registrados en el aplicativo Reporta Residuos en el distrito de Santa Anita

N.°	Código de alerta	Fecha de toma de alerta	Días transcurridos	Fecha de registro de la alerta	Coordenadas de ubicación		Estado de alerta
					Longitud	Latitud	
1	lista Legal -RR_87892	9/1/2022	156	14/6/2022	-76.953108	-12.041903	Atención ejecutada por Municipalidad
2	/R05R20_2887891	9/1/2022	88	7/4/2022	-76.953324	-12.044262	Atención ejecutada por Municipalidad
3	RR_87893	9/1/2022	88	7/4/2022	-76.95267	-12.040791	Atención ejecutada por Municipalidad
4	RR_156144	31/12/2022	402	6/2/2024	-76.9727	-12.041632	Atención ejecutada por Municipalidad
5	RR_167154	3/3/2023	340	6/2/2024	-76.972665	-12.041699	Atención ejecutada por Municipalidad
6	RR_170357	21/3/2023	322	6/2/2024	-76.97945	-12.044263	Atención ejecutada por Municipalidad
7	RR_193456	15/10/2023	114	6/2/2024	-76.969179	-12.053308	Atención ejecutada por Municipalidad
8	RR_199817	10/12/2023	58	6/2/2024	-76.969787	-12.03816	Atención ejecutada por Municipalidad
9	RR_202714	27/12/2023	41	6/2/2024	-76.952312	-12.04802	Atención ejecutada por Municipalidad
10	RR_209128	13/2/2024	28	12/3/2024	-76.955476	-12.048018	Atención ejecutada por Municipalidad
11	RR_209126	13/2/2024	28	12/3/2024	-76.952726	-12.046818	Atención ejecutada por Municipalidad
12	RR_209127	13/2/2024	34	18/3/2024	-76.954373	-12.043341	Atención ejecutada por Municipalidad
13	RR_212319	5/3/2024	7	12/3/2024	-76.97107	-12.046854	Atención ejecutada por Municipalidad
14	RR_212317	5/3/2024	7	12/3/2024	-76.983957	-12.041973	Atención ejecutada por Municipalidad
15	RR_214895	23/3/2024	11	3/4/2024	-76.950494	-12.038011	Atención ejecutada por Municipalidad
16	RR_225441	3/7/2024	7	10/7/2024	-76.950118	-12.031344	Atención ejecutada por Municipalidad
17	RR_237278	6/9/2024	143	27/1/2025	-76.963225	-12.03783	Atención ejecutada por Municipalidad
18	RR_242738	3/10/2024	116	27/1/2025	-76.969765	-12.039433	Atención ejecutada por Municipalidad
19	RR_242429	7/10/2024	112	27/1/2025	-76.958577	-12.03555	Atención ejecutada por Municipalidad
20	RR_261450	5/3/2025	147	30/7/2025	-76.973468	-12.051304	Atención ejecutada por Municipalidad
21	RR_274396	17/4/2025	110	5/8/2025	-76.980326	-12.042237	Atención ejecutada por Municipalidad
22	RR_274425	17/4/2025	75	1/7/2025	-76.978183	-12.042388	Atención ejecutada por Municipalidad
23	RR_274398	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.979217	-12.043967	Atención ejecutada por Municipalidad
24	RR_274399	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.97965	-12.044531	Atención ejecutada por Municipalidad
25	RR_274428	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.979138	-12.0438	Atención ejecutada por Municipalidad
26	RR_274426	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.980268	-12.042244	Atención ejecutada por Municipalidad
27	RR_274395	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.979537	-12.042928	Atención ejecutada por Municipalidad
28	RR_274394	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.977159	-12.041429	Atención ejecutada por Municipalidad
29	RR_274433	18/4/2025	103	30/7/2025	-76.975464	-12.041407	Atención ejecutada por Municipalidad
30	RR_274414	18/4/2025	103	30/7/2025	-76.978368	-12.043851	Atención ejecutada por Municipalidad
31	RR_274729	18/4/2025	109	5/8/2025	-76.974805	-12.041415	Atención ejecutada por Municipalidad

competentes. Esta iniciativa busca integrar el uso de la tecnología con la responsabilidad social, promoviendo una cultura de vigilancia ambiental activa.

N.°	Código de alerta	Fecha de toma de alerta	Días transcurridos	Fecha de registro de la alerta	Coordenadas de ubicación		Estado de alerta
					Longitud	Latitud	
32	RR_274728	18/4/2025	109	5/8/2025	-76.975866	-12.042011	Atención ejecutada por Municipalidad
33	RR_274786	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.969691	-12.038712	Atención ejecutada por Municipalidad
34	RR_274802	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.968428	-12.038186	Atención ejecutada por Municipalidad
35	RR_274769	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.970542	-12.037971	Atención ejecutada por Municipalidad
36	RR_274767	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.972453	-12.038908	Atención ejecutada por Municipalidad
37	RR_274803	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.968401	-12.037991	Atención ejecutada por Municipalidad
38	RR_274768	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.97115	-12.038202	Atención ejecutada por Municipalidad
39	RR_274783	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.96992	-12.03807	Atención ejecutada por Municipalidad
40	RR_274413	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.981122	-12.045822	Atención ejecutada por Municipalidad
41	RR_274449	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.967101	-12.03787	Atención ejecutada por Municipalidad
42	RR_274431	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.977217	-12.044515	Atención ejecutada por Municipalidad
43	RR_274781	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.971341	-12.038512	Atención ejecutada por Municipalidad
44	RR_274753	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.971543	-12.038636	Atención ejecutada por Municipalidad
45	RR_274432	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.976053	-12.042536	Atención ejecutada por Municipalidad
46	RR_274727	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.976497	-12.044357	Atención ejecutada por Municipalidad
47	RR_274733	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.975468	-12.041018	Atención ejecutada por Municipalidad
48	RR_274478	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.971687	-12.038718	Atención ejecutada por Municipalidad
49	RR_274962	20/4/2025	101	30/7/2025	-76.975695	-12.046707	Atención ejecutada por Municipalidad
50	RR_274951	20/4/2025	107	5/8/2025	-76.97315	-12.041832	Atención ejecutada por Municipalidad
51	RR_275474	21/4/2025	106	5/8/2025	-76.975272	-12.040782	Atención ejecutada por Municipalidad
52	RR_279199	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978688	-12.053764	Atención ejecutada por Municipalidad
53	RR_279201	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978642	-12.051732	Atención ejecutada por Municipalidad
54	RR_279209	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979057	-12.054283	Atención ejecutada por Municipalidad
55	RR_279200	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978742	-12.053924	Atención ejecutada por Municipalidad
56	RR_279198	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978635	-12.053951	Atención ejecutada por Municipalidad
57	RR_278892	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979125	-12.053333	Atención ejecutada por Municipalidad
58	RR_278880	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978112	-12.051114	Atención ejecutada por Municipalidad
59	RR_278888	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979293	-12.053099	Atención ejecutada por Municipalidad
60	RR_278889	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979137	-12.054302	Atención ejecutada por Municipalidad
61	RR_278893	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979272	-12.052319	Atención ejecutada por Municipalidad
62	RR_279234	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.981544	-12.047375	Atención ejecutada por Municipalidad
63	RR_279585	3/5/2025	88	30/7/2025	-76.972001	-12.044568	Atención ejecutada por Municipalidad
64	RR_280509	4/5/2025	64	7/7/2025	-76.976139	-12.045768	Atención ejecutada por Municipalidad
65	RR_280505	4/5/2025	87	30/7/2025	-76.97534	-12.049573	Atención ejecutada por Municipalidad
66	RR_280804	4/5/2025	95	7/8/2025	-76.957686	-12.031771	Atención ejecutada por Municipalidad
67	RR_281431	5/5/2025	93	7/8/2025	-76.980772	-12.047165	Atención ejecutada por Municipalidad
68	RR_282438	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.945093	-12.044801	Atención ejecutada por Municipalidad
69	RR_282429	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.945477	-12.044226	Atención ejecutada por Municipalidad
70	RR_282430	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.945645	-12.044046	Atención ejecutada por Municipalidad
71	RR_283028	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.975578	-12.053893	Atención ejecutada por Municipalidad
72	RR_282401	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.975659	-12.053866	Atención ejecutada por Municipalidad
73	RR_282432	9/5/2025	90	7/8/2025	-76.948667	-12.035824	Atención ejecutada por Municipalidad
74	RR_282413	9/5/2025	90	7/8/2025	-76.948369	-12.037512	Atención ejecutada por Municipalidad
75	RR_294234	11/7/2025	27	7/8/2025	-76.939353	-12.04047	Atención ejecutada por Municipalidad
76	RR_301280	4/9/2025	63	6/11/2025	-76.969279	-12.047235	Atención ejecutada por Municipalidad
77	RR_302229	5/9/2025	66	10/11/2025	-76.948642	-12.029361	Atención ejecutada por Municipalidad
78	RR_301600	5/9/2025	66	10/11/2025	-76.942747	-12.033446	Atención ejecutada por Municipalidad
79	RR_301601	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.950358	-12.031409	Atención ejecutada por Municipalidad
80	RR_301913	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.948899	-12.036584	Atención ejecutada por Municipalidad
81	RR_301912	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.950953	-12.029957	Atención ejecutada por Municipalidad
82	RR_302228	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.948789	-12.035734	Atención ejecutada por Municipalidad
83	RR_301911	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.94983	-12.032615	Atención ejecutada por Municipalidad
84	RR_301599	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.946449	-12.041692	Atención ejecutada por Municipalidad
85	RR_301922	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.949992	-12.032124	Atención ejecutada por Municipalidad
86	RR_302233	6/9/2025	61	6/11/2025	-76.973758	-12.045967	Atención ejecutada por Municipalidad
87	RR_303204	11/9/2025	57	7/11/2025	-76.96013	-12.030302	Atención ejecutada por Municipalidad
88	RR_305110	30/9/2025	41	10/11/2025	-76.965527	-12.035949	Atención ejecutada por Municipalidad
89	RR_305747	2/10/2025	39	10/11/2025	-76.964392	-12.040266	Atención ejecutada por Municipalidad
90	RR_305749	4/10/2025	33	6/11/2025	-76.967831	-12.037666	Atención ejecutada por Municipalidad
91	RR_305119	7/10/2025	31	7/11/2025	-76.966099	-12.036456	Atención ejecutada por Municipalidad
92	RR_309927	4/11/2025	3	7/11/2025	-76.963639	-12.054073	Atención ejecutada por Municipalidad
93	RR_311542	7/11/2025	0	7/11/2025	-76.963638	-12.054066	Atención ejecutada por Municipalidad
94	RR_313760	26/11/2025	1	27/11/2025	-76.961098	-12.049271	Atención ejecutada por Municipalidad

Fuente: Informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 (Ver apéndice n.° 163).
Elaboración: Comisión auditora

Como se evidencia del cuadro precedente, OEFA ha identificado, entre los años 2023 y 2025, noventa y cuatro (94) reportes por acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita -los cuales tuvieron un plazo de atención de hasta más de cien días-. Aunado a ello, se han identificado al menos dos (2) reuniones promovidas por el OEFA en relación a las alertas reportadas por dicho ente rector, tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Cuadro n.° 44
Reuniones de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental promovidas por el OEFA en la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por acumulación de residuos sólidos en el distrito

N°	Documento	Fecha	Asunto	Indicaciones	Compromiso
1	Acta de reunión de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental	27/01/2025	Reunión sobre el estado de alertas reportadas con el aplicativo Reporta Residuos	Ninguno	Atender las alertas pendientes y actualizar el estado de la alerta en el aplicativo Reporta Residuos hasta el 03 de febrero de 2025.
2	Acta de reunión de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental	29/08/2025	Limpieza de alertas en el aplicativo Reporta Residuos con más de 100 días de antigüedad.	La MD Santa Anita ejecutó la limpieza de la alerta en el mes de julio y fue registrada en el PIFA.	Ninguno

Fuente: Informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 (**Apéndice n.° 163**).
Elaboración: Comisión Auditora.

Así también, la Comisión Auditora solicitó[70], de manera complementaria, al OEFA, todas las comunicaciones remitidas dicho ente rector a la Entidad, cursadas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, que contengan información sobre alertas reportadas a través del aplicativo Reporta Residuos, o que contengan información sobre acumulación de residuos sólidos en vía pública en el ámbito territorial del distrito de Santa Anita. En respuesta a ello, mediante oficio n.° 00310-2026-OEFA/GEG de 2 de junio de 2026, que contiene el informe n.° 00123-2026-OEFA/DPEF de 28 de mayo de 2026 (**Apéndice n.° 164**), el OEFA remitió un total de veinticinco (25) oficios dirigidos a la Municipalidad Metropolitana de Lima -en su calidad de EFA del ámbito provincial- o a la Municipalidad Distrital de Santa Anita -en su calidad de EFA del ámbito distrital-, en los cuales da cuenta de la existencia de alertas de acumulación de residuos sólidos en el distrito entre los años 2022 y 2025, de los cuales, se han considerado veintiún (21) oficios que han sido emitidos durante el periodo de ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y su prestación adicional[71]. El detalle de los oficios remitidos por el OEFA se presenta a continuación:

Cuadro n.° 45
Oficios remitidos por el OEFA en los cuales da cuenta de acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita entre los años 2022 y 2025

N.°	N.° de oficio	Fecha	Suscrito por:	Dirigido a:	Detalle:
1	Oficio n.° 0945-2022-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 165**)	06/04/2022	Assur Dan Melendez Zapata; Especialista Ambiental Profesional II	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de siete (7) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención (82, 60, 60, 60, 78, 188 y 86) por más de siete (7) días calendario.
2	Oficio n.° 01558-2022-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 166**)	17/05/2022	Paola Gabriela Castañeda Félix; Especialista Legal – Especialista I		Da cuenta, entre otros de dos (2) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
3	Oficio n.° 0335-2023-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 167**)	08/02/2023	Eduardo Mendoza Argomedo; Especialista Legal – Profeional II		Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
4	Oficio n.° 0595-2023-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 168**)	08/03/2023			Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
5	Oficio n.° 0804-2023-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 169**)	04/04/2023	María Del Carmen Perea Alvarado, Especialista Legal – Especialista II	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
6	Oficio n.° 01063-2023-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 170**)	11/05/2023			Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.

[70] Mediante oficio n.° 070-2026-CG/OC9012-AC-RS de 19 de mayo de 2026.
[71] O en fecha posterior, en el entendido de que la acumulación de residuos sólidos originada durante la presentación del servicio objeto de la presente auditoría de cumplimiento tuvo efectos más allá de su periodo contractual, con base a la evidencia detallada en este apartado.

N.°	N.° de oficio	Fecha	Suscrito por:	Dirigido a:	Detalle:
7	Oficio n.° 01434-2023-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 171)	13/06/2023			Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
8	Oficio n.° 01633-2023-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 172)	05/07/2023	Dante Ramon Guerrero Barreto, subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
9	Oficio n.° 01863-2023-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 173)	02/08/2023			Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
10	Oficio n.° 02198-2023-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 174)	08/09/2023	Roberto José Santillan Tafur, subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
11	Oficio n.° 02626-2023-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 175)	07/11/2023			Da cuenta, entre otros de cuatro (4) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario cien días.
12	Oficio n.° 02183-2024-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 176)	01/10/2024	María Pamela Vega Farro, Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
13	Oficio n.° 0167-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 177)	20/01/2025	Jorge Renzo Lopez Aguilera, Coordinador de Supervisiones a Entidades Públicas	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Anita	Invita al responsable de la atención de las alertas por aparte de la municipalidad, en relación de las alertas pendientes de atención, para la reunión virtual el 27 de enero de 2025.
14	Oficio n.° 01183-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 178)	02/04/2025	María Pamela Vega Farro, Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
15	Oficio n.° 01597-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 179)	08/05/2025			Da cuenta, entre otros de cuarenta y tres (43) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
16	Oficio n.° 01796-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 180)	05/06/2025			Da cuenta, entre otros de trece (13) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
17	Oficio n.° 01970-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 181)	02/07/2025			Da cuenta, entre otros de cincuenta y cinco (55) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
18	Oficio n.° 02284-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 182)	07/08/2025			Da cuenta, entre otros de treinta y dos (32) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
19	Oficio n.° 02353-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 183)	15/08/2025	Jorge Renzo López Aguilera, Coordinador de Supervisiones a Entidades Públicas	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Anita	Invita al responsable de la atención de las alertas por aparte de la municipalidad, en relación de las alertas pendientes de atención, para la reunión virtual el 20 de agosto de 2025. (Rosario Elizabeth Vicuña Huaman)
20	Oficio n.° 02779-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 184)	09/10/2025	Maria Pamela Vega Farro, Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de doce (12) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
21	Oficio n.° 02918-2025-OEFA/DPEF-SEFA (Apéndice n.° 185)	05/11/2025			Da cuenta, entre otros de dieciséis (16) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.

Fuente: Oficio n.° 00310-2026-OEFA/GEG de 2 de junio de 2026 (Ver apéndice n.° 164).
Elaboración: Comisión Auditora.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

Con lo cual, se evidencia que durante la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, y su prestación adicional, se dio una afectación a la prestación del servicio público, toda vez que en el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2022 y el 26 de setiembre de 2025 se han identificado episodios de

acumulación de residuos sólidos en la vía pública, que motivaron quejas ciudadanas y reportes ante la OEFA, tal como ha sido detallado en los cuadros n.os 42, 43, 44 y 45.

La situación antes descrita contravino la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
(...)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)

Artículo 8. Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
(...)
b) El área usuaria (...) realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(...)
Artículo 32. Contrato.
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)
Artículo 40. Responsabilidad del Contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 30 de enero de 2019, que dispone lo siguiente:**

"(...)
Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones
5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La Supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.
(...)

Artículo 161. Penalidades
161.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
161.2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
(...)

Artículo 163. Otras penalidades
163.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
(...)

Artículo 168. Recepción y Conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".

- **Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2022 CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – provincia de Lima – departamento de Lima"**

"SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
(...)
G. Mecanismo de Control
La MDSA ***controlará*** ***a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y Área funcional de Limpieza Pública,*** *el rendimiento y eficiencia del servicio del postor que obtenga la buena pro.* ***Complementariamente la Subgerencia de Logística****, deberá controlar el cumplimiento del contrato que se suscriba (...)*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

H. Penalidades

La MDSA aplicará penalidades en concordancia con el Art. 161,162 y 163 del RLCE (...), cuando se determine que existen deficiencias en el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos (...)

Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a K=5% de UIT, de las siguientes infracciones en la ejecución del servicio:

N°	Descripción	Multa
1	Comportamiento inapropiado con respecto al público en general durante el servicio	3k
2	Por presencia inadecuada del chofer (uniformes incompletos)	3k
3	Negarse a permitir el acceso de los fiscalizadores de LA ENTIDAD a los vehículos de LA EMPRESA que prestan servicio y/o faltamiento al supervisor de la Municipalidad	3k
4	Por carecer de implementos de seguridad vial: Conos, triángulos, luces de peligro, etc.	3k
5	Manejo de vehículos por conductores sin licencia o licencia no permitida	5k
6	Ingestión de bebidas alcohólicas y uso de sustancias psicoactivas por parte del conductor durante el servicio.	5k
7	Por pedir dinero al contribuyente por parte del conductor a cambio de recoger sus residuos.	2k
8	Por trasladar los residuos sólidos y malezas a un lugar distinto al relleno sanitario, no autorizado	3k
9	Por no realizar el anuncio del servicio de recolección mediante campaneo o megáfono por parte del vehículo	3k
10	Por propalar audio no autorizado en el servicio a través del megáfono	3k
11	Por llegar el vehículo recolector con carga de residuos al inicio del servicio	2k
12	Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.	8k
13	Por no presentarse el camión reten en cuanto la necesidad lo amerite.	10k
14	Si el supervisor de la empresa no se encuentra presente	5k
15	Por no tener operativo y/o encendido el GPS	10k
16	En caso el camión compactador o camión baranda no cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos	5k
17	En caso el chofer del vehículo no cumpla con las protecciones mínimas; mascarilla y alcohol gel o alcohol ante la COVID-19.	8k
18	No llevar a cabo los programas del servicio o las rutas designadas por la Municipalidad sin conocimiento del supervisor de turno.	8k

H.1 Procedimiento de aplicación de penalidades

*a) **La Municipalidad realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio**, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.*

*c) Para la aplicación de las asunciones se utilizarán las **"PAPELETAS DE PENALIDAD", las que serán llenadas por los supervisores de la Municipalidad (...)***

f) (...) la deducción de las sanciones observadas (...) deberá ser reflejada en la conformidad del servicio emitido por la Sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente.

- **Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF, derivado del Concurso Público n.° 001-2022 CS/MDSA suscrito el 25 de marzo de 2022.**

"(...)

***Cláusula Novena: Conformidad de la prestación del Servicio:** (...) La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y documentado con el V° B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio.*

Clausula Décima: Declaración Jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivados del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Cláusula duodécima: penalidades

(...)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

(...).

La Municipalidad Distrital de Santa Anita aplicará penalidades en concordancia con el Art. 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a la empresa quien se le adjudique la Buena Pro, cuando se determine que existen deficiencias en el servicio de recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos. Asimismo, para la aplicación y/o subsanación de las penalidades, se deberá tener en consideración lo dispuesto en el numeral 168.4 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)
Procedimiento de aplicación de penalidades
*a) **La Municipalidad realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio**, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.*
(...)
*c) Para la aplicación de las sanciones se utilizarán las "**PAPELETAS DE PENALIDAD", las que serán llenadas por los supervisores de la Municipalidad (...)***
(...)
f) (...) la deducción de las sanciones observadas (...) deberá ser reflejada en la conformidad del servicio emitido por la Sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente."

La inaplicación de penalidades originada por el proveedor, por la suma de S/ 5,116,657.50, pese a haberse registrado los incumplimientos contractuales en los documentos que sustentan la conformidad del servicio entre los años 2022 y 2025, evidencia deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos. Así también, dicha situación, considerando que las penalidades no pueden exceder el 10% del monto contractual, el monto máximo de las penalidades a aplicar podía llegar a ser S/ 4,600,050.00. En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el cuadro n.° 33, dado que el tope máximo de penalidades a aplicar era S/ 4,600,050.00, y la Entidad aplicó penalidades por la suma de S/ 874,697.00, la situación generó un perjuicio económico por la suma de S/ 3,725,353.00[72].

Asimismo, y de conformidad con lo detallado en numeral 4 del presente documento, la situación originada por los incumplimientos contractuales durante los años 2022 al 2025 -más allá de ser penalizables-, ocasionaron afectación al servicio público, toda vez que se identifica en el referido periodo acumulación de residuos sólidos en el distrito, con base a los informes remitidos por la Entidad, así como por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Esta situación se originó en la actuación irregular por parte de los funcionarios y servidores de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, así como de los funcionarios a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, quienes incumplieron sus funciones en la supervisión del servicio prestado y en el trámite del otorgamiento de la conformidad.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios conforme se detalla en el **Apéndice n.° 206** del presente informe. Cabe señalar que los señores Ana Katherine Espinoza Okamoto y John William Rojas castro no presentaron sus comentarios y/o aclaraciones, pese a haber sido notificados oportunamente con la Desviación de Cumplimiento, situación que no altera las responsabilidades al haberse evidenciado sus participaciones en los hechos observados.

[72] Pese a que el monto de las penalidades no aplicadas suma S/ 5,116,657.50

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos observados. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación, forman parte de los **Apéndice n.° 206** del informe de auditoría. A continuación, se expone la participación de las personas comprendidas en los hechos observados:

1. **Juan Fredy Caballero Malpartida**, identificado **con DNI n.° 10438634** quien se desempeñó como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 130-2021/MDSA de 1 de setiembre de 2021 y aceptada su renuncia mediante la Resolución de Alcaldía n.° 000190-2022/MDSA de 26 de diciembre de 2022, con efectividad al 30 de diciembre de 2022 **(Ver Apéndice n.° 208)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2026-CG/9012-02-001, suscrita el 10 de junio de 2026, y Cédula de Notificación n.°002-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscrita el 9 de junio de 2026, quien presentó sus comentarios o aclaraciones con el documento s/n de 18 de junio de 2026.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Juan Fredy Caballero Malpartida, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206**, se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

   Por haber aprobado, suscrito, firmado y validado como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y área usuaria diecisiete (17) informes en el año 2022, con los que otorgó la conformidad del "servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita", derivado del Contrato n.° 013-2022-MDSA/, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA. Así como por visar los documentos que sustentaban la conformidad contenida en dichos informes, entre los cuales se encuentran los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública", suscritos por los supervisores y los documentos presentados por el proveedor como los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos, tal como se ha detallado en el **cuadro n.° 14**, de la Desviación de Cumplimiento, sin haber aplicado la penalidad correspondiente, a pesar de haber tenido conocimiento del contenido de los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos", mencionados anteriormente en los que se evidencia los incumplimientos en la hora de inicio establecida para la prestación del servicio, o su tardanza y que estaban sujetos a la aplicación de penalidades y suponían la base para el cálculo del pago al proveedor.

   Con su accionar ocasionó perjuicio económico a la Entidad por la inaplicación de penalidades pese a haberse identificado los incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, respecto de los cuales, el referido exfuncionario tuvo conocimiento. Con ello se evidencia deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2022 al 2025, la Entidad identifica al menos veinte (20) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)** y el informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.° 161)**, los cuales coinciden con la ejecución del referido contrato, mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026**(Ver apéndice n.° 163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias; asimismo, se trasgredieron las disposiciones contenidas en los literales H. y c) H.1 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima- departamento de Lima"; así como lo previsto en el literal G. Mecanismos de control de las bases integradas, en el que se señala que "La Municipalidad Distrital de Santa Anita controlará a través de la Subgerencia de Limpieza Publica, Área Verdes y Medio Ambiente y Área funcional de Limpieza Pública, el rendimiento y eficiencia del servicio (...) **(Ver apéndice n.° 4)** y lo contemplado en la Cláusula novena del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, en el que se señala que "La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio". Así también, contravino la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "(...) planear, normar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente", y el de "Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos, conforme a las normativas vigentes de la materia", prevista en el artículo 85 y el numeral 18 del artículo 86, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza n.° 000318-/MDSA de 31 de marzo de 2022 **(Ver Apéndice n.° 210)**. Así también, se denota el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002, así como de los numerales 5, 6 del artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39° de la Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República que han prescrito, dados los plazos de ocurrencia de los hechos; asimismo, presunta responsabilidad civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

2. **Rosario Elizabeth Vicuña Huamán,** identificada **con DNI n.° 47628526** quien se desempeñó como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 13 de octubre de 2025, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 000017-2023/MDSA de 1 de enero de 2023 y cesada mediante la Resolución de Alcaldía n.° 00079-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 208)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2026-CG/9012-02-01, suscrita el 10 de junio de 2026 y la Cédula de Notificación n.° 001-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscrita el 9 de junio de 2026, quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante el documento s/n de 03 de julio de 2026, con fecha de recepción 06 de julio de 2026.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206**, se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada, la cual consiste en:

   Por haber aprobado, suscrito y validado sesenta y dos (62) informes emitidos durante los años 2023, 2024 y 2025, con los que otorgó la conformidad del "servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita", derivado del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA. Así como por visar los documentos que sustentaban la conformidad contenida en dichos informes, entre los cuales se encuentran los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública", suscritos por los supervisores y los documentos presentados por el proveedor como los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos, tal como se ha detallado en los cuadros n.os 14, 21, 28 y 35 sin haber aplicado la penalidad correspondiente, a pesar de haber tenido conocimiento del contenido de los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos", mencionados anteriormente en los que se evidencia los incumplimientos en la hora de inicio establecida para la prestación del servicio, o su tardanza incluso más allá de la autorización de tolerancia otorgada por la Entidad y que estaban sujetos a la aplicación de penalidades y suponían la base para el cálculo del pago al proveedor.

   Por haber visado los documentos que sustentaban la conformidad contenida en los informes n.° 193-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 119)** y n.° 0210-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 120)** de 8 y 16 de mayo de 2024, respectivamente, -suscritos por Carlos Eleazar León Ruidias, Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (e), entre los cuales se encuentran los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública", suscritos por los supervisores y los documentos presentados por el proveedor como los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos, tal

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

como se ha detallado en el **cuadro n.° 28**.

Por haber visado los documentos que sustentaban la conformidad contenida en el informe n.° 0415-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 156)**, informe n.° 0416-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Ver apéndice n.° 157)** e informe n.° 0422-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA**(Ver apéndice n.° 158)**, de 22, 23 y 28 de octubre de 2025 respectivamente, suscritos por Oscar Baltazar Vela, Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, entre los cuales se encuentran los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública", suscritos por los supervisores y los documentos presentados por el proveedor como los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos, tal como se ha detallado en **el cuadro n.° 35**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Haber elaborado y suscrito como "supervisora" dos (2) "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública" de los días 2 y 4 de diciembre de 2024, contenidos en el informe n.° 0532-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 20 de diciembre de 202 **(Ver apéndice n.° 136)**, en los que consignó la hora de ingreso de los vehículos que prestan el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos en un horario diferente al establecido en las bases integradas, incumplimientos que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, a pesar de lo cual, omitió la emisión de las Papeletas de Penalidad, correspondientes a las infracciones cometidas por el proveedor. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes, quien tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

Con su accionar ocasionó perjuicio económico a la Entidad derivado de la inaplicación de penalidades pese a haberse identificado los incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, respecto de los cuales, la referida exfuncionaria tuvo conocimiento. Con ello se evidencia deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2022 al 2025, la Entidad identifica al menos veinte (20) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)** y el informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.° 161)**, los cuales coinciden con la ejecución del referido contrato, mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias; asimismo, se trasgredieron las disposiciones contenidas en los literales H. y c) H.1 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima- departamento de Lima"; así como lo previsto en el literal G. Mecanismos de control de las bases integradas, en el que se señala que "La Municipalidad Distrital de Santa Anita controlará a través de la Subgerencia de Limpieza Publica, Área Verdes y Medio Ambiente y Área funcional de Limpieza Pública, el rendimiento y eficiencia del servicio (...) y lo contemplado en la Cláusula novena del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, en el que se señala que "La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio". Así también, contravino la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "(...) *planear, normar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente*", y el de "*Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos, conforme a las normativas vigentes de la materia*", previstas en el artículo 85 y el numeral 18 del artículo 86, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza n.° 000318-/MDSA de 31 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 210**). Así también, se denota el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002, así como de los numerales 5, 6 del artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39° de la Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

3. **Carlos Eleazar León Ruidias**, identificado **con DNI n.° 07284302,** quien se desempeñó como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (e) del 2 de mayo de 2024 al 18 de mayo de 2024, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.° 0047-2024/MDSA de 2 de mayo de 2024 **(Ver Apéndice n.° 208)**, a quien se le notificó físicamente la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 013-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscrita el 9 de junio de 2026 y recibida el 11 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 1 de julio de 2026.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Carlos Eleazar León Ruidias, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206**, se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Por haber aprobado, suscrito y validado dos (02) informes emitidos durante el periodo 2024, con los que otorgó la conformidad del "servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita", derivado del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, los cuales contenían los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública", suscritos por los supervisores y los documentos presentados por el proveedor como los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos, tal como se ha detallado en el **cuadro n.° 28**, sin aplicar la penalidad correspondiente, a pesar de haber tenido conocimiento del contenido de los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos", mencionados anteriormente en los que se evidencia los incumplimientos en la hora de inicio establecida para la prestación del servicio, o su tardanza incluso más allá de la autorización de tolerancia otorgada por la Entidad y que estaban sujetos a la aplicación de penalidades y suponían la base para el cálculo del pago al proveedor.

Con su accionar ocasionó perjuicio económico a la Entidad por la inaplicación de penalidades pese a haberse identificado los incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, respecto de los cuales, el referido exfuncionario tuvo conocimiento. Con ello se evidencia deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2022 al 2025, la Entidad identifica al menos veinte (20) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.°160)** y el informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.°161)**, los cuales coinciden con la ejecución del referido contrato, mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.°163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias; asimismo, se trasgredieron las disposiciones contenidas en los literales H. y c) H.1 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima- departamento de Lima"; así como lo previsto en el literal G. Mecanismos de control de las bases integradas, en el que se señala que "La Municipalidad Distrital de Santa Anita controlará a través de la Subgerencia de Limpieza Publica, Área Verdes y Medio Ambiente y Área funcional de Limpieza Pública, el rendimiento y eficiencia del servicio (...) **(Ver apéndice n.°4)** y lo contemplado en la Cláusula novena del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022**(Ver apéndice n.°5)**, en el que se señala que "La conformidad del

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

servicio será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio". Así también, contravino la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "(...) planear, normar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente", y el de "Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos, conforme a las normativas vigentes de la materia", prevista en el artículo 85 y el numeral 18 del artículo 86, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza n.° 000318-/MDSA de 31 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 210)**. Así también, se denota el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002, así como de los numerales 5, 6 del artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39° de la Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

4. **Oscar Baltazar Vela**, identificado **con DNI n.° 43270890** quien se desempeñó como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2025 al 27 de febrero de 2026, designado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 00086-2025/MDSA de 21 de octubre de 2025 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 00085-2026/MDSA de 27 de febrero de 2026 **(Ver apéndice n.°208)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2026-CG/9012-02-001 suscrita el 11 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 006-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscrita el 9 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones con el documento s/n de 17 de junio de 2026.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Oscar Baltazar Vela, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 206, se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

Por haber aprobado, suscrito y validado como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y área usuaria, tres (03) informes correspondiente al periodo 2025, con los que otorgó la conformidad del "servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita", derivados del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF , derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, servicio prestado por el proveedor Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C, que contenían los documentos que sustentan la conformidad entre los cuales se encuentran los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios

Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública", suscritos por los supervisores y los documentos presentados por el proveedor como los tickets emitidos por los rellenos sanitarios que acreditaban la disposición final de los residuos sólidos, reportes que se encuentran detallados en el **cuadro n.° 35**, sin aplicar la penalidad correspondiente, a pesar de haber tenido conocimiento del contenido de los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos", mencionados anteriormente en los que se evidencia los incumplimientos en la hora de inicio establecida para la prestación del servicio, o su tardanza incluso más allá de la autorización de tolerancia otorgada por la Entidad y que estaban sujetos a la aplicación de penalidades y suponían la base para el cálculo del pago al proveedor.

Con su accionar ocasionó perjuicio económico a la Entidad por la inaplicación de penalidades pese a haberse identificado los incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, respecto de los cuales, el referido exfuncionario tuvo conocimiento. Con ello se evidencia deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2022 al 2025, la Entidad identifica al menos veinte (20) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.°160)**. y el informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.°161)**, los cuales coinciden con la ejecución del referido contrato, mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026**(Ver apéndice n.°163)**.

Esta situación trasgredió lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias; asimismo, se trasgredieron las disposiciones contenidas en los literales H. y c) H.1 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima- departamento de Lima"; así como lo previsto en el literal G. Mecanismos de control de las bases integradas, en el que se señala que "La Municipalidad Distrital de Santa Anita controlará a través de la Subgerencia de Limpieza Publica, Área Verdes y Medio Ambiente y Área funcional de Limpieza Pública, el rendimiento y eficiencia del servicio (...) **(Ver apéndice n.°4)** y lo contemplado en la Cláusula novena del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.°5)**, en el que se señala que "La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio". Así también, contravino la Cláusula Duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "(...) planear, normar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente", y el de "Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos, conforme a las normativas vigentes de la materia", prevista en el artículo 85 y el numeral 18 del artículo 86, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza n.° 000318-/MDSA de 31 de marzo de 2022 **(Ver Apéndice n.° 210)**. Así también, se denota el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002, así como de los numerales 5, 6 del artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39° de la Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

5. **Christofer Andrés Pineda Lobo**, identificado con DNI n.° 47140405, quien se desempeñó como Supervisor contratado bajo locación de servicios para la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en virtud de las Órdenes de Servicio n.°0001195 de 16 de marzo 2022, n.° 0002275 de 27 de abril 2022, n.° 002631 de 20 de mayo de 2022, n.° 0003430 de 20 de junio de 2022, n.° 0004027 de 18 de julio de 2022, n.° 0004815 de 16 de agosto de 2022, n.°0005778 de 19 de setiembre de 2022, n.° 6283 de 19 de octubre de 2022, n.° 0007238 de 24 de noviembre de 2022 y n.° 0007579 de 14 de diciembre de 2022, por su actuación como "Supervisor" **(Ver Apéndice n.° 208)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 012-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscrita el 9 de junio de 2026 y Constancia de Recepción física, suscrita el 10 de junio de 2026, quien presentó sus comentarios o aclaraciones con la Carta n.° 002-2026-CPL de 24 de junio de 2026 y recibida el 25 de junio de 2026.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Christofer Andrés Pineda Lobo, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206**, ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

Haber elaborado y suscrito como "Supervisor" novecientos sesenta y cinco (965) "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública" durante el periodo 2022, como se detalla en el **Apéndice n.° 78** en los que consignó la hora de ingreso de los vehículos que prestan el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos en un horario diferente contemplado en las bases integradas, incumplimiento que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio diario establecido, en la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del contrato, a pesar de ello, omitió la emisión de la Papeleta de Penalidad, correspondientes a las infracciones cometidas por el proveedor. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes, quien tenía la obligación de levantar

la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

Con su accionar ocasionó que se deje de aplicar penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad evidenciándose deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2023 al 2025, la Entidad identifica al menos doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)**; mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos entre el referido periodo, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias, se trasgredieron las disposiciones contenidas en el literal c) del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima- departamento de Lima" **(Ver apéndice n.° 4)**, así como el literal c) de la cláusula duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Además, su accionar evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002.

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

6. **John William Rojas Castro,** quien se desempeñó como Supervisor, contratado para labores en el Área de Limpieza Pública, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo n.° 728, en virtud del "Acta de cumplimiento de mandato judicial" de 30 de setiembre de 2019, desde el 1 de octubre de 2019 hasta la actualidad, designado como Supervisor mediante los Memorandos n.° 196-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de junio de 2021 y Memorando n.° 02-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 02 de enero de 2023 **(Ver apéndice n.° 208)**, quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de notificación electrónica n.°00000006-2026-CG/9012-02-001, suscrita 10 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 007-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscrita el 9 de junio de 2026 y quien a la fecha de este informe no presentó comentarios y/o aclaraciones pese a haber sido debidamente notificado, por lo que no se desvirtúa su participación en los hechos.

Por haber elaborado y suscrito veinte (20) Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", así como haber suscrito cuatro (4) reportes en conjunto con el supervisor Jenry Gomez Falcon, en el año 2023, tal como se detalla en el **Apéndice n.° 112**, en los que consignó la hora de ingreso de los vehículos que prestan el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos en un horario diferente contemplado en las bases integradas, incumplimientos que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio diario establecido, en la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del contrato, a pesar de ello, omitió la emisión de la Papeleta de Penalidad, correspondientes a las infracciones cometidas por el proveedor.

Este hecho se originó por la omisión en sus deberes, puesto que tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

Con su accionar ocasionó que se deje de aplicar penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad evidenciándose deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2023 al 2025, la Entidad identifica al menos doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)**; mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos entre el referido periodo, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias, se trasgredieron las disposiciones contenidas en el literal c) del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima-departamento de Lima" **(Ver apéndice n.° 4)**, así como el literal c) de la cláusula duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de *"**La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a** cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente **con un supervisor** de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de*

Santa Anita", previstas en el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita aprobada mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 82)**, y las establecidas en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte, así como lo previsto en el numeral 7 y 8 del Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección, transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita, aprobada mediante el memorando n.°851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado a través del memorando n.° 351-2022 -GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, que señala que *"**El encargado de llenar los formatos 1,2 ,4, 5 y 6 será responsable de llevar a cabo la actualización y llenado de los formatos, será la persona designada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita,** a través de la Sub gerencia de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente, (...) cabe indicar que, debido a que el servicio es de parcialmente 24 horas, los supervisores pueden ser más de una persona. (...) una vez llenado los formatos, deberá ser remitida el primer día hábil de cada semana a la Sub gerencia de limpieza de manera física, cuya administración estará a cargo de la secretaria de dicha unidad orgánica Que, en cumplimiento del contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, **de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la sub gerencia de limpieza deberá remitir la papeleta de penalidad el día siguiente de la generación de la misma***", así como que *"El **supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente**"*. Además, su accionar evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002 y, así como del numeral 5, 6 del Artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo, Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39 de la Ley del Servicio Civil, Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad civil por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

7. **Jaime Ignacio Macazana Erique**, identificado **con DNI n.° 07481226,** quien se desempeñó como Supervisor, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, en virtud del "Acta provisional de reconocimiento de relación laboral a plazo indeterminado y reposición en centro de labores" de 4 de setiembre de 2020, hasta la actualidad, se comunica la presente desviación de cumplimiento en su calidad de Supervisor, designado mediante el memorando n.°022-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 01 de febrero de 2023 **(Ver Apéndice n.° 208)**, quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2026-CG/9012-02-001, suscrita el 10 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 008-2026-CG/9012-02-001, suscrita el 9 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 1 de julio de 2026, recibida el 2 de julio de 2026.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Jaime Ignacio Macazana Erique, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206,** se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

   Haber elaborado y suscrito trescientos (300) "Reportes de unidades recolectores de

residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública" durante el periodo 2023, como se detalla en el **Apéndice n.° 112,** en los que consignó la hora de ingreso de los vehículos que prestan el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos en un horario diferente contemplado en las bases integradas, incumplimiento que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio diario establecido, en la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del contrato, a pesar de ello, omitió la emisión de la Papeleta de Penalidad, correspondientes a las infracciones cometidas por el proveedor. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes, quien tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

Con su accionar ocasionó que se deje de aplicar penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad evidenciándose deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2023 al 2025, la Entidad identifica al menos doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)**; mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos entre el referido periodo, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163).**

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias, se trasgredieron las disposiciones contenidas en el literal c) del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima-departamento de Lima" **(Ver apéndice n.° 4)**, así como el literal c) de la cláusula duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita", previstas en el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita aprobada mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 82)**, y las establecidas en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Así también, incumplió lo previsto en el numeral 7 y 8 del Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección, transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita, aprobada mediante el memorando n.°851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado a través del Memorando n.° 351-2022 -GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, que señala que "*El encargado de llenar los formatos 1,2 ,4, 5 y 6 será responsable de llevar a cabo la actualización y llenado de los formatos, será la persona designada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a través de la Sub gerencia de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente, (...) cabe indicar que, debido a que el servicio es de parcialmente 24 horas, los supervisores pueden ser más de una persona. (...) una vez llenado los formatos, deberá ser remitida el primer día hábil de cada semana a la Sub gerencia de limpieza de manera física, cuya administración estará a cargo de la secretaria de dicha unidad orgánica. Que, en cumplimiento del contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la sub gerencia de limpieza deberá remitir la papeleta de penalidad el día siguiente de la generación de la misma*", así como que "El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante Informe De Servicio el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente". Además, su accionar evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815 de 22 de julio de 2002 y, así como del numeral 5, 6 del Artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo, Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39 de la Ley del Servicio Civil, Ley n.º 30057 de 3 de julio de 2013.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

8. **Pedro Daniel de Jesus Nima**, identificado **con DNI n.° 42321610,** quien se desempeñó como Supervisor, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, en virtud del "Acta de cumplimiento de mandato judicial" de 1 de agosto de 2019, desde el 1 de agosto de 2019 a la actualidad, quien ejerció las funciones de "Supervisor" en virtud de lo indicado en el memorando n.° 0245-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 19 de junio de 2023 respecto del cual se le exhortó el cumplimiento de sus funciones, con memorando n.° 0628-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 08 de noviembre de 2023 **(Ver Apéndice n.° 208)**, quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2026-CG/9012-02-001 suscrita el 10 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 010-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscrita el 9 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones con el documento s/n de 19 de junio de 2026, recibida el 23 de junio de 2026

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Pedro Daniel De Jesus Nima, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206,** se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

Haber elaborado y suscrito veintidós (22) "Reportes de unidades recolectores de

residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública" durante el periodo 2023, tal como se detalla en el (**Apéndice n.° 112)** y cuarenta y tres (43) correspondientes al período 2024, tal como se detalla en el (**Apéndice n.° 140**), en los que consignó la hora de ingreso de los vehículos que prestan el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos en un horario diferente contemplado en las bases integradas, incumplimiento que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio diario establecido, en la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del contrato, a pesar de ello, omitió la emisión de la Papeleta de Penalidad, correspondientes a las infracciones cometidas por el proveedor. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes, quien tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

Con su accionar ocasionó que se deje de aplicar penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad evidenciándose deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2023 al 2025, la Entidad identifica al menos doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)**; mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos entre el referido periodo, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias, se trasgredieron las disposiciones contenidas en el literal c) del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima-departamento de Lima" **(Ver apéndice n.° 4)**, así como el literal c) de la cláusula duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**.

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita", previstas en el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita aprobada mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 82)**, y las establecidas en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Transporte, así como lo previsto en el numeral 7 y 8 del Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección, transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita, aprobada mediante el Memorando n.°851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado a través del Memorando n.° 351-2022 -GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, que señala que "*El encargado de llenar los formatos 1,2 ,4, 5 y 6 será responsable de llevar a cabo la actualización y llenado de los formatos, será la persona designada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a través de la Sub gerencia de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente, (...) cabe indicar que, debido a que el servicio es de parcialmente 24 horas, los supervisores pueden ser más de una persona. (...) una vez llenado los formatos, deberá ser remitida el primer día hábil de cada semana a la Sub gerencia de limpieza de manera física, cuya administración estará a cargo de la secretaria de dicha unidad. Que en cumplimiento del contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la sub gerencia de limpieza deberá remitir la papeleta de penalidad el día siguiente de la generación de la misma*", así como que "*El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente*".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

Además, su accionar evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002 y, así como del numeral 5, 6 del Artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo, Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39 de la Ley del Servicio Civil, Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

9. **Jenry Gomez Falcon,** Identificado con DNI n.° 40170701, quien se desempeñó como Supervisor, prestó servicios a la Municipalidad Distrital de Santa Anita como Supervisor de Campo – Limpieza de Calles, bajo modalidad de locación de servicios, en virtud de las órdenes de servicio 0000107 de 7 de febrero de 2023, n.°0000742 de 08 marzo de 2023, n.°0001153 de 5 de abril de 2023, n.° 002837 de 15 de agosto de 2023, n.° 0002949 de 21 de agosto de 2023, n.° 0003699 de 19 de octubre de 2023, n.° 0004320 de 8 de noviembre de 2023, n.° 0004952 de 7 de diciembre de 2023, n.° 0000407 de 7 de 30 de enero de 2024, n.°00001346 de 2 de abril de 2024, n.° 0003069 de 4 de julio de 2024, n.° 0004434 de 3 de octubre de 2024 y n.° 0005042 de 30 de noviembre de 2024; así como en virtud de las cartas n.° 065-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de setiembre de 2023 y carta 77-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2023 **(Ver Apéndice n.° 208)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2026-CG/9012-02-001, suscrita el 10 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 009-2026-CG/OC-AC-MDSA, suscita el 9 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones con el documento s/n de 1 de julio de 2026, recibida el 2 de julio de 2026.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Jenry, Gomez Falcón, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206,** se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

Por haber elaborado y suscrito ciento setenta y cinco (175), "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública", así como cuatro (4) reportes que fueron suscritos en conjunto con el supervisor John William Rojas Castro durante el periodo 2023, tal como se consigna en el (**Apéndice n.° 112**); así también, suscribió seiscientos cincuenta y cuatro (654) reportes correspondientes al periodo 2024, tal como se detalla en el (**Apéndice n.° 140**), en los que consignó la hora de ingreso de los vehículos que prestan el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos en un horario diferente contemplado en las bases integradas, incumplimientos que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio diario establecido, en la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del contrato; a pesar de ello, omitió la emisión de las Papeleta de Penalidad correspondientes a las infracciones cometidas por el proveedor. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes, quien tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Con su accionar ocasionó que se deje de aplicar penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad evidenciándose deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2023 al 2025, la Entidad identifica al menos doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)**; mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos entre el referido periodo, tal como fue detallado en el informe n.° 000107 2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias, se trasgredieron las disposiciones contenidas en el literal c) del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima-departamento de Lima" **(Ver apéndice n.° 4)**, así como el literal c) de la cláusula duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022**(Ver apéndice n.° 5)**.

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública,

Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita", previstas en el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita aprobada mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 82)**, y las establecidas en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte, así como lo previsto en el numeral 7 y 8 del Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección, transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita, aprobada mediante el memorando n.°851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado a través del memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 79)**, que señala que "*El encargado de llenar los formatos 1,2 ,4, 5 y 6 será responsable de llevar a cabo la actualización y llenado de los formatos, será la persona designada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a través de la Sub gerencia de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente, (...) cabe indicar que, debido a que el servicio es de parcialmente 24 horas, los supervisores pueden ser más de una persona. (...) una vez llenado los formatos, deberá ser remitida el primer día hábil de cada semana a la Sub gerencia de limpieza de manera física, cuya administración estará a cargo de la secretaria de dicha unidad orgánica. Que, en cumplimiento del contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la sub gerencia de limpieza deberá remitir la papeleta de penalidad el día siguiente de la generación de la misma*", así como que "El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

10. **Carlos Daniel Terrones Saldaña**, identificado **con DNI n.° 44080417** quien se desempeñó como Supervisor, contratado bajo el régimen del régimen del Decreto Legislativo n.° 728, mediante "Acta de reconocimiento de la relación laboral" de 19 de enero de 2024, desde el 1 de febrero de 2024 hasta la actualidad, se comunica la presente desviación de cumplimiento en su calidad de Supervisor **(Ver Apéndice n.° 208)**, designado mediante Memorando n.°0078-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de febrero de 2024, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2026-CG/9012-02-001 suscrita el 10 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 011-2026-CG/OC-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones con el documento s/n de 1 de julio de 2026.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Carlos Daniel Terrones Saldaña, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 206**, se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

Haber elaborado y suscrito ciento treinta y seis (136) "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área

Funcional de Limpieza Pública" durante el periodo 2024, tal como se señala en el (**Apéndice n.° 140**) y doscientos cuarenta y siete (247) correspondientes al periodo 2025, como se detalla en el (**Apéndice n.° 159**), en los que consignó la hora de ingreso de los vehículos que prestan el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos en un horario diferente contemplado en las bases integradas, incumplimiento que eran sujetos a la aplicación de penalidades, principalmente, por haber llegado los camiones compactadores fuera de la hora prevista en las bases, así como por no haber prestado el servicio diario establecido, en la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del contrato, a pesar de ello, omitió la emisión de la Papeleta de Penalidad, correspondientes a las infracciones cometidas por el proveedor. Este hecho se originó por la omisión en sus deberes, quien tenía la obligación de levantar la papeleta correspondiente por el incumplimiento contractual, tal como se encuentra estipulado en el literal c) sobre Procedimiento para la Aplicación de Penalidades, de las Bases Integradas y además en el Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.

Con su accionar ocasionó que se deje de aplicar penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad evidenciándose deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2023 al 2025, la Entidad identifica al menos doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 (**Ver apéndice n.° 160**); mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos entre el referido periodo, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 (**Ver apéndice n.° 163**).

Esta situación trasgredió, lo previsto en el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias, se trasgredieron las disposiciones contenidas en el literal c) del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima-departamento de Lima" (**Ver apéndice n.° 4**), así como el literal c) de la cláusula duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 (**Ver apéndice n.° 5**).

Con ello se confirma que incumplió sus funciones de "La supervisión del servicio de recolección de residuos solido está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, conjuntamente con un supervisor de noche quien se delega la función de que se cumpla con el servicio al 100% de las viviendas, así como también de las unidades recolectoras y los operarios que se encuentran operativas según sus características de las Especificaciones Técnicas regulado por el Contrato suscrito con la Empresa Arguelles y la Municipalidad de Santa Anita", previstas en el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita aprobada mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022 (**Ver Apéndice n.° 82**), y las establecidas en el numeral 7) del 3.3.4 Recolección y Transporte, así como lo previsto en el numeral 7 y 8 del Lineamientos para la

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

ejecución efectiva del servicio de recolección, transporte y disp. Final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita, aprobada mediante el Memorando n.°851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado a través del Memorando n.° 351-2022 -GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022**(Ver apéndice n.° 79)**, que señala que "*El encargado de llenar los formatos 1,2 ,4, 5 y 6 será responsable de llevar a cabo la actualización y llenado de los formatos, será la persona designada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a través de la Sub gerencia de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente, (...) cabe indicar que, debido a que el servicio es de parcialmente 24 horas, los supervisores pueden ser más de una persona. (...) una vez llenado los formatos, deberá ser remitida el primer día hábil de cada semana a la Sub gerencia de limpieza de manera física, cuya administración estará a cargo de la secretaria de dicha unidad orgánica. Que, en cumplimiento del contrato firmado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa ganadora de la BUENA PRO, de haber alguna penalidad aplicada, el supervisor asignado por la sub gerencia de limpieza deberá remitir la papeleta de penalidad el día siguiente de la generación de la misma*", así como que "El supervisor o supervisores asignados por la MDSA serán los encargados de administrar los Anexos mencionados anteriormente y, deberán remitir la información mediante INFORME DE SERVICIO el primer día hábil de cada semana a la sub gerencia de Limpieza, Áreas Verdes y Medio Ambiente". Además, su accionar evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002 y, así como del numeral 5, 6 del Artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo, Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39 de la Ley del Servicio Civil, Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad civil, por la existencia de perjuicio económico a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

11. **Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña,** quien se desempeñó como **Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano**, del 1 de enero de 2023 hasta el 13 de octubre de 2025, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 000011-2023/MDSA de 1 de enero de 2023 y cesado en el cargo con Resolución de Alcaldía n.° 00080-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 208)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2026-CG/9012-02-001 suscrita el 10 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 003-2026-CG/OC-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones con el documento s/n de 1 de julio de 2026, recibida el 2 de julio de 2026.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 206, se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

Haber emitido cincuenta y tres (53) memorandos entre el 5 de julio de 2023 y el 3 de setiembre de 2025 que se detallan en los **cuadros n.° 23, n.° 30 y n.° 37** mediante los cuales corría traslado de las conformidades emitidas por la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente que otorga la conformidad del "servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita", derivados del

Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, servicio prestado por el proveedor Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C, sin haber otorgado su visto bueno en las referidas conformidades, hecho que hizo que no advirtiera que las conformidades venían otorgándose sin aplicar la penalidad correspondiente, a pesar de que en los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos" -que sustentan las conformidades emitidas-, se evidencian los incumplimientos en la hora de inicio establecida en las bases integradas para la prestación del servicio, o su tardanza incluso más allá de la autorización de tolerancia otorgada por la Entidad y que estaban sujetos a la aplicación de penalidades y suponían la base para el cálculo del pago al proveedor, para posteriormente trasladarlo a la Oficina General de Administración y Finanzas para realizar los trámites correspondientes para el pago del servicio.

Con su accionar se evidencia deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2022 al 2025, la Entidad identifica al menos veinte (20) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)** y el informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.° 161)**, los cuales coinciden con la ejecución del referido contrato, mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en la Cláusula novena del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, en el que se señala que *"La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y con el V° B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio"*.

Con ello, se confirma que en su actuación el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, incumplió sus funciones de *"Planificar, coordinar y supervisar las actividades del servicio de limpieza pública de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos"*, el de *"Supervisar el cumplimiento de las actividades que efectúa las unidades orgánicas a su cargo"*, contemplados en el numeral 3 y 14 del artículo 83, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.° 000318/MDSA de 31 de marzo de 2022 **(Ver Apéndice n.° 210)**, así como el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002 y, así como del numeral 5, 6 del Artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo, Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39 de la Ley del Servicio Civil, Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

12. **Ana Katherine Espinoza Okamoto,** identificada **con DNI n.° 10252789**, quien se desempeñó como Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2025 al 3 de noviembre de 2025, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 00082-2025/MDSA de 14 de octubre de 2025 y cesada mediante Resolución de Alcaldía n.° 00096-2025/MDSA de 3 de noviembre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 208)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica 00000014-2026-CG/9012 suscrita el 10 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 004-2026-CG/OC-AC-MDSA suscrita el 9 de junio de 2026 y quien a la fecha de este informe no presento sus comentarios y/o aclaraciones, por lo que no se desvirtúa su participación en los hechos:

Por haber emitido tres (3) informes durante el periodo 2025 que se detallan en el **cuadro n.° 37**, mediante los cuales corría traslado de las conformidades emitidas por la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente que otorga la conformidad del "servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita", derivados del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, servicio prestado por el proveedor Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C, sin haber otorgado su visto bueno en las referidas conformidades, hecho que hizo que no advirtiera que las conformidades venían otorgándose sin aplicar la penalidad correspondiente, a pesar de que en los "Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos" -que sustentan las conformidades emitidas-, se evidencian los incumplimientos en la hora de inicio establecida en las bases integradas para la prestación del servicio, o su tardanza incluso más allá de la autorización de tolerancia otorgada por la Entidad y que estaban sujetos a la aplicación de penalidades y suponían la base para el cálculo del pago al proveedor, para posteriormente trasladarlo a la Oficina General de Administración y Finanzas para realizar los trámites correspondientes para el pago del servicio.

Con su accionar se evidencia deficiencias en el control y supervisión de la correcta ejecución del contrato y en la aplicación efectiva de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y salvaguardar los intereses públicos, así como afectación al servicio público de limpieza pública, puesto que, durante los años 2022 al 2025, la Entidad identifica al menos veinte (20) eventos de acumulación de residuos sólidos tal como ha sido detallado en el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)** y el informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.° 161)**, los cuales coinciden con la ejecución del referido contrato, mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó al menos noventa y cuatro (94) eventos de acumulación de residuos sólidos, tal como fue detallado en el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163)**.

Esta situación trasgredió, lo previsto en la Cláusula novena del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, en el que se señala que "La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente mediante la emisión de un informe debidamente sustentado y con el V°B° de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en las condiciones mínimas para la prestación del servicio".

Con ello, se confirma que en su actuación el Gerente de Servicios Públicos y

Desarrollo Humano, incumplió sus funciones de "Planificar, coordinar y supervisar las actividades del servicio de limpieza pública de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos", el de "Supervisar el cumplimiento de las actividades que efectúa las unidades orgánicas a su cargo", contemplados en el numeral 3 y 14 del artículo 83, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.° 000318/MDSA de 31 de marzo de 2022 **(Ver Apéndice n.° 210)**, así como el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002 y, así como del numeral 5, 6 del Artículo IV del Título Preliminar y literal a) artículo 16 de la Ley Marco del Empleo, Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del artículo 39 de la Ley del Servicio Civil, Ley n.° 30057 de 3 de julio de 2013.

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

2. LA SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREA VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA DURANTE EL PERIODO 2023, 2024 Y 2025 OTORGÓ TOLERANCIA A LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, EN EL HORARIO DE INICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, OMITIENDO FORMALIZAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, LO CUAL AFECTÓ LA LEGALIDAD, EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EL SERVICIO PÚBLICO, PUESTO QUE SE GENERÓ LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA Y PUNTOS CRÍTICOS DEL DISTRITO.

Como resultado de la evaluación de la ejecución del Contrato n.°013-2022-CS/MDSA de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, suscrito con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C – Inarge SAC, por el importe de 36,800,400.00 (Treinta y seis millones Ochocientos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) correspondiente a 306,600.00 toneladas métricas, así como de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 006-2025-MDSA/OGAF de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 8)**, mediante la cual se aprobó la ejecución de la prestación del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF suscrito el 4 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 9)**, con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., por el monto de S/ 9,200,100.00 (nueve millones doscientos mil cien con 00/100 soles), correspondiente a 76,650.00 toneladas métricas, para el *"Servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Santa Anita-Provincia de Lima-Departamento de Lima"*, se ha determinado que la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, entre los años 2023 al 2025, como responsable del área usuaria del contrato, emitió seis (6) oficios mediante los cuales autorizó tolerancia en el horario de inicio del servicio de recolección de residuos sólidos, basándose en solicitudes formuladas por el proveedor que se sustentaron en hechos que no tenían que ver con la necesidad pública del servicio, sino que se otorgaron debido a que INARGE S.A.C. adujo principalmente problemas de tránsito vehicular para poder llegar a la hora de inicio de prestación del servicio. En ese sentido, las autorizaciones otorgadas por el área usuaria no contaron con sustento técnico ni legal, ni se sujetaron a lo establecido en las bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA del cual se origina el contrato y su prestación adicional; ni se tramitó la correspondiente modificación contractual mediante adenda -por cuanto dichas autorizaciones constituyeron modificaciones a las condiciones del servicio-

. En específico, una de las autorizaciones se otorgó basándose en un argumento que no guardaba relación con la realidad de los hechos.

Esta situación contravino lo establecido en el numeral 34.1, 34.2 y 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado y modificaciones y el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que previste que las modificaciones previstas del contrato, así como lo estipulado en el tercer párrafo literal B "Descripción del servicio" relacionado al horario del servicio de alquiler de vehículos para la recolección, transporte y disposición final de residuo sólidos y sobre la franja horaria de recojo del servicio, contenido en el numeral 3.1 del capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA **(Ver apéndice n.° 4)**.

La situación antes descrita afectó el servicio público de residuos sólidos prestado por la Entidad, toda vez que entre los años 2023 y 2025, en el distrito de Santa Anita se ha identificado acumulación de residuos públicos en la vía pública, lo cual, además, habría afectado la legalidad y el adecuado control de la ejecución contractual.

Esta situación se originó por el incumplimiento de la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman[73], en cuanto a su función de supervisión y control durante la ejecución del servicio de la contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

Lo descrito se sustenta en los siguientes hechos:

Condiciones de la prestación del servicio

Con relación al horario establecido para la recolección, transporte y disposición final de residuo sólidos, generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima- departamento de Lima", las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA **(Ver apéndice n.° 4)**, prevén, en el literal B "Descripción del Servicio" del capítulo III – Requerimiento, de la sección específica, lo siguiente:

Cuadro n.° 46
Franja horaria para la recolección, transporte y disposición final de residuo sólidos, generados en el distrito de Santa Anita

Concepto	Detalle
Unidades mínimas	14 camiones compactadores de 21 m³ (1 por cada zona del distrito), en turno noche, inicio a las 18:30 h (+15 min de tolerancia).
Unidades de repaso	3 compactadores (Repaso 1) y 3 adicionales (Repaso 2) en horario de madrugada.
Unidad de retén	1 compactador de reserva, operativo en máximo 2 horas ante desperfecto.
Servicio de mercado	1 camión baranda de 30 m³, diario, inicio 13:00 h. (+30 min de tolerancia).
Servicio de barrido	1 camión baranda de 30 m³ o 1 camión compactador de 21 m³, de lunes a sábado, a las 13:00 h. (+30 min de tolerancia).
Frecuencia del servicio	Diario, lunes a domingo, incluyendo feriados.

[73] La señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, quien se desempeñó en calidad de subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo de 1 de enero de 2023 al 13 de octubre de 2025, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 00017-2023/MDSA y cesada mediante Resolución de Alcaldía n.° 079-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025 **(Ver apéndice n.° 208)**.

Concepto	Detalle
Turnos establecidos	**Turno Mañana:** 06:30 h. → 1 camión baranda. **Turno Tarde:** 13:00 h. →1 camión baranda o 1 camión compactador. **Turno Noche:** 18:30 h. → 14 camiones compactadores. **Repaso 1:** 00:00 h. → 3 camiones compactadores. **Repaso 2:** 05:00 h. → 3 camiones compactadores.
Viajes por día	Compactadores: 20 viajes Baranda: 2 viajes
Control municipal	Verificación de inicio y fin en puntos de control (compactadores y baranda).

Fuente: Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA **(Ver apéndice n.° 4).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Aplicación de penalidades

Cabe señalar que las bases y el contrato establecían la aplicación de penalidades cuando se determine que existiesen deficiencias en el servicio para la recolección, transporte y disposición final de residuo sólidos, generados en el distrito de Santa Anita, en ese sentido, los literales H y H.1 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica establecían lo siguiente: *H.PENALIDADES "Municipalidad Distrital de Santa Anita aplicará penalidades en concordancia con el Art. 161,162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a la empresa a quien se le adjudique la Buena Pro (…). Asimismo, para la aplicación y/o subsanación de las penalidades se deberá tener en consideración lo dispuesto en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a k=5% de IUT, de las infracciones en la ejecución del servicio".*

En específico, la penalidad aplicable por llegar el camión recolector fuera del horario establecido en las bases se calculaba de la siguiente manera:

"(…)
B. Condiciones Generales de Prestación del Servicio
(…)
La Municipalidad verificará el inicio y término de los servicios, en el punto de control del inicio y fin del servicio tanto de los camiones compactadores y los camiones baranda. (…)

H. Penalidades
(…)
Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a K=5% de UIT, de las siguientes infracciones en la ejecución del servicio.

N°	*Descripción*	*Multa*
(…)		
14	*Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.*	*8k*

Como se evidencia el hecho de que un camión llegase después de la hora pactada, era un hecho penalizable, de conformidad con las bases integradas del procedimiento de selección.

1. **Aprobación de tolerancias de ingreso del camión compactador al inicio del servicio y otras modificaciones a la prestación del servicio en la ejecución del contrato principal y el Contrato adicional del Contrato n.° 013-2022-**

MDSA/OGAF, sin contar con sustento técnico legal, que afectó la prestación del servicio público

La Comisión Auditora solicitó[74] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, información vinculada al Contrato n.°13-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 5)**, a la Adenda de dicho contrato, suscrita el 28 de diciembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 7)**, y al Contrato Adicional n.° 1 derivado del Concurso Público n.°1-2022-CS/MDSA **(Ver apéndice n.° 9)**, en relación a que se informe si, durante el período comprendido del 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025, se produjeron reducciones o ampliaciones en las cantidades de unidades vehiculares, así como variaciones en los horarios de los camiones compactadores y camión baranda, que implicaran modificaciones respecto de las bases integradas del servicio de *"Contratación de unidades vehiculares de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita"*.

En respuesta a lo anterior, mediante el informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 83)**, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente remitió la información respecto a la modificación de horarios correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025. En específico, en dicho informe, se identificaron un total de siete (7) ocasiones, en las que el proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C, solicitó tolerancia en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Santa Anita, tal y como se detalle en el cuadro siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[74] Mediante el Oficio n.° 061-2026-CG/OC9012-AC-RS de 6 de mayo de 2026.

Cuadro n.° 47

Solicitudes de tolerancia en la prestación del servicio presentadas por el proveedor, durante la ejecución de la prestación principal y adicional del servicio

N.°	Documento presentado por Industrias Arguelles	Fecha	Suscrito por:	Cargo de la persona que suscribe	Dirigido a:	Solicitud de tolerancia	Argumento invocado por el proveedor para solicitar la tolerancia	Fecha de recepción por parte de la Entidad
1	Informe n.°002-2023/INAGE-GG7 **(Apéndice n.° 187)**	31 de marzo de 2023	Karen M. Pasco Flores	Gerente General de INARGE S.A.C	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	Propuesta para la primera reunión a realizarse el 31/03/2023	*"(...) el punto crítico que viene perjudicando al servicio que es el **horario laboral que la entidad ha establecido para sus ayudantes, esto es de 6 am a 2pm** (...). Sin embargo, **dicho horario viene perjudicando nuestro** servicio ya que se han elevado gastos como el combustible y horas hombre de nuestros choferes ya que el chofer y nuestras compactas, deben permanecer en el distrito en el mismo horario que el asignado para los ayudantes" (...). (...). "Por otro lado, una consecuencia adicional de que nuestras unidades permanezcan de manera innecesaria hasta las 2pm en el distrito de Santa Anita es que, al salir a esa hora rumbo al relleno sanitario para su disposición final, y **teniendo en cuenta que recorrido y permanencia en el relleno Huaycoloro conlleva de 4 a 6 horas (debido a las largas colas, por ser el único relleno de Lima), las unidades retornan a Santa Anita a las 7 u 8 pm, es decir inician el turno noche más tarde de los programado** lo cual, conforme a lo establecido en nuestros términos de referencia, es motivo de aplicación de penalidades "*	No cuenta con sello de recepción
2	Carta n.° 576-2023-INARGE-AL **(Apéndice n.° 188)**	29 de setiembre de 2023		Apoderada de INARGE S.A.C		Comunica posibles retrasos en el servicio	*"El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita (...), **se ha visto perjudicado debido a que el trayecto**, desde nuestra Planta ubicada en el distrito de Comas hasta el lugar de despacho en el distrito de Santa Anita, **se encuentra algunos días a la semana saturado**, pues debemos transitar por la Panamericana Norte la cual cuenta con **embotellamientos en Palao, Caquetá** entre otros, **lo cual genera retraso a nuestras unidades**".*	29/09/2023
3	Carta n.° 115-2024-INARGE-AL **(Apéndice n.° 189)**	7 de febrero de 2024		Apoderada de INARGE S.A.C		Solicita tolerancia para inicio del servicio	*"(...) a partir de fines del presente mes de febrero, marzo y abril **reiniciarán las clases presenciales de Educación inicial, primaria y secundaria y con ello la afluencia de las unidades vehiculares se incrementa ocasionando tráfico en las vías principales** (...). Que, teniendo en cuenta que mi representada utiliza la Av. Panamericana (Alfredo Mendiola), en casi el 90% del trayecto para que nuestras unidades lleguen al distrito de Santa Anita, SOLICITAMOS que se otorgue una tolerancia para efectos de no perjudicar el inicio del servicio, la misma que se estará coordinando con vuestro despacho y supervisores a cargo"*	07/02/2024
4	Carta n.° 401-2024-INARGE-AL **(Apéndice n.° 190)**	25 de abril de 2024		Gerente General de INARGE S.A.C		Remite información para conocimiento y consideración	*"(...) como es de conocimiento público se viene avizorando el posible cierre de los rellenos donde unidades de las diversas empresas realizan disposición final de sus residuos no peligrosos recolectados en los diferentes distritos de la provincia de Lima Metropolitana y el Callao denominados "Portillo" y "Chilca" de propiedad de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., que podría hacerse efectivo a partir del mes siguiente y generaría inconveniente con una duración estimada de hasta tres meses (mayo, junio y julio) en lo que **a las unidades les tomaría adaptarse a los nuevos horarios de disposición por el incremento de unidades**. Y si bien **nuestras unidades (...) no realizan la disposición de los mismos en los rellenos antes mencionados** (...) también se verían perjudicados, en el sentido que incrementaría la demanda de unidades que ingresen al relleno "Huaycoloro" y con ello (...)*	25/04/2024

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

C0137

N.°	Documento presentado por Industrias Arguelles	Fecha	Suscrito por:	Cargo de la persona que suscribe	Dirigido a:	Solicitud de tolerancia	Argumento invocado por el proveedor para solicitar la tolerancia	Fecha de recepción por parte de la Entidad
							que nuestras unidades se retrasen en sus horarios de prestación de sus servicios (...)"	
5	Carta n.° 891-2024-INARGE-AL **(Apéndice n.° 191)**	20 de agosto de 2024		Apoderada de INARGE S.A.C		Solicita tolerancia en el horario por cierre de Puente	*"que, habiendo recibido reportes por parte de nuestros conductores, quienes comunican que a partir de las 7:00 a.m. del **día de hoy 20/08/2024**, aproximadamente **estarían presentando dificultades en su avance durante su trayecto, debido al tráfico que viene generando el cierre del Puente Trapiche**, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, ya que la empresa encargada de la obra NO cuenta con la señalización adecuada para tal evento generando incomodidad por parte de los conductores afectados quienes en su malestar vienen generando disturbios (...) **se debe tener en cuenta que dicho puente es el único acceso a la vía LM 108 de la carretera para llegar al proyecto ecológico sanitario "Kurumi"**, donde nuestras unidades realizan la disposición de los residuos recolectados en vuestro distrito".*	No tiene sello de recepción
6	Carta n.° 927-2024-INARGE-AL **(Apéndice n.° 192)**	27 de agosto de 2024		Apoderada de INARGE S.A.C		Solicita Tolerancia en el horario de llegada por uso de pase provisional	*"Que, mediante Carta n.° 891-2024-INARGE-AL de fecha 20 de agosto del año en curso, hemos informado a vuestro despacho del **cierre del Puente Trapiche, ubicado en el distrito de Santa Rosa**, lugar donde nuestras unidades transitan a diario para llegar al proyecto ecológico sanitario Kurumi, donde realizan el proceso de disposición final de los residuos sólidos recolectados"*	27/08/2024
7	Carta n.° 92-2025-INARGE-AL **(Apéndice n.° 193)**	30 de enero de 2025		Apoderada de INARGE S.A.C		Solicita tolerancia en el horario por cierre de Puente Trapiche	*"(...) a partir del 4 de febrero del año en curso se tiene programado el **cierre temporal del puente Trapiche ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives**, lugar por donde nuestras unidades realizan su recorrido para llevar a cabo la disposición final de los residuos sólidos recolectados en vuestro distrito"*	30/01/2025

Fuente: Informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 83).**
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

C0133

En respuesta a dichos requerimientos, la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, emitió -entre los años 2023, 2024 y 2025- seis (6) documentos de respuesta mediante los cuales accedió a las solicitudes formuladas por el proveedor; es decir, le otorgó tolerancias a la hora de ingreso de los vehículos recolectores que prestaban el servicio, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

Cuadro n.° 48

Autorizaciones de tolerancia a la prestación del servicio emitidas por la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, a raíz de las solicitudes presentadas por el proveedor

N.°	Documento presentado por Industrias Arguelles	Fecha	Documento de respuesta emitido por la Subgerencia	Fecha	Suscrito por:	Cargo de la persona que suscribe	Detalle de la autorización otorgada	Fecha de inicio de la vigencia de la tolerancia otorgada	Fecha de fin de la vigencia de la tolerancia otorgada
1	Informe n.°002-2023/INAGE-GG7 **(Ver apéndice n.° 187)**	31/03/2023	Oficio n.°072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 194)**	17/04/2023	Rosario Elizabeth Vicuña Huaman	Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	Variación del horario de ingreso del turno noche en el cual por todo que acontece a la fecha, se le concede una tolerancia de media hora siendo su horario de ingreso de las compactas-TURNO NOCHE a las 19:00 horas, en cuanto a los demás puntos la Subgerencia está tomando acciones respectivas.	No indica	No indica
2	Carta n.° 576-2023-INARGE-AL **(Ver apéndice n.° 188)**	29/09/2023	Oficio n.° 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 195)**	2/10/2023			Se determinó facilitar una tolerancia de cuarenta y cinco (45) minutos en hora de ingreso de las compacta turno noche, turno repaso 1 y turno repaso 2, en cuanto al turno de mañana y turno tarde, el horario continúa igual.	No indica	No indica
3	Carta n.° 115-2024-INARGE-AL **(Ver apéndice n.° 189)**	07/02/2024	Oficio n.° 044-2024-SGLPAVWA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 196)**	09/02/2024			Tolerancia de una (1) hora y treinta (30) minutos - compactas turno noche, *en cuanto al Turno mañana, Turno Tarde, Turno Repaso 1 y Turno Repaso 2, el horario de ingreso continua igual como se ha estado trabajando*	15/02/2024	31/04/2024
4	Carta n.° 401-204-INARGE-AL **(Ver apéndice n.° 190)**	25/04/2024	Oficio n.° 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 197)**	25/04/2024			*Se determinó facilitar una tolerancia de una (1) hora y treinta (30) minutos, a partir del 1 de mayo hasta el 31 de julio del año en curso, en la hora de ingreso de las* ***compactas Turno Noche*** *(...)"*	01/05/2024	31/07/2024
5	Carta n.° 891-2024-INARGE-AL **(Ver apéndice n.° 191)**	27/08/2024	Oficio n.° 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 198)**	27/08/2024			*Teniendo en conocimiento el cierre del puente trapiche ubicado en el Distrito de Santa Rosa de Quives, siendo el único acceso a la vía LM 108 para llegar al proyecto ecológico sanitario KURUMI (...) a fin de evitar algún accidente al momento de pasar sobre el río; se ha determinado facilitar una tolerancia de una (1) hora y treinta (30) minutos, a partir del 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año en curso, en la horade ingreso de las* ***compactas Turno Noche (...)****".*	01/09/2024	31/12/2024
6	Carta n.° 927-2024-INARGE-AL **(Ver apéndice n.° 192)**	20/08/2024							
7	Carta n.° 92-2025-INARGE-AL **(Ver apéndice n.° 193)**	30/01/2025	Oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 199)**	31/01/2025			*Luego de analizar y/o evaluar su carta y teniendo conocimiento el cierre del puente trapiche ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, siendo el único acceso a la vía LM 108 para llegar al proyecto ecológico sanitaria KUROMI, se determinó facilitar una tolerancia de una (1 hora y treinta) minutos*	04/02/2025	Hasta que culmine el proceso

Fuente: Informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 83).**
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

C01420

Del cuadro anterior se observa que en los oficios n.° 072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023 **(Ver apéndice n.° 194)**, y n.° 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 21 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 195)**, la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Medio Ambiente Rosa Elizabeth Vicuña Huaman, no precisó la fecha de inicio y/o fecha de fin de la vigencia de la tolerancia otorgada a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. En ese sentido la Comisión Auditora solicitó[75] a la Subgerencia de Medio Ambiente, informar las fechas de inicio y cese de las tolerancias otorgadas en la prestación del servicio, establecidas mediante los oficios antes mencionados, en respuesta a lo cual, la referida unidad orgánica, remitió el informe n.° 0250-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 200)**, señaló que *"existe fecha de inicio mas no existe fecha de cese de la tolerancia por parte del área usuaria"*.

Como se señaló en el numeral 3 del presente documento, una de las condiciones de la prestación del servicio era el horario de ingreso y la cantidad de camiones asignados para las tareas de recojo de residuos sólidos, repaso, y los servicios de barrido de calles. En ese sentido, las bases integradas **(Ver apéndice n.° 4)** del procedimiento de selección señalaban en el Capítulo III de la sección específica, en el numeral 3.1, literal F) respecto de la descripción del servicio de recojo de mercado, y en el cuarto párrafo del literal G. Mecanismo de Control respectivamente, que era factible que *"El horario de los turnos de los vehículos de repaso y/o camiones baranda se ajustarán a la necesidad del servicio del distrito"*, y que *"En caso de propuesta de servicio presentada por el postor no se adapte a las necesidades del servicio la municipalidad podrá realizar los cambios que estime conveniente manteniendo las condiciones de calidad y garantía de cumplimiento de la recolección total de los residuos sólidos materia del presente concurso"*.

No obstante, se evidencia que las modificaciones a la prestación del servicio se originaron a solicitud del proveedor, por motivos que no tienen relación con la finalidad pública del servicio, antes bien, dichas autorizaciones se basaron por causas ajenas a la Entidad como las que se detallan a continuación:

- Respecto a la solicitud formulada en el informe n.°002-2023/INAGE-GG de 31 de marzo de 2023 **(Ver apéndice n.° 187)**:

  *"(...) el punto crítico que viene perjudicando al servicio que es el **horario laboral que la entidad ha establecido para sus ayudantes, esto es de 6 am a 2pm** (...). Sin embargo, dicho horario viene **perjudicando nuestro servicio ya que se han elevado gastos como el combustible y horas hombre de nuestros choferes ya que el chofer** y nuestras compactas, deben permanecer en el distrito en el mismo horario que el asignado para los ayudantes" (...). "Por otro lado, una consecuencia adicional de que nuestras unidades permanezcan de manera innecesaria hasta las 2pm en el distrito de Santa Anita es que, al salir a esa hora rumbo al relleno sanitario para su disposición final, y teniendo en cuenta que recorrido y permanencia en el relleno Huaycoloro conlleva de 4 a 6 horas (debido a las largas colas, por ser el único relleno de Lima), las unidades retornan a Santa Anita a las 7 u 8 pm, es decir inician el turno noche más tarde de los programado lo cual, conforme a lo establecido en nuestros términos de referencia, es motivo de aplicación de penalidades ".*

- Respecto a la solicitud formulada en la carta n.° 576-2023-INARGE-AL de 29 de setiembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 188)**:

[75] Mediante el oficio n.°077-2026-CG/OC9012-AC-RS de 21 de mayo de 2026.

*"El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita (...), se ha visto perjudicado debido a que el trayecto, desde nuestra Planta ubicada en el distrito de Comas hasta el lugar de despacho en el distrito de Santa Anita, **se encuentra algunos días a la semana saturado, pues debemos transitar por la Panamericana Norte** la cual cuenta con **embotellamientos en Palao, Caquetá** entre otros, lo cual genera retraso a nuestras unidades"*

- Respecto a la solicitud formulada en la carta n.° 115-2024-INARGE-AL de 7 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 189)**:

  *"(...) a partir de fines del presente mes de febrero, marzo y abril **reiniciarán las clases presenciales de Educación inicial, primaria y secundaria** y con ello la afluencia de las unidades vehiculares se incrementa ocasionando tráfico en las vías principales" "Que, teniendo en cuenta que mi representada utiliza la Av. Panamericana (Alfredo Mendiola), en casi el 90% del trayecto para que nuestras unidades lleguen al distrito de Santa Anita, SOLICITAMOS que se otorgue una tolerancia para efectos de no perjudicar el inicio del servicio, la misma que se estará coordinando con vuestro despacho y supervisores a cargo".*

- Respecto a la solicitud formulada en la carta n.° 401-2024-INARGE-AL de 25 de abril de 2024 **(Ver apéndice n.° 190)**:

  *"(...) como es de conocimiento público se viene avizorando el posible cierre de los rellenos donde unidades de las diversas empresas realizan disposición final de sus residuos no peligrosos recolectados en los diferentes distritos de la provincia de Lima Metropolitana y el Callao denominados "Portillo" y "Chilca" de propiedad de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., que podría hacerse efectivo a partir del mes siguiente y generaría inconveniente con una duración estimada de hasta tres meses (mayo, junio y julio) en lo que a las unidades les tomaría adaptarse a los nuevos horarios de disposición por el incremento de unidades. Y si bien nuestras unidades (...) no realizan la disposición de los mismos en los rellenos antes mencionados (...) también se verían perjudicados, en el sentido que incrementaría la demanda de unidades que ingresen al relleno "Huaycoloro" y con ello (...) que **nuestras unidades se retrasen en sus horarios de prestación de sus servicios** (...)".*

- Respecto a la solicitud formulada en la carta n.° 927-2024-INARGE-AL de 27 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 192)**:

  *"Que, mediante carta n.° 891-2024-INARGE-AL de fecha 20 de agosto del año en curso, hemos informado a vuestro despacho del **cierre del Puente Trapiche, ubicado en el distrito de Santa Rosa**, lugar donde nuestras unidades transitan a diario para llegar al proyecto ecológico sanitario Kurumi, donde realizan el proceso de disposición final de los residuos sólidos recolectados"*

- Respecto a la solicitud formulada en la carta n.° 92-2025-INARGE-AL de 30 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 193)**:

  *"(...) a partir del 4 de febrero del año en curso se tiene programado el **cierre temporal del puente Trapiche ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives,** lugar por donde nuestras unidades realizan su recorrido para llevar a cabo la disposición final de los residuos sólidos recolectados en vuestro distrito"*

En ese sentido, las autorizaciones no se enmarcaban en la facultad otorgada por las bases integradas a la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosa Elizabeth Vicuña Huaman, ya que las bases antes referidas establecían que el horario de los turnos únicamente de los vehículos de repaso y/o camiones baranda se podían ajustar "***a la necesidad del servicio del distrito***". Antes bien, las autorizaciones

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

antes mencionadas constituían modificaciones contractuales al servicio, por cuanto se modificaban aspectos fundamentales de la prestación del servicio, como es el horario de prestación del servicio. Como se señala en el literal A del numeral 3.1 del Capítulo III de las bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA-1, el objetivo de dicha contratación era *"mantener y preservar el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos, realizando la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita"*.

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones señala en el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado y modificaciones, en adelante TUO de la Ley n.° 30225, establece que las modificaciones contractuales deben encontrarse en siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Asimismo, el numeral 34.10 del referido artículo señala que, *"cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, **permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos del objeto** (...)"* [El énfasis es añadido].

Aunado a ello, el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, dispone que las modificaciones previstas del contrato en el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, deben cumplir, entre otros, con requisitos y formalidades como contar con:

> "a) *Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de **cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna** y eficiente, ii) **que no se cambian los elementos esenciales del objeto** de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes. (...) c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. (...)"* [El énfasis es añadido].

Ahora bien, la Comisión Auditora respecto de las tolerancias en el horario de ingreso de compactadoras y camiones barandas, entre el 26 de marzo de 2022 al 03 de febrero de 2025, otorgadas mediante los oficios n.° 072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023 **(Ver apéndice n.° 194)**, 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 02 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 195)**, 044-2024- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 196)**, 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024 **(Ver apéndice n.° 197)**, 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 198)** y Oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)** solicitó[76] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente que informe y precise si durante el año 2022 se otorgaron tolerancias adicionales en el horario de ingreso de las compactadoras y/o camiones barandas, así como informar si durante los periodos señalados se registró acumulación de residuos sólidos. En respuesta a ello, mediante informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Ver apéndice n.° 161)**, la Subgerencia señaló que *"no se encontró documento alguno con el cual el área usuaria haya solicitado y/o aceptado tolerancias adicionales en el horario de ingreso de las compactas y/o*

[76] Mediante el Oficio n.° 75-2026-CG/OC9012-AC-RS de 21 de mayo de 2026.

camiones barandas".

Asimismo, esta Comisión auditora solicitó[77] a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, informar si existe algún documento de carácter técnico o normativo que sustente y autorice las modificaciones realizadas mediante los oficios n.° 072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023 **(Ver apéndice n.° 194)**, 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 02 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 195)**, 044-2024- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 196)**, 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024 **(Ver apéndice n.° 197)**, 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 198)** y oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, mediante el cual se dispuso la aplicación de tolerancias en el horario de ingreso de compactadoras y camiones barandas, entre el 26 de marzo de 2022 al 03 de febrero de 2025, en ese sentido, la Subgerencia de Limpieza Publica, mediante informe n.° 0248-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 201)**, señaló que, como área usuaria *"de acuerdo a la búsqueda de documentos año 2022, 2023, 2024 y 2025, **no se encontró ningún documento (...) de carácter técnico o normativo que sustente y autorice las modificaciones de tolerancia en el horario de ingreso de compactas y camiones de barandas**".*

Por otro lado, con relación a la tolerancia otorgada mediante el oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, de una (1) hora y (30) media en la hora de ingreso de las compactadoras de turno noche aplicable a partir del 4 de febrero de 2025 hasta el 26 de setiembre de 2025, la Comisión Auditora solicitó[78] a la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, informe si como consecuencia de la modificación del horario de ingreso turno noche, la Municipalidad Distrital de Santa Anita comunicó oportunamente a los residentes del distrito el nuevo horario para el recojo de residuos sólidos, asimismo, informe si durante dicho periodo, se registró acumulación de residuos sólidos. En respuesta a lo cual, dicha unidad orgánica remitió el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)**, que señaló que *"(...) **no se logró ubicar ningún documento con el cual se haya comunicado a los residentes del distrito de Santa Anita, sobre el cambio de horario del ingreso de las compactas Turno Noche**"* [El énfasis es añadido].

2. Acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita entre los años 2023 y 2025.

Ahora bien, la Comisión Auditora solicitó[79] a la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, si hubo acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita durante el periodo de ejecución del Contrato y su prestación adicional (26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025) -toda vez que durante dicho periodo se presentaron incumplimientos contractuales como tardanzas o no presentación de camiones recolectores-. En respuesta a lo cual, dicha unidad orgánica remitió el informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160)**, que señaló que *"En cuanto si existe un registro de acumulación de residuos sólidos debo precisar que se ubicaron documentos con el cual los administrados*

[77] Mediante el Oficio n.°76-2026-CG/OC9012-AC-RS de 21 de mayo de 2026.
[78] Mediante el Oficio n.°53-2026-CG/OC9012-AC-RS de 28 de abril de 2026
[79] Mediante el Oficio n.°53-2026-CG/OC9012-AC-RS de 28 de abril de 2026

solicitan recojo de residuos sólidos, mismos que fueron atendidos, como se evidencia se adjuntan copias de documentos externos (quejas) que fueron atendidos, que corresponde al año 2023,2024 y 2025".

Lo anteriormente señalado se detalla a continuación:

Cuadro n.° 49
Relación de quejas por acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita entre los años 2023 y 2025

N.°	Acumulación de residuos en vía pública		Lugar de ocurrencia de los hechos	Cantidad de residuos sólidos acumulados en vía pública	Acciones adoptadas por la entidad	¿Recibió quejas, denuncias u otros por la acumulación de residuos sólidos en vía pública?
	Fecha de inicio	Fecha de fin				
1	11/05/2023	29/04/2023	Losa deportiva (alrededores) del AA. HH Las Malvinas	60m³	El día 29 de abril de 2023, el personal operativo realizó la limpieza y recojo de RDC (Residuos de construcción y demolición).	Que, con documento externo n.° 6501-2023, representantes del AA. HH Las Malvinas, solicitan el servicio de mantenimiento. Ello fue atendido con Informe n.° 088-VALA-2023
2	24/11/2023	21/12/2023	I.E. María Parado de Bellido alrededores	No indica	El día 21/12/2023 se designa a la Sra. Rosa Huachaca representante de la Asoc. de Recicladores Mi Santa Anita Limpia, a fin de que realice el recojo diario los días lunes a viernes	Se recibió la queja mediante documento externo n.°19521-2023, el cual fue atendido con Informe n.° 0269-VALA-2023
3	26/07/2024	10/08/2024	MZ. M2 LTE.02 Coop. Viv Virgen de las Nieves	No indica	El día 10/08/2023 el personal realizó el barrido de calles y/o avenidas. Asimismo, el personal realizó el recojo de residuos sólidos, como evidencia del trabajo panel fotográfico.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 12807-2024, atendido con Informe n.°0016-DDM-2024
4	0/02/2024	01/09/2024	Av. Huarochirí Mz. L Portada de Ceres	No indica	El día 01/09/2024 el personal envió el recorrido de las compactas y el recojo de los residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.°2653-2024, atendido con Informe n.° 0020-DDM-2024
5	29/08/2024	17/09/2024	Calle Ramón Zavala n.° 501	No indica	El 17/09/2024 el personal operativo realizó la limpieza en dicha zona. Asimismo, Recogieron los residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.°14742-2024, atendido con Informe n.° 0022-DDM-2024
6	17/06/2024	10/12/2024	Santiago de Tavara n.° 280	No indica	El 10/12/2024 el personal operativo realizó el recojo de los residuos operativos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 10383-2024, atendido con Informe n.° 0055-DDM-2024
7	02/04/2025	28/04/2025	I.E. N.° 1137 José Antonio Encinas	No indica	El 28/04/2025 el personal operativo realizó el recojo de los residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.°8186-2025, atendido con Informe n.° 0033-2025-JJPF
8	23/01/2025	28/02/2025 hasta el 25/04/2025	Auxiliar del evitamiento (vía expresa de línea amarilla)	No indica	El 28 de febrero hasta el 25 de abril de 2025, el personal operativo realizó el recojo, limpieza de residuos sólidos domiciliarios.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 2014-2025, atendido con Informe n.° 0034-2025-JJPF
9	10/03/2025	19/04/2025	Parroquia San Alfonso María de Ligorio	No indica	El 19/04/2025 el personal operativo realizó el recojo de residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 5186-2025, atendido con Informe n.° 0034-2025-JJPF
10	12/03/2025	27/03/2025	Calle 1 con calle 14 Urb. Alameda de Ate 2da. Etapa	No indica	El 27/03/2025 el personal operativo realizó el recojo de residuos solidos	Se recibió la queja mediante documento externo n.° 5414-2025, atendido con Informe n.° 0034-2025-JJPF
11	18/03/2025	27/03/2025	Calle 7 Mz C Lte. 8 clínica Municipal	No indica	El 27/03/2025 el personal operativo realizó limpieza de residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo N.° 5862-2025, atendido con Informe n.°0034-2025-JJPF
12	09/04/2025	30/04/2026	Av. Cascanueces con Jr. Abubillas	No indica	El 30/04/2025 el personal operativo realizó el recojo de residuos sólidos.	Se recibió la queja mediante documento externo N.°7313-2025, atendido con Informe N.° 0034-2025-JJPF

Fuente: Informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 160).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Como se evidencia, la propia Entidad reconoce al menos doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos en la vía pública, ocurridos durante los años 2023 al 2025, en un contexto en el que la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y

Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huuaman, autorizó seis tolerancias al horario de prestación del servicio de limpieza pública brindado por el proveedor Inarge SAC

Así también, la Comisión Auditora solicitó[80] al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su calidad de Órgano rector ente rector del **Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)**, remitir un reporte visado que contenga los reportes de acumulación de residuos sólidos reportados por ciudadanos a través del aplicativo Reporta Residuos[81],que correspondan al distrito de Santa Anita (provincia y departamento de Lima), que hayan ocurrido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, así como la información de los eventos o situaciones de emergencia de acumulación de residuos sólidos que hayan ocurrido en el ámbito territorial del distrito de Santa Anita (provincia y departamento de Lima). Ante ello, el OEFA remitió el oficio n.° 00274-2026-OEFA/GEG de 15 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 162)**, el mismo que contiene el informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 163)**, elaborado por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del OEFA, en el que se adjunta la base de datos que contiene el reporte de alertas sobre residuos sólidos registrados en el aplicativo Reporta Residuos correspondientes al distrito de Santa Anita, ocurridas entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, además resalta que a través del aplicativo Reporta Residuos solo se registran las alertas por inadecuada disposición de residuos sólidos, además se señala que "*Para las campañas de recorrido de alertas con más de 100 días sin atención del 2025, el OEFA se ha reunido con la MD de Santa Anita en los meses de enero y agosto del referido año. En consecuencia, se adjuntan las actas de reunión entre el OEFA y la MD Santa Anita en el periodo 2025*", tal y como se observa en las dos (2) Actas de reunión de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental de 27 de enero y 29 de agosto de 2025.

De la revisión de la información proporcionada se identificaron noventa y cuatro (94) reportes generados por la ciudadanía, de los cuales se consideraron noventa (90) eventos de acumulación de residuos sólidos en el distrito, según el siguiente detalle: cinco (5) en el año 2023, diez (10) en el año 2024 y setenta y cinco (75) en el 2025, tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 50
Reporte de alertas sobre residuos sólidos registrados en el aplicativo Reporta Residuos en el distrito de Santa Anita

N.°	Código de alerta	Fecha de toma de alerta	Días transcurridos	Fecha de registro de la alerta	Coordenadas de ubicación	
					Longitud	Latitud
1	RR_167154	3/3/2023	340	6/2/2024	-76.972665	-12.041699
2	RR_170357	21/3/2023	322	6/2/2024	-76.97945	-12.044263
3	RR_193456	15/10/2023	114	6/2/2024	-76.969179	-12.053308
4	RR_199817	10/12/2023	58	6/2/2024	-76.969787	-12.03816
5	RR_202714	27/12/2023	41	6/2/2024	-76.952312	-12.04802
6	RR_209128	13/2/2024	28	12/3/2024	-76.955476	-12.048018
7	RR_209126	13/2/2024	28	12/3/2024	-76.952726	-12.046818
8	RR_209127	13/2/2024	34	18/3/2024	-76.954373	-12.043341
9	RR_212319	5/3/2024	7	12/3/2024	-76.97107	-12.046854
10	RR_212317	5/3/2024	7	12/3/2024	-76.983957	-12.041973

[80] Mediante el oficio n.° 054-2026-CG/OC9012-AC-RS de 28 de abril de 2026.

[81] El aplicativo móvil Reporta Residuos es una herramienta tecnológica gestionada por el OEFA y diseñada para fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental urbana. Su finalidad principal es permitir que los ciudadanos reporten de manera inmediata la acumulación de residuos sólidos en la vía pública, facilitando así una respuesta más rápida y eficiente por parte de las autoridades competentes. Esta iniciativa busca integrar el uso de la tecnología con la responsabilidad social, promoviendo una cultura de vigilancia ambiental activa.

N.°	Código de alerta	Fecha de toma de alerta	Días transcurridos	Fecha de registro de la alerta	Coordenadas de ubicación	
					Longitud	Latitud
11	RR_214895	23/3/2024	11	3/4/2024	-76.950494	-12.038011
12	RR_225441	3/7/2024	7	10/7/2024	-76.950118	-12.031344
13	RR_237278	6/9/2024	143	27/1/2025	-76.963225	-12.03783
14	RR_242738	3/10/2024	116	27/1/2025	-76.969765	-12.039433
15	RR_242429	7/10/2024	112	27/1/2025	-76.958577	-12.03555
16	RR_261450	5/3/2025	147	30/7/2025	-76.973468	-12.051304
17	RR_274396	17/4/2025	110	5/8/2025	-76.980326	-12.042237
18	RR_274425	17/4/2025	75	1/7/2025	-76.978183	-12.042388
19	RR_274398	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.979217	-12.043967
20	RR_274399	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.97965	-12.044531
21	RR_274428	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.979138	-12.0438
22	RR_274426	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.980268	-12.042244
23	RR_274395	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.979537	-12.042928
24	RR_274394	17/4/2025	81	7/7/2025	-76.977159	-12.041429
25	RR_274433	18/4/2025	103	30/7/2025	-76.975464	-12.041407
26	RR_274414	18/4/2025	103	30/7/2025	-76.978368	-12.043851
27	RR_274729	18/4/2025	109	5/8/2025	-76.974805	-12.041415
28	RR_274728	18/4/2025	109	5/8/2025	-76.975866	-12.042011
29	RR_274786	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.969691	-12.038712
30	RR_274802	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.968428	-12.038186
31	RR_274769	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.970542	-12.037971
32	RR_274767	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.972453	-12.038908
33	RR_274803	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.968401	-12.037991
34	RR_274768	18/4/2025	111	7/8/2025	-76.97115	-12.038202
35	RR_274783	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.96992	-12.03807
36	RR_274413	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.981122	-12.045822
37	RR_274449	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.967101	-12.03787
38	RR_274431	18/4/2025	74	1/7/2025	-76.977217	-12.044515
39	RR_274781	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.971341	-12.038512
40	RR_274753	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.971543	-12.038636
41	RR_274432	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.976053	-12.042536
42	RR_274727	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.976497	-12.044357
43	RR_274733	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.975468	-12.041018
44	RR_274478	18/4/2025	80	7/7/2025	-76.971687	-12.038718
45	RR_274962	20/4/2025	101	30/7/2025	-76.975695	-12.046707
46	RR_274951	20/4/2025	107	5/8/2025	-76.97315	-12.041832
47	RR_275474	21/4/2025	106	5/8/2025	-76.975272	-12.040782
48	RR_279199	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978688	-12.053764
49	RR_279201	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978642	-12.051732
50	RR_279209	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979057	-12.054283
51	RR_279200	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978742	-12.053924
52	RR_279198	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978635	-12.053951
53	RR_278892	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979125	-12.053333
54	RR_278880	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.978112	-12.051114
55	RR_278888	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979293	-12.053099
56	RR_278889	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979137	-12.054302
57	RR_278893	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.979272	-12.052319
58	RR_279234	29/4/2025	100	7/8/2025	-76.981544	-12.047375
59	RR_279585	3/5/2025	88	30/7/2025	-76.972001	-12.044568
60	RR_280509	4/5/2025	64	7/7/2025	-76.976139	-12.045768
61	RR_280505	4/5/2025	87	30/7/2025	-76.97534	-12.049573
62	RR_280804	4/5/2025	95	7/8/2025	-76.957686	-12.031771
63	RR_281431	6/5/2025	93	7/8/2025	-76.980772	-12.047165
64	RR_282438	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.945093	-12.044801
65	RR_282429	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.945477	-12.044226
66	RR_282430	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.945645	-12.044046
67	RR_283026	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.975578	-12.053893
68	RR_282401	8/5/2025	91	7/8/2025	-76.975659	-12.053866
69	RR_282432	9/5/2025	90	7/8/2025	-76.948667	-12.035824
70	RR_282413	9/5/2025	90	7/8/2025	-76.948369	-12.037512
71	RR_294234	11/7/2025	27	7/8/2025	-76.939353	-12.04047
72	RR_301280	4/9/2025	63	6/11/2025	-76.969279	-12.047235
73	RR_302229	5/9/2025	66	10/11/2025	-76.948642	-12.029361
74	RR_301600	5/9/2025	66	10/11/2025	-76.942747	-12.033446
75	RR_301601	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.950358	-12.031409
76	RR_301913	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.948899	-12.036584
77	RR_301912	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.950953	-12.029957
78	RR_302228	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.948789	-12.035734
79	RR_301911	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.94983	-12.032615
80	RR_301599	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.946449	-12.041692
81	RR_301922	5/9/2025	67	11/11/2025	-76.949992	-12.032124
82	RR_302233	6/9/2025	61	6/11/2025	-76.973758	-12.045967
83	RR_303204	11/9/2025	57	7/11/2025	-76.96013	-12.030302

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

N.°	Código de alerta	Fecha de toma de alerta	Días transcurridos	Fecha de registro de la alerta	Coordenadas de ubicación	
					Longitud	Latitud
84	RR_305110	30/9/2025	41	10/11/2025	-76.965527	-12.035949
85	RR_305747	2/10/2025	39	10/11/2025	-76.964392	-12.040266
86	RR_305749	4/10/2025	33	6/11/2025	-76.967831	-12.037666
87	RR_305119	7/10/2025	31	7/11/2025	-76.966099	-12.036456
88	RR_309927	4/11/2025	3	7/11/2025	-76.963639	-12.054073
89	RR_311542	7/11/2025	0	7/11/2025	-76.963638	-12.054066
90	RR_313760	26/11/2025	1	27/11/2025	-76.961098	-12.049271

Fuente: Informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163).**
Elaboración: Comisión auditora

Como se evidencia del cuadro precedente, OEFA ha identificado, entre los años 2023 y 2025, noventa (90) reportes por acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita - los cuales tuvieron un plazo de atención de hasta más de cien días-. Aunado a ello, se han identificado al menos dos (2) reuniones promovidas por el OEFA en relación a las alertas reportadas por dicho ente rector, tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 51
Reuniones de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental promovidas por el OEFA en la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por acumulación de residuos sólidos en el distrito

N°	Documento	Fecha	Asunto	Indicaciones	Compromiso
1	Acta de reunión de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental	27/01/2025	Reunión sobre el estado de alertas reportadas con el aplicativo Reporta Residuos	Ninguno	Atender las alertas pendientes y actualizar el estado de la alerta en el aplicativo Reporta Residuos hasta el 03 de febrero de 2025.
2	Acta de reunión de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental	29/08/2025	Limpieza de alertas en el aplicativo Reporta Residuos con más de 100 días de antigüedad.	La MD Santa Anita ejecutó la limpieza de la alerta en el mes de julio y fue registrada en el PIFA.	Ninguno

Fuente: Informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026 **(Ver apéndice n.° 163).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Así también, la Comisión Auditora solicitó[82], de manera complementaria, al OEFA, todas las comunicaciones remitidas por dicho ente rector a la Entidad, cursadas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, que contengan información sobre alertas reportadas a través del aplicativo Reporta Residuos, o que contengan información sobre acumulación de residuos sólidos en vía pública en el ámbito territorial del distrito de Santa Anita. En respuesta a ello, mediante oficio n.° 00310-2026-OEFA/GEG de 2 de junio de 2026, que contiene el informe n.° 00123-2026-OEFA/DPEF **(Apéndice n.° 164)** , el OEFA remitió un total de veinticinco (25) oficios dirigidos a la Municipalidad Metropolitana de Lima -en su calidad de EFA del ámbito provincial- o a la Municipalidad Distrital de Santa Anita -en su calidad de EFA del ámbito distrital-, en los cuales da cuenta de la existencia de alertas de acumulación de residuos sólidos en el distrito entre los años 2022 y 2025, de los cuales, se han considerado diecinueve (19) oficios que han sido emitidos durante el periodo de gestión de la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosa Elizabeth Vicuña Huaman [83]. El detalle de los oficios remitidos por el OEFA se presenta a continuación:

[82] Mediante oficio n.° 070-2026-CG/OC9012-AC-RS de 19 de mayo de 2026.
[83] O en fecha posterior, en el entendido de que la acumulación de residuos sólidos originada durante la presentación del servicio objeto de la presente auditoría de cumplimiento tuvo efectos más allá de su periodo contractual, con base a la evidencia detallada en este apartado.

Cuadro n.° 52

Oficios remitidos por el OEFA en los cuales da cuenta de acumulación de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita entre los años 2023 y 2025

N.°	N.° de oficio	Fecha	Suscrito por:	Dirigido a:	Detalle:
1	Oficio n.° 0335-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 167)**	08/02/2023	Eduardo Mendoza Argomedo; Especialista Legal – Profeional II	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
2	Oficio n.° 0595-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 168)**	08/03/2023			Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
3	Oficio n.° 0804-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 169)**	04/04/2023	Maria Del Carmen Perea Alvarado, Especialista Legal – Especialista II		Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
4	Oficio n.° 01063-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 170)**	11/05/2023			Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
5	Oficio n.° 01434-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 171)**	13/06/2023			Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos que se encuentran pendientes de atención por más de siete (7) días calendario.
6	Oficio n.° 01633-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 172)**	05/07/2023	Dante Ramon Guerrero Barreto, subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
7	Oficio n.° 01863-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 173)**	02/08/2023			Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
8	Oficio n.° 02198-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 174)**	06/09/2023	Roberto José Santillan Tafur, subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de tres (3) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
9	Oficio n.° 02626-2023-OEFA/DPEF-SEFA **(Ver apéndice n.° 175)**	07/11/2023			Da cuenta, entre otros de cuatro (4) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de de siete (7) días calendario cien días.
10	Oficio n.° 02183-2024-OEFA/DPEF-SEFA **(Apéndice n.° 176)**	01/10/2024	Maria Pamela Vega Farro, Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
11	Oficio n.° 0167-2025-OEFA/DPEF-SEFA **(Apéndice n.° 177)**	20/01/2025	Jorge Renzo López Aguilera, Coordinador de Supervisiones a Entidades Públicas	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Anita	Invita al responsable de la atención de las alertas por aparte de la municipalidad, en relación de las alertas pendientes de atención, para la reunión virtual el 27 de enero de 2025.
12	Oficio n.° 01183-2025-OEFA/DPEF-SEFA **(Apéndice n.° 178)**	02/04/2025	Maria Pamela Vega Farro, Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de una (1) alerta de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
13	Oficio n.° 01597-2025-OEFA/DPEF-SEFA **(Apéndice n.° 179)**	08/05/2025			Da cuenta, entre otros de cuarenta y tres (43) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
14	Oficio n.° 01796-2025-OEFA/DPEF-SEFA **(Apéndice n.° 180)**	05/06/2025			Da cuenta, entre otros de trece (13) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
15	Oficio n.° 01970-2025-OEFA/DPEF-SEFA **(Apéndice n.° 181)**	02/07/2025			Da cuenta, entre otros de cincuenta y cinco (55) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
16	Oficio n.° 02284-2025-OEFA/DPEF-	07/08/2025			Da cuenta, entre otros de treinta y dos (32)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

N.°	N.° de oficio	Fecha	Suscrito por:	Dirigido a:	Detalle:
	SEFA (**Apéndice n.° 182**)				alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
17	Oficio n.° 02353-2025-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 183**)	15/08/2025	Jorge Renzo López Aguilera, Coordinador de Supervisiones a Entidades Públicas	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Anita	Invita al responsable de la atención de las alertas por aparte de la municipalidad, en relación de las alertas pendientes de atención, para la reunión virtual el 20 de agosto de 2025. (Rosario Elizabeth Vicuña Huaman)
18	Oficio n.° 02779-2025-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 184**)	09/10/2025	María Pamela Vega Farro, Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Da cuenta, entre otros de doce (12) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.
19	Oficio n.° 02918-2025-OEFA/DPEF-SEFA (**Apéndice n.° 185**)	05/11/2025			Da cuenta, entre otros de dieciséis (16) alertas de acumulación de residuos sólidos sin atención por más de siete (7) días calendario.

Fuente: Oficio n.° 00310-2026-OEFA/GEG de 2 de junio de 2026 (**Ver apéndice n.° 164**).
Elaboración: Comisión Auditora.

Con lo cual, se evidencia que durante la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022, y su prestación adicional, se dio una afectación a la prestación del servicio público, toda vez que en el periodo comprendido entre el año 2023 y 2025 se han identificado episodios de acumulación de residuos sólidos en la vía pública, que motivaron quejas ciudadanas y reportes ante la OEFA, tal como ha sido detallado en los **cuadros n.os 49, 50, 51 y 52.** Esto es, se presentó acumulación de residuos sólidos en la vía pública afectación al servicio público que se presentó en el contexto en el cual la Subgerente de Medio Ambiente Rosa Elizabeth Vicuña Huaman, otorgó tolerancias, modificaciones y otros al proveedor, tal como ha sido señalado en el **cuadro n.° 48.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Análisis de la disposición final de los residuos sólidos

Sin perjuicio de lo señalado hasta este momento, este OCI ha analizado la cantidad neta de toneladas de residuos sólidos que llegó a la disposición final en los rellenos sanitarios, como parte del servicio, los cuales estuvieron operados por las empresas INARGE SAC (el mismo contratista, que operaba el relleno sanitario Kurumi) y Petramás (que operaba los rellenos sanitarios en el Callao y en Huaycoloro) . En ese sentido, la Comisión Auditora solicitó, respectivamente, a las empresas operadoras de los rellenos sanitarios[84] los reportes de la disposición final de residuos por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. En respuesta a ello, se recibió la carta n.° 0477-2026-INARGE/AL de 6 de mayo de 2026, suscrita por Kelly Ibeth Condori Obregon (**Apéndice n.° 186**), correspondiente a INARGE SAC y la carta n.° 147-2026 de 30 de abril de 2026 (**Apéndice n.° 186**), suscrita por la Gerente General de Petramás. Ambos documentos contenían los reportes visados y digitales de los ingresos de los vehículos de INARGE como parte del componente de disposición final del servicio.

Del análisis de los reportes, esta Comisión Auditora ha identificado el promedio diario de toneladas netas de residuos cuya disposición final en cada uno de los rellenos sanitarios (cuyo detalle se encuentra en el **Apéndice n.° 186**), y se ha comparado las cantidades de la disposición final de las fechas en las que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente otorgó las tolerancias a la prestación del servicio, respecto de aquellas fechas en las que no se otorgaron dichas tolerancias,

[84] Mediante oficios n.° 046-2026-CG/OC9012-AC-RS (dirigido a Petramás) y oficio n.° 047-2026-CG/OC9012-AC-RS (dirigido a INARGE SAC), ambos de 27 de abril de 2026.

encontrándose lo siguiente:

Cuadro n.° 53
Disposición final de residuos sólidos, comparada entre fechas en las que se otorgó las tolerancias, y fechas en las que no se otorgaron las tolerancias

N.°	Promedio de toneladas, por cada una de las fechas	Promedio de toneladas diarias netas de residuos para disposición final	Fechas
1	**Promedio general para todo el periodo (contrato principal y adicional)**	**11.06**	**Del 26 de marzo de 2022 al 26 de setiembre de 2025.**
2	Sin tolerancia	11.03	Del 26 de marzo de 2022 al 16 de abril de 2023.
3	Promedio de toneladas en disposición final durante la vigencia de tolerancia otorgada mediante oficio n.° 072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 194).**	**11.00**	Del 17 de abril al 1 de octubre de 2023.
4	Promedio de toneladas en disposición final durante la vigencia de tolerancia otorgada mediante oficio n.° 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 195).**	11.21	Del 2 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
5	Sin tolerancia	10.72	Del 1 de enero al 14 de febrero de 2024.
6	Promedio de toneladas en disposición final durante la vigencia de tolerancia otorgada mediante oficio n.° 044-2024-SGLPAVWA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 196).**	**10.93**	Del 15 de febrero al 30 de abril de 2024.
7	Promedio de toneladas en disposición final durante la vigencia de tolerancia otorgada mediante oficio n.° 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 197).**	**11.04**	Del 1 de mayo al 31 de julio de 2024.
8	Sin tolerancia	11.13	Del 1 al 31 de agosto de 2024.
9	Promedio de toneladas en disposición final durante la vigencia de tolerancia otorgada mediante oficio n.° 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 198).**	11.18	Del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2024.
10	Sin tolerancia	11.08	Del 1 al 20 de enero de 2025.
11	Promedio de toneladas en disposición final durante la vigencia de tolerancia otorgada mediante oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA **(Apéndice n.° 199).**	**11.03**	Del 4 de febrero al 26 de setiembre de 2025.

Fuente: Carta n.° 0477-2026-INARGE/AL de 6 de mayo de 2026 y carta n.° 147-2026 de 30 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 186).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Como se evidencia en el cuadro precedente, el promedio diario de toneladas de residuos para disposición final, es de 11.06 toneladas netas para todo el periodo de ejecución del servicio, tanto para , no obstante, se evidencia que en cuatro (4) de los seis (6) periodos en los que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el promedio diario de toneladas netas para disposición final es menor al promedio diario, lo que evidencia que, durante el periodo que se otorgaron las tolerancias, la disposición final de residuos fue menor al promedio diario que se desarrolló durante toda la ejecución del servicio. Entonces, una disposición final en menores cantidades al promedio, cuando la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente otorgó las tolerancias, es concordante con los efectos a la prestación del servicio público señaladas precedentemente, como lo son los eventos de acumulación de residuos sólidos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

3. **Autorización de tolerancia otorgada mediante oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 basada en justificación que no guarda relación con la realidad de los hechos**

Sin perjuicio de lo señalado hasta este momento, cabe señalar que este OCI ha identificado que la autorización otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente en el oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, se basa en una justificación que no guarda relación con la realidad de los hechos, lo cual se detalla a continuación:

La comisión auditora solicitó a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, remitir copia certificada de la carta n.° 92-2025-INARGE-AL de 30 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 193)**, presentada por la Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, así como del oficio n.° 019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, requerimiento atendido mediante el informe n.° 162-2026-SGLPAVM-GSPDH/MDS de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 202)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

De la revisión a la documentación proporcionada, se verificó que mediante la carta n.° 92-2025-INARGE-AL de 30 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 193)**, el contratista solicitó a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en su calidad de Área Usuaria, se le otorgue tolerancia en el horario de inicio del servicio, sustentando su pedido en el cierre temporal del puente Trapiche, programado a partir del 4 de febrero de 2025, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, vía de acceso utilizada por sus unidades vehiculares para el traslado y disposición final de los residuos sólidos recolectados en el distrito de Santa Anita en el relleno sanitario denominado KURUMI. Cabe señalar que el pedido formulado por el proveedor no señalaba fechas de inicio ni de cese, tal como ha sido señalado en el **cuadro n.° 47.**

En respuesta a lo anterior, mediante el oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, la señora Rosa Elizabeth Vicuña Huaman, Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Medio Ambiente, comunicó a la Gerente General de la Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C que en el marco del Contrato Adicional n.° 01 al Contrato n.° 13-2022-MDSA/OGAF 4 de febrero de 2025 **(Ver apéndice n.° 9)**, derivado del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA-1, determinó facilitar una tolerancia de una (1) hora y media de tolerancia para el ingreso de sus unidades vehiculares en el turno noche durante el periodo comprendido del 4 de febrero 2025 "***hasta que culmine el proceso***" (es decir hasta el 26 de setiembre de 2025, fecha en la que culminaba el servicio de la prestación adicional), precisando lo siguiente:

> *"(...) luego de analizar y/o evaluar su carta y teniendo conocimiento el cierre del puente trapiche ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, siendo el único acceso a la vía LM 108 para llegar al proyecto ecológico sanitaria KUROMI y como medida inmediata optaron por encontrar un pase provisional, igual forma los choferes tiene dificultades en su avance en el trayecto debido al constante tráfico que ocasionan los vehículos pesados que es constante, para lo cual sus unidades compactadoras realizan viajes con una velocidad reducida, a fin de evitar algún accidente al momento de pasar sobre el rio; se ha determinado facilitar una tolerancia de una (1 hora y treinta) minutos, a partir **del 04 de febrero hasta que culmine el proceso, en la hora de ingreso de las compactadoras Turno Noche** (...)"*
> [El énfasis es añadido].

Posteriormente, con la finalidad de verificar si el requerimiento realizado por el proveedor para solicitar la tolerancia en el ingreso para la prestación del servicio otorgada por la Subgerente de Limpieza Públicas, Área Verdes y Medio Ambiente y área usuaria Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, se encontraba debidamente acreditado en la realidad de los hechos, este Órgano de Control Institucional requirió[85] al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives que informe, entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"1. Teniendo en cuenta que, de la revisión de las redes sociales oficiales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, se advirtió que la inauguración del puente Trapiche se realizó el sábado 8 de febrero de 2025, precisar el periodo durante el cual dicha infraestructura permaneció cerrada al tránsito. Asimismo, informar si, con posterioridad a su inauguración, el puente volvió a ser cerrado hasta la fecha del requerimiento 2. Indicar si el puente Trapiche constituía la única vía de acceso hacia la carretera LM-108 para el ingreso al proyecto ecológico sanitario Kuromi, o si, alternativamente, existían rutas alternas habilitadas para dicho acceso".*

En ese sentido, mediante oficio n.° 929-2025-A-MDSRQ de 23 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°203)**, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 294-2025-AJBR-GDTE-MDSRQ de 18 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°204)**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, en el cual se señalaba, entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"(…) Este despacho informa que **desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 8 de febrero de 2025**, fecha que se ejecutó la obra "RECONSTRUCIÓN DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2538089 **estuvo cerrado la vía de acceso** por la ejecución del mismo, **sin embargo cabe mencionar que existió una ruta alterna durante el periodo de ejecución esto fue por el puente que da acceso al Centro poblado de Macas, también mencionar que existió una ruta de acceso que la empresa KURUMI ejecutó dentro de una propiedad privada para que continúen transitando las unidades hacia el proyecto ecológico sanitario** y otros"* [el subrayado es nuestro].

Como se puede observar, la justificación del cierre temporal del puente Trapiche indicada por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC como impedimento para el oportuno desplazamiento de las unidades vehiculares que prestaban el servicio a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, hacia el relleno sanitario KURUMI -el mismo que fue validado por la Subgerente de Limpieza Públicas, Área Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman-, no guarda relación con la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, dado que mientras se producía la reconstrucción del puente de acceso al centro poblado de Trapiche, distrito de Santa Rosa de Quives, desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 8 de febrero de 2025, existieron, cuando menos, **dos rutas alternas**, una por el puente que da acceso al Centro poblado de Macas y otra dentro de una propiedad privada hacia el relleno sanitario. Con ello se evidencia que la empresa antes mencionada no presentó las limitaciones aducidas el 04 de febrero del 2025 para la prestación del servicio para el cual fue contratado (como lo argumentó en su solicitud). Aunado a ello, según la información remitida por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives las labores de reconstrucción culminaron el 8 de febrero de 2025, por

[85] Mediante oficio n.° 000371-2025-CG/OC9012 de 4 de diciembre de 2025.

lo que la autorización dada por la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, contenido en el oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, "***hasta que culmine el proceso***", no tenía correlato con la realidad de los hechos.

Respecto a lo anterior, la Comisión Auditora solicitó a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, informar si cuenta con un documento de carácter normativo, que sustente o autorice el otorgamiento de la tolerancia otorgada por la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, mediante el oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**. Dicho requerimiento fue atendido mediante el informe n.° 187-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 205),** a través del cual la subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente informó que *"(...) De acuerdo a lo solicitado por su despacho informo que de acuerdo a la búsqueda de información en los acervos documentarios y otros no se logró ubicar* ***ningún documento de carácter técnico o normativo*** *que sustente y autorice la modificación del horario de ingreso de las compactadoras del Turno Noche".*

Con ello, se confirma que la actuación de la subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman[86], en la autorización de las tolerancias otorgadas mediante los oficios n.° 072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023 **(Ver apéndice n.° 194)**, 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 02 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.°195)**, 044-2024- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 196)**, 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024 **(Ver apéndice n.° 197)**, 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 198)** y oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, no se guio en la facultad que le daban las bases integradas del "Servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Santa Anita-Provincia de Lima-Departamento de Lima", en el que se indicaba, como se ha señalado en acápites precedentes, que *"El horario de los turnos de los vehículos de repaso y/o camiones baranda se ajustarán a las necesidades del servicio del distrito"*. Antes bien, dichas autorizaciones se basaron en solicitudes del proveedor que argüían retrasos por tráfico, y, en el caso específico del oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025 **(Ver apéndice n.° 199)**, se basó en una justificación ajena a la realidad de los hechos, tal como ha sido desarrollado en los párrafos precedentes.

Esta situación originó que el servicio se prestara con retrasos, que se generara acumulación de residuos sólidos, e impidió a la Entidad aplicar penalidades por retraso, de conformidad con las bases integradas, ya que se autorizó -sin sustento legal ni técnico- que el horario de prestación del servicio iniciara más tarde de lo inicialmente planteado en

[86] La señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, quien se desempeñó en calidad de subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo de 1 de enero de 2023 al 13 de octubre de 2025, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 00017-2023/MDSA y cesada mediante Resolución de Alcaldía n.° 079-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025, dicha funcionaria tenía entre sus funciones en el numeral 18 del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 318/MDSA de 31 de marzo de 2022, que establece que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente en materia vinculada a residuos sólidos: "(...) 18. Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades de aseo urbano, recolección de residuos sólidos, transportar y disposición final de los residuos sólidos municipales, conforme a la normativa vigente de la materia (...)".

las bases integradas del procedimiento de selección, así como afectó la prestación del servicio, por cuanto se ha identificado acumulación de residuos sólidos en el distrito entre los años 2023 y 2025.

Los hechos anteriormente señalados incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades publicado por el diario oficial El peruano el 27 de mayo de 2003.**

"(...)
Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud.
Las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:
(...)
3.Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas (...) y otros lugares públicos locales".

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir de 14 de marzo de 2019, y modificatorias.**

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)
c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
(...)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)
Artículo 34. Modificaciones al contrato
34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.
(...)
*34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, **permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente**, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad".*

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF,** publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

"Artículo 160. Modificaciones al contrato

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes."
(...)
c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. (...)".

- **Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita- provincia de Lima- departamento de Lima".**

"SECCCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍUTLO III
REQUERIMIENTO

3.1 Términos de Referencia

B. Descripción del Servicio
(...)
c) Para este servicio se deberá contar como mínimo 14 (catorce) unidades compactadoras (...).
(...)
f) Servicio de Mercado. (...) se realizará con un (01) camión baranda de 30m3 (...). Este servicio se realizará en forma diaria en el siguiente horario: Inicio 13:00 Hrs con un tiempo de tolerancia de 30 minutos hasta culminar su recorrido (...).

Franja Horaria de Recojo
(...)
Las labores de recolección de residuos sólidos se desarrollarán en horario nocturno incluyendo domingos y feriados, iniciándose a las 18:30 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos hasta la culminación del servicio, (...)
- *El horario de los turnos de los vehículos de repaso y/o camiones baranda se ajustarán a la necesidad del servicio del distrito.*

(...)

B. Condiciones Generales de Prestación del Servicio

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

(...)
La Municipalidad verificará el inicio y término de los servicios, en el punto de control del inicio y fin del servicio tanto de los camiones compactadores y los camiones baranda. (...)

G. Mecanismos de Control
(...)
La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el recojo, rutas, horarios, destino final y pesos registrados de recolección de residuos sólidos del servicio prestado. En caso la propuesta de servicio presentada por el postor no se adapte a las necesidades de servicio la municipalidad podrá realizar los cambios que estime conveniente manteniendo las condiciones de calidad y garantía de cumplimiento de la recolección total de los residuos sólidos materia del presente concurso
(...)

H. Penalidades
(...)
Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de multa equivalente a K=5% de UIT, de las siguientes infracciones en la ejecución del servicio.

N°	Descripción	Multa
(...)		
12	*Por llegar el vehículo recolector después de la hora de inicio de la prestación del servicio.*	*8k*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

Los hechos descritos ocasionaron la acumulación de residuos en la vía pública y puntos críticos del distrito de Santa Anita, lo cual afectó a su vez la finalidad pública del servicio. Asimismo, ello conllevó a que la Entidad se viera impedida de aplicar penalidades previstas en las bases y el contrato, relacionados a la tardanza en el inicio del servicio, por cuanto respecto de dichas tardanzas, se permitió tolerancia.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Los hechos antes señalados se originaron por la actuación de la Subgerente de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, al otorgar en seis (6) ocasiones tolerancia en el ingreso a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, sin sustento técnico ni legal.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

Comentarios de la persona comprendida en los hechos observados.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios conforme se detalla en el **Apéndice n.° 207** del presente informe.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos observados. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 207** del informe de auditoría. A continuación, se expone la participación de las personas comprendidas en los hechos observados:

1. **Rosario Elizabeth Vicuña Huamán,** identificado **con DNI n.° 47628526** quien se desempeñó como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 13 de octubre de 2025, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 000017-2023/MDSA de 1 de enero de 2023 y cesada mediante la Resolución de Alcaldía n.° 00079-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante la

Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2026-CG/9012-02-01 suscrita el 5 de junio de 2026 y Cédula de Notificación n.° 014-2026-CG/OC-AC-MDSA el 5 de junio de 2026 y quien presentó sus comentarios o aclaraciones con el documento s/n de 16 de junio de 2026, recibida el 22 de junio de 2026.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman, cuyo desarrollo consta en el Apéndice **n.° 207)**, se ha determinado que su participación en el hecho observado no ha sido desvirtuada.

Por haber emitido y suscrito, los oficios n.os 072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023, 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2023, 044-2024-SGLPAVWA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024, 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024, 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de agosto de 2024 y 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de enero de 2025 **(Apéndices n.os 194 al 199)**, a través de los cuales se otorgó tolerancia al proveedor del Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, lo que conllevo a la variación de horario de ingreso de **Turno Noche**, dichas autorizaciones excedieron las facultades conferidas en las Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, en tanto implicaron modificaciones a condiciones fundamentales del servicio contratado, tales como el horario de inicio de la prestación. Configurando, en la práctica, modificaciones contractuales no formalizadas, las cuales no fueron tramitadas, ni aprobadas conforme al procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado, careciendo de sustento técnico y legal. En el específico, del oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de enero de 2025, la justificación para la tolerancia otorgada no guarda correspondencia con la realidad de los hechos.

Con su accionar ocasionó una afectación al servicio público de limpieza pública, evidenciada en la acumulación de residuos sólidos en diversos puntos del distrito durante el periodo 2023-2025. Donde la Entidad reporto doce (12) eventos de acumulación de residuos sólidos, el Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) registró noventa y cuatro (94) alertas en el mismo periodo, evidenciándose la intervención de OEFA mediante acciones de asistencia técnica evidenciándose la persistencia de la problemática **(Cuadros n.os 49, 50, 51 y 52)**.

Esta situación transgredió lo establecido en los numerales 34.1, 34.2 y 34.10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; los literales a) y c) del numeral 160.1 del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF. Así también, se transgredieron las disposiciones contenidas en los literales B. y G. de las Bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA.

Con ello, incumplió sus funciones prevista en el artículo 85 y el numeral 18 del artículo 86 respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza n.° 000318-/MDSA de 31 de marzo de 2022, así como el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 6, numeral 6 del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815 de 22 de julio de 2002 y publicada oficialmente el 13 de agosto de 2002, así como del numeral 5, 6 del Artículo IV del Título Preliminar y literal a) Artículo 16 de la Ley Marco del Empleo de 18 de febrero de 2004 y de lo previsto en los literales a), b), d) y k) del Artículo 39 de la Ley n.° 30057 aprobada el 4 de julio de 2013.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Los hechos anteriormente señalados configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

4. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "1. DURANTE LOS AÑOS 2022 AL 2025, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE OMITIERON VERIFICAR, REGISTRAR Y COMUNICAR LOS REITERADOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE DERIVÓ EN LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES. ASIMISMO, LAS CONFORMIDADES SE EMITIERON SIN EL VISTO BUENO DEL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO, LO CUAL OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR EL IMPORTE DE S/ 3,725,353.00, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, POR LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "2. LA SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREA VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA DURANTE EL PERIODO 2023, 2024 Y 2025 OTORGÓ TOLERANCIA A LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, EN EL HORARIO DE INICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, OMITIENDO FORMALIZAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, LO CUAL AFECTÓ LA LEGALIDAD, EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EL SERVICIO PÚBLICO, PUESTO QUE SE GENERÓ LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA Y PUNTOS CRÍTICOS DEL DISTRITO.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "1. DURANTE LOS AÑOS 2022 AL 2025, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE OMITIERON VERIFICAR, REGISTRAR Y COMUNICAR LOS REITERADOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE DERIVÓ EN LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES. ASIMISMO, LAS CONFORMIDADES SE EMITIERON SIN EL VISTO BUENO DEL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO, LO CUAL OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR EL IMPORTE DE S/ 3,725,353.00, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, POR LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA." están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

5. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Santa Anita se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Municipalidad Distrital de Santa Anita, durante la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y su prestación adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF, omitió verificar, registrar, comunicar y sancionar los reiterados incumplimientos incurridos por el contratista del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, asimismo, emitió y tramitó conformidades sin la aplicación de las penalidades correspondientes y sin contar con el visto bueno exigido contractualmente. Esta situación contravino lo dispuesto en el literal f) del artículo 2, así como los literales b) y c) del numeral 8.1, los numerales 9.1, 10.1, 32.6 y 40.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias; el numeral 5.2, los numerales 161.1 y 161.2, 163.1, así como los numerales 168.1, 168.2 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y modificatorias. Del mismo modo, transgredieron las disposiciones contenidas en los G), H) y H.1 de las bases integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA "Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita – provincia de Lima – departamento de Lima", así como las cláusulas novena, décima y duodécima del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de fecha 25 de marzo de 2022.

   Como consecuencia, la Entidad dejó de aplicar penalidades contractuales que correspondían por incumplimientos reiterados del proveedor, generando un perjuicio económico ascendente a S/ 3 725 353,00, además de afectar la calidad y continuidad del servicio público de limpieza, lo que se reflejó en la acumulación de residuos sólidos en diversas zonas del distrito de Santa Anita, con el consiguiente impacto negativo en la salubridad pública, el ambiente y los intereses de la Municipalidad, generado por la deficiente supervisión y control de la ejecución contractual, evidenciada en la omisión sistemática de emitir papeletas de penalidad, la aprobación de conformidades pese al conocimiento de los incumplimientos del contratista y la falta de acciones de control por parte de los funcionarios responsables de la gestión y supervisión del contrato, quienes, en el ejercicio de sus funciones, no advirtieron de los incumplimientos contractuales durante los años 2022 al 2025.
   (Observación n.° 1)

2. La Municipalidad Distrital de Santa Anita en la ejecución del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF, autorizó, entre los años 2023 y 2025, seis (6) tolerancias respecto al horario de inicio del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos a favor de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., modificando una condición esencial de la prestación contractual sin contar con sustento técnico ni legal, ni haber formalizado dichas variaciones mediante la correspondiente adenda o mecanismo contractual previsto por la normativa aplicable. Esta situación contravino lo establecido en el numeral 34.1, 34.2 y 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado y modificaciones y el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que previste que las modificaciones previstas del contrato, así como lo estipulado en el tercer párrafo literal B "Descripción del servicio" relacionado al horario del servicio de alquiler de vehículos para la recolección, transporte y disposición final de residuo sólidos y sobre la franja horaria de recojo del servicio, contenido en el numeral 3.1 del capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del Concurso Público

n.° 001-2022-CS/MDSA, generado por el incumplimiento de las funciones de supervisión, control y cautela de la ejecución contractual por parte de la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, quien otorgó en seis (6) ocasiones tolerancias sustentadas en problemas operativos propios del contratista y, en un caso específico, sobre una justificación que no se correspondía con la realidad de los hechos, sin verificar su procedencia ni adoptar las acciones contractuales y administrativas exigidas por la normativa vigente.
(Observación n.° 2)

3. La Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF , consignado el factor de penalidad (**K = 0,2 % de la UIT**), distinto a lo establecido en las Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA equivalente a (**K = 5 % de la UIT**), contraviniendo el numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado, así como el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las condiciones que rigen el procedimiento de selección. Como consecuencia, entre el 26 de marzo 2022 y el 15 enero 2023 se aplicaron penalidades por montos inferiores a los que correspondían, generándose una diferencia acumulada de penalidades que posteriormente debió ser objeto de regularización por un importe total de **S/ 61 458,08**.

Si bien la entidad corrigió posteriormente el error mediante la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF y efectuó el cobro íntegro de las penalidades omitidas, la situación evidenció deficiencias en los mecanismos de revisión, control y validación de los documentos contractuales, así como falta de diligencia de los funcionarios y servidores que participaron en su elaboración, visación, aprobación y suscripción. Ello generó el riesgo de afectar temporalmente los intereses económicos de la entidad y puso de manifiesto la necesidad de fortalecer los controles internos en la formalización y supervisión de los contratos públicos.
(Aspecto relevante n.° 1)

4. La Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Anita no logró ubicar, ni proporcionar los Comprobantes de Pago n.° 14057-2022, 14058-2022 y 14059-2022, correspondientes al expediente SIAF n.° 12291, vinculados a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2022, pese a los reiterados requerimientos efectuados por la Comisión Auditora y a las acciones de búsqueda comunicadas por dicha dependencia. Asimismo, esta situación evidencia deficiencias en los mecanismos de custodia, conservación y control de la documentación financiera de la entidad, afectando la trazabilidad y disponibilidad de la información que sustenta el uso de recursos públicos, limitando la obtención de evidencia suficiente para verificar integralmente los pagos efectuados y la ejecución del servicio durante el período evaluado, generando riesgos para el control posterior, la transparencia y la adecuada rendición de cuentas de la entidad.
(Aspecto relevante n.° 2)

5. La Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente no cuenta con información, ni documentación que permita acreditar la prestación del servicio de "alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita" durante el período comprendido entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2025, lapso existente entre la culminación de las prestaciones sustentadas en el Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF y el inicio de la ejecución del Contrato adicional n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF . De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la ejecución del servicio y de la respuesta brindada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente se constató la ausencia de reportes de

supervisión, conformidades, registros de operación, lo que impide verificar de manera objetiva la efectiva prestación del servicio en dicho período y limita la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas por la Entidad. En consecuencia, esta situación restringió el alcance del análisis realizado por la Comisión Auditora y no permitió obtener evidencia suficiente y apropiada para emitir pronunciamiento respecto de la ejecución de las labores de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos durante el período observado.
(Aspecto relevante n.° 3)

6. La Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió y mantuvo la ejecución del Contrato Adicional n.° 01 y del Contrato Complementario n.° 01, derivados del Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF , con la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., pese a que durante la vigencia de dichos vínculos contractuales se configuraron indicios de un impedimento para contratar con el Estado, debido a que uno de sus representantes con facultades de representación, administración y control sobre la persona jurídica contaba con una sentencia condenatoria consentida por delito de corrupción de funcionarios, situación reconocida y analizada por el Tribunal de Contrataciones Públicas mediante la Resolución n.° 6508-2025-TCP-S1. Asimismo, se verificó que los hechos advertidos dieron lugar a la apertura de un procedimiento administrativo sancionador por parte del Tribunal de Contrataciones Públicas respecto de la contratación efectuada por la Entidad, evidenciando la necesidad de determinar si el proveedor se encontraba comprendido en los supuestos de impedimento previstos en la normativa de contrataciones vigente al momento de la suscripción y ejecución de los contratos derivados.

   En consecuencia, la situación descrita evidencia una insuficiente verificación de las condiciones legales del proveedor durante la ejecución contractual, situación que comprometió la observancia de los principios de legalidad, integridad y transparencia que rigen las contrataciones públicas, generando el riesgo de mantener relaciones contractuales con un proveedor presuntamente impedido para contratar con el Estado y afectando la seguridad jurídica de la contratación pública.
   (Aspecto relevante n.° 4)

7. La Oficina de Abastecimiento no efectuó la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro del Concurso Público n.° 001-2022-CS/MDSA, pese a tratarse de un procedimiento de selección que exigía obligatoriamente dicha verificación. De la revisión del expediente de contratación y de la respuesta brindada por el órgano encargado de las contrataciones, se constató que no existe evidencia documentaria que acredite la realización de esta verificación, incumpliéndose lo dispuesto en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley n.° 30225, que obliga a la Entidad a corroborar la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada por el postor adjudicado antes del perfeccionamiento del contrato.

   La deficiencia se originó debido a la falta de diligencia de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para cumplir con la obligación legal de efectuar la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor adjudicado; así como debilidades en los mecanismos de control interno y conservación de la documentación que sustente las actuaciones realizadas dentro del procedimiento de contratación. La situación antes expuesta, pone en riesgo que la Entidad haya perfeccionado y ejecutado un contrato sin verificar previamente la autenticidad, veracidad y exactitud de la documentación presentada por el adjudicatario, lo que limita la capacidad de la Entidad para establecer mecanismos de disuasión adecuados frente a eventuales transgresiones al

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

principio de presunción de veracidad en este y otros procedimientos de selección a su cargo. **(Deficiencia de Control Interno n.° 1)**

8. La Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente otorgó conformidades de servicio considerando documentación que no reunía condiciones mínimas de integridad, autenticidad y trazabilidad, situación que revela una insuficiente aplicación de controles previos y concurrentes destinados a garantizar la adecuada acreditación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

   La deficiencia se originó por la deficiente gestión de supervisión y control ejercida por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, así como por la inobservancia de los procedimientos establecidos para el otorgamiento de conformidades y la debilidad de los mecanismos de control interno, lo que permitió validar y aceptar reportes diarios de servicio que carecían de firma e identificación del supervisor de la entidad y presentaban enmendaduras o correcciones sin regularizar, sin exigir previamente su subsanación ni verificar la integridad, autenticidad y suficiencia de la documentación que sustentaba la efectiva prestación del servicio.

   La situación expuesta, generó un riesgo de que la entidad otorgara conformidades y procesara pagos sin contar con evidencia suficiente y debidamente sustentada que acreditara la efectiva prestación del servicio en los términos establecidos contractualmente. **(Deficiencia de Control Interno n.° 2)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

7. RECOMENDACIONES

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar la acción civil contra los funcionarios y servidores comprendidos en el hecho de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan **(Conclusión n.° 1)**

Al Titular de la Entidad:

2. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusiones n.os 1 y 2)

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

3. Actualizar el plan de manejo de residuos sólidos y procedimientos internos a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, incorporando expresamente responsabilidades, funciones, obligaciones y mecanismos de control del Supervisor, Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo, en concordancia con los documentos de gestión, a fin de establecer un mecanismo de verificación posterior selectiva a cargo de la Subgerencia y Gerencia, que permita identificar deficiencias en la supervisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y establecer los correctivos necesarios, la aplicación de penalidades cuando corresponda y la adecuada prestación del servicio público.
(Conclusión n.° 1)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OCI

4. Implementar Directivas, lineamientos, procedimientos u otros instrumentos que establezcan la adecuada supervisión y control de la ejecución contractual de bienes y servicios contratados por las unidades orgánicas de la Entidad, a fin de garantizar que los contratos suscritos por la Entidad sean ejecutados de conformidad con los términos contractuales y la normativa aplicable, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, control, detección de incumplimientos y aplicación oportuna de las acciones correctivas y penalidades.
(Conclusión n.° 1)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISION

5. Capacitar al personal de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente que está a cargo de las labores de supervisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a fin de garantizar que el personal responsable ejecute sus labores de supervisión de conformidad con las normas, directivas, planes y procedimientos vigentes, fortaleciendo la identificación, registro, comunicación y seguimiento de incumplimientos contractuales, así como la aplicación oportuna de las penalidades correspondientes y el adecuado control de la prestación de servicio.
(Conclusión n.° 1)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

6. Implementar procedimientos y mecanismos de control que aseguren que toda modificación de las condiciones contractuales cuente previamente con sustento técnico y legal, evaluación documentada de la necesidad institucional, validación de la información presentada por los contratistas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su

Reglamento, a fin de que se evite la afectación de la finalidad pública del servicio.
(Conclusión n.° 2)

7. Implementar un procedimiento de revisión y validación cruzada entre bases integradas, términos de referencia y contrato antes de su suscripción, a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que los contratos suscritos por la Entidad se encuentren alineados a las condiciones del procedimiento de selección y eliminación del riesgo de aplicación incorrecta de penalidades.
(Conclusión n.° 3)

8. Elaborar, aprobar e implementar una Directiva que disponga organizar, digitalizar y custodiar formalmente los comprobantes y notas de pago, así como la reconstrucción de los comprobantes identificados como faltantes, a fin de garantizar la integridad documental de los documentos que sustentan los ingresos y gastos de la Entidad.
(Conclusión n.° 4)

9. Disponer a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente que determine el estado del servicio de recolección, transporte y disposición final entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2026, incluyendo, de ser el caso, la reconstrucción de la información correspondiente a fin de tener certeza del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sus responsabilidades y evitar pagos en exceso, reconocimiento de deuda en favor de terceros, u otros que puedan afectar los intereses patrimoniales de la Entidad.
(Conclusión n.° 5)

10. Implementar un mecanismo de controles periódicos de verificación de impedimentos y antecedentes de contratistas durante toda la vigencia de la ejecución contractual, a cargo de la Oficina de Abastecimiento a fin de garantizar que la Entidad celebre relaciones contractuales únicamente con proveedores habilitados y se reduzca el riesgo de nulidad contractual.
(Conclusión n.° 6)

11. Diseñar e implementar un procedimiento a cargo de la Oficina de Abastecimiento que asegure que la fiscalización posterior de las ofertas ganadoras de la buena pro se ejecute de manera integral y en los plazos establecidos, incluso de procedimientos de selección ya concluidos a fin de, garantizar la preservación del principio de presunción de veracidad e informar oportunamente al OECE cuando detecte infracciones de los proveedores bajo el ámbito de su competencia.
(Conclusión n.° 7)

12. Disponer que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente implemente controles de revisión, verificación y validación de la documentación que sustenta la ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a fin de contar con reportes diarios debidamente llenados y suscritos, de tal forma que permita contar con documentación fiable, así como que garantice la transparencia, la trazabilidad y el control de los servicios ejecutados.
(Conclusión n.° 8)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

8. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4	Copias fedateadas de la Base Integradas del Concurso Público n.° *"Contratación del servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita"*, publicado el 11 de marzo de 2022, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Se@ce.
Apéndice n.° 5	Copia fedateada del contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 25 de marzo de 2022.
Apéndice n.° 6	Copia simple de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.°077-2023-MDSA/OGAF de 2 de noviembre del 2023.
Apéndice n.° 7	Copia fedateada de la adenda n.° 01 al contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 28 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 8	Copia simple de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 006-2025-MDSA/OGAF de 31 de enero de 2025.
Apéndice n.° 9	Copia fedateada del contrato adicional n.° 01 al contrato n.° 013-2022-MDSA/OGAF de 04 de febrero de 2025.
Apéndice n.° 10	Copia simple del informe n.° 0251-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026.
Apéndice n.° 11	Copia simple del informe n.° 011-2026-OA-OGAF/MDSA de 7 de enero de 2026.
Apéndice n.° 12	Copia simple del informe n.° 296-2025-OT/OGAF/MDSA de 2 de diciembre de 2025
Apéndice n.° 13	Copia simple del informe n.° 101-2026-OT/OGAF/MDSA de 18 de marzo de 2026
Apéndice n.° 14	Copia simple del informe n.° 1288-2023-MDSA/OGAF de 25 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 15	Copia simple del memorando n.°743-2026-GM/MDSA de 20 de abril de 2026 e informe n.° 214-2023-MDSA/OGAJ de 7 de junio de 2023.
Apéndice n.° 16	Copia simple del memorándum n.° 1479-2023-MDSA/OGAF de 8 de junio de 2023.
Apéndice n.° 17	Copia simple del memorándum n.° 1711-2023-MDSA/OGAF de 3 de julio de 2023.
Apéndice n.° 18	Copia simple del memorándum n.° 2017-2023-MDSA/OGAF de 1 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 19	Copia simple del memorándum n.° 2805-2023-MDSA/OGAF de 27 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 20	Copia simple del informe n.° 4208-2023-OA-OGAF/MDSA de 30 de octubre de 2023
Apéndice n.° 21	Copia simple de la nota de pago n.° 2782.24.65.24001627 de 8 de mayo de 2024
Apéndice n.° 22	Copia simple del memorándum múltiple n.° 137-2023-MDSA/OGAF 27 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 23	Copia simple del informe n.° 008-2023-OA-OGAF/MDSA de 4 de enero de 2024.
Apéndice n.° 24	Copia simple del memorándum n.° 319-2024-MDSA/OGAF de 7 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 25	Copia simple de la carta n.° 002-2024-OA-OGAF/MDSA de 12 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 26	Copia simple de la carta n.° 199-2024-INARGE-AL de 1 de marzo de 2024
Apéndice n.° 27	Copia simple de la carta n.° 008-2024-MDSA-OGAF de 18 de marzo de 2024
Apéndice n.° 28	Copia simple del informe n.° 1032-2024-OA-OGAF/MDSA de 14 de marzo de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

	2024
Apéndice n.° 29	Copia simple de la Factura n.° F001-1456 de 14 de mayo de 2024 y el recibo n.° 01323976 por el importe de S/ 103,173.08 emitido por la Entidad.
Apéndice n.° 30	Copia simple del informe n.° 169-2026-OT/OGAF/MDSA de 28 de abril de 2026
Apéndice n.° 31	Copia simple del informe n.° 225-2026-OT/OGAF/MDSA de 1 de junio de 2026
Apéndice n.° 32	Copia simple del Contrato Complementario n.° 01 al Contrato n.° 013-2022-MDSA/GAF de 27 de setiembre de 2025 y el Informe n.° 283-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 6 de julio de 2026.
Apéndice n.° 33	Copia simple de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas n.° 243-2025-MDSA/OGAF de 26 de setiembre de 2025
Apéndice n.° 34	Copia de la Resolución n.° 6508-2025-TCP-S1 de 30 de setiembre de 2025 con firma digital.
Apéndice n.° 35	Copia simple del oficio n.° 55-2026-OA-OGAF/MDSA de 30 de enero de 2026.
Apéndice n.° 36	Copia simple de la carta n.° 0109-2026-INARGE/AL de 2 de febrero de 2026
Apéndice n.° 37	Copia del documento del oficio n.° D000461-2026-OECE-ST1 de 7 de julio de 2026 con firma digital.
Apéndice n.° 38	Copia simple del oficio n.° 082-2026-OA-OGAF/MDSA de 17 de abril de 2026
Apéndice n.° 39	Copia simple del oficio n.° 087-2026-OA-OGAF/MDSA de 24 de abril de 2026
Apéndice n.° 40	Copia simple de la carta n.° 144-2026 de 30 de abril de 2026
Apéndice n.° 41	Copia de documento del Oficio n.° D000067-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DEAARS de 27 de abril de 2026 con firma digital.
Apéndice n.° 42	Copia del documento del Oficio n.° 050-2026-SGLPE-GDE/MDC de 4 de mayo de 2026 con firma digital.
Apéndice n.° 43	Copia del oficio n.° D000617-2026-MML-GMU-SER de 29 de abril de 2026 con firma digital.
Apéndice n.° 44	Copia del oficio n.° 06994-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de 5 de mayo de 2026 con firma digital.
Apéndice n.° 45	Copia simple de la carta n.° 002-ALYM-2026-AL de 6 de mayo de 2026
Apéndice n.° 46	Copia del oficio n.° 000158-2026-OASG-OGAF/MLV de 27 de abril de 2026 con firma digital
Apéndice n.° 47	Copia simple del oficio n.° 095-2026-OA-OGAF/MDSA de 30 de abril de 2026
Apéndice n.° 48	Copia simple de "Reporte diario del Servicio de 21 de setiembre de 2023 – segunda quincena de setiembre de 2023"
Apéndice n.° 49	Copia simple del "Reporte diario del Servicio de 25 y 27 de enero de 2023– segunda quincena de enero de 2023"
Apéndice n.° 50	Copia simple del "Reporte diario del Servicio de 4 de marzo de 2025– C/P primera quincena de marzo de 2025"
Apéndice n.° 51	Copia simple del "Reporte Diario del Servicio de 10 de agosto de 2024– C/P primera quincena de agosto de 2024"
Apéndice n.° 52	Copia simple del "Reporte diario del Servicio de 24 de febrero de 2024– C/P segunda quincena de febrero de 2025"
Apéndice n.° 53	Copia simple informe n.° 0202-2025-OT/OGAF/MDSA 17 de junio de 2025.
Apéndice n.° 54	Copia simple informe n.° 0205-2025-OT/OGAF/MDSA de 19 de junio de 2025.
Apéndice n.° 55	Copia simple informe n.° 214-2025-OT/OGAF/MDSA de 14 de julio de 2025.
Apéndice n.° 56	Copia simple informe n.° 0298-2025-OT/OGAF/MDSA 10 de diciembre de 2025.
Apéndice n.° 57	Copia simple informe n.° 153-2026-OT/OGAF/MDSA 17 de abril de 2026.
Apéndice n.° 58	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 26 al 31 de marzo de 2022:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Comprobante de Pago n.° 3469 de 22 de abril de 2022. - Comprobante de Pago n.° 3408 de 22 de abril de 2022. - Comprobante de Pago n.° 3407 de 22 de abril de 2022. - Memorando n.° 343-2022-GSPDH/MDSA de 19 de abril de 2022. - Informe n.° 112-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de abril de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicio Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, correspondiente al 26 al 31 de marzo de 2022. - Carta n.° 072-GG-IA-2022 de 8 de abril de 2022.
Apéndice n.° 59	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 01 al 15 de abril de 2022: - Comprobante de Pago n.° 4089 de 4 de mayo de 2022. - Comprobante de Pago n.° 4090 de 4 de mayo de 2022. - Comprobante de Pago n.° 4091 de 4 de mayo de 2022. - Memorando n.° 390-2022-GSPDH/MDSA de 29 de abril de 2022. - Informe n.° 129-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de abril de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, correspondiente al 01 al 15 de abril de 2022. - Carta n.° 079-GG-IA-2022 de 19 de abril de 2022.
Apéndice n.° 60	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 30 de abril de 2022: - Comprobante de Pago n.° 4454 de 12 de mayo de 2022. - Comprobante de Pago n.° 4455 de 12 de mayo de 2022. - Comprobante de Pago n.° 4456 de 12 de mayo de 2022. - Memorando n.° 432-2022-GSPDH/MDSA de 11 de mayo de 2022. - Informe n.° 143-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 11 de mayo de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de abril de 2022. - Carta n.° 090-GC-IA-2022 de 5 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 61	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 1 al 15 de mayo de 2022:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

	- Comprobante de Pago n.° 5521 de 7 de junio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 5520 de 7 de junio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 5519 de 7 de junio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 5518 de 7 de junio de 2022. - Memorando n.° 69-2022-OA-OGAF/MDSA de 6 de junio de 2022. - Memorando n.° 505-2022-GSPDH/MDSA de 28 de mayo de 2022. - Informe n.° 166-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de mayo de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, correspondiente al 1 al 15 de mayo de 2022. - Carta n.° 095-GG-IA-2022 de 18 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 62	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 31 de mayo de 2022: - Comprobante de Pago n.° 5828 de 15 de junio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 5829 de 15 de junio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 5830 de 15 de junio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 5831 de 15 de junio de 2022. - Memorando n.° 00544-2022-GSPDH/MDSA de 10 de junio de 2022. - Informe n.° 182-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 10 de junio de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, correspondiente del 16 al 31 de mayo de 2022. - Carta n.° 108-GG-IA-2022 de 3 de junio de 2022.
Apéndice n.° 63	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 01 al 15 de junio de 2022: - Comprobante de Pago n.° 7884 de 2 de agosto de 2022. - Comprobante de Pago n.° 6787 de 8 de julio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 6786 de 8 de julio de 2022. - Comprobante de Pago n.° 6785 de 8 de julio de 2022. - Memorando n.° 109-2022-OA-OGAF/MDSA de 7 de julio de 2022. - Memorando n.° 631-2022-GSPDH/MDSA de 01 de julio de 2022. - Informe n.° 201-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 1 de julio de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de junio de 2022. - Carta n.° 122-GG-IA-2022 de 22 de junio de 2022.
Apéndice n.° 64	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 30 de junio de 2022: - Comprobante de Pago n.° 7855 de 19 de julio de 2022 - Comprobante de Pago n.° 7008 de 19 de julio de 2022 - Comprobante de Pago n.° 7007 de 19 de julio de 2022 - Comprobante de Pago n.° 7885 de 2 de agosto de 2022 - Memorando n.° 131-2022-OA-OGAF/MDSA de 18 de julio de 2022 - Memorando n.° 678-2022-GSPDH/MDSA de 13 de julio de 2022 - Informe n.° 219-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de julio de 2022 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de junio de 2022. - Carta n.° 131-GG-IA-2022 de 05 de julio de 2022.
Apéndice n.° 65	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 01 al 15 de julio de 2022: - Comprobante de Pago n.° 8133 de 8 de agosto de 2022. - Comprobante de Pago n.° 8134 de 8 de agosto de 2022. - Comprobante de Pago n.° 8135 de 8 de agosto de 2022. - Memorando n.° 742-2022-GSPDH/MDSA de 05 de mayo de 2022. - Informe n.° 244-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 05 de agosto de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de julio de 2022. - Carta n.° 142-GG-IA-2022 de 20 de julio de 2022.
Apéndice n.° 66	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 31 de julio de 2022: - Comprobante de Pago n.° 8596 de 25 de agosto de 2022. - Comprobante de Pago n.° 8562 de 25 de agosto de 2022. - Comprobante de Pago n.° 8561 de 25 de agosto de 2022. - Comprobante de Pago n.° 8560 de 25 de agosto de 2022. - Memorando n.° 177-2022-OA-OGAF/MDSA de 24 de agosto de 2022 - Memorando n.° 788-2022-GSPDH/MDSA de 20 de mayo de 2022 - Informe n.° 264-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2022

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de julio de 2022. - Carta n.° 153-GG-IA-2022 de 08 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 67	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 01 al 15 de agosto de 2022: - Comprobante de Pago n.° 9191 de 1 de setiembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 9192 de 1 de setiembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 9193 de 1 de setiembre de 2022. - Memorando n.° 797-2022-GSPDH/MDSA de 26 de agosto de 2022. - Informe n.° 270-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 26 de agosto de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de agosto de 2022. - Carta n.° 161-GG-IA-2022 de 19 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 68	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 31 de agosto de 2022: - Comprobante de Pago n.° 9723 de 23 de setiembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 9724 de 23 de setiembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 9725 de 23 de setiembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 9726 de 23 de setiembre de 2022. - Memorando n.° 877-2022-GSPDH/MDSA de 21 de setiembre de 2022. - Informe n.° 299-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 21 de septiembre de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de agosto de 2022. - Carta n.° 174-GG-IA-2022 de 06 de septiembre de 2022.
Apéndice n.° 69	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 01 al 15 de setiembre de 2022: - Comprobante de Pago n.° 10423 de 3 de octubre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 10422 de 3 de octubre de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Comprobante de Pago n.° 10421 de 3 de octubre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 10420 de 3 de octubre de 2022. - Memorando n.° 234-2022-OA-OGAF/MDSA de 1 de octubre de 2022. - Memorando n.° 897-2022-GSPDH/MDSA de 29 de setiembre de 2022 - Informe n.° 304-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 29 de septiembre de 2022. - Memorando n.° 234-2022-OA-OGAF/MDSA de 1 de octubre de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de setiembre de 2022. - Carta n.° 181-GG-IA-2022 de 20 de septiembre de 2022.
Apéndice n.° 70	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 30 de setiembre de 2022 - Comprobante de Pago n.° 10931 de 25 de octubre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 10932 de 25 de octubre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 10933 de 25 de octubre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 10934 de 25 de octubre de 2022. - Memorando n.° 264-2022-OA-OGAF/MDSA de 25 de octubre de 2022. - Memorando n.° 954-2022-GSPDH/MDSA de 21 de octubre de 2022. - Informe n.° 315-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 21 de octubre de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de setiembre de 2022. - Carta n.° 195-GG-IA-2022 de 13 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 71	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 01 al 15 de octubre de 2022 - Comprobante de Pago n.° 11555 de 2 de noviembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 11554 de 2 de noviembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 11553 de 2 de noviembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 11552 de 2 de noviembre de 2022. - Informe n.° 318-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de octubre de 2022. - Memorando n.° 273-2022-OA-OGAF/MDSA de 29 de octubre de 2022. - Memorando n.° 965-2022-GSPDH/MDSA de 28 de octubre de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de octubre de 2022. - Carta n.° 200-GG-IA-2022 de 21 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 72	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 31 de octubre de 2022: - Comprobante de Pago n.° 12163 de 18 de noviembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 12162 de 18 de noviembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 12161 de 18 de noviembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 12160 de 18 de noviembre de 2022. - Memorando n.° 297-2022-OA-OGAF/MDSA de 17 de noviembre de 2022. - Memorando n.° 1001-2022-GSPDH/MDSA de 16 de noviembre de 2022. - Informe n.° 327-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de noviembre de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de octubre de 2022. - Carta n.° 213-GG-IA-2022 de 09 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 73	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 01 al 15 de noviembre de 2022: - Comprobante de Pago n.° 13078 de 5 de diciembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 13077 de 5 de diciembre de 2022. - Memorando n.° 319-2022-OA-OGAF/MDSA de 01 de diciembre de 2022. - Memorando n.° 1043-2022-GSPDH/MDSA de 30 de noviembre de 2022. - Informe n.° 336-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de noviembre de 2022. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de noviembre de 2022. - Carta n.° 221-GG-IA-2022 de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 74	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 30 de noviembre de 2022: - Comprobante de Pago n.° 13232 de 12 de diciembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 13233 de 12 de diciembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 13234 de 12 de diciembre de 2022. - Comprobante de Pago n.° 13235 de 12 de diciembre de 2022. - Memorando n.° 1059-2022-GSPDH/MDSA de 07 de diciembre de 2022

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Informe n.° 339-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 07 de diciembre de 2022 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de noviembre de 2022. - Carta n.° 228-GG-IA-2022 de 02 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 75	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de pago del 16 al 31 de diciembre de 2022: - Comprobante de Pago n.° 2092 de 19 de abril de 2023. - Comprobante de Pago n.° 147 de 9 de febrero de 2023. - Comprobante de Pago n.° 146 de 9 de febrero de 2023. - Comprobante de Pago n.° 145 de 9 de febrero de 2023. - Memorando n.° 059-2023-GSPDH/MDSA de 30 de enero de 2023. - Informe n.° 017-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de enero de 2023. - Informe n.° 164-2023-OA-OGAF/MDSA de 9 de febrero 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de diciembre de 2022. - Carta n.° 011-2023-INARGE de 16 de enero de 2023.
Apéndice n.° 76	Copia simple del memorando n.° 196-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de junio de 2021.
Apéndice n.° 77	Copias fedateadas de Órdenes de Servicios de Christofer Pineda Lobo periodo-2022: O/S n.°0001195 (exp. SIAF 1979) de 16 de marzo 2022, O/S n.° 0002275 (exp. SIAF 3717) de 27 de abril 2022, O/S n.° 002631 (exp. SIAF 4426) de 20 de mayo de 2022, O/S n.° 0003430 (exp. SIAF 5448) de 20 de junio de 2022, O/S n.° 0004027 (exp. SIAF 6465 de 18 de julio de 2022, O/S n.° 0004815 (exp. SIAF 7540) de 16 de agosto de 2022, O/S n.°0005778 (exp. SIAF 8718) de 19 de setiembre de 2022, O/S n.° 6283 (exp. SIAF 9885) de 19 de octubre de 2022, O/S n.° 0007238 (exp. SIAF 11177) de 24 de noviembre de 2022 y O/S n.° 0007579 (exp. SIAF 11888) de 14 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 78	"Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2022 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C." visadas por la Jefa de Comisión y Supervisor.
Apéndice n.° 79	Copia fedateada de "Lineamientos para la ejecución efectiva del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Anita", aprobados con memorando n.° 851-2021-GSPDH/MDSA de 19 de agosto de 2021 y modificado con memorando n.° 351-2022-GSPDH/MDSA de 21 de abril de 2022 y documentos adjuntos en copias simple.
Apéndice n.° 80	Copia simple del informe n.° 0208-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de mayo de 2026

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

Apéndice n.° 81	Copia fedateada del informe n.° 0220-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de mayo de 2026
Apéndice n.° 82	Copia simple del Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita aprobado mediante la Ordenanza n.° 000324/MDSA de 26 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 83	Copia fedateada del informe n.° 0205-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de mayo de 2026 y su documento adjunto en copias simple.
Apéndice n.° 84	Copia fedateada del oficio n.° 034-2026-GSPDH/MDSA de 27 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 85	Copia fedateada del oficio n.° 106-2026-OA-OGAF/MDSA de 28 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 86	Copia simple de la Consulta del expediente n.° 11308-2022 correspondiente al Comprobante de pago n.° 13077-2022 y Comprobante de pago n.° 13078-2022 en el Sistema Integrado de Administración Financiera-(SIAF).
Apéndice n.° 87	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 1 al 15 de enero 2023: - Comprobante de Pago n.° 2093 de 19 de abril de 2023. - Comprobante de Pago n.° 614 de 28 de febrero de 2023 - Comprobante de Pago n.° 613 de 28 de febrero de 2023. - Comprobante de Pago n.° 612 de 28 de febrero de 2023. - Informe n.° 187-2023-OA-OGAF/MDSA de febrero de 2023. - Memorándum n.° 230-2023/MDSA/OGAF de 7 de febrero de 2023. - Memorando n.° 077-2023-GSPDH/MDSA de 7 de febrero de 2023. - Informe n.° 036-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 6 de febrero de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de enero 2023. - Liquidación n.° 015-2023-INARGE de 19 de enero de 2023.
Apéndice n.° 88	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo 16 al 31 de enero 2023: - Comprobante de Pago n.° 2091 de 19 de abril de 2023. - Comprobante de Pago n.° 741 de 9 de marzo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 740 de 9 de marzo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 739 de 9 de marzo de 2023. - Informe n.° 0503-2023-OA-OGAF/MDSA de 8 de marzo de 2023. - Memorándum n.° 379-2023/MDSA/OGAF de 21 de febrero de 2023. - Memorando n.° 0123-2023-GSPDH/MDSA de 20 de febrero de 2023. - Informe n.° 045-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 20 de febrero de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de enero 2023. - Liquidación n.° 026-2023-INARGE de 6 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 89	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 1 al 15 de febrero 2023: - Comprobante de Pago n.° 2090 de 19 de abril de 2023. - Comprobante de Pago n.° 1187 de 21 de marzo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 1186 de 21 de marzo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 1185 de 21 de marzo de 2023. - Informe n.° 0608-2023/OA-OGAF/MDSA de 17 de marzo de 2023. - Memorándum n.° 448-2023/MDSA/OGAF de 28 de febrero de 2023. - Memorando n.° 0157-2023-GSPDH/MDSA de 28 de febrero de 2023. - Informe n.° 053-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de febrero de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de febrero de 2023. - Liquidación n.° 034-2023-INARGE de 20 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 90	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 28 de febrero 2023: - Comprobante de Pago n.° 1190 de 21 de marzo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 1189 de 21 de marzo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 1188 de 21 de marzo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 2094 de 19 de abril de 2023. - Informe n.° 0610-2023/OA-OGAF/MDSA de 17 de marzo de 2023. - Memorándum n.° 577-2023/MDSA/OGAF de 14 de marzo de 2023. - Memorando n.° 0209-2023-GSPDH/MDSA de 14 de marzo de 2023. - Informe n.° 066 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de marzo de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 28 de febrero de 2023. - Liquidación n.° 044-2023-INARGE de 6 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 91	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de marzo 2023: - Comprobante de Pago n.° 2123 de 21 de abril de 2023. - Comprobante de Pago n.° 2122 de 21 de abril de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Comprobante de Pago n.° 2120 de 21 de abril de 2023. - Comprobante de Pago n.° 2119 de 21 de abril de 2023. - Informe n.° 1190-2023-OA-OGAF/MDSA de 20 de abril de 2023. - Memorándum n.° 915-2023/MDSA/OGAF de 14 de abril de 2023. - Memorando n.° 0332-2023-GSPDH/MDSA de 13 de abril de 2023. - Informe n.° 089-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 12 de abril de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de marzo de 2023. - Liquidación n.° 054-2023-INARGE de 24 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 92	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de marzo 2023: - Comprobante de Pago n.° 2834 de 17 mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 2833 de 11 mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 2832 de 11 mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 2831 de 11 mayo de 2023. - Informe n.° 1419-2023/OA-OGAF/MDSA de 10 de mayo de 2023 - Memorándum n.° 1029-2023/MDSA/OGAF de 26 de abril de 2023 - Memorando n.° 0375-2023-GSPDH/MDSA de 26 de abril de 2023 - Informe n.° 098-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2023 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de marzo de 2023. - Liquidación n.° 065-2023-INARGE de 11 de abril de 2023
Apéndice n.° 93	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de abril 2023: - Comprobante de Pago n.° 3035 de 17 de mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3034 de 17 de mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3033 de 17 de mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3032 de 17 de mayo de 2023. - Informe n.° 1477-2023-OA-OGAF/MDSA de 16 de mayo de 2023. - Memorándum n.° 1118-2023/MDSA/OGAF de 10 de mayo de 2023. - Memorando n.° 0403-2023-GSPDH/MDSA de 9 de mayo de 2023. - Informe n.° 0107-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 9 de mayo de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de abril de 2023. - Liquidación n.° 072-2023-INARGE de 18 de abril de 2023.
Apéndice n.° 94	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de abril 2023: - Comprobante de Pago n.° 3121 de 23 de mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3120 de 23 de mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3119 de 23 de mayo de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3118 de 23 de mayo de 2023. - Informe n.° 1539-2023-OA-OGAF/MDSA de 19 de mayo de 2023. - Memorándum n.° 1129-2023-MDSA/OGAF de 11 de mayo de 2023. - Memorando n.° 0410-2023-GSPDH/MDSA de 10 de mayo de 2023. - Informe n.° 0109-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 10 de mayo de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de abril de 2023. - Liquidación n.° 087-2023-INARGE de 4 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 95	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de mayo de 2023: - Comprobante de Pago n.° 3697 de 7 de junio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3696 de 7 de junio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3695 de 7 de junio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3694 de 7 de junio de 2023. - Informe n.°1719-2023-OA-OGAF/MDSA de 6 de junio de 2023 - Memorándum n.° 1396-2023-mDSA/OGAF de 1 de junio de 2023 - Memorando n.° 0527-2023-GSPDH/MDSA de 1 de junio de 2023 - Informe n.° 144 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de mayo de 2023 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de mayo de 2023. - Liquidación n.° 096-2023-INARGE de 23 de mayo de 2023

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Apéndice n.° 96	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de mayo de 2023: - Comprobante de Pago n.° 3913 de 16 de junio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3912 de 16 de junio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3911 de 16 de junio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 3910 de 16 de junio de 2023. - Informe n.°1947-2023-OA-OGAF/MDSA de 15 de junio de 2023. - Memorándum n.° 1535-2023-MDSA/OGAF de 14 de junio de 2023 - Memorando n.° 0571-2023-GSPDH/MDSA de 14 de junio de 2023. - Informe n.° 154 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 13 de junio de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de mayo de 2023. - Liquidación n.° 108-2023-INARGE de 4 de junio de 2023.
Apéndice n.° 97	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de junio 2023: - Comprobante de Pago n.° 5017 de 10 de julio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 4818 de 10 de julio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 4817 de 10 de julio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 4816 de 10 de julio de 2023. - Informe n.°2323-2023-OA-OGAF/MDSA de 7 de julio de 2023. - Memorándum n.° 1756-2023/MDSA/OGAF de 6 de julio de 2023. - Memorando n.° 698-2023-GSPDH/MDSA de 5 de julio de 2023. - Informe n.° 0190 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de julio de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de junio de 2023. - Liquidación n.° 118-2023-INARGE de 21 de junio de 2023.
Apéndice n.° 98	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de junio 2023: - Comprobante de Pago n.° 5016 de 14 de julio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 5015 de 14 de julio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 5014 de 14 de julio de 2023. - Comprobante de Pago n.° 5013 de 14 de julio de 2023. - Informe n.°2394-2023-OA-OGAF/MDSA de 12 de julio de 2023. - Memorándum n.° 1843-2023-MDSA/OGAF de 12 de julio de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Memorando n.° 759-2023-GSPDH/MDSA de 12 de julio de 2023. - Informe n.° 0210-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 12 de julio de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de junio de 2023. - Liquidación n.° 127-2023-INARGE de 5 de julio de 2023.
Apéndice n.° 99	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de julio 2023: - Comprobante de Pago n.° 5611 de 4 de agosto de 2023. - Comprobante de Pago n.° 5610 de 4 de agosto de 2023. - Comprobante de Pago n.° 5609 de 4 de agosto de 2023. - Memorándum n.° 2001-2023/MDSA/OGAF de 31 de julio de 2023. - Memorando n.° 856-2023-GSPDH/MDSA de 31 de julio de 2023. - Informe n.° 239 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 26 de julio de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de julio de 2023. - Liquidación n.° 131-2023-INARGE de 18 de julio de 2023.
Apéndice n.° 100	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de julio de 2023: - Comprobante de Pago n.° 6173 de 17 agosto de 2023. - Comprobante de Pago n.° 6172 de 17 agosto de 2023. - Comprobante de Pago n.° 6171 de 17 agosto de 2023. - Comprobante de Pago n.° 6170 de 17 agosto de 2023. - Informe n.°2811-2023-OA-OGAF/MDSA de 14 de agosto de 2023. - Memorándum n.° 2146-2023/MDSA/OGAF de 14 de agosto de 2023. - Informe n.° 942-2023-GSPDH-MDSA de 14 de agosto de 2023. - Informe n.° 269 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 11 de agosto de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de julio de 2023. - Liquidación n.° 145-2023-INARGE de 7 de agosto de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Apéndice n.° 101	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de agosto 2023: - Comprobante de Pago n.° 7038 de 6 de setiembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 7037 de 6 de setiembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 7036 de 6 de setiembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 7035 de 6 de setiembre de 2023. - Informe n.°3196-2023-OA-OGAF/MDSA de 6 de setiembre de 2023. - Memorándum n.° 2488-2023-MDSA/OGAF de 4 de setiembre de 2023. - Informe n.° 1086-2023-GSPDH-MDSA de 4 de setiembre de 2023. - Informe n.° 308-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de setiembre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 agosto de 2023. - Liquidación n.° 151-2023-INARGE de 18 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 102	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de agosto 2023: - Comprobante de Pago n.° 7587 de 25 de setiembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 7370 de 19 de setiembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 7369 de 19 de setiembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 7368 de 19 de setiembre de 2023. - Informe n.°3396-2023-OA-OGAF/MDSA de 19 de setiembre de 2023. - Memorándum n.° 2677-2023-MDSA/OGAF de 18 de setiembre de 2023. - Informe n.° 1178-2023-GSPDH-MDSA de 18 de setiembre de 2023. - Informe n.° 345-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de setiembre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 agosto de 2023. - Liquidación n.° 159-2023-INARGE de 6 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 103	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de setiembre 2023: - Comprobante de Pago n.° 8182 de 04 de octubre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 8181 de 04 de octubre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 8180 de 04 de octubre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 8179 de 04 de octubre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 8178 de 04 de octubre de 2023

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Informe n.° 3654-2023-OA-OGAF/MDSA de 3 de octubre de 2023. - Memorándum n.° 2827-2023-MDSA/OGAF de 29 de setiembre de 2023. - Informe n.° 1279-2023-GSPDH/MDSA de 29 de setiembre de 2023. - Informe n.° 359-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de setiembre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de setiembre de 2023. - Liquidación n.° 171-2023-INARGE de 21 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 104	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de setiembre 2023: - Comprobante de Pago n.° 8636 de 23 de octubre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 8635 de 23 de octubre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 8634 de 23 de octubre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 8633 de 23 de octubre de 2023. - Informe n.° 3979-2023-OA-OGAF/MDSA de 23 de octubre de 2023 - Memorándum n.° 3025-2023-MDSA/OGAF de 18 de octubre de 2023 - Informe n.° 1407-2023/-GSPDH-MDSA de 17 de octubre de 2023. - Informe n.° 383-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de octubre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de setiembre de 2023. - Liquidación n.° 180-2023-INARGE de 5 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 105	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de octubre 2023: - Comprobante de Pago n.° 9309 de 7 de noviembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 9308 de 7 de noviembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 9307 de 7 de noviembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 9306 de 7 de noviembre de 2023. - Informe n.° 4305-2023-OA-OGAF/MDSA de 6 de noviembre de 2023. - Memorándum n.° 3222-2023-MDSA/OGAF de 31 de octubre de 2023. - Informe n.°1476-2023-GSPDH-MDSA de 31 de octubre de 2023. - Informe n.°0410 -2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de octubre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de octubre de 2023. - Liquidación n.° 191-2023-INARGE de 19 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 106	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de octubre 2023: - Comprobante de Pago n.° 16667 de 5 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 16666 de 5 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 16665 de 5 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 16664 de 5 de diciembre de 2023. - Informe n.° 4782-2023-OA-OGAF/MDSA de 5 de diciembre de 2023. - Memorándum n.° 3382-2023-MDSA/OGAF de 22 de noviembre de 2023. - Informe n.° 1579-2023-GSPDH-MDSA de 22 de noviembre de 2023. - Informe n.°437-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 22 de noviembre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de octubre de 2023. - Liquidación n.° 200-2023-INARGE de 7 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 107	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de noviembre 2023: - Comprobante de Pago n.° 12528 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12527 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12526 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12525 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12524 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12523 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12522 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12521 de 29 de diciembre de 2023. - Comprobante de Pago n.° 12520 de 29 de diciembre de 2023. - Informe n.° 5229-2023-OA-OGAF/MDSA de 28 de diciembre de 2023. - Memorándum n.° 3571-2023-MDSA/OGAF de 11 de diciembre de 2023. - Informe n.° 1710-2023-GSPDH-MDSA de 7 de diciembre de 2023. - Informe n.° 451-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 7 de diciembre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de noviembre de 2023. - Liquidación n.° 208-2023-INARGE de 24 de noviembre de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Apéndice n.° 108	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pagos y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de noviembre 2023: - Comprobante de Pago n.° 00006 de 11 de enero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00005 de 11 de enero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00004 de 11 de enero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00003 de 11 de enero de 2024. - Informe n.° 092-2024-OA-OGAF/MDSA de 11 de enero de 2024. - Memorándum n.° 3683-2023-MDSA/OGAF de 20 diciembre de 2023. - Informe n.° 1789-2023/GSPDH-MDSA de 20 diciembre de 2023. - Informe n.° 0470-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 19 de diciembre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de noviembre de 2023. - Liquidación n.° 219-2023-INARGE de 12 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 109	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de diciembre 2023: - Comprobante de Pago n.° 00010 de 11 de enero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00009 de 11 de enero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00008 de 11 de enero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00007 de 11 de enero de 2024. - Informe n.° 101-2024-OA-OGAF/MDSA de 11 de enero de 2024. - Memorándum n.° 3704-2023-MDSA/OGAF de 22 de diciembre de 2023. - Informe n.°1799-2023/GSPDH-MDSA de 22 de diciembre de 2023. - Informe n.°0477-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 21 de diciembre de 2023. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de diciembre de 2023. - Liquidación n.° 222-2023-INARGE de 18 de diciembre de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

09186

Apéndice n.° 110	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de diciembre 2023: - Comprobante de Pago n.° 1039 de 13 de febrero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 1038 de 13 de febrero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 1037 de 13 de febrero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 1036 de 13 de febrero de 2024. - Informe n.° 495-2024-OA-OGAF/MDSA de 13 de febrero de 2024. - Memorándum n.° 050-2024-MDSA/OGAF de 12 de enero de 2024. - Memorando n.° 0052-2024-GSPH/MDSA de 12 de enero de 2024. - Informe n.° 004-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 12 de enero de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de diciembre de 2023. - Liquidación n.° 010-2024-INARGE de 9 de enero de 2024.
Apéndice n.° 111	Copias fedateadas de ordenes de servicio de Jenry Gómez Falcon: O/S n.° 0000107 de 7 de febrero de 2023, O/S n.°0000742 de 08 marzo de 2023, O/S n.°0001153 de 5 de abril de 2023, O/S n.° 0002949 de 21 de agosto de 2023, O/S n.° 002837 de 15 de agosto de 2023, O/S n.° 0003699 de 16 de octubre de 2023, O/S n.° 0004320 de 8 de noviembre de 2023, O/S n.° 0004952 de 7 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 112	"Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2023 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C." visadas por la Jefa de Comisión y Supervisor.
Apéndice n.° 113	Copias simples del informe n.° 0183-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 29 de abril de 2026 y el informe n.° 0211-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de mayo de 2026
Apéndice n.° 114	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de enero de 2024: - Comprobante de Pago n.° 00832 de 8 de febrero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00831 de 8 de febrero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00830 de 8 de febrero de 2024. - Comprobante de Pago n.° 00829 de 8 de febrero de 2024. - Informe n.° 348-2024-OA-OGAF/MDSA de 2 de febrero de 2024. - Memorándum n.° 257-2024-MDSA/OGAF de 1 de febrero de 2024. - Memorando n.° 0127-2024-GSPDH/MDSA de 1 de febrero de 2024. - Informe n.° 017-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 29 de enero de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de enero de 2024. - Liquidación n.° 015-2024-INARGE de 18 de enero de 2024.
Apéndice n.° 115	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de enero de 2024: - Comprobante de Pago n.° 002560 de 19 de marzo de 2024. - Comprobante de Pago n.° 002559 de 19 de marzo de 2024. - Comprobante de Pago n.° 002558 de 19 de marzo de 2024. - Comprobante de Pago n.° 002557 de 19 de marzo de 2024. - Informe n.° 741-2024-OA-OGAF/MDSA de 28 de febrero de 2024. - Memorándum n.° 529-2024-MDSA/OGAF de 27 de febrero de 2024. - Memorando n.° 0336-2024-GSPDH/MDSA de 27 de febrero de 2024. - Informe n.° 056-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 26 de febrero de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública del 16 al 31 de enero de 2024. - Liquidación n.° 030-2024-INARGE de 7 de febrero de 2024
Apéndice n.° 116	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de febrero de 2024: - Comprobante de Pago n.° 03540 de 3 de abril de 2024. - Comprobante de Pago n.° 03539 de 3 de abril de 2024. - Comprobante de Pago n.° 03538 de 3 de abril de 2024. - Comprobante de Pago n.° 03537 de 3 de abril de 2024. - Informe n.° 1216-2024-OA-OGAF/MDSA de 22 de marzo de 2024. - Memorándum n.° 852-2024-MDSA/OGAF de 22 de marzo de 2024. - Memorando n.° 0566-2024-GSPDH/MDSA de 22 de marzo de 2024. - Informe n.° 0117-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA de 22 de marzo de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de febrero de 2024. - Liquidación n.° 033-2024-INARGE de 20 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 117	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 29 de febrero de 2024: - Nota de Pago n.° 2249.24.81.2400456 de 16 de abril de 2024. - Nota de Pago n.° 2249.24.81.2400457 de 16 de abril de 2024. - Nota de Pago n.° 2249.24.81.2400458 de 16 de abril de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

09188

	- Informe n.° 1551-2024-OA-OGAF/MDSA de 11 de abril de 2024. - Memorándum n.° 1069-2024-MDSA/OGAF de 11 de abril de 2024. - Memorando n.° 735-2024-GSPDH/MDSA de 11 de abril de 2024. - Informe n.° 0143-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA de 10 de abril de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 29 de febrero de 2024. - Liquidación n.° 047-2024-INARGE de 7 de marzo de 2024.
Apéndice n.° 118	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de marzo de 2024: - Nota de Pago n.° 2383.24.81.2400530 de 22 de abril de 2024. - Nota de Pago n.° 2383.24.81.2400529 de 22 de abril de 2024. - Nota de Pago n.° 2383.24.81.2400537 de 22 de abril de 2024. - Nota de Pago n.° 2383.24.65.2400531 de 22 de abril de 2024. - Informe n.° 1675-2024-OA-OGAF/MDSA de 18 de abril de 2024. - Memorándum n.° 1160-2024-MDSA/OGAF de 18 de abril de 2024. - Memorando n.° 771-2024-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2024. - Informe n.° 0160-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de abril de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de marzo de 2024. - Liquidación n.° 053-2024-INARGE de 21 de marzo de 2024
Apéndice n.° 119	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de marzo de 2024: - Nota de Pago n.° 2782.24.81.2401645 de 14 de mayo de 2024. - Nota de Pago n.° 2782.24.65.2401627 de 14 de mayo de 2024. - Nota de Pago n.° 2782.24.81.2401626 de 14 de mayo de 2024. - Nota de Pago n.° 2782.24.81.2401625 de 14 de mayo de 2024. - Informe n.° 2033-2024-OA-OGAF/MDSA de 10 de mayo de 2024. - Memorándum n.° 1385-2024-MDSA/OGAF de 10 de mayo de 2024. - Memorando n.° 899-2024-GSPDH/MDSA de 10 de mayo de 2024. - Informe n.° 193-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de mayo de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de marzo de 2024. - Liquidación n.° 062-2024-INARGE de 5 de abril de 2024.
Apéndice n.° 120	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de abril de 2024: - Nota de Pago n.° 2861.24.81.2401907 de 21 de mayo de 2024. - Nota de Pago n.° 2861.24.81.2401906 de 16 de mayo de 2024. - Nota de Pago n.° 2861.24.65.2401894 de 21 de mayo de 2024. - Nota de Pago n.° 2861.24.81.2401893 de 16 de mayo de 2024. - Nota de Pago n.° 2861.24.81.2401892 de 21 de mayo de 2024. - Informe n.° 2144-2024-OA-OGAF/MDSA de 17 de mayo de 2024. - Memorándum n.°1453-2024-MDSA/OGAF de 16 de mayo de 2024. - Memorando n.° 946-2024-GSPDH/MDSA de 16 de mayo de 2024. - Informe n.° 0210-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de mayo de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de abril de 2024. - Liquidación n.° 069-2024-INARGE de 26 de abril de 2024.
Apéndice n.° 121	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de periodo de 16 al 30 de abril de 2024: - Nota de Pago n.° 3575.24.81.2404264 de 3 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 3575.24.81.2404324 de 3 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 3575.24.81.2404263 de 3 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 3575.24.65.2404265 de 3 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 3575.24.81.2404325 de 3 de junio de 2024. - Informe n.° 3061-2024-OA-OGAF/MDSA de 1 de julio de 2024. - Memorándum n.° 1959-2024-MDSA/OGAF de 1 de julio de 2024. - Memorando n.° 1220-2024-GSPDH/MDSA de 28 de junio de 2024. - Informe n.° 281-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de junio de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de abril de 2024. - Liquidación n.° 080-2024-INARGE de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 122	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de mayo de 2024: - Nota de Pago n.° 4278.24.81.2404947 de 18 de julio de 2024.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

09190

	- Nota de Pago n.° 4278.24.81.2404948 de 18 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 4278.24.65.2404949 de 18 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 4278.24.81.2404962 de 18 de julio de 2024. - Informe n.° 3449-2024-OA-OGAF/MDSA de 16 de julio de 2024. - Memorándum n.° 2161-2024-MDSA/OGAF de 16 de julio de 2024. - Memorando n.° 1319-2024-GSPDH/MDSA de 15 de julio de 2024. - Informe n.° 0303-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de julio de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de mayo de 2024. - Liquidación n.° 085-2024-INARGE de 22 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 123	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de mayo de 2024: - Nota de Pago n.° 4299.24.81.2405007 de 19 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 4299.24.65.2405005 de 19 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 4299.24.81.2405004 de 19 de julio de 2024. - Nota de Pago n.° 4299.24.81.2405003 de 19 de julio de 2024. - Informe n.° 3468-2024-OA-OGAF/MDSA de 16 de julio de 2024 - Memorándum n.° 2176-2024-MDSA/OGAF de 16 de julio de 2024. - Memorando n.° 1326-2024-GSPDH/MDSA de 16 de julio de 2024. - Informe n.° 0304-2024-GSLPAVMA-GSPDH/MDSA de 16 de julio de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de mayo de 2024. - Liquidación n.° 100-2024-INARGE de 10 de junio de 2024.
Apéndice n.° 124	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de junio de 2024: - Nota de Pago n.° 4554.24.81.2406256 de 14 de agosto de 2024. - Nota de Pago n.° 4554.24.81.2406257 de 14 de agosto de 2024. - Nota de Pago n.° 4554.24.81.2406260 de 14 de agosto de 2024. - Informe n.° 3841-2024-OA-OGAF/MDSA de 8 de agosto de 2024. - Memorándum n.° 2364-2024-MDSA/OGAF de 8 de agosto de 2024. - Memorando n.° 1420-2024-GSPDH/MDSA de 8 de agosto de 2024. - Informe n.° 0335-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de agosto de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de junio de 2024. - Liquidación n.° 107-2024-INARGE de 24 de junio de 2024.
Apéndice n.° 125	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de junio de 2024: - Nota de Pago n.° 4555.24.81.2406195 de 13 de agosto de 2024. - Nota de Pago n.° 4555.24.81.2406194 de 13 de agosto de 2024. - Nota de Pago n.° 4555.24.81.2406230 de 13 de agosto de 2024. - Informe n.° 3865-2024-OA-OGAF/MDSA de 9 de agosto de 2024. - Memorándum n.° 2370-2024-MDSA/OGAF de 9 de agosto de 2024. - Memorando n.° 1428-2024-GSPDH/MDSA de 9 de agosto de 2024. - Informe n.° 0337-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 9 de agosto de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de junio de 2024. - Liquidación n.° 126-2024-INARGE de 9 de julio de 2024.
Apéndice n.° 126	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de julio 2024: - Nota de Pago n.° 6004.24.81.2409462 de 11 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6004.24.81.2409461 de 11 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6004.24.81.2409517 de 11 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6004.24.65.2409463 de 11 de octubre de 2024. - Informe n.° 5180-2024-OA-OGAF/MDSA de 9 de octubre de 2024. - Memorándum n.° 2795-2024-MDSA/OGAF de 2 de octubre de 2024. - Memorando n.° 1800-2024-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2024. - Informe n.° 0442-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de julio 2024. - Liquidación n.° 133-2024-INARGE de 24 de julio de 2024.
Apéndice n.° 127	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de julio de 2024: - Nota de Pago n.° 6040.24.81.2409610 de 15 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6040.24.81.2409609 de 15 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6040.24.81.2409660 de 15 de octubre de 2024. - Informe n.° 5141-2024-OA-OGAF/MDSA de 2 de octubre de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Memorándum n.° 2796-2024-MDSA/OGAF de 2 de octubre de 2024. - Memorando n.° 1801-2024-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2024. - Informe n.° 0443-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública del 16 al 31 de julio de 2024. - Liquidación n.° 138-2024-INARGE de 6 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 128	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de agosto de 2024: - Nota de Pago n.° 6397.24.81.2410323 de 15 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6397.24.81.2410409 de 15 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6397.24.81.2410410 de 15 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6397.24.81.2410324 de 15 de octubre de 2024. - Nota de Pago n.° 6397.24.65.2410325 de 15 de octubre de 2024. - Informe n.° 5444-2024-OA-OGAF/MDSA de 17 de octubre de 2024. - Memorándum n.° 2896-2024-MDSA/OGAF de 17 de octubre de 2024. - Memorando n.° 1880-2024-GSPDH/MDSA de 17 de octubre de 2024. - Informe n.° 0453-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de octubre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de agosto de 2024. - Liquidación n.° 149-2024-INARGE de 22 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 129	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de agosto de 2024: - Nota de Pago n.° 6413.24.81.2410631 de 4 de noviembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6413.24.81.2410762 de 4 de noviembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6413.24.81.2410763 de 4 de noviembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6413.24.81.2410764 de 4 de noviembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6413.24.81.2410765 de 4 de noviembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6413.24.81.2410766 de 4 de noviembre de 2024. - Informe n.° 5422-2024-OA-OGAF/MDSA de 17 de octubre de 2024. - Memorándum n.° 2897-2024-MDSA/OGAF de 17 de octubre de 2024. - Memorando n.° 1881-2024-GSPDH/MDSA de 17 de octubre de 2024. - Informe n.° 0454-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de octubre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

	de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de agosto de 2024. - Liquidación n.° 158-2024-INARGE de 05 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 130	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de setiembre de 2024: - Nota de Pago n.° 6544.24.81.2411303 de 18 de noviembre 2024. - Nota de Pago n.° 6544.24.81.2411304 de 18 de noviembre 2024. - Nota de Pago n.° 6544.24.81.2411342 de 18 de noviembre 2024. - Nota de Pago n.° 6544.24.81.2411343 de 18 de noviembre 2024. - Informe n.° 5790-2024-OA-OGAF/MDSA de 11 de noviembre de 2024. - Memorándum n.° 3051-2024-MDSA/OGAF de 8 de noviembre de 2024. - Memorando n.° 1954-2024-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2024. - Informe n.° 0472-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, 01 al 15 de setiembre de 2024. - Liquidación n.° 167-2024-INARGE de 19 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 131	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de setiembre de 2024: - Nota de Pago n.° 6671.24.81.2412059 de 28 de noviembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6671.24.81.2412060 de 28 de noviembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6671.24.81.2412062 de 28 de noviembre de 2024. - Informe n.° 5789-2024-OA-OGAF/MDSA de 11 de noviembre de 2024. - Memorándum n.° 3052-2024-MDSA/OGAF de 8 de noviembre de 2024. - Memorando n.° 1955-2024-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2024. - Informe n.° 0473-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 8 de noviembre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de setiembre de 2024. - Liquidación n.° 180-2024-INARGE de 9 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 132	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de octubre de 2024: - Nota de Pago n.° 6861.24.81.2412358 de 3 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 6861.24.81.2412359 de 3 de diciembre de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Nota de Pago n.° 6861.24.81.2412394 de 3 de diciembre de 2024. - Informe n.° 6180-2024-OA-OGAF/MDSA 28 de noviembre de 2024. - Memorándum n.° 5010-2024-MDSA/OGAF 28 de noviembre de 2024. - Memorando n.° 2077-2024-GSPDH/MDSA 28 de noviembre de 2024. - Informe n.° 0506-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 28 de noviembre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de octubre de 2024. - Liquidación n.° 189-2024-INARGE de 23 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 133	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de octubre de 2024: - Nota de Pago n.° 7133.24.81.2412534 de 6 diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7133.24.81.2412535 de 6 diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7132.24.81.2412536 de 6 diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7132.24.81.2412477 de 6 diciembre de 2024. - Informe n.° 6181-2024-OA-OGAF/MDSA 28 de noviembre de 2024. - Memorándum n.° 5011-2024-MDSA/OGAF 28 de noviembre de 2024. - Memorando n.° 2078-2024-GSPDH/MDSA 28 de noviembre de 2024. - Informe n.° 0507-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 28 de noviembre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de octubre de 2024. - Liquidación n.° 199-2024-INARGE de 7 de noviembre de 2024.
Apéndice n.° 134	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de noviembre de 2024: - Nota de Pago n.° 7211.24.81.2412706 de 16 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7212.24.81.2412707 de 16 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7211.24.81.2412722 de 16 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7212.24.81.2412723 de 16 de diciembre de 2024. - Informe n.° 6243-2024-OA-OGAF/MDSA de 29 de noviembre de 2024. - Memorándum n.° 5038-2024-MDSA/OGAF de 29 de noviembre de 2024. - Memorando n.° 2082-2024-GSPDH/MDSA de 29 de noviembre de 2024. - Informe n.° 0508-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 29 de noviembre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de noviembre de 2024. - Liquidación n.° 210-2024-INARGE de 21 de noviembre de 2024.
Apéndice n.° 135	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de noviembre de 2024: - Nota de Pago n.° 7343.24.81.2413581 de 26 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7343.24.81.2413582 de 26 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7344.24.81.2413583 de 26 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7343.24.81.2413640 de 26 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7344.24.81.2413641 de 26 de diciembre de 2024. - Informe n.° 6591-2024-OA-OGAF/MDSA de 17 de diciembre de 2024. - Memorándum n.° 6065-2024-MDSA/OGAF de 17 de diciembre de 2024. - Memorando n.° 2173-2024-GSPDH/MDSA de 17 de diciembre de 2024. - Informe n.° 0528-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 17 de diciembre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de noviembre de 2024. - Liquidación n.° 222-2024-INARGE de 6 de diciembre de 2024.
Apéndice n.° 136	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de diciembre de 2024: - Nota de Pago n.° 7409.24.81.2500138 de 31 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7409.24.81.2500139 de 31 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7409.24.81.2414340 de 31 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7409.24.81.2414341 de 31 de diciembre de 2024. - Nota de Pago n.° 7409.24.81.2414342 de 31 de diciembre de 2024. - Informe n.° 6697-2024-OA-OGAF/MDSA de 23 de diciembre de 2024. - Memorándum n.° 6100-2024-MDSA/OGAF de 23 de diciembre de 2024. - Memorando n.° 2190-2024-GSPDH/MDSA de 20 de diciembre de 2024. - Informe n.° 0532-2024-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 20 de diciembre de 2024. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de diciembre de 2024. Liquidación n.° 230-2024-INARGE de 18 de diciembre de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Apéndice n.° 137	Copias fedateadas de expediente de comprobantes de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del 16 al 31 de diciembre de 2024: - Nota de Pago n.° 1223.25.81.2502226 de 3 de marzo de 2025 - Nota de Pago n.° 1223.25.81.2502266 de 3 de marzo de 2025 - Nota de Pago n.° 1223.25.81.2502291 de 3 de marzo de 2025 - Informe n.° 061-2025-OA-OGAF/MDSA de 15 de enero de 2025 - Memorándum n.° 062-2025-MDSA/OGAF de 15 de enero de 2025 - Memorando n.° 00024-2025-GSPDH/MDSA de 15 de enero de 2025 - Informe n.° 008-2025-SGLPAVMA-GSPSH/MDSA de 15 de enero de 2025 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de diciembre de 2024. - Liquidación n.° 008-2025-INARGE de 7 de enero de 2025
Apéndice n.° 138	Copias fedateadas de Órdenes de servicio de Jenry Gómez Falcon: O/S n.° 0000407 de 30 de enero de 2024, O/S n.°00001346 de 2 de abril de 2024, O/S n.° 0003069 de 4 de julio de 2024, O/S n.° 0004434 de 3 de octubre de 2024 y O/S n.° 0005042 de 30 de noviembre de 2024.
Apéndice n.° 139	Copias fedateadas del "Reportes de unidades recolectores de residuos sólidos-Repaso Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano-Sub gerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente-Área Funcional de Limpieza Pública" de los días 2 y 4 de diciembre de 2024.
Apéndice n.° 140	"Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2024 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C." visadas por la Jefa de Comisión y Supervisor.
Apéndice n.° 141	Copias fedateadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples del periodo de 1 al 15 de enero de 2025: - Nota de pago n.° 593.25.81.2500544 de 4 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 593.25.81.2500493 de 4 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 593.25.81.2500492 de 4 de febrero de 2025. - Informe n.° 0241-2025-OA-OGAF/MDSA de 24 de enero de 2025. - Memorándum n.° 0163-2025-MDSA/OGAF de 24 de enero de 2025. - Memorando n.° 00076-2025-GSPDH/MDSA de 24 de enero de 2025. - Informe n.° 027-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 23 de enero de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de enero de 2025. - Liquidación n.° 013-2025-INARGE de 20 de enero de 2025.
Apéndice n.° 142	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 19 de enero de 2025:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Nota de pago n.° 1072.25.81.2501863 de 27 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 1071.25.81.2501869 de 27 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 1070.25.81.2501876 de 27 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 1071.25.81.2501932 de 27 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 1070.25.81.2501933 de 27 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 1072.25.81.2501934 de 27 de febrero de 2025. - Informe n.° 761-2025-OA-OGAF/MDSA de 18 de febrero de 2025. - Memorándum n.° 0431-2025-MDSA/OGAF de 17 de febrero de 2025. - Memorando n.° 00223-2025-GSPDH/MDSA de 17 de febrero de 2025. - Informe n.° 047-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de febrero de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 19 de enero de 2025. - Liquidación n.° 031-2025-INARGE de 10 de febrero de 2025.
Apéndice n.° 143	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 4 al 15 de febrero de 2025: - Nota de pago n.° 1582.25.81.2503203 de 27 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 1582.25.81.2503204 de 27 de febrero de 2025. - Nota de pago n.° 1582.25.81.2503322 de 27 de febrero de 2025. - Informe n.° 1597-2025-OA-OGAF/MDSA de 25 de marzo de 2025. - Memorándum n.° 780-2025-MDSA/OGAF de 21 de marzo de 2025. - Memorando n.° 00223-2025-GSPDH/MDSA de 17 de febrero de 2025. - Informe n.° 011-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 19 de marzo de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 19 de enero de 2025. - Liquidación n.° 036-2025-INARGE de 28 de febrero de 2025.
Apéndice n.° 144	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 28 de febrero de 2025: - Nota de pago n.° 2197.25.81.2504212 de 16 de abril de 2025. - Nota de pago n.° 2197.25.81.2504213 de 16 de abril de 2025. - Nota de pago n.° 2197.25.81.2504224 de 16 de abril de 2025. - Informe n.° 2090-2025-OA-OGAF/MDSA de 15 de abril de 2025. - Memorándum n.° 1020-2025-MDSA/OGAF de 14 de abril 2025. - Memorando n.° 0531-2025-GSPH/MDSA de 14 de abril 2025. - Informe n.°0144-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de abril de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 28 de febrero de 2025. - Liquidación n.° 042-2025-INARGE de 8 de marzo de 2025.
Apéndice n.° 145	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 1 al 15 de marzo de 2025: - Nota de pago n.° 2596.25.81.2504411 de 29 de abril de 2025. - Nota de pago n.° 2596.25.81.2504412 de 29 de abril de 2025. - Nota de pago n.° 2596.25.81.2504420 de 29 de abril de 2025. - Informe n.° 2302-2025-OA-OGAF/MDSA de 28 de abril de 2025. - Memorándum n.° 1114-2025-MDSA/OGAF de 25 de abril de 2025. - Memorando n.° 0576-2025-GSPH/MDSA de 25 de abril de 2025. - Informe n.°0155-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de marzo de 2025. - Liquidación n.° 052-2025-INARGE de 31 de marzo de 2025.
Apéndice n.° 146	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de marzo de 2025: - Nota de pago n.° 2905.25.81.2505834 de 17 de mayo de 2025. - Nota de pago n.° 2905.25.81.2505835 de 17 de mayo de 2025. - Nota de pago n.° 2905.25.81.2505840 de 17 de mayo de 2025. - Informe n.° 2645-2025-OA-OGAF/MDSA de 16 de mayo de 2025 - Memorándum n.° 1233-2025-MDSA/OGAF de 14 de mayo de 2025. - Memorando n.° 0656-2025-GSPH/MDSA de 14 de mayo 2025. - Informe n.°0186-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de mayo de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de marzo de 2025. - Liquidación n.° 065-2025-INARGE de 5 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 147	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de **01 al 15 de abril de 2025:** - Nota de pago n.° 2905.25.81.2506353 de 28 de mayo de 2025. - Nota de pago n.° 2905.25.81.2506354 de 28 de mayo de 2025. - Nota de pago n.° 2905.25.81.2506425 de 28 de mayo de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

	- Informe n.° 2769-2025-OA-OGAF/MDSA de 24 de agosto de 2025. - Memorándum n.° 1295-2025-MDSA/OGAF de 23 de mayo de2025. - Memorando n.° 0686-2025-GSPH/MDSA de 23 de mayo de 2025. - Informe n.°0194-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 23 de mayo de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de abril de 2025. - Liquidación n.° 066-2025-INARGE de 5 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 148	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de abril de 2025: - Nota de pago n.° 3148.25.81.2507135 de 9 de junio de 2025. - Nota de pago n.° 3148.25.81.2507136 de 9 de junio de 2025. - Nota de pago n.° 3148.25.81.2507139 de 9 de junio de 2025. - Nota de pago n.° 3148.25.81.2507140 de 9 de junio de 2025. - Informe n.° 2669-2025-OA-OGAF/MDSA de 6 de junio de 2025. - Memorándum n.° 1376-2025-MDSA/OGAF de 4 de junio de 2025. - Memorando n.° 0736-2025-GSPH/MDSA de 4 de junio de 2025. - Informe n.°0221-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de junio de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de abril de 2025. - Liquidación n.° 073-2025-INARGE de 5 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 149	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de mayo de 2025: - Nota de pago n.° 3204.25.81.2507255 de 16 de junio de 2025 - Nota de pago n.° 3204.25.81.2507256 de 16 de junio de 2025 - Nota de pago n.° 3204.25.81.2507274 de 16 de junio de 2025 - Informe n.° 3069-2025-OA-OGAF/MDSA de 11 de junio de 2025 - Memorándum n.° 1414-2025-MDSA/OGAF de 10 de junio de 2025 - Memorando n.° 0767-2025-GSPH/MDSA de 10 de junio de 2025 - Informe n.° 0229-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 10 de junio de 2025 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de mayo de 2025. - Liquidación n.° 095-2025-INARGE de 6 de junio de 2025
Apéndice n.° 150	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

09200

	en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de mayo de 2025: - Nota de pago n.° 3356.25.81.2508108 de 30 de junio de 2025. - Nota de pago n.° 3356.25.81.2508109 de 30 de junio de 2025. - Nota de pago n.° 3356.25.81.2508177 de 30 de junio de 2025. - Informe n.° 3378-2025-OA-OGAF/MDSA de 27 de junio de 2025. - Memorándum n.° 1584-2025-MDSA/OGAF de 25 de junio de 2025. - Memorando n.° 0835-2025-GSPH/MDSA de 25 de junio de 2025. - Informe n.° 0245-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de junio de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de mayo de 2025. - Liquidación n.° 099-2025-INARGE de 19 de junio de 2025.
Apéndice n.° 151	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de junio de 2025: - Nota de pago n.° 4261.25.81.2509132 de 24 de julio de 2025. - Nota de pago n.° 4261.25.81.2509133 de 24 de julio de 2025. - Nota de pago n.° 4261.25.81.2509134 de 24 de julio de 2025. - Informe n.° 3857-2025-OA-OGAF/MDSA de 24 de julio de 2025. - Memorándum n.° 1775-2025-MDSA/OGAF de 21 de julio de 2025. - Memorando n.° 0921-2025-GSPH/MDSA de 21 de julio de 2025. - Informe n.° 0272-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 18 de julio de 2025 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de junio de 2025. - Liquidación n.° 113-2025-INARGE de 4 de julio de 2025.
Apéndice n.° 152	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 30 de junio de 2025: - Nota de pago n.° 4497.25.81.2510300 de 18 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4497.25.81.2510301 de 18 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4497.25.81.2510302 de 18 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4497.25.81.2510330 de 18 de agosto de 2025. - Informe n.° 4217-2025-OA-OGAF/MDSA de 15 de agosto de 2025. - Memorándum n.° 1913-2025-MDSA/OGAF de 15 de agosto de 2025. - Memorando n.° 1021-2025-GSPH/MDSA de 15 de agosto de 2025. - Informe n.° 0311-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 14 de agosto 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 30 de junio de 2025. - Liquidación n.° 127-2025-INARGE de 11 de agosto de 2025.
Apéndice n.° 153	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de julio de 2025: - Nota de pago n.° 4517.25.81.2510355 de 20 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4517.25.81.2510357 de 20 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4517.25.81.2510358 de 20 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4517.25.81.2510390 de 20 de agosto de 2025. - Informe n.° 4255-2025-OA-OGAF/MDSA de 19 de agosto de 2025. - Memorándum n.° 1928-2025-MDSA/OGAF de 19 de agosto de 2025. - Memorando n.° 1026-2025-GSPH/MDSA de 19 de agosto de 2025. - Informe n.° 0313-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 15 de agosto de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 de julio de 2025. - Liquidación n.° 130-2025-INARGE de 14 de agosto de 2025.
Apéndice n.° 154	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de julio de 2025: - Nota de pago n.° 4609.25.81.2510949 de 29 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4609.25.81.2510950 de 29 de agosto de 2025. - Nota de pago n.° 4609.25.81.2511084 de 29 de agosto de 2025. - Informe n.° 4403-2025-OA-OGAF/MDSA de 29 de agosto de 2025. - Memorándum n.° 1988-2025-MDSA/OGAF de 26 de agosto de 2025. - Memorando n.° 1050-2025-GSPH/MDSA de 26 de agosto de 2025. - Informe n.° 0322-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 26 de agosto de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de julio de 2025. - Liquidación n.° 133-2025-INARGE de 22 de agosto de 2025.
Apéndice n.° 155	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de agosto de 2025: - Nota de pago n.° 4643.25.81.2511373 de 5 de setiembre de 2025. - Nota de pago n.° 4643.25.81.2511374 de 5 de setiembre de 2025. - Nota de pago n.° 4643.25.81.2511376 de 5 de setiembre de 2025. - Informe n.° 4487-2025-OA-OGAF/MDSA de 4 de setiembre de 2025. - Memorándum n.° 2045-2025-MDSA/OGAF de 3 de setiembre de 2025. - Memorando n.° 1082-2025-GSPH/MDSA de 3 de setiembre de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Informe n.° 0344-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de setiembre de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 01 al 15 agosto de 2025. - Liquidación n.° 136-2025-IONARGE de 1 de setiembre de 2025.
Apéndice n.° 156	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 16 al 31 de agosto de 2025: - Nota de pago n.° 5744.25.81.2514072 de 6 de noviembre de 2025. - Nota de pago n.° 5744.25.81.2514073 de 6 de noviembre de 2025. - Nota de pago n.° 5744.25.81.2514102 de 6 de noviembre de 2025. - Informe n.° 5463-2025-OA-OGAF/MDSA de 3 de noviembre de 2025. - Memorándum n.° 2472-2025-MDSA/OGAF de 29 de octubre de 2025. - Informe n.° 073-2025/GSPDH-MDSA de 28 de octubre de 2025 - Informe n.° 0415-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 22 de octubre de 2025 - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 31 de agosto de 2021. - Liquidación n.°166-2025-INARGE de 15 de octubre de 2025
Apéndice n.° 157	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del periodo de 01 al 15 de setiembre de 2025: - Nota de pago n.° 5860.25.81.2514384 de 12 de diciembre de 2025. - Nota de pago n.° 5860.25.81.2514391 de 12 de diciembre de 2025. - Nota de pago n.° 5858.25.81.2514385 de 12 de diciembre de 2025. - Nota de pago n.° 5858.25.81.2514392 de 12 de diciembre de 2025. - Nota de pago n.° 5857.25.81.2514386 de 12 de diciembre de 2025. - Nota de pago n.° 5857.25.81.2514393 de 12 de diciembre de 2025. - Nota de pago n.° 5855.25.81.2514387 de 12 de diciembre de 2025. - Nota de pago n.° 5855.25.81.2514394 de 12 de diciembre de 2025. - Informe n.° 5517-2025-OA-OGAF/MDSA de 7 de noviembre de 2025. - Memorándum n.° 2473-2025-MDSA/OGAF de 29 de octubre de 2025. - Informe n.° 074-2025/GSPDH-MDSA de 28 de octubre de 2025. - Informe n.° 0416-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 23 de octubre de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 1 al 15 de setiembre de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Liquidación n.° 167-2025-INARGE de 15 de octubre de 2025.
Apéndice n.° 158	Copias certificadas de expediente de Notas de pago y sus documentos adjuntos en copias certificadas y copias simples del 16 al 26 de setiembre de 2025: - Nota de pago n.° 5998.25.81.2514899 de 24 de noviembre de 2025. - Nota de pago n.° 5998.25.81.2514939 de 24 de noviembre de 2025. - Informe n.° 5605-2025-OA-OGAF/MDSA de 12 de noviembre de 2025. - Memorándum n.° 2520-2025-MDSA/OGAF de 3 de noviembre de 2025. - Informe n.° 1291-2025/GSPDH-MDSA 2025 de 31 de octubre de 2025. - Informe n.° 0422-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de octubre de 2025. - Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública y los Reportes de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos – Repaso, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Área Funcional de Limpieza Pública, del 16 al 26 de setiembre de 2025. - Liquidación n.° 168-2025-INARGE de 17 de octubre de 2025.
Apéndice n.° 159	"Relación de penalidades no aplicadas durante el periodo 2025 a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C." visadas por la Jefa de Comisión y Supervisor.
Apéndice n.° 160	Copia fedateada del informe n.° 0188-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 161	Coipa fedateada del informe n.° 0247-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026.
Apéndice n.° 162	Coipa fedateada del oficio n.° 00274-2026-OEFA/GEG de 15 de mayo de 2026
Apéndice n.° 163	Copia de documento del informe n.° 000107-2026-OEFA/DPEF de 13 de mayo de 2026, con firma digital.
Apéndice n.° 164	Copia del oficio n.° 00310-2026-OEFA/GEG de 2 de junio de 2026 y el informe n.° 00123-2026-OEFA/DPEF de 28 de mayo de 2026, con firma digital.
Apéndice n.° 165	Copia del oficio n.° 0945-2022-OEFA/DPEF-SEFA de 6 de abril de 2022, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 166	Copia del oficio n.° 01558-2022-OEFA/DPEF-SEFA de 17 de mayo de 2022, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 167	Copia del oficio n.° 0335-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 8 de febrero de 2023, con firma digital.
Apéndice n.° 168	Copia del oficio n.° 0595-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 8 de marzo de 2023, con firma digital.
Apéndice n.° 169	Copia del oficio n.° 0804-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 4 de abril de 2023, con firma digital.
Apéndice n.° 170	Copia del oficio n.° 01063-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 11 de mayo de 2023, con firma digital.
Apéndice n.° 171	Copia del oficio n.° 01434-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 13 de junio de 2023, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 172	Copia del oficio n.° 01633-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 5 de julio de 2023, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 173	Copia del oficio n.° 01863-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 2 de agosto de 2023, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 174	Copia del oficio n.° 02198-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 8 de setiembre de 2023, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Apéndice n.° 175	Copia del oficio n.° 02626-2023-OEFA/DPEF-SEFA de 7 de noviembre de 2023, con firma digital.
Apéndice n.° 176	Copia del oficio n.° 02183-2024-OEFA/DPEF-SEFA de 1 de octubre de 2024, con firma digital.
Apéndice n.° 177	Copia del oficio n.° 0167-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 20 de enero de 2025, con firma digital.
Apéndice n.° 178	Copia del oficio n.° 01183-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 2 de abril de 2025, con firma digital.
Apéndice n.° 179	Copia del oficio n.° 01597-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 8 de mayo de 2025, con firma digital.
Apéndice n.° 180	Copia del oficio n.° 01796-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 5 de junio de 2025, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 181	Copia del oficio n.° 01970-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 2 de julio de 2025, con firma digital.
Apéndice n.° 182	Copia del oficio n.° 02284-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 7 de agosto de 2025, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 183	Copia del oficio n.° 02353-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 15 de agosto de 2025, con firma digital.
Apéndice n.° 184	Copia del oficio n.° 02779-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 9 de octubre de 2025, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 185	Copia de documento del ficio n.° 02918-2025-OEFA/DPEF-SEFA de 5 de noviembre de 2025, con firma digital y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 186	Copias fedateadas de la carta n.° Carta n.° 147-2026 de 30 de abril de 2026 y carta n.° 0477-2026-INARGE/AL de 6 de mayo de 2026 de toneladas de residuos para disposición final en rellenos sanitarios suscrita por la Jefa de Comisión y Supervisor de Comisión.
Apéndice n.° 187	Copia simple del informe n.°002-2023/INAGE-GG7 de 31 de marzo de 2023
Apéndice n.° 188	Copia simple de la carta n.° 576-2023-INARGE-AL de 29 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 189	Copia simple de la carta n.° 115-2024-INARGE-AL de 7 de febrero de 2024
Apéndice n.° 190	Copia fedateada de carta n.° 401-2024-INARGE-AL 25 de abril de 2024
Apéndice n.° 191	Copia fedateada de carta n.° 891-2024-INARGE-AL de 20 de agosto de 2024
Apéndice n.° 192	Copia fedateada de carta n.° 927-2024-INARGE-AL de 27 de agosto de 2024
Apéndice n.° 193	Copia fedateada de Carta n.° 92-2025-INARGE-AL de 30 de enero de 2025
Apéndice n.° 194	Copia fedateada del oficio n.°072-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 17 de abril de 2023
Apéndice n.° 195	Copia fedateada del oficio n.° 0244-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de octubre de 2023
Apéndice n.° 196	Copia fedateada del oficio n.° 044-2024-SGLPAVWA-GSPDH/MDSA de 9 de febrero de 2024
Apéndice n.° 197	Copia fedateada del oficio n.° 0145-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 25 de abril de 2024
Apéndice n.° 198	Copia fedateda del oficio n.° 0314-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 27 de agosto de 2024
Apéndice n.° 199	Copia fedateada del oficio n.° 0019-2025-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 31 de enero de 2025
Apéndice n.° 200	Copia fedateada del informe n.° 0250-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026
Apéndice n.° 201	Copia fedateada del informe n.° 0248-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 3 de junio de 2026
Apéndice n.° 202	Copia fedateada del informe n.° 162-2026-SGLPAVM-GSPDH/MDS de 16 de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

	abril de 2026
Apéndice n.° 203	Copia simple del oficio n.° 929-2025-A-MDSRQ de 23 de diciembre de 2025
Apéndice n.° 204	Copia simple del informe n.° 294-2025-AJBR-GDTE-MDSRQ de 18 de diciembre de 2025
Apéndice n.° 205	Copia fedateada del informe n.° 187-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 4 de mayo de 2026
Apéndice n.° 206	Cédula de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación por cada uno de los involucrados en la **observación n.° 1**, según se detalla: • **Juan Fredy Caballero Malpartida** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación. • **Rosario Vicuña Huamán** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación. • **Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 003-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación. • **Oscar Baltazar Vela** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2026-CG/9012-02-001 de 11 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 006-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación. • **Carlos Eleazar León Ruidias** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 013-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y constancia de recepción en físico de 11 de junio de 2026. • **Ana Katherine Espinoza Okamoto** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 004-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación. • **John William Rojas Castro** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 007-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	• **Jaime Ignacio Macazana Erique** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 008-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación respectivo notificado al señor Jaime Ignacio Macazana Erique e impresión de la Desviación de Cumplimiento correspondiente. • **Jenry Gómez Falcon** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 009-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación respectivo notificado al señor Jenry Gómez Falcón e impresión de la Desviación de Cumplimiento correspondiente. • **Pedro Daniel de Jesús Nima** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 010-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación respectivo notificado al señor Pedro Daniel De Jesús Nima e impresión de la Desviación de Cumplimiento correspondiente. • **Carlos Daniel Terrones Saldaña** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2026-CG/9012-02-001 de 10 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 011-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y cargo de notificación respectivo notificado al señor Carlos Daniel Terrones Saldaña e impresión de la Desviación de Cumplimiento correspondiente. • **Christofer Andrés Pineda Lobo** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 012-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 9 de junio de 2026 y constancia de recepción en físico de 10 de junio de 2026 del señor Christofer Andrés Pineda Lobo e impresión de la Desviación de Cumplimiento correspondiente. Comentarios o aclaraciones presentado por la persona comprendida en la Observación 1. - Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 18 de junio de 2026 del señor **Juan Fredy Caballero Malpartida**. - Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 6 de julio de 2026 de la señora **Rosario Elizabeth Vicuña Huaman.** - Copia fedateada de Escrito n.° 01 de fecha de recepción de 02 de julio de 2026 y copia simple de sus documentos adjuntos, del señor **Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	- Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 17 de junio de 2026 y copia simple de sus documentos adjuntos, del señor **Oscar Baltazar Vela.** - Copia fedateada de Documento s/n, de fecha de recepción de 01 de julio de 2026 del señor **Carlos Daniel Terrones Saldaña.** - Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 01 de julio de 2026 del señor **Carlos Elezar León Ruidias.** - Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 02 de julio de 2026 del señor **Jaime Ignacio Macazana Erique.** - Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 02 de julio de 2026 y copia simple de sus documentos adjuntos, del señor **Jenry Gómez Falcón.** - Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 23 de junio de 2026 y copia simple de sus documentos adjuntos, del señor **Pedro Daniel De Jesús Nima.** - Copia fedateada de Documento s/n, de fecha de recepción de 1 de julio de 2026 del señor Carlos Daniel Terrones Saldaña. - Copia fedateada de carta n.° 002-2026-CPL de 24 de junio de 2026, de fecha de recepción de 26 de junio de 2026 del señor **Christofer Andrés Pineda Lobo.** Evaluaciones de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora de la persona comprendida en la observación 1.
Apéndice n.° 207	Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación 2. 1. **Rosario Vicuña Huamán** • Cédula de notificación de la persona comprendida en el Observación 2. - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2026-CG/9012-02-001 de 5 de junio de 2026, impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 014-2026-CG/OCI-AC-MDSA de 5 de junio de 2026 y cargo de notificación respectivo notificado a la señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman. • Comentarios o aclaraciones presentado por la persona comprendida en la Observación 2. - Copia fedateada de Documento s/n de fecha de recepción de 18 de junio de 2026 de la señora Rosario Elizabeth Vicuña Huaman. • Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora de la persona comprendida en la Observación 2.
Apéndice n.° 208	Copias Certificadas y fedateadas de las Resoluciones de Alcaldía y memorandos sobre la designación, contratación y cese del período de gestión de las personas comprendidas en las observaciones, según el detalle siguiente: 1. **Juan Fredy Caballero Malpartida** - Resolución de Alcaldía N° 000130-2021/MDSA de 1 de setiembre de 2021

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

09208

	de designación de Juan Fredy Caballero Malpartida como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. - Resolución de Alcaldía N° 000190-2022/MDSA de 26 de diciembre de 2022, con efectividad al 30 de setiembre de 2022 de renuncia de Juan Fredy Caballero Malpartida como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. **2. Rosario Vicuña Huamán** - Resolución de Alcaldía N° 000017-2023/MDSA de 1 de enero de 2023 de designación de Rosario Elizabeth Vicuña Huaman como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. - Resolución de Alcaldía N° 00079-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025 de cese de Rosario Elizabeth Vicuña Huaman como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. **3. Carlos Eleazar León Ruidias** - Resolución de Alcaldía N° 00047-2024/MDSA de 2 de mayo de 2024 de encargatura de Carlos Eleazar León Ruidias como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente de 2 al 18 de mayo de 2024. **4. Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña** - Resolución de Alcaldía N° 000011-2023/MDSA de 1 de enero de 2023 de designación de Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña como Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano. - Resolución de Alcaldía N° 00080-2025/MDSA de 13 de octubre de 2025 de cese de Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña como Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano. **5. Ana Katherine Espinoza Okamoto** - Resolución de Alcaldía N° 00082-2025/MDSA de14 de octubre de 2025 de designación de Ana Katherine Espinoza Okamoto como Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano. - Resolución de Alcaldía N° 00096-2025/MDSA de 03 de noviembre de 2025 de cese de Ana Katherine Espinoza Okamoto como Gerente de Servicios Espinoza Okamoto. **6. Oscar Baltazar Vela** - Resolución de Alcaldía N° 00086-2025/MDSA de 21 de octubre de 2025 de designación de Oscar Baltazar Vela como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. - Resolución de Alcaldía N° 00085-2026/MDSA de 27 de febrero de 2026 de cese de Oscar Baltazar Vela como Subgerente de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente. **7. John William Rojas Castro** - Memorando n.° 0196-2021- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 30 de junio de 2021 y memorando n.° 002-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 2 de enero de 2023 asignado a John William Rojas Castro como Supervisor del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	Sólidos. **8. Jaime Ignacio Macazana Erique** - Memorando n.° 022-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 1 de febrero de 2023 de asignación de Jaime Ignacio Macazana Erique como Supervisor del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos. **9. Pedro Daniel de Jesús Nima** - Memorando n.° 0245-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 19 de junio de 2023 y memorando n.° 0628-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2023 asignado a Pedro Daniel De Jesús Nima como Supervisor. **10. Jenry Gómez Falcon** - Carta n.° 065-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 28 de setiembre de 2023 y la Carta n.° 077-2023- SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de noviembre de 2023 de exhortar a Jenry Gómez Falcón como Supervisor. - Comprobante de pago n.° 275-2023 de 16 de febrero de 2023 y O/S n.° 0000107 de 7 de febrero de 2023. (único entregable enero-2023) - Comprobante de pago n.° 1033-2023 de 16 de marzo y O/S n.°0000742 de 08 marzo de 2023. (primer entregable febrero 2023). - Comprobante de pago n.° 1727-2023 de 10 de abril de 2023 y O/S n.°0000742 de 08 marzo de 2023. (segundo entregable marzo-2023). - Comprobante de pago n.° 2455-2023 de 5 de mayo 2023 y O/S n.°0001153 de 5 de abril de 2023 (primer entregable abril-2023). - Comprobante de pago n.° 3343-2023 de 29 de mayo de 2023 y O/S n.°0001153 de 5 de abril de 2023 (segundo entregable mayo-2023). - Comprobante de pago n.° 4774-2023 de 7 de julio de 2023 y O/S n.°0001153 de 5 de abril de 2023 (tercer entregable junio-2023). - Comprobante de pago n.° 6649-2023 de 31 de agosto de 2023 y O/S n.° 0002949 de 21 de agosto de 2023 (único entregable julio-2023). - Comprobante de pago n.° 7043-2023 de 7 de setiembre de 2024 y O/S n.° 002837 de 15 de agosto de 2023 (primer entregable agosto-2023). - Comprobante de pago n.° 8120-2023 de 3 de octubre de 2024 y O/S n.° 002837 de 15 de agosto de 2023 (segundo entregable setiembre-2023). - Comprobante de pago n.° 9266-2023 de 7 de noviembre de 2023 y O/S n.° 0003699 de 19 de octubre de 2023 (único entregable octubre-2023). - Comprobante de pago n.° 10245-2023 de 29 de noviembre de 2023 y O/S n.°4320 de 8 de noviembre de 2023 (único entregable noviembre-2023). - Comprobante de pago n.° 11806-2023 de 22 de diciembre de 2023 y O/S n.° 0004952 de 7 de diciembre de 2023 (único entregable diciembre-2023). - Comprobante de pago n.° 834 de 8 de febrero de 2024 y O/S n.° 0000407 de 30 de enero de 2024 (primer entregable enero 2024). - Comprobante de pago n.° 2234 de 7 de marzo de 2024 y O/S n.° 0000407 de 30 de enero de 2024 (segundo entregable febrero 2024). - Comprobante de pago n.° 3305 de 2 de abril de 2024 y O/S n.° - 0000407 de 30 de enero de 2024 (tercer entregable marzo 2024). - Nota de pago n.° 1807.24.81.2401036 de 2 de mayo de 2024 y O/S n.° 00001346 de 2 de abril de 2024. (primer entregable abril-2024). - Nota de pago n.° 1807.24.81.2402497 de 1 de junio de 2024 y O/S n.°

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

	00001346 de 2 de abril de 2024. (segundo entregable mayo-2024) - Nota de pago n.° 1807.24.81.2403967 de 29 de junio de 2024 y O/S n.° 00001346 de 2 de abril de 2024. (tercer entregable junio-2024). - Nota de pago n.° 3968.24.81.2405652 de 2 de agosto de 2024 y O/S n.° 0003069 de 4 de julio de 2024. (primer entregable julio-2024). - Nota de pago n.° 3968.24.81.2407548 de 3 de setiembre de 2024 y O/S n.° 0003069 de 4 de julio de 2024. (segundo entregable agosto-2024). - Nota de pago n.° 3968.24.81.2409084 de 2 de octubre de 2024 y O/S n.° 0003069 de 4 de julio de 2024. (tercer entregable setiembre-2024). - Nota de pago n.° 5881.24.81.2410691 de 4 de noviembre de 2024 y O/S n.° 0004434 de 3 de octubre de 2024. (primer entregable octubre-2024). - Nota de pago n.° 5881.24.81.2412219 de 29 de noviembre de 2024 y O/S n.° 0004434 de 3 de octubre de 2024. (segundo entregable noviembre-2024). - Nota de pago n.° 6920.24.81.2413842 de 27 de diciembre de 2024 y O/S n.° 0005042 de 30 de noviembre de 2024(único entregable diciembre-2024) **11. Christofer Andrés Pineda Lobo** - Comprobante de pago n.° 2885-2022 de 31 de marzo de 2022 y O/S n.°0001195 de 16 de marzo 2022. - Comprobante de pago n.° 4042-2022 de 3 de mayo de 2022 y O/S n.° 0002275 de 27 de abril 2022. - Comprobante de pago n.° 4922-2022 de 30 de mayo de 2022 y O/S n.° 002631 de 20 de mayo de 2022. - Comprobante de pago 6270-2022 de 30 de junio de 2022 y O/S n.° 0003430 de 20 de junio de 2022. - Comprobante de pago n.° 7356-2022 de 26 de julio de 2022 y O/S n.° 0004027 de 18 de julio de 2022. - Comprobante de pago n.° 8832-2022 de 26 de agosto de 2022 y O/S n.° 0004815 de 16 de agosto de 2022. - Comprobante de pago n.° 10252-2022 de 30 de setiembre de 2022 y O/S n.°0005778 de 19 de setiembre de 2022. - Comprobante de pago n.° 11374-2022 de 29 de octubre de 2022 y O/S n.° 6283 de 19 de octubre de 2022. - Comprobante de pago n.° 013036-2022 de 05 de diciembre de 2022 y O/S n.° 0007238 de 24 de noviembre de 2022. - Comprobante de pago n.° 13804-2022 de 22 de diciembre de 2022 y O/S n.° 0007579 de 14 de diciembre de 2022. **12. Carlos Daniel Terrones Saldaña** - Memorando n.° 0078-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de 8 de febrero de 2024 designación de Carlos Daniel Terrones Saldaña como Supervisor de Áreas Verdes y Barrido de calles.
Apéndice n.° 209	Conformidad para notificación de la desviación de cumplimiento a través de medios físicos - Impresión con firma digital de la Hoja Informativa n.° 000001-2026-CG/OC9012-DAD de 11 de junio de 2026. - Impresión con firma digital del Memorando n.° 000015-2026-CG/OC9012 de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

	12 de junio de 2026.
Apéndice n.° 210	Copia certificada de la Ordenanza n.° 000318-/MDSA de 31 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Lima, 3 de agosto de 2026.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Daniel Gabriel Oporto Patroni
Supervisor

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISION

Diana Fatima Anampi Durand
Jefe de Comisión

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

Jenny Lisbeth Ramirez Sipion
Abogada

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 3 de agosto de 2026.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE OCI

Daniel Gabriel Oporto Patroni
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por OPORTO PATRONI Daniel Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2026 12:52:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Santa Anita, 12 de Agosto de 2026

OFICIO N° 000430-2026-CG/OC9012

Señora:
Ruth Elsa Cuno Chura
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Av. Los Eucaliptos cuadra 12 s/n
Lima/Lima/Santa Anita

Asunto : Remisión de Informe de Auditoría n.° 012-2026-2-9012-AC.

Referencia :
a) Oficio n.° 000077-2026-CG/OC9012 de 17 de febrero de 2026.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicada el 09 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoria de Cumplimiento aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicada de 09 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el inicio del servicio de la Auditoria de Cumplimiento "Contratación de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos", periodo 26 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2025, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoria de Cumplimiento y en el marco de las normas de las referencias b) y c), se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 012-2026-2-9012-AC denominado "Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos", en un total de dieciocho (18) tomos y once mil ochenta (11080) folios[1], el mismo que recomienda, entre otros, disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el Informe de Auditoría n.° 012-2026-2-9012-AC ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por la observación n.° 1 identificada en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Daniel Gabriel Oporto Patroni
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital De Santa Anita
Contraloría General de la República

(DOP)

[1] El cual se remite en archivo digital mediante enlace para descarga en archivo adjunto.

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TNYXYVO**

Nro. Emisión: 00556 (9012 - 2026) Elab:(U10399 - 9012)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TNYXYVO**

Firmado digitalmente por OPORTO PATRONI Daniel Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2026 19:54:36 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2026-CG/9012

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000430-2026-CG/OC9012
EMISOR	:	DANIEL GABRIEL OPORTO PATRONI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RUTH ELSA CUNO CHURA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369043
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	3

Sumilla: Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 012-2026-2-9012-AC denominado "Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos", en un total de dieciocho (18) tomos y once mil ochenta (11080) folios, el mismo que recomienda, entre otros, disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

El informe se remite en archivo digital en un enlace para su descarga, en archivo adjunto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000430-2026-CG/OC9012
2. Enlace de descarga de Informe de Auditoría n.° 012-2026-2-9012-AC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGYOOVA**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2026 19:56:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000430-2026-CG/OC9012
EMISOR	:	DANIEL GABRIEL OPORTO PATRONI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RUTH ELSA CUNO CHURA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Sumilla:

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 012-2026-2-9012-AC denominado "Contratación de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos", en un total de dieciocho (18) tomos y once mil ochenta (11080) folios, el mismo que recomienda, entre otros, disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

El informe se remite en archivo digital en un enlace para su descarga, en archivo adjunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369043**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2026-CG/9012
2. Oficio n.° 000430-2026-CG/OC9012
3. Enlace de descarga de Informe de Auditoría n.° 012-2026-2-9012-AC

NOTIFICADOR : DANIEL GABRIEL OPORTO PATRONI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANQTYLY**